

EPISODIOS..... LIBERALES



Ayuntamiento de Madrid

Episodios..... Liberales

FERNHNO © YII

Y LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ

juramento libre y espontáneo

que liace S.M. á la cosa aquélla el 9 de Marzo de 1808

POR

D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.



Reg.º 8, 1287.

MADRID
IMPRENTA DUCAZCAL
Plaza de Uabel II, 6.

—
1904

Ayuntamiento de Madrid

Es propiedad de su autor, que se
reserva todos los derechos que le con-
ceden las leyes. Hecho el depósito
correspondiente.

V
V
(
f.'

IN
Hoc SIGKO
VINCES

....., *ei ipsa conterei caput tuum.*

(Intención.)



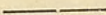
EPISODIOS..... LIBERALES



FERNANDO VII Y *ik* CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Juramento libre y espontáneo

que hace S. M. é /o COSA aquélla el g de Mano de i8ao.



ANDANDO '

M.—¿Cuántas cosas SOD pr«dsas pajfa
jurar?

D.—Tres; verdad, justicia y n«ce*
sidad«

[AsUte, Rifalday toda Uí maisirti
de la doctrina cñtlitata-J

—¿Por dónde empezamos?

—Por donde hemos empezado; por donde empieza
el P. Astete, por la señal de la Cruz.

Con ella sobre nuestra cabeza, y postrados á sus pies
para rendirle la más absoluta adoración, emprendemos
el camino que hemos de recorrer, y formulando pri-
mero nuestro propósito en las más breves palabras.

En este propósito se encierran cinco cosas, las dos
primeras implícitamente, y explícitas las otras tres.

Las implícitas, claro está, se quedan en nuestro co--

razón, *manent in pectore*, á *quien da su título*

las explícitas; son el agua, mejor, el vapor de la locomotora que empuja los émbolos para mover las palancas que voltean ejes y ruedas, y de allí el movimiento y arrastre. Veis el penacho de humo, oís el silbido, admiráis el movimiento y hacéis el viaje sin ver el agua de la caldera ó el vapor de los tubos. Pero confesáis su necesidad. Pues también nosotros necesitamos de cierto vapor para hacer este corto viaje del Juramento rotulado, porque sin él sería imposible emprenderlo, y, emprendido, llegar al fin sin descarrilar.

¿Te interesa, lector, conocer nuestro móvil?

¿Quieres, curioso, conocer el misterioso vapor que nos impulsa?

No puede ser: viajamos de incógnito; respeta nuestra intención, que es buena.

En fin, escucha, pero no lo digas: hay allá, en el Oriente, un montecillo, el más famoso de los montes y el más venerado de los hombres; si á él alzamos la mirada, vemos un Muerto, dentro de cuyo pecho hay una

RELIQUIA..... y al fin de este año hay una fecha, cuyo recuerdo.....

Aquella RELIQUIA y este *recuerdo*, agitando mi alma, son el vapor que mueve mi brazo para que la matío tome la pluma que, rasgo tras rasgo, trace el itinerario hasta la altura desde la que veas, á vista de pájaro, el Juramento *libre y espontáneo* que prestó Fernando VII á la Constitución de Cádiz el 9 de Marzo de 1820.

ADELANTE

Las cosas explícitas.

1.a Que quiero que mano enemiga no haga desaparecer estas noticias; si acaso lo intenta, quemando el original que las contiene.

2 . * Disponerte con ellas á conocer bien el SIETE DE JULIO, ó sainete, que se puede titular «Fermín, Juan y Manuela», de cuyo sainete ó tragedia es este folleto prólogo ó embocadura; y, en serio, criterio firme para desengañar á los que no tienen interés en que siga la farsa representada en la política española del siglo xix.

3.a Que si oyes por ahí que sufro mareos, no lo creas, pues si los locos y los niños dicen las verdades, también pueden decirlas los hombres de juicio, aunque no es muy frecuente; y yo, examinándome, roe encuentro en buen uso de mis facultades, gracias á Dios; Él me las conserve, y..... continuemos.

Del primer punto de este programa explícito, conozco algunos casos análogos, de los cuales referiré sólo uno, que me causó honda amargura, y detallaré más adelante, porque su origen, desarrollo y fin tienen lugar propio en el punto tercero, donde he de ofrecirme ante el público soberano, que fallará la disyuntiva de si obré como un calavera ó como un hombre cabal.

Los otros casos, que son muchos y variados, es po-

sible que no los trate aquí, porque no hacen gran falta para el objeto que me propongo, porque quiero ser relativamente breve, y porque en trabajos posteriores podrán ser más útiles y serán más oportunos. .

¡Caramba y qué guños me están haciendo las Memorias de Vargas! ¡Y cómo me tira de la lengua la señora de la Bárcena y consortes, haciendo muecas al Juez de primera instancia de una ciudad montañesa! Pues, ¿y aquella doméstica de aquel médico, concejal, enfadado contra la alcaldada del Marqués de Cubas, la cual Maritornes negó rotundamente la afirmación del portero de S. E..... Lo dicho: *non est kis locus*, tiempos vendrán otros, dice Santa Teresa.

Es el punto segundo explícito, desarrollo del primero, pórtico ó antesala de *Fermín, Juan y Manuela*, como nos place llamar á esa quisicosa del Siete de Jdlio, una de cuyas seis mil cruces, entre ellas cuarenta de marinos, de Almirante abajo (i). debe de ostentar el Capitán General D. José López Domínguez, que suele mandar al batallón de la *tos-*, en la fiesta anual que se celebra en la iglesia de San Francisco, mejor que el tercer entorchado que le enviaron de Melilla (1893),

(i) A pesar de los muchos papeles que hemos examinado, no hemos podido averiguar, ni los nombres de los barcos que mandaban aquellos marinos condecorados con la cruz del Siete DE Julio, ni por qué aguas dirigieron las proas hacia la Plaza Mayor, si por el Arco de la calle de Toledo, si por la de Gerona. la de la Paz 6 Felipe III, si por el «CaUejón del Infierno», hoy «Arco del Triunfo», 6 por el Arco de Platerías, Siete de Julio, desde aquella sainetesca fecha. No consta nada de la armada {de la Invencible sí}, ni si embarrancó algún barco, si se fué á pique, si varó, encalló ó hundió; nada, no consta nada salvo las cruces, los cruzados y un su agente, de nombre Pilón.

cuando mataron al brigadier Margallo; pues al fin, la del Siete de Julio parece jornada victoriosa, lo cual no dirá nadie de la sostenida con los rifefios, cerquita y alrededor del Gurugü.

HISTORIA

{ Ha de servir también este segundo punto, de criterio firme y eficaz para desengañar á los que no tienen interés en que siga boyante en el siglo xx la farsa farandulera en que nos hau hecho vivir los políticos desde aquella fecha famosa del siglo XK.

Se oye repetir á hombres de clara inteligencia, bien intencionados y enemigos de las turbas vocingleras, la sátira de Bretón:

¡Oá, siglo del vapor y del buen tonol
Oh, venturoso siglo diecinuevel

.....

porque ellos ya se contentarían conque su siglo no tenga historia, como no la tiene, que tal nombre merezca, sino que ven con dolor que ia tiene sustituida, suplantada y falsa, haciendo su papel de □□ *trapacera de la mda** y «falsa testigo de los tiempos», habilitada para engañar, á ciencia y paciencia de Academias, Universidades y demás Centros de enseñanza oficial que paga el Estado, el cual envenena con ella el ambiente social; de modo que sólo contadas personas y escuelas especiales, ó por su posición independiente ó por vigilancia siempre alerta de sus rectores, contrarrestan la

falsa educación general, que siempre viene á oprimir á los que vi/iendo la vida común de todos, los pospone, desprecia y vilipendia por apartarse de sus sendas y procedimientos. Como si entre sarnosos acostumbrados al gusto de rascarse, se tildase de ridículo al que, libre de su microbio, lo estuviese también de la asquerosa maniobra..... Eso nos parecen los hombres cuyos padres hicieron grandes sacrificios para educar á sus hijos en colegios bien escogidos en España ó el Extranjero, ó los que, entrándolos en los seminarios, alcanzaron las ventajas de maestros directores, que lo son de buena conciencia. Pero resulta lo dicho en el símil de los sarnosos: son, se dice, gentes risibles, por sus costumbres extrañas, pues ni discurren ni obran como sus conciudadanos.

Esa historia falsa de España en el siglo xix, se nsa y admite, en lugar de la verdadera, de la que está por hacer-, porque la han trazado en la *Gaceta* los Gobiernos; en el *Diario de Sesiones*, el Parlamento; las Academias, en los discursos de recepción, y la Prensa, en sus hojas diarias y periódicas, resultando de todo ello un rico filón que han explotado y explotan los vividores de la enseñanza, con textos falsos, caros y mortíferos para los niños en las escuelas, y los estudiantes en las cátedras ; los dramaturgos, con sus comedias sin lenguaje propio en la forma, sin movimiento natural en la acción, sin verdad y sin virtud que interese la inteligencia y el corazón del público; los periodistas, siempre en la brecha para ensalzar á los suyos, aunque hagan disparates, y combatir á los contrarios, aunque estén de su parte la razón y el bien común. Y con haber sido esos vicios tan desastrosos en nuestra Sociedad en el siglo xix, no han

sido sólo ellos los que nos han traído á la abyección en que nos encontramos.

LOS EMPLEOS

f Es difícil dar con una clase social donde no sean visibles los puntos negros de la gangrena que lleva en las entrañas, ya por los medios de ingreso en los cargos públicos, ya por los empleados para adelantar estando dentro. El favor, casi siempre injusto, la recomendación de los más altos, el cohecho y la venta con mil disfraces, para burlar la justicia que no alcanza á todos los que la burlan, son faentes de podredumbre que labran el vilipendio general. Para numerosas é importantes carreras se ha querido fingir como medicina de depuración el público certamen, la prueba pública de competencia ante un tribunal, compuesto de maestros en la materia, objeto de controversia, y..... ¡Ay, Dios Santo! ¡cuánto peor es el remedio que la enfermedad!

Si en la enseñanza hubiera de entrar, v. gr., un Manjon, que daría su pan á los pobres y que enseña sinruído, y un Canalejas, que no hace nada, mientras grita como un desesperado pidiendo instrucción *para el pueblo.*, éste, que desde su palacio haría pobres á los ricos, sería el preferido, y aquél, que desde su modesta vivienda baría dichosos á los pobres, sería postergado. Por este sistema se ocupan hoy centenares de Juzgados, de Cátedras, Registros de la propiedad. Aseorías, Notariados, etc., etc., en los servicios públicos, y para en adelante apenas queda otra puerta de ingreso. Conque, ó como antes, por sólo el favor, ó por

la oposición, que sólo exige inteligencia, sin que sirva de nada la buena voluntad. Pero al mismo tiempo que se ha mandado que no haya más méritos que los que resulten de los grados de la inteligencia, se han hecho axiomáticos los adagios «fortuna te dé Dios, hijo, que el saber poco te vale» ó «el que no tiene padrino, no se bautiza», y otros no menos expresivos que han nacido de las entrañas de la experiencia, viniendo á ser la inteligencia, *supuesta*, como el valor de los militares que no se han batido. Aquí la inteligencia hace que hace, aunque no haga nada, y otra vez el favor viene á resolver el problema, mediante el voto de los *señores* que dicen que ha hecho. Hemos sido inexactos al decir que suprime la honradez de la persona, puesto que se exige certificado de buena conducta, el cual se da mediante informe del alcalde de barrio, que lo basa en que en sus Registros no se encuentra cosa que la contradiga.

Fuera, pues, de la honradez que brota de los Registros de la Alcaldía de barrio, otra más fundamentada en la vida y hechos del individuo; si no se ridiculiza, no es estimada.

LA INAMOVILIDAD

Ahora habría que añadir que en la vida social, como en la natural, cada sér engendra á su semejante; por eso, tras del absurdo de la oposición, viene el de la inamovilidad, que ya va extendiéndose á los que entraron por el sistema antiguo del favor, es decir, de moggón.

Es preciso verlo y palparlo para creerlo: se dieron

millares de cargos por el favor, y un día opina un ministro declararlos inamovibles, salvo expediente, eso sí, que la desnudez no es desnudez si tiene su hoja de parra, y competentes 6 ineptos, écheles usted un galgo. Cursábamos la Retórica y Poética con ejercicios de traducción de clásicos latinos, y allá, en el invierno, se comunicó por la *Gaceta* que habíamos de aprobar primer curso de lengua griega. El catedrático no la sabía: se puso en medio de todos, en el hemicycle de la clase, y empezó la lección de esta manera; la *a*, en griego, se llama alfa; la *b*, beta; la *g*, gama; la *d*, delta, y así hasta el fin del *alfabeto*, que nos advirtió que venía á ser lo mismo que *abecedario*. Pero como yo no sé griego, ya nos arreglaremos para salir dei paso. Aquel señor era preceptor de gramática latina, *dómine*, y con la ley de Moyano ó la de 1845, se encontró hecho catedrático inamovible. La cátedra y el empleo, por una ley así, que se ha dictado para hacer amigos y partidarios, son personales, y la Nación que se hunda; y así conseguidos los empleos y cátedras, se reputan una propiedad tan sagrada é intangible como la que se hereda de los padres ó la que se adquiere á fuerza de trabajos, privaciones y sacrificios, salvo que pertenezca á la Iglesia, á los hospitales, á fundaciones para dar carreras á pobres, dotar doncellas, á los propios de los pueblos, que dejan de serlo si hay *regeneración* política.

Ya hemos dicho que el nuevo propietario puede tropezar con el expediente; pero, ¿quién, cómo y cuándo lo forma? ¿Quién, cómo y cuándo lo falla? Y si lo fué por favor antes, ¿le faltará ahora el padrino? Si amovible se portaba mal, ¿se portará bien inamovible?

Si el favor viene de arriba, del trono, de los ministros, de los presidentes de las Cortes, etc., etc., de los que deben dar ejemplo, es racionalmente presumible que el favorecido de tan altas gentes se considere invulnerable, aunque infrinja la ley, porque, ¿quién se atreve á formar causa ó expediente al que tiene al frente de su nombre, en el margen del escalafón, ó un nombre que se ha de pronunciar con el sombrero en la mano, ó el de otro que mañana lo reviente por venganza? Y aunque no subamos tan alto, *y* se sube cada día, á buscar las influencias, ¿quién no sabe lo que puede el parentesco, la amistad, el *do ut des*, el cohecho y... la lujuria?

LA CÁTEDRA

No hay que seguir; la general insensatez, los más, no se rinden á lo dicho, ni harán caso de los ejemplos que se citen, como no lo hacen de los que conocen. Pero algunos hemos de ofrecer donde se demuestre cuán peligrosa es la oposición, cuando el candidato no lleva en su pecho aquella voluntad á la que se ofrecía por boca de los ángeles en la noche de Belén la paz del mundo. Montero Ríos hubo de ganar en buena lid la cátedra de leyes, de la que habrán salido muchos *monteristas*. Por sabio ó por revolucionario, la *gloriosa setembrina* lo apellidó *insigne canonista*, lo llevó á Gracia y Justicia y *soltó* el Código civil con el matrimonio ídem, y demás conquistas de la democracia.

Un día se le antojó el vasto convento de las Salesas y se lo tomó sin previa indemnización, y las mandó á paseo, para honrar con tan magnífico edificio la toga y

la ley, á los magistrados y á la Administración de Justicia. Allí aparecieron los Juzgados, allí las Audiencias y allí el Tribunal Supremo, cuyo Presidente vigila la Administración de la Justicia en España. A aquellos tribunales se encomienda la hacienda, la honra y la vida de los españoles, y se fallan los pleitos y se ampara á los ciudadanos, y se manda á presidio á los ladrones. Y hecho todo, y acostumbrado Madrid á llamar <Salesas> la Casa de la Justicia, dijo un día el Gobierno: «arriba, Montero», y Montero fué Presidente del Supremo, ostentando el Gran Collar, propio del alto cargo, el más respetable de los collares, incluso el del Toisón.

Y cuando no se es sabio, pero se es revolucionario, no importa no triunfar en el juicio de la oposición; hay veredas, hay atajos por donde, ahorrando caminos largos y largas fatigas, se llega antes al ansiado puesto. Nadie tildará de sabio á Miguel Morayta, pero posee otras prendas que él estima en más que la sabiduría, y ahí lo tienen ustedes que no se cambiaría por Cantü. Vacó la cátedra de Historia Universal de la Universidad de Salamanca, y riéndose de los altos prestigios históricos de aquel Centro, históricos icuidado!, no actuales, y si no que lo diga Unamuno, su Rector, D. Miguel echó su cuarto á espadas. No gustó el pobre y se volvió con el rabo entre piernas. El tribunal, por darle algún consuelo y creyendo no dar nada, siguió la costumbre que suele seguirse con los zagueros, que, aunque jadeando y con tamaña lengua fuera, no se retiran hasta que *finís coronat opus*: le aprobó los ejercicios; simple aprobación, nada de *terna*, nada, en fin.

Pero lo que son las cosas, señores: no se puede decir «de este agua no beberé», «ni el que nace para ocha-

vo>, porque quizás se bebe e\ agua; quizás, el que parece haber nacido para ochavo, llega á ser doblón, ú..... onza de oro. Castelar quería á Morayta, le dió el cargo de Director de Instrucción pública, y el cobre empezó á amarillar; y cuando D. Emilio dió el Decreto habilitando para concursar cátedras á los que tenían *aprobados* ejercicios de pública oposición, ya no dudó nadie que el ochavo era de oro.

Muere el fraile apóstata fray Fernando de Castro, Rector de la Central, escogido en su claustro, porque entre los muchos meritísimos, ninguno tenía mérito tan simpático como el de la apostasia, con más el «testamento civil.., la disposición testamentaria de prohibir la presencia de la cruz en su entierro, y ser fundador de la «Escuela de educación de la mujer» sin beaterios m olores de incienso. No la llamó laica porque no irían las jóvenes, pero ese era su pensamiento, y como tal lo entendió su albacea y testamentario D. Manuel Ruiz de Quevedo, que la regentó con todo el amor, esmero y constancia de un masón, que yo calculé que rebasaba el número 33, si tiene la masonería número más alto, lo cual no sé ni quiero saberlo.

Esta, no, aquella cátedra del apóstata, se anunció á concurso, y, aunque nadie podía sospecharlo, uno de los concursantes fué Morayta, y dados aquellos méritos de justicia revolucionaria para el caso, como los de ahora, si todos los concursantes tenían más que él, como en tiempos" revueltos, allá van leyes do quieren compadres; D. Miguel Morayta se fumó la breva de la cátedra, y escupieron (amargo) sus rivales. Y he de confesar, á fuer de aragonés, que, visto el resultado, maldije una vez más á la revolucióa y á la masonería,

porque me había enterado que, en recta é imparrial justicia, debió ocuparla el Doctor D. José Puente, de la Universidad de Zaragoza, catedrático de méritos sobresalientes. gloria del profesorado, honra de aquel Centro, estimado de toda Zaragoza, donde no había hombre de cuarenta años abajo que hubiera estudiado allí, que no se quitase el sombrero al pasar por su lado y no le ofreciera el saludo más respetuoso. Eq aquel país se es de otra manera; si el concurso hubiera sido allí, teniendo Puente la ley de su parte, dado el concepto científico que disfrutaba, y aquella respetabilidad de su persona, ni todos los crausistas de Madrid, ni todos los masones juntos, le hubieran pospuesto á Morayta, que de seguro no hubiera ido á Zaragoza, aunque le apoyara Gil Berges. Madrid tiene gente *ad hoc* para todos los que hacen ruido.

Estos son los frutos del sistema inventado para contrarrestar los nombramientos hechos al capricho del Gobierno, que vienen á ser como huir de Escila para estrellarse en Caribdis. Y menos mal cuando los agraciados son negados, como Morayta, porque éstos hacen pocos prosélitos, y con los que hagan poco se pierde, po»que tendrán capacidad á la medida de la del maestro, y ya sabemos que los secuaces de D. Miguel son de los que se pasan ia vida *durmiendo*. Por el estilo de D. Miguel hay otro catedrático en la Universidad Central, de cuyas enseñanzas se han hecho sabrosos comentarios: él es republicano, rabiosamente antimonárquico, con puntas y ribetes de ateo, idéntico, en el fondo y en la forma, á otro que es comensal frecuente del señor Maura, pero que en su casa hace elogios de Alfonso XIII, reza el rosario, y aun hay quien le muerde

por no sé qué madrugadas, algunos viernes primeros de mes, con la -excusa de que va á acompañar i don Antonio. Sin sindéresis, por supuesto, como el anterior, y como Morayta, y por consiguiente, sin temor de que forme escuela, ni siquiera de *durmientes*. Pero queremos decir del anterior y de los comentarios sabrosos^ Dice á los chicos que hay que ser republicanos, por la maldad de los reyes. Ya ven ustedes; ¡Nerón! y ¡Sardanápalo! Y ¿qué me dice usted de D. Pedro el Cruel? ¿Y Felipe II? ¿Y su padre? Yo toleraría á Alfonso el Sabio porque..... ¡vamos! ese estudió algo, se quemó las cejas, pero..... por supuesto, que hubo quien le ayudó á hacer los libros..... Menos me disgustan los Abderramanes, pero..... me da miedo Mahoma. En fin, sólo uno exceptúo de esa clase que aborrezco: algunos se inclinan á Carlos III, yo nó; no me disgusta lo que hizo con los jesuítas; pero, señores, sí no es por Aranda y Floridablanca ¡oh, qué dos hombres!, si no es por estos dos ministros, los jesuítas realizan su intento, lo matan? ellos lo habían jurado, y lo que los jesuítas juran, lo cumplen. Vaya si lo hubieran asesinado; son temibles; que Dios libre á ustedes de los jesuítas.

UN DISCÍPULO.—Pero don... (¡ay! á poco lo nombro); ¿no ha dicho usted que hay un rey que le es simpático?

PROFESOR.—Lo ha Jiabido.

OTRO DISCÍPULO.—Yo me figuraba que era de los actuales; sospechaba si sería el de Italia.

OTRO.—Yo nó, de Prusia me acordaba.....

OTRO.—Pues yo opinaba que D. Leopoldo, el de Bélgica, que es sencillo, casi burgués, nada temible y.....liberal, porque el rey de Bélgica es liberal.

PROFESOR.—Pues ya les dije á ustedes que no existe.

que ha muerto, y ahora añadido que fué rey de España.

UN DISCÍPULO.—¿Algún godo? ¿Pedro III de Aragón?, qué hombre aquél ¿se acuerda usted del desafío con el de Anjou?

PROFESOR.—Nada, no es ese, es otro.

OTRO DISCÍPULO.—Algún navarro, Cuatromanos, ¿usted es navarro?

PROFESOR.—No es navarro.

OTRO DISCÍPULO.—¿Será el de los quinas portugueses, D. Enrique?

PROFESOR. — Señores, señores, parece mentira que ninguno de ustedes se acuerde de un rey tan ilustrado, tan simpático, tan modesto y tan..... decidido á poner á España á la altura de los pueblos más civilizados de Europa. Nada de curas, fuera conventos, ila industrial jlas artesl iel comercio! Agricultura, fábricas, maquinaria, canalizar los ríos, ilustrar al pueblo. Eso pensaba, eso quería y esos eran los ideales de D. José I, sí, señores, José Bonaparte, que nuestros estúpidos abuelos persiguieron de muerte, le pusieron motes, Pepe Botellas, Rey tuerto, Rey plazuelas, y lo desesperaron y lo abroncaron, y lo insultaron y lo echaron. ¡Pobre Español [No tendrá otro! Ese es el rey que yo quiero, y si yo hubiese vivido entonces, me hubiera ido con él como se fueron todas las lumbreras de la Nación.

No seguimos, porque en ia Universidad, aparte honrosES, muy honrosas y no pocas personas, hay tanto borrego (i) que sí no basta á abaratar la carne, es por-

(i) «Feneloh fné un autoi dramático inglés» Ies decía á sus discípulos, un catedrático de *Literatura general* de la Universidad Central.—*Del Desastre Nacional y sus causas*, por don Damián Isern.—Segunda edición.—Madrid 1900. (Pág. 94.)

que en Madrid la carne nunca baja, pero puede abaratar la lana; tantos son ellos y tan largas y espesas las usan. Lleve, pues, el diablo el sistema de la oposición.

Y ¿quién arranca de la ley esta manera de proveer las cátedras? Considerando que ha sido el arraa más poderosa de la revolución contra el orden, y que hoy es revolucionario, como en todo el siglo xix, desde el más encumbrado conservador militante, ó en activo servicio, y no sabemos si es prudencia humana no poner el primer eslabón de la cadena más arriba, hasta el demagogo más socialista y anarquista, como lo fué Moyano, Narváez, González Bravo, Cánovas, Sagasta y sus secuaces, hasta los jefes y comparsas de *meetings* y huelgas de obreros; cuando en la cátedra se pueden minar todos los cimientos de la vida social; cuando un día el intento de tapar la boca á un profesor desbordado nos trajo la noche de San Daniel; cuando otro se ha tomado determinación seria contra enemigos de la Institución monárquica (perdonando á los de Dios y de la Patria) y ha venido un Albareda que les ha restituido los derechos bien quitados y los ha indemnizado del tiempo que estuvieron privados de ellos, y el Rey ha tenido que tolerar al ministro tan demoledora arrogancia; cuando se dice y sostiene como verdad inconcusa que la cátedra es una propiedad tan intangible como la finca rústica ó urbana (salvo que ésta sea de la Iglesia, del HospitUL, del Municipio ó de la enseñanza fundada por un particular con su peculio, en bien de sus parientes, ó de los pobres, ó para dotar doncellas, etc., etc.), desde cuya cátedra puede el profesor atacar á quien se le antoje, y que es tan dueño de hacerlo como lo han hecho y hacen tantos catedráticos, que es

imposible nombrarlos; debemos fallar y fallamos que la cátedra ^{subsistirá} deshaciendo la sociedad hasta que retrocedamos, por lo menos, á los días en que fué sepultado en las Salesas el Rey D. Fernando VI, donde hay quien presume que quiere tener su mausoleo el rey de Lourizán, digo, el catedrático que fué de Leyes, don

Eugenio Montero Ríos.

Ha sido, pues, la cátedra intangible, hija de la oposición, que se dió como remedio de los males de la recomendación, una de las grandes calamidades del siglo XIX, como lo seguirá siendo en el XX. Hace poco, y con esto nos despedimos de la funesta medicina, hubo de usarla, y la usó con éxito, un joven que tropezó con el inconveniente de no estar bautizado. Como el Estado español, según la Constitución de 1876, que se hizo para labrar la felicidad de España, es católico, apostólico, romano (con tolerancia de cultos, por supuesto), pues manda que los catedráticos tengan esa cualidad, que la acreditan mediante certificación de haber hecho tal profesión de fe en la pila bautismal. Y si el párroco lo certifica, como imprime carácter el Santo Sacramento, se sigue siendo católico hasta que el neófito se excomulga, y aunque tal haga, apostatando ó renegando de la renuncia que hizo de Satanás, sus pompas y vanidades, cuando dijo; &o/o á la pregunta: *ivhbaptizan* sigue en aptitud legal para disfrutar la cátedra. Tal sucedió en el caso que referimos: el chico era hijo de un cura apóstata que no lo quiso bautizar cuando nació; creció él y tampoco quiso bautizarse, y rodando, rodando como el globo, se paró á las puertas de una cátedra, quiso entrar en ella, y... lay!... idemonio de Constituciónl, que exige que me bautice.

—¡Anda, hombre!, ¿qué más te da? Es cosa de un momento, un ligero chapuz, menos que cuando te peinas... qué, ¿lo habrás de dejar por eso? Ni aunque te constiparas; todo sería estornudar un par de días.

Se bautizó y no se constipó; y como todo estaba dispuesto, *incluso el tribunal*, pues allí está educando á chicos bautizados y rabiando los padres, cogidos por Romanones en el círculo de hierro de no poder llevar sus hijos fuera de aquella jurisdicción, donde se han de examinar por el *neófito* profesor.—Para que te fies de-la libertad de enseñanza *dignificando*, como lioy se dice, á la cátedra, al profesor y al discípulo.

Otras ventajas que allá se andarán con la anterior, se han conseguido desde la fecha del juramento que damos á conocer y que forman parte de la farsa que, según este segundo punto, reinó desde el año 20 en todo el siglo XIX y sigue reinando en el xx.

LA CIENCIA

Nos referimos al desenfreno de los que hoy llaman intelectuales, de los sabios, de los autores dramáticos y novelistas, los cuales han llegado al *delirium iremens*, convertido ya en estado normal. Pero sabios, novelistas y dramaturgos tienen que quedarse en cuartillas esperando otra ocasión, porque en la presente resultaría el trabajo más voluminoso de lo que nos hemos propuesto ofrecer al lector.

Y nos duele en verdad, porque interesa la silueta de todos ellos en ese período de aberraciones que compondiábamos en dos, que nos servían de alféreces ó

portaestandartes de las respectivas clases 6 compañías. Eran ellos D. José Echegaray y D. Benito Ptírez Galdós.

Y aunque sirva de lenitivo á nuestra pena el propósito firme de ofrecerlos más adelante al público como realmente son, con todo, dejarlos ahora en el tintero» no, en la cartera, es algo así como quitarnos déla boca un dulce cuando empezamos á saborearlo.

[Qué vistosa aparece la figura de D. Pepe en 1868, cuando su clarividencia quiere convencernos que en Alcolea apareció la aurora de la luz de la ciencia y se enterraron las nieblas de la ignorancia en que nos sumió la crueldad de la Inquisición, la intransigencia fanática de la religión católica y el despotismo dogmático del Papa!

Como pedrada en ojo de boticario le vino á don Pepe el acuerdo del Ayuntamiento, á propuesta de don Angel Fernández de los Ríos, de plantar en Chamberí el *árbol de la libertad de cultos* (la primera que decía Becerra que elegiría entre todas las libertades), regalando á unos protestantes 17.000 pies de terreno.

Los de la Casa de la Villa eran gente granada: Rivero, Presidente; Figueras, Galdo, Albareda, Gasset, Becerra, Abascal, Silvela y tantos otros, discordes ellos entre la monarquía y la república, pero muy acordes contra la Iglesia de Dios, que era el manzanillo de la ciencia.

Súpolo *el sabio*, fuese al Norte de Madrid, y andando, andando, se encontró en la Era del Mico. Muchas vueltas dió por ella, admirando á sus acompañantes sus recuerdos de tiempos antiguos, tiempos aciagos, cuando al hombre le faltaba libertad, que ya vive entre nosotros, decía, gracias á... Serrano, Prim y Topete.

Vió un hoyuelo en un talud de la era, urgó con el bastón y... nada..., unos trapos, alguna botella rota y quizás huesos que parecían piedras bajo capas de barro superpuesto, y en la contera ciertas hilachas y algún que otro pelo.

Don Pepe no durmió aquella noche...—¿Quién hizo aquel hoyo? ¿Quién arrojó en él los trapos? ¿Cuyos son los huesos?... ¿Y las hilachas?... ¿Y los pelos? Deliraba... se vistió... se lavó. La boca seca y las fauces rebeldes no dejaban paso al desayuno... ¿Qué será aquello?... Toma un libro, lo tira... otro... tampoco... ¡ah!... esto es.

[Autos de fe! ¿El año? No dice el año. ¡Ah, no cabe duda! Allá, por el siglo xvii..., eso es... protestaron los labradores del camino de Alcalá de que se quemase á los herejes cerca de sus eras, por el peligro que corrían las mieses hacinadas!... ¡Cabal!

Y el rey mandó poner el brasero camino de *Fonca-rral*. Eso mismo: el juicio y la sentencia en la Plaza Mayor; la Misa y ceremonial en Santo Domingo, cerca de la Inquisición; y la procesión consiguiente, calle de San Bernardo, y allá fuera... aquel brasero de sesenta, pies en cuadro. ¡Eureka! ¡Ya se explica todo!

Se le quitó la calentura, se serenó D. Pepe: había seguido el hilo y ya veía desenredada la madeja de las dudas. Como á Ariadna, ya las revueltas del Laberinto se le ofrecían vía recta, ancha y á toda luz; se había topado con las escorias de unos séres achicharrados. ¡Lo que somos los genios! se decía: vista la uña, formamos *su* león. Tal fué Couvier: vió un huesazo, como dislocado, de las especies vivientes, é indujo el mengaterio de las edades pasadas, y luego le premió...

Dios; ¡qué Dios!... la naturaleza, con el fósil de la fierañ
¡El pobre Newton!... digo ¡pobre! por que si le cae ea
las narices, lo deja chato; con la calda de una raanzana
conoció la gravedad de los cuerpos, y su relación con
las masas y distancias; y bastóle eso para enseñar á
los hombres la gravitación universal. Asi Euclides, su
postulado; Leinitz, su *cálculo*-, yo... con una pelotilla
de hilachas, y en ellas alguno.s pelos, voy á demostrar
cuánto bien entraña la libertad conquistada en el puent&
de Alcolea.

Volvió á la era del Mico; llevó algunos amigos polí-
ticos, periodistas, y como una docena de voceadores á
peseta; allí se encontraba un peón caminero, con su
bandolera, armado de azadón y espuerta, y todos al-
rededor del hoyo,..... cave usted aquí, dijo D. José al
caminero, y cavó éste en el punto señalado. A eso de
la quinta espuerta apareció el ansiado tesoro: un bulto
terroso, de la magnitud de un pepino regular, de 800
gramos. Sacuda usted el bulto para que suelte la tierra,
y, sacudido más y más, resultó una especie de peluca
vieja, enmarañada y revuelta, atada en la forma con
que se ofrecen en las peluquerías.

—Hélo aqal, señores: vedlo y palpadlo para que lo
podáis afirmar á todas las gentes, en vuestras casas, con
vuestros amigos, en vuestros periódicos: aquí tenéis
testimonio fehaciente, prueba inequívoca del fanatismo
español en los siglos que pasaron, y el que viene á des-
truir de raíz y para siempre la actual revolución, que
nos pondrá á la cabeza de los pueblos civilizados. ¡Mue-
ra la Inquisición! ¡Viva la libertadi ¡VivaPrim! ¡Viva
Topete! ¡Viva Serrano! dijo una vez D. Pepe, y no fué
menester más para aturdir con vivas y mueras álos de

la era y sus alrededores, y á los de las calles y plazas á su vuelta á Madrid.

—¿Qué pasa? ¿Por qué gritan?

— ¡ Muera la Inquisición! j Viva la libertad! ¡Viva Prim!

Y se fué extendiendo, extendiendo, y aquella noche Be arrebatában los periódicos, y en los cafés, y en los teatros, tertulias, salones y casas particulares, hablaban las gentes, llenas de asombro, del descubrimiento de Echegaray.

Sólo en los alrededores de la era había silencio, salvo las carcajadas de los vecinos, cuando, pasado el primer asombro del descubrimiento, y retirados de allí descubridor y testigos, les dijo Joaquín, que aquel señor debía estar loco, afirmando ser, de no sabía qué siglo, las basuras de su tienda, cuya espuerta vaciaba, siempre que barría, en el hoyo del descubrimiento. ¡Já... já... já!... fué mucho rato la expresión de todos al saber que un sabio notaba de antigüedad los barridos de la barbería de Joaquín.

¡Señores!... ¡Y en la era del Micol

Signióse hablando del descubrimiento y celebróse en Lardhy, con una comida patriótica, cuyos brindis hubo de contestar el héroe del momento, anatematizando la ignorancia general de España, la tiranía de la fe esclavizando el pensamiento y la crueldad de la Inquisición, que mandaba á la hoguera á cuantos tenían la desgracia de queref discurrir. ¡Qué de aplausos! ¡Qué de bravos y vítores, á cada relámpago del genio que estaba revelándose y ofreciéndose á la España revolucionaria, y al mundo que asistía atónito á su soberana resurrección!

Momentos hubo de estremecerse las mesas, chirriar los vasos, y corrieron peligro de apedrearse con ellos los electrizados comensales. ¿Y cómo nó, si el hombre» convulso y casi fuera de sí, excitado con tanto aplauso, y en momento oportuno y feliz, mostró á la faz de todos la trenza incombustible que llevaba á prevención? ¡Bravol ¡Soberbioi ¡Viva! fué la expresión de todos en arrebató general que acabó la perorata.

Se hicieron corros y muchos comentarios.

Alguien, ya en calma, hubo de preguntar cómo pudo aquella trenza quedar ilesa en aquel brasero de sesenta pies de largo y otros tantos de ancho, donde se hicieron ascuas ciento y más arrobas de encina, después de quemar el cuerpo cuya era la cabellera, y sin hacer ceniza la cuerda ó cinta con que estaba atado el moño.

La ciencia del hombre lo explicó todo, con tanta, facilidad como dos y dos son cinco; y con esto dió otro repaso á la ignorancia y crueldad de nuestros abuelos y de... los suyos.

Como Madrid, España quedó estupefacta. Es decir, la Nación nó; las redacciones de los periódicos, con eso que leían en los de la cuerda de Madrid, de la *trenza incombustible*. Sí; curiosos hubo y maleantes que pidieron notas de si era rubio ó negro el pelo; si era de mujer joven ó vieja, ó qué edad tendría la re-lapsa; lo que podría inducirse por las pocas ó muchas canas que peñara, y aun si se notaba alguna señal de calvicie.

¡Demonio de trenza, lo que hizo cavilar! [Y cuánto sabríamos á haber abundado maestros de *Tricologlci*, como Echegaray, que sin duda por haberse calen-

lado tanto los sesos examinando el fúnebre pelo, se ha quedado sin él (1).

Pero no contestaron, y los provincianos que se disponían á venir para ver á vista ojos el fenómeno, no fueran chapucerías de un sacamuelas, allá se quedaron. Sin embargo, España, y el mundo culto sobre todo, se reirían del tricólogo; mas él se puso las botas con el premio de la cartera de Hacienda (2).

Serrano, Prim y Topete, la boca tanto así abierta, con lo que se podía esperar del monstruo *cabellólogo*, en cuanto se hundió Figuerola con sus bonos y sus empréstitos, se agarraron al hombre de los pelos, que, si no haría milagros, haría monstruosidades. Y las hizo: el consolidado se cotizó á 11 por roo, y los ferrocarriles, con su 6 por 100, estuvieron á 19. Hacer que los capitales renten más del 30 por 100, ¿no es una monstruosidad con vistas de milagro? Por lo menos para el que cobra. En aquel tiempo eran tantos ios genios, cuantas eran las necesidades. Podríamos repetir en una choza de cabreros: «Dichosa edad y siglos dichosos...»

Cuando ya no podía más en Hacienda, hubo de necesitarse un sabio en Tomento, y nadie como el de la *trema* para desterrar desde él la ignorancia de los curas, como Cisneros, Suárez, Granada, León y demás

(1) Don Pepe está muy calvo; tiene menos pelo en la cabeza que en el bigote. ¿Le haría mal de ojo la bruja quemada, <3 le habrá impuesto Dios, por embaucador, la pena del Tallón, OJO por ojo y... peluca por peluca?

(2) Lo de la zarzuela; <Yo me divertía con barquitos de papel, que ponía en el pilón del Obelisco de la Castellana; notáronlo mis padres, y fomentando mis instintos de marino, me pusieron á estudiar latín con los jesuitas.> No hay como la revolución para descubrir las aptitudes.

Unamunos complutenses y salmantinos. Hecho un Romanones, de una plumada suprimió el catecismo.

¡Caballeros, la que se armó contra el calvo! Que si no se para, el encontronazo que dió contra el padre Astete, fué tan duro, que á poco se escrisma! ¡Qué se escrisma! Por escrisnado y muerto se dió ya un anochecer de aquéllos, huyendo de la turba y escondiéndose, á fin de salvar la vida, en una casa que no conocía. Y dijo en su aturdimiento;

Si de ést% salgo y no muero,
Hago paces con el cielo.

Pero no bs hizo; genio y figura... Y se refugió en el Teatro, á donde parece que llevó la desesperación de sus fracasos anteriores.

Por lo menos se retiró de la política con sus treinta mil, por supuesto, de cesantía, si nó como premio de sus triunfos, como lenitivo de sus amarguras; y se retiró á la vez de su memoria ia imagen de la *trenza incombustible* y el recuerdo del decreto prohibiendo el catecismo. No habla nunca, ni distraído, de esas cosas.

Siguió en el teatro descompuestos los nervios, y ha llegado á descomponerlos á todos los demás, dramaturgos y espectadores, con raras excepciones.

No quiso curarse de la vesania que lo llevó á la era del Mico, y creyó en su frenesí que desde el Príncipe iba á dejar vacío el cielo, empresa no difícil para su talento, pues que se reducía á borrar la idea de Dios; y borrada esa idea, según él, ya no hay Oios.

Y no le fué mal, porque si no encontró en el Parnaso musa que le inspirara, encontró empresario que le sopló y le hinchó. ¿Quién no recuerda aquellas apo-

teosis cada estreno, cada luECs *J* cada martes, aquellas aclamaciones pregoneras de éxitos estrepitosos, y acompañamientos, entre filas de devotos de á dos reales, con sendas hachas de viento, que era el reclamo de más efecto entre los que ha inventado la raquitis dramática de los ingenios escasos, que viola la ley de los genios de verdad?

*mediocrius esse póétis
non komims, non di, non concessere columna.*

¡Ah, manes de Ducazcal, voltarios como los hombres! que hicisteis aplaudir, hasta emborrachar al público, con las ineptias de *O locura ó santidad* y otras mil que no se hubieran dignado firmar ni Bretón de los Herreros, ni el de Rivas, ni Harzenbusch, ni Zorrilla, mostrando á D. Pepe como el hijo predilecto de Apolo; ¿qué pasa en vuestras silenciosas mansiones, que aquel monstruo en las de la Hacienda y luego de la dramática, apenas se llama hoy Perico?

Dejando aquel escenario, se ha refugiado en el del Ateneo á enseñar física-matemática y, fuera del paréntesis de la bicicleta, donde también le rodearon los muchedumbres, aclamándole rey de los equilibrios, monstruo de la estática (i), allí está hace cinco <5 seis años aturullando á todos, socios, porteros y vecinos, y por diez duros cada noche (la mosca siempre delante), ya saben los porteros la tabla de Pitágoras; los fumistas

(i) ¡Demonio de hombre! No abre la boca que no diga maravillas; no da paso que no resuene en los espacios; ¿será de laza de gigantes? Puede que las gentes lo miren puestas de rodillas.

por qué soplan los fueles; los vednos de la calle del Prado cómo funciona lajeringa, y los socios de la docta casa, el binomio de Newton y la relación del diámetro con la circunferencia. Cada lección es un triunfo.

El año pasado le llevaron los demócratas al Senado, como eminencia científica, para que defendiese sus doctrinas; y admirador, también en esto, del matemático inglés, del que habló arriba, cuando sacó de la gravedad de la manzana la gravitación universal, como él de la trenza incombustible las ventajas de la ciencia; callaba, hasta que un día le tocaron en lo vivo maltratando al Banco de España (del que debe ser gran accionista), y, olvidándose de la conducta del maestro del Reino Unido (i), se olvidó también de la democracia, y con desaprobación de sus órganos, se arrancó rompiendo lanzas en pro de la casa grande, que da tan substanciosos dividendos.

(1) Además de pareceise en la inventiva, se paiecia también en k calva, y por eso D. Pepe hubiera sido eu el Senado espaSol lo que D. Isaac en el inglés, si no le (ocan á *la marina*, comprometiendo el dividendo.

De Newton se cuenta que le argüían un día de su silencio absoluto en la & catorce legislaturas que fué miembro del Fallamente:

—No es exacto, respondió; he hablado.

—¿Cuándo? Todos dicen que nó.

—Yo digo que sí.

—¿En qué legislatura? ¿En qué sesión?

—No lo recuerdo.

—Pero ¿es verdad?

—*Vís-*, un día sentí frío en la calva; miré arriba y vi ab ierto el cristal de una ventana; llamé á un ujier, y le dije: hágame el favor de cerrar aquel crista!

Si Echegaray admiró esa conducta, icuánto más hubiera admirado Newton la de Echegaray, si lo hubiera oído hablar con motivo de la trenza incombustible!

Y como remate digno del coloso del saber, que ha mostrado desde la trenza de la bruja á los dividendos del Banco; el Presidente del Consejo de Ministros, otro sabio de primera que, por no caber en las Baleares, se ha venido á la Península á descuajar caciques y hacer la revolución á la inversa, ó de arriba abajo, sin que haya precisado con fijeza el punto de arriba, y demás empresas quijotescas; por aquello de que sólo el genio comprende al genio, le ha encargado la representación de España en el Centenario del *Quijote*.

Desearíamos serlo, ínterin se hace la apoteosis de Cervantes, para apreciar la concordia del alma del terciario franciscano, soldado de Cristo en Lepanto y redimido por los frailes de la Merced, que llama á la Teología la reina de las ciencias, y la de Echegaray, investigador ó traperero, columna de la revolución y desterrador del catecismo (i).

Y si esto no es descuajar, no conocemos á Maura.

(i) y, como fué ecoDOMista, le preguntáramos qué opina deístas palabras de Cervantes sobre la expulsión de los moriscos; «y forzábame á creer esta verdad» (Ricote á Sancho sobre el pregón y bando contra ellos), *usahttyo los ruines y disparatados^ intnños* que los nuestros tenían, y tales, que me parece que *inspirado*» divina la que movió á su majestad aponer en efecto

*tan gallarda resolución**.....
y no era bien criarla sierpe en el seno, *Uniendo los enemigos dentro de casa.y* — *Dún QuijoU de la Manchoy*ptixit III cap. LIV-

«Nó, dijo Ricote, que se halló presente á esta plática, hay que esperar en favores ni en dádivas, porque con el gran don Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, á quien dió su majestad cai^o de nuestra expulsión, no valen ruegos, no promesas, no dádivas, no lástimas; porque aunque es verdad que él mezcU la misericordia con la justicia > como *éi* ve que *lodo el cuerpo de nuestra noión está coniatinado y podrido*, usa con él antes del *cautirio que airosa* que del unguento que molifica; y así, con prudencia, con sagacidad, con diUgencia y con miedos que pone,

Pero nos hemos apartado mucho del camino que debe llevarnos al «Juramento libre y espontáneo». Y nos duele no seguir en él hasta saludar al autor de los *Episodios Nacionales* y sus estrepitosas comedias, si quiera *Electra* y *El Abuelo* (i). No puede ser; perdone D. Benito; nos falta tiempo y espacio.

ha llevado sobre sus fuertes hombros á *debida ejecución*, el peso de esta gran máquina, sin que nuestras *indusiñas, estratagemas, solicitudes y fraudes* hayan podido deslumbrar sus ojos de Argos, que contino tiene alerta, porque no se le quede ni encubra ninguno de los nuestros, que como raíz escondida, con el tiempo venga después á brotar y á *echar frutos venenosos* en España, ya *limpia*, ya *desembarazada de los terreros* en que *nuestra muchedumbre* la tenia. [Heroica resolución del GranFilipo Tercero, y I[^]^AJDITA PRUDENCIA en haberla encargado al tal D. Bernardino de Velasco]—*Don Quijote de la Mancha*, parte II, capítulo LVI.

(i) Citamos estas dos por la circunstancia notabilísima con que las anotamos; de la primera, ¿quién no recuerda sus representaciones en los mismos días de la boda de los príncipes de Asturias? ¿Qulín ha olvidado su coincidencia con el pleito de la Srta, Ubao, sostenido en contra y con tesón por Salmerón y en pro, según se dijo, y luego *en mutis* por Maura; el notable fallo del Supremo; las silbas pagadas por exministros, apedreos de iglesias y conventos, atropello en las calles de indefensos frailes y sacerdotes, etc., etc.; y de la segunda, que mereció la presencia y aprobación de toda la familia real, según este testimonio de *La Epoca*, de 28 de Febrero del año corriente?

«S. M. El REY EN EL TEATRO ESPAÑOL

Anoche asistió S. M. el Rey, según habíamos dicho, á la función del teatro Español, acompañado de SS. AA. los príncipes de Astnrias y 1[^]^ infanta doña Isabel.

El teatro se hallaba completamente lleno, y la concurrencia hizo á la real familia una carifiosa ovación al verle aparecer en su palco. En el inmediato se situaron las personas de la alta servidumbre.

Vueltos á él, tenemos que colocarnos en pleno reinado de Carlos III, y ver cómo se aportillan los diques que impedían entrar en España las impetuosas corrientes de la revolución, que, aumentadas después con los caudales de casa, se desbordan é inundan la Península ea el año 20, y á la fecha presente desbordadas siguen, con espanto del buen sentido y regocijo de los hombres desordenados.

Dicho tenemos en otra parte nuestro parecer sobre la brutalidad del real decreto de i.® de Abril de 1767, El académico Danvila ha demostrado que fué un acto despótico del absolutismo del rey, apoyado en el odio sectario de sus ministros (i); y Menéndez Felayo ha prometido un libro para demostrar que el atraso de la cultura española se debe al destierro de los jesuítas.

Pero nosotros creemos más importante que la rectificación y promesa de los citados notables académicos, el espíritu herético de la temeraria empresa del rey, lanzando el trono á luchar con las olas revolucionarias que un siglo después lo sumergían, arrojando á su biz-

Drn Alfonso XIII vestía de capitán general, con el Toisón y las cruces de las Ordenes militares.

La compañía de Fernando Mendoza representó la hermosa producción de Galdón *El Abuílo*, y oyó grandes aplausos, para loa que tomaban siempre la iniciativa los augustos espectadores.

S. M. presenció muy coimplacido el espectáculo. El público llamó al fir. Pérrz Gndós á escena en vaíiss ocasiones.

Don Alfoeso XIII y el resto de la real familia redoblaron en ellas sus aplausos, que el ilustre autor de los *Episodios Nacionahs* agradecía visiblemente lisonjeado. A los acuerdos de la Marcha Real, ejecutada por el Sexteto, se retiraron de su localidad S. M. el Rey, los piíncipes y la infanta D.* Isabel El concurso, en pie, prorrumpió en vivas y palmadas que duraron largo rato.»

{i) Véase lo que dijimos en *Santa Teresa y Felipe II*, páginas 42,43 7 44-

nieta á tierras extrañas sin cetro y sin corona, aunque sin responsabilidad personal (i).

El genio del mal había cegado aquellos hombres para no ver á Lutero y á Jansenio cubiertos con los hábitos de los prelados, con voto en el Consejo, y de los otros treinta y tantos que aplaudieron la locura. ¡Qué hermanos, qué hijos del atribulado Pontífice y qué apoyos de la Santa Madre Iglesia!

Y en seguida se ofrecieron las consecuencias: de las doscientas residencias que en veinticuatro horas quedaron vacías, penderían quizás más de mil escuelas abiertas, las cuales no sólo daban toda clase de enseñanzas gratuitas, desde la primaria hasta las de gramática latina, humanidades y otros estudios superiores, sino que con ellos, y en cada residencia, había variedad de fundaciones que daban carreras á pobres, dotes á doncellas, limosnas de pan, abrigo y hospitalidad á los necesitados y enfermos.

Es claro que no sólo se enteraron del bárbaro suceso los vecinos de las doscientas residencias destruidas, sino que repercutió del uno al otro confín de la Península y de sus dominios ultramarinos, y hubo de ser, tras de la sorpresa, pregunta indispensable la siguiente. ¿Y el rey hace eso? ¿El rey destierra sin probar primero el crimen castigado? Pero, ¿qué hacían los jesuítas? ¿Pues no los tenían todos por virtuosos? ¿Qué es ésto? ¿Habrá cambiado de repente la Compañía? Y como eran tantos sus hijos de confesión, tantos los discípulos de sus escuelas, tantos los que los habían admirado en las

fi) Este pensamiento se escribió gozando todavía Doña Isabel II de buena salud; no es alabanza póstuma.

tnisionesi tantas las excelencias de ellos oídas, era natural, ineludible, iucontrastable la sorpresa.

Mas á las escuelas y cátedras cerradas, á las iglesias sin culto, á las carreras gratis á los pobres y dotes á doncellas, ya imposibles, como las medicinas á los enfermos, abrigo y pan á los pobres, todo procedente de las fundaciones que la caridad había hecho en bien de los convecinos, se unió el escándalo con que éstos vieron que las autoridades se quedaban con las iglesias, llevándose las alhajas y vasos sagrados, sin respetar las coronas de la Virgen, la pedrería de ias custodias, las custodias mismas, cálices, incensarios, ropas, cuadros, esUtuas, todo, en fin, cuanto constituía su riqueza sagrada y artística. Unid esto que hace el rey con la aprobación de algunos prelados, y no preguntéis qué piensa el pueblo de los prelados y del rey. Por si era poco lo hecho para que las gentes dudasen de su iniquidad, vieron luego disponer de las propiedades, haciendo de este convento un cuartel, de aquél una oficina, el otro lo demolió y los demás se pusieron á la venta en pública stibasta; y por añadidura autorizó el prelado de Toledo, que decía amén á cuanto el rey pretendía, que eidero se tiznase con el mismo tizne del prelado y del rey. El cabildo de San Isidro en San Andrés, para complacerlos, se vino sacando el Santo de su parroquia, donde Dios lo crió y lo engrandeció y conservó durante siete ú ocho siglos, á ocupar el puesto de los hijos de San Francisco Javier, echado de la casa que para su culto se levantó y que aún conserva miles de notas de la Compañía (i).

(i) Aquellos capitulares hubieron de oii que el rey tenía grandes y generosos proyectos para este cambio.

Hechas las liquidaciones de lo acaparado y vendido de los

Alos de San Felipe Neri, les dió la casa Profesa; á los del Oratorio, el Noviciado; y asi se aumentó el escándalo hasta donde Lutero y Jansenio pudieron desear (2).

No nos consta, ni deseamos saberlo, ihorroriza pensarlo! si aquel cabildo y aquellos religiosos opinaron como S. Ema. y como el rey, en cuyo caso, Dios se lo haya perdonado, ya que su insensatez no les recordó el adagio de „cuando las barbas de tu vecino veas pelar, etc.®. Sí, señores; aquella sacudida revolucionaria conmovió los cimientos del trono y de todos los conventos ; pues tías de Carlos III vino su hijo, y tras éste Fernando VII, como tras del año 1767 vino el año de 1868, y tras del robo de los jesuítas, el de todas las Comunidades religiosas. AÚQ hizo más S. M. C. sembrando vientos, que fué intentar quitar á la enseñanza la llamada moral jesuítica, como si fuera otra que la de la Iglesia, y como si no tuviera mil aprobaciones de la misma, desde San Ignacio al mismo Clemente XIV.

padres en toda Espiña, ingresaron eo su Tesoro unos 16 millones de reales, que parecía los invertiría en el culto, siquiera pata evitar la nota del que toma lo ajeno contra la voluntad de su dueño, Y así sucedió con las tres cuartas partes, pero á los dieciocho anos, en 1785, que dedicó doce de ellos á aquella iglesia, que desde entonces se llamó San Isidro el Real, aumentando el número de capellanes (alcanzándoles de Roma el título de canónigos) y demás servidores,

Durante dieciocho años se gastó esa renta en sus regalos, cacerías, obsequios á embajadores, etc.; y al fin de ellos dispuso lo referido; mas la cuarta parte sobrante siguió como antes el total, hasta los tiempos de Mendizibal, que intentó, y no consiguió, llevarla con las otras tres al Tesoro nacional.

Así ha perecido aquel saldo 3e 16 millones de reales de los jesuítas, y con ellos la enseñanza, dotes, limosnas, etc., que dictó la caridad de los donantes.

(2) La crítica histórica suele atribuir á Lutero ó á la Refoimla la impiedad que regaló á España el rey de los republicano*

¡Ah! por supuesto, los prelados que le aconsejaban quisieron más, y fué, exigir juramento *i* los nuevos teólogos y maestros de las Universidades de seguir siempre la nueva doctrina.

Sembrados, pues, los vientos, ya podremos explicarnos las tormentas.

CARLOS IV

La moral social ultrajada y la fe de los católicos españoles tan terriblemente comprometida por el jansenismo que enseñoreábalas alturas, no halló alivio, antes empeoró, con el señor Carlos IV.

El primer ministro del primer Ministerio fué Floridablanca; el segundo, Aranda. Los ejecutores del plan revolucionario de su padre, que ellos mismos le inspiraron, no habían de arrepentirse con el hijo, de igual corta capacidad, aunque menos terco.

Y, sin embargo, estos funestos hombres dieron muestras de conocer lo mal que ellos y el rey habían obrado, cuando, palpando de cerca los efectos de la irreligión en Francia, que ellos trajeron á España,

y de los católicos tibios y por bien parecer, y creemos, salvo mejor opinión, que es fruto del jansenismo — Lutero odiaba á Roma; Jansenio á la Eucaristía y al Sagrado Corazón de Jesús. —La Reforma quedó reducida al racionalismo y á la religión oficial de sus países, sin más entusiasmo en la propaganda que el interés de las Sociedades bíblicas y la vida regalada de los pastores en todas sus jerarquías; el jansenismo tomó de Lutero su odio y lo cultivó y cultiva contra el Sacramento angusto, y es el alma del anticlericalismo, de las logias y de todas las sucursales del infierno, cual lo era el gobierno de aquel rey.

querían, como Floridablanca, cortar toda comunicación con los franceses porque no contagiasen á los españoles; y el de Aranda no queila alianzas que llevarsen nuestros soldados á la nación vecina, también para evitar el contagio. Pero no modificaron las leyes de enseñanza, sin duda para que la irreligiosidad bajase de las Universidades, sin pasar por los cuarteles militares ni por las aduanas de la frontera.

Viejos ó inútiles, ambos cayeron y otros tiempos muerto su rey. fueron al de&tterro, sin pena de las gentes y sin realce las víctimas.

G O D O Y

Otro vendrá que bueno me hará. Cerca ie anduvo de ser echada de menos su funesta conducta con la funes-tísima de Godoy. Joven éate, casi imberbe, no podía alcanzar simpatías que machacasen las memorias de los otros. Subió además sin méritos, sin tiempo y con un favor que aumentaba la antipatía. Y no era antipática persona, y más correcta y esmerada en la alta sociedad, y quizás de más talento que los otros, sin ser cosa notable. De malas ideas y peores costumbres, no habla de curarse de mejorar las públicas. Se le acusó de ateo, de bigamo y de otras cosas. Se vió en apuros y se acordó de que Carlos III se sirvió para ellos de todas las propiedades y rentas de los jesuítas, y del oro y la plata y pedrería de sus iglesias, sin dejar por eso de llamarle la gente católico y piadoso, sobre todo piadoso, por la dulzura que empleó en la expulsión de los Padres y en la adquisición de sus bienes.

Un historiador que se regodea siempre con las miras y resoluciones de Carlos III y sus hombres, expone los efectos producidos por aquellas enseñanzas ya en tiempo de Carlos IV, en 1798, y, sin embargo, sectario ciego y acérrimo, sigue aplaudiéndolas, sin importarle un ardite de que como el padre se apoderó de lo ajeno, se disponga el hijo á repetir la hazaña, aunque pague el pueblo el pato, que eso á demócratas de tal laña y filántropos de la política, no les llega al corazón.

<Sentfáanse, dice, los efectos naturales de la lucha de las ideas antiguas y nuevas en materias de religión, de moral, de política y filosofía. Se habían desarrollado mucho en el reinado de Carlos IV los gérmenes de la crítica sembrados en el de Felipe V. crecientes en el de Fernando VI, y multiplicados en el de Carlos III, propagados por los ministros mismos de este monarca.

Floridabianca se asustó después con las doctrinas anticristianas y antimonárquicas de los revolucionarios franceses, y asombrado y estremecido de sus progresos, receloso del contagio y abultándole su imaginación los peligros para España, llevó al extremo los medios de precaución y de represión, prohibiendo rigurosamente la introducción y circulación de libros, suprimiendo enseñanzas en las Universidades y dando ensanche á los inquisidores para redoblar su vigilancia, lo cual dió ocasión á que se formaran sumarias de *impiedad*, *Atjanseñismo* y de adhesión á la *nueva filosofía*, á personas de elevada posición, de gran ciencia y de reconocidas virtudes, como Azara, embajador en Roma; Tavira, obispo de Salamanca, los de Santiago, Murcia, Cuenca, Barbastro, condesa del Montijo, el maestro de los infantes

D. Gabriel y D. Antonio, y varios ilustres prebendados y religiosos de relevante mérito (1).

Aranda, que conservaba sus ideas de antes, dice aquí este autor, y oo participaba tanto de los temores de Floridablanca, modificó aquel sistema y cortó algunas de estas causas en el breve tiempo de su Ministerio.

¡ SUBE LA OLA!

Godoy ateo, bigamo é inmoral

„Y el principe de la Paz que, sin ser afecto á las máximas de la revolución francesa, no era tampoco fanático, ni enemigo de la ilustración; el príncipe de la Paz, que siendo ya primer ministro, había sido denunciado tres veces á la Inquisición por sospechoso de ateísmo, por delito de bigamia y por su privada conducta moral, y por tanto, conocía por experiencia lo que eran delaciones inquisitoriales; por un lado, templaba el poder del Santo Oficio, cercenándole atribuciones; por otro, no dejaba de vigilar para impedir la circulación y lectura de los libros prohibidos que se introducían de

(1) Estos personajes citados abonan nuestra opinión de que en las alturas había hecho muchos prosélitos la filosofía atea de Francia, y que el jansenismo tenía muchos servidores en el clero. Sin embargo, Lafiente las llama gentes de virtud y de respetabilidad por sus jerarquías de embajadores, obispos, religiosos de raído y maestros palaciegos. Los serviles délos poderosos lo son también de los que van á una con el poder. En cambio, filda de fanáticos á los que, fieles á su voto y juramento, no transgen con el error, sea alta ó baja la persona que lo defienda. — *Histeria de España*, tomo XI, cap. VI.

•Francia, y traducían ya también y se imprimían en España en daño del Estado®. Dice que, en opinión de Llórente, „los delatores eran tres frailes, instrumentos de una terrible intriga de corte para despojar al príncipe del casi omnipotente favor que le dispensaban los reyes® (i).

Notable enseñanza: el príncipe no era revolucionario •á la francesa; no era fanático ni enemigo de la ilustración, aunque ateo, aunque bigamo y aunque inmoral; pero eran intransigentes, y por ende fanáticos y obscurantistas los frailes, que lo delataban para alejarlo de las gradas del trono, donde hallarían amparo los ateos, ios bigamos y los inmorales. Lafuente y Llórente defienden al príncipe y fustigan á los frailes. Por eso aprueban la conducta de los Carlos, padre é hijo, cuando mandan que en la enseñanza se prohíba la moral de los jesuitas. Así se forma la nube tempestuosa que empezará á descargar su pedrisco en 1820 sin disiparse «n todo ei siglo.

Los arzobispos de Seleucia y Sevilla no pudieron conseguir del de Toledo, inquisidor general, el decreto de prisión contra el príncipe, ni que se examinasen los testigos, ni aun á los delatores. Buscó el de Sevilla amparo en el pontífice Pío VI contra la indolencia de Lorenzana, el de Toledo, y conseguido esto, amigos del Príncipe se apoderaron del escrito, y sirvió para que los amparadores de la buena doctrina fuesen desterrados.

«Cualquiera que fuera la conducta del Príncipe de la Paz dentro y fuera de Palacio; fueran las que fuesen sus ideas políticas, no puede dejar de reconocerse que no

(i) *Historia de España*, por Lafuente, tomo XI. cap. VI.

sólo no fué enemigo de las luces, de las ciencias, de las letras y de los estudios en general, sino que los protegió y fomentó, dando cierta holgura á la enseñanza, ea vez del encogimiento y la estrechez en que los exagerados temores de Floridabianca en sus últimos años la habían puesto; permitiendo á la Imprenta desenvolverse en campo más ancho, sin dejar de ser severo con lo que se creía deber estar prohibido; alzando el entredicho que respecto á algunos estudios se había puesto, á los colegios y Universidades; introduciendo nuevos libros y nuevos métodos hasta en los establecimientos eclesiásticos; premiando con togas, mitras ó prebendas á los que se distinguían en las aulas, y permitiendo cierto, vuelo á las ideas, impulsando los institutos, academias y asociaciones literarias y artísticas; ayudando á la fundación de escuelas especiales; mostrando gustar del trato y amistad de los literatos y doctos; pidiendo reformas á los hombres de ciencia, sobre el modo de mejorar la enseñanza pública y creando Juntas para que examinasen y perfeccionasen los planes de estudios.>

De donde se deduce que Aranda y Floridabianca eran ya unos reaccionarios pusilánimes al lado de Godoy, dando rienda suelta á la enseñanza y á la tolerancia del error sectario de la época, que era la herejía jansenística con la que Carlos III y sus ministros, treinta años antes, hrbieron de inocular á las escuelas, á los maestros y aun á los doctores en teología, y á propuesta, para mayor vergüenza, de algunos prelados, para librar á la sociedad de la moral jesuítica que sería intransigente con el ateismo, la bigamia y la vida inmoral de Godoy. Ya va, ya va fructificando en España la filosofía francesa. Godoy, primer ministro de Carlos IV, mejora.

«n tercio y quinto la levadura venenosa que Aranda y compañía, ministros de Carlos III, derramaron en las entrañas de la sociedad española. ¡Cómo debe gustar esto á los católicos transigentes!

Y aún hizo más D. Manuel Godoy: tras de dar más libertad á las ideas que cuadraban á los sentimientos, mejor, á las pasiones de su desordenado corazón, que lanzaron al destierro á dos arzobispos que pidieron á Roma freno para el caballo desbocado, cuyas riendas le dejó sueltas el inquisidor general Sr. Lorenzana, arzobispo de Toledo; por si acaso no le bastase algún día el poder omnímodo de los reyes, legisló á su capricho para que, aunque España pereciera por los vicios y los errores en que él y sus antecesores le habían sepultado, no le alcanzasen los cánones del Santo Oñcio, por ser causante y propagador de ellos.

El mismo historiador que viene haciendo la apología de Godoy, por estos excesos que por mayúsculos van poniendo en olvido los de los que los engendraron, sin que por eso se inutilice para ponerlo en la picota cuando la populachería lo acorrale en Aranjuez. y levante sobre él como á gigantes junto á un pigmeo, á los que en Cádiz hagan leyes con la celebrada corrosiva levadura; ahora nos lo ofrece en su alto pedestal envuelto en nubes de luz, que semejan las apoteosis de aquellos seres que se hacían dar culto de dioses.

Indudablemente, dice «la política y las ideas de Godoy influyeron de un modo visible en que la Inquisición tomara en aquel tiempo un carácter de templanza, tanto más extraño, cuanto que pocas veces se había presentado á los tribunales del Santo Oñcio tan buena ocasión para recobrar su antigua fiereza y renovar sus rigores.

como aquella en que las doctrinas anticristianas, ó por lo menos peligrosas, de la revolución francesa, y los libros y escritos que de allá continuamente venían, habían contaminado á españoles de no escaso entendimiento y de significación é influencia social, infiltrándose en alguna de nuestras Universidades y escuelas, que en otro Uempo habían suministrado pasto abundante á los pesquisidores, delatores y jueces. Sin el espíritu de tolerancia que distinguía al Gobierno de Carlos IV, no habría podido el célebre procesado por la Inquisición, en tiempos de Carlos III, y prófago en Francia, Pablo Olavide, volver á su patria y vivir, honrada, tranquila y holgadamente en ella. Mucho quebrantó también el Príncipe de la Paz el poder de la Inquisición con haber hecho que la causa formada al profesor de la Universidad de Salamanca, D. Ramón Salas (i), fuese sacada del tribunal del Santo Oficio y avocada al Consejo de Castilla, medida que hacía siglos nosehabía atrevido á acometer ningún ministro. Hizo todavía más, que fué conseguir una real orden, man-

(i) Con esfe hecho dejan Godoy y Salas á Aranda y compañía casi piadosos, casi clericales. Es posible que luego hablemos más extensamente del catedrático de Salamanca. Ahora sólo citaremos unas palabras para que el lector tome la medida de la inmoralidad anarquista de Godoy, saliendo al amparo de Salas. Decía éste: aEl *austero* abite Mably, admirador entusiasta de las leyes y costumbres de Esparta, creyó que el funesto derecho DE PROPIEDAD era la causa de todos los males morales y de una gran parte de los males físicos que afligen á la Sociedad. Aquel *virtuoso* ciudadano se estremecía al considerar los males que indudablemente nacen del derjcho de propiedad, y ci^yó que era posioie la existencia de una sociedad política sin este DERECHO TERRIBLE y, pot Consiguiente, sin aquellos males.» *Del Desastre Nacional y sus causas*. Cap. I. Por DoN DamiXn Isern. Madrid, 1900.

dando que aquel tribunal no pudiera prender á nadie de ningún estado, alto ó bajo, sin previo beneplácito y consentimiento del rey, orden que estuvo firmada, pero que, por nuevas intrigas, dejó de tener efecto.> (2)

Cien zapatetas y doscientas tumbas debieron hacer en los infiernos alrededor de Carlos y JII sus ministros los colegas de Satanás, al ver el triunfo alcanzado de Carlos IV y de Godoy, por los emisarios que un día inspiraron á su padre y á sus servidores las ideas aquellas, con que las ciencias prosperarían y España alcanzaría el mayor engrandecimiento, viendo ahora á la Inquisición inutilizada por el favorito, y al anarquista Salas haciendo mamolas al Santo Oficio.

La revolución es siempre cara, y á medida que avanza, va imponiendo sacrificios, sin detenerse un punto á mirar las consecuencias. La primera suele ser la pérdida del crédito y el aumento de la deuda; y ésta el pretexto para aumentar los pagos y apelar á imposiciones violentas.

Carlos III, después de agotar los grandes caudales que heredó al suceder á su hermano Fernando VI, y traer á España á la miseria con guerrasyalianzas sin gloria y sin provecho; no bastando rentas y contribuciones para los enormes gastos, que la soberbia de creerse un monarca grande no le consentía cercenar, encontró hasta explotable el odio á la Compañía; pues sus ministros y todo el regalismo de su familia le aseguraban que el rey es el Estado, y por lo mismo, que la ley debía ser su voluntad. Por consiguiente, si mi gobierno y teólogos

(2) Lafufnte. *Historia Gínral de España*, parte III, H-bio IX, cap. VI.

con mitra, y religiosos calzados y descalzos, y golillas de distincfón, me aseguran que el motín de Esquiladle es fruto de los jesuítas, y que no habrá paz en mis Estados si DO los lanzo de ellos, siendo asi que el derecho de propiedad lo puedo hacer derecho propio, por mil razones: la primera, *quia nominanor leo*, y la principal, *guia sum fortior*; convertidas en substancia para el real puchero, casas, haciendas, iglesias, oro, plata y libros, estatuas, y cuadros; y dado que sin utilidad nadie se va á los infiernos; pues, ¡ea! á paseo los Padres, á casa sus pertenencias; y al Tesoro real se fueron desobligadas, porque así S. M. lo quiso, de pagar carreras, dotes, escuelas, limosnas y otros auxilios que la caridad de los donantes había fundado en bien de familias pobres, ó de sus parientes, 5 de sus convecinos, 6 de sus compatriotas. Pero esto fué *empezar: tras de tales hazañas* vendrán otras.

Y ahí tienen ustedes á Carlos IV aumentándolas con la venta de las fincas de los propios y arbitrios del reino, los bienes de los hospitales, hermandades, patronatos y obras pías; barrenando el derecho de propiedad, y privando de sus beneficios al pobre y al enfermo, que habrán de consolarse con las palabras de reyes y consejeros que decían que por ese camino se va al mejoramiento de todos, á pesar de decir lo contrario el hambre de la familia y la mortandad de los hospitales.

UBEDA QUIERE ESCOLAPIOS (1)

Era natural que los pueblos siatiesen y las gentes lamentasen los efectos de la conducta demoledora de los ministros de estos dos reyes, padre é hijo. que más ^ue padres parecían padrastros de sus vasallos. Véanse algunos ejemplos.

Ubeda trata d remediar s, »...a situación; .iaoe, e- cursos propios, y sólo necesita el Real permiso para conseg. Mo': p.» d odio de 1. autoridad .1 espíritu .e- ligioso le sale al paso con tenacidad infernal.

Con Real orden de 7 de Mayo de este año se ha remitido á consulta del Consejo una representacion dirigida á S. M. por la Ciudad de Ubeda y su Procurador Sindico, en que, refiriendo el atraso y abandono en que se halla en aquel pueblo la enseñanza pública de primeras letras y latinidad, solicita permiso para el establecimiento de un Colegio de PP. de las Escuelas Fias-con los arbitrios qu-e propone.

Para cumplir el Consejo con dicha Real orden, lo propnesto por los Sres. Fiscales, ha pidan informes á todas las Ciudades de voto en Córtes.

Y en su cumplimiento lo participo á V. S., acompañándole certificacion de lo resultante del expediente del asunto para que en su mtehgencia informe lo que sae 7rcLy pareciere, avisédom. en el inierm de

^{recto} Nueslo Señor prospere á V. S. muchos c^^fs.M^
drUg de Septiembre Se 1807.—D. Bartolom Muñoz.

M N V M. L. Coronada Villa de Madrid.>

^idadrídib de Setiembre delSoy.-En su Ayunta-
mienU).—Informe el Sr. Procurador Sindico general.-

(1) Archivo; 2-364-1.

• Madrid JO de Octubre de iSoj.—En su Ayuntamiento.— Dése llantamiento por el primer Ayuntamiento para ver lo informado por el Sr. Procurador general. >

El Procurador Síndico general, en cumplimiento del acuerdo de F. I. que antecede, relatibo al informe qtte pide el Consejo por su orden de g del que rije., cotnunicadaporD. BartoloméAluñoz sóbrela solicitudhecka d S. M. por la Ciudad de úbeday su Procurador Síndico para el establecimiento de un Colegio de Escuelas Pias, dice: que aunque esta clase de fundaciones es laudable por el objeto de í» instituto, y que, la de que se trata, se halla ya, según aparece del expediente, sancionada por el Rvdo. Obispo de Jaén, quien, d fin de proporcionarle la renta de diez y ocho mil reales anuales, que se considera necesaria para su doíacion, ha mandado aplicarle 7-143 rs. y 22 mrs. del producto de varias obras pias, destinado, según la mente de los fundadores para limosnas de los pobres de aquella poblardon: entiende, que V.l, debe oponerse por ser contraria d lo prevenido en la condicion 43 de Millones que eschuye toda nueva fundación bajo qualquier titulo que sea\y porque de asentir á semejantes solicitudes, se establecerían tantos combentos, que con el trascurso del tiempo llegarían á absorverse la mayor parte de las propiedades de los pueblos, ya por adquisiciones y ya por legados pios, reduciendo d sits vecinos á un estado de indigencia, y d ser meros colonos suyos. Madrid 21 de Octubre de i8oy.—Juan Joseph de Pringas.

<Para mañana martes 3 de este mes se ha de avisar al Sr. Corregidor, Sres. Regidores y Caballeros, Procurador Síndico general, concurran d las Ccísas Consistoriales d la hora acosíunbrada, d fin de celebrar Ayuntamiento y acordar el informe ^le el Consejo tiene pedido d Madrid acerca de la solicitud de de la ciudad de Ubeda, pidiendo permiso para el establecimiento de un Colegio de Escuelas Pias. Madrid 2 de Noviembre de i8oy.>

«Madrid j de Noviembre de iSoy.—En su Ayun-

tamiento. ^Opónese Madrid al establecimiento del Colegio de Escuelas Fias de que se irata, segun dms tra el Sr. Procurador general en este informe, del que se remita certificación al Consejo y de este acuerda para que en su vista se siria resolver lo que fuere a su agrado."

Expediente para fundar un convento de monjas, de enseñanza de niñas, en la ciudad de Valencia, con casa y rentas. Negado por ser convento (i).

*El M. R. Arzobispo de Valencia hizo d S. M. la presentación de que es copia la adjunta, solicitando se realizase en aquella ciudad el establecimiento de una casa de monjas para la enseñanza de las niñas. Y remitida al Consejo con Real orden de 2 de Diciembre de 1806 para que consulte su parecer, deseando ejecutarlo con la debida instrucción y conocimiento, ha acordado <iue todas las ciudades y villas de voto en Córtes informen por mi mano lo que se les ofrezca y parezca en el asunto.

Y ^{^ }} dfin de que disponga f. S. su cumplimiento en la fiarte que le corresponde, se lo participo de orden del Consejo, y del recibo de ésta me dará aviso para ponerlo en su noticia.—Dios, etc. Madrid y Mayo 2Q de 1807.—D. Manuel Antonio de Santisteban. —M. IS. M. L. y. y Coronada Villa de Madrid.»

Fray Joaquín, Arzobispo de Valencia, al Rey— Señor: {Extracto): Mi predecesor D. Andrés Mayoral edificó en esta ciudad una casa para monjas de enseñanza, que es la mejor que se conoce en estos Reinos. Concluido el edificio y dotado con suficientes rentas

(i) Archivo'. 2—364—3.

^ara la manutención de la Comunidad, estando próximo el ingreso de las fundadoras, murió de repente el mencionado prelado, y quedó en tal estado.

En la Sede vacante quedó el manejo de la casa j> caudales al cuidado del Colector general de Espolias, y se nombraron maestras seglares provisionalmente, pero jamás llegó d verificarse el establecimiento de las monjas, hasta que mi antecesor D. Francisco Fabián y Fuero representó á V. M. en 28 de Octubre de 1772, para que se estableciesen en dicha casa unas monjas francesas, que habían llegado de Francia huyendo de las turbulencias, que había entonces en aquel Reino. Con fecha 13 de Noviembre del mismo año se sirvió V. M. mandar expedir una Real orden para el establecimiento de dichas monjas de esta casa de enseñanza, j! hitbiera quedado entonces concluido este asunto, d no haber ocurrido ciertos incidentes que, aunque nada tenían que ver con el establecimiento de Monjas de Enseñanza en la casa dispuesta para este fin, turbaron el curso del asunto principal con sentimiento de todos los que tienen verdadero celo por el bien público. Por tanto, seria un día muy feliz para los vecinos en esta ciudad, el en que viesen efectuada esta fundación deseada por tantos años. El celo con que V. R. M. ha protegido □ siempre los establecimientos para la buena educación de la juventud, me hace esperar un éxito feliz de esta mi reverente súplica, dirigida á que V. M. se digne mandar al Colector general de Espolios entregue á mi dirección esta casa de enseñanza, en conformidad á la expresada Realordendeij de Noviembre de 1772, para que se establezcan en ella Monjas de Enseñanza. La casa tiene en el día renta asegurada de 50.000 rs. vn. años, con los que se podrán mantener de 15 á 18 monjas.

El Instituto de las de Zaragoza ha producido conocidas ventajas en la educación de las niñas en las varias partes del Reino en que están establecidas, y si V. M. lo aprobase, pudieran escogerse de aquel mismo Monasterio maestras muy d propósito para cimentar

{sitnentar, dice) bien en esia casa la mejor educaci6n
pues hay en aqu6lla muchas de conocida virtud y rele-
vantes prendas para la ense~anza. Sin embargo, si
d V. M. pareciese m6s conveniente otro Instituto, aqu6
estar6n gustosos con el que sea de su Real agrado, pues
sus t6nicas ansias son que se efect6e este establecimien-
to de Monjas de Ense~anza, que siempre es m6s 6 pro-
p6sito que el de maestras seglares para el retiro y cus-
todia de las colegialas.—Todo lo espero, etc., por lo
que rogaremos al Se~or, etc. — Valencia y Agosto 10
de 180£.—Etc., Fray Joaqu6n, Arzobispo de Valencia,.

Naci6 el asunto este en los d6as de Carlos III, y fue-
ron sus ministros y personajes, personajes y ministros de
Carlos IV. Por ello, el primero tuvo *piEDAD* para impe-
dirlo, y por lo mismo lo dilatar6 y lo negar6 el segun-
do, si sigue las inspiraciones que sigui6 su padre; las
de Madrid, ahora las veremos.

Por de pronto, el Consejo de Castilla tard6 en dar
curso 6 la anterior solicitud hasta 29 de Mayo de 1807,
m6s de *veinti6n meses*, 6 fin de consultar 6 las Ciuda-
des y Villas de voto en Cortes.—Madrid, *decret6* en
sesi6n de 5 de Junio, que informasen los procuradores
S6ndico y Peisonero.

El S6ndico general, personaje que figura mucho en
el Ayuntamiento aquellos a~os -(se~al de que era de
casa, es decir, hijo de los dos Carlos III y IV), se des-
pacha, seg6n es, l6ico y cler6fobo; oig6mosle:

<Que aunque es muy laudable el celo de aquel pre-
lado en promover una fundaci6n meditada y combina-
da sabiamente por sus antecesores D. Andr6s Mayoral
j> D. Francisco Fabi6n y Fuero, que no s6lo hicieron
construir edificio c6modo al intento, sino que le propor-
cionaron una renta anual de 10.000 reales, cantidad

suficientí para la manutención de las 5 d i8 monjas que expresa dicho Rudo. Arzobispo en su representación] no puede menos de hacer presente á V. S. que la pretensión indicada es contraria d lo prevenido expresamente en la Condición 45 de Millones, que dice asi: *Es condición que S. M. mande, por el tiempo que dure este servicio, que el Consejo, las Ciudades y Villas de estos Reinos, no den licencia á nuevas fundaciones de monasterios, asi de hombres como de mujeres, aunque sea con titulo de Hospedería, Misiones, Residencias, Pedir limosnas, A.dministrar hacienda, ú otra cualquiera cosa, causa ó razón*. <Así, pues, cree el Procurador general que seria más útil el que se estableciese en su lugar un colegio ó Escuela Secular de Educación, mediante haber casa á propósito y renta competente con que dotar buenas maestras', ó bien que, destinando el edificio d otro objeto de beneficencia pública, se distribyese la nominada renta en algunos conventos de monjas que haya en aquella Ciudad, imponiéndolas la obligación de educar un número proporcionado de niñas, y sujetándolas á que en lo sucesivo no puedan admitir d la profesión ninguna persona que no tenga los conocimientos é instrucción necesaria para la educación. Por este medio se conseguirá hacer útiles al Estado unos establecimientos que en el día son gravosos, y se mejorarán las costumbres, logrando ver formadas excelentes jóvenes, aplicadas y laboriosas, y desterrando la holgazanería y ociosidad, compañera inseparable de la ignorancia, que es como la fuente de donde dimana la corrupción que por desgracia está tan propagada en el Reino.— V. S. podrá informar asial Supremo Tribunal, ó como estime más acertado.—Madrid ^ 13 de Junio de 180j.—Jn. Jph. de Bringas.*

El Personero opina al revés que el General; le prueba primero la torcida interpretación que da á la Condición 45 de Millones, encaminada á que fundaciones nuevas, ó no puedan subsistir por falta de recursos, ó hayan de

sostenerse pidiendo limosna en ios pueblos, que naturalmente al concedérsela, disminuirán la que dan á los conventos ya establecidos, resultando mayor agobio en los donantes y más precaria la existencia de las comunidades ya existentes, cuyas limosnas disminuirán en la cantidad que se destine á las que se funden nuevamente; lo cual no ha de suceder con el convento de monjas de Enseñanza de Valencia, que tienen asegurada su existencia con la casa y rentas que les entrega el Sr. Arzobispo solicitante, en su nombre y en cumplimiento de la voluntad de los que le han precedido, que concibieron la mejora y dispusieron su realización en bien de sus diocesanos.

Después, enfadado, al parecer, Faura Yarza porque □el su compañero Bcingas se mete donde no le llaman, al decir «que sería más útil una *Escuela Secular de Educación*, mediante haber casa á propósito y renta competente con que dotar buenas maestras, ó bien que, •destinado el ediñcio á otro objeto de beneficencia públt- □ca, se distribuyese la nominada renta á otros conventos de monjas, etc.» (i); dice que se abstiene de tratar este segundo extremo, porque el Consejo no le pregunta ni pide al Ayuntamiento que se entrometa en eso, que es de otro interés y naturaleza muy distante del informe que se le pide. Y así despedido de su compañero, expone su parecer en la forma siguiente:

La enseñanza politico-moral de la juventud es la, piedra angular de la sociedad, con superior razón del

(i) Se palpa aquí el rencor de Bringas contra la idea de los Sres. Arzobispos; era jansenista de corazón, como casi todos sus compañeros y demás autoridades hechura de Godoy.

bello sexo. Mujeres educadas desde su tierna edad en la clausura, con maestras y directoras escogidas y probadas, según las reglas del gran Sales, de que carece Valencia, conservan el pudor é inocencia de costumbres, y pícastas en matrimonio, son el bien de las casas y de sus familias, que trasciende con mucha influencia al del Estado, lo que con mucha dificultad se consigue por medio de seglaras (sic) por más instruídas y probadas que sean; porque nunca pueden precaver todas las casualidades, atractivos y distracciones que d cada paso presenta el mundo. Ni aquella carga es aplicable á otros conventos, que no exigiéndola por instituto, carecen de la instrucción selecta é indispensable.

Cuanta utilidad trae 4 una casa y familia instruída y bien educada, lo expuso, asegura y dejó escrito pluma de otra ilustración y acierto á la del personero (/). Nuestro sabio Gobierno y nuestro amado inmortal soberano que, empleando sus continuos desvelos no perdonan medio á establecer y extender este importantísimo asunto de selecta enseñanza d la tierna juventud, y S. M. al asunto del día, no obstante al antiguo convento de enseñanza del monasterio de Salesas en esta Côte, dió ^{sai} Real licencia para el 2.º del propio instituto. Este es el sentir del Personero. No obstante, V. S. resolverá como siempre lo que estime más acertado.

Madrid ij Agosto i80[^]. — Juan Faura Yarsa Martínez.->

Casi todos votaron el informe de Bringas y desestimaron el de Faura Yarza Martínez {2}.

Con el primero, Gómez Lozano.—Del Río.—Diosda-

(t) El pobre lo confiesa, es torpe; y por serlo, no dice qué pluma es á la que alude.

(2) ¿Entenderían el bien sentido y endiabladamente expresado informe de Faura?

do.—Pérez Roldán.—Jaramillo.—Reynalte.—Heros.—
García Tahona.—Collado.

Con el segundo, Fuentes.—Clemente.—Berendoaga.—Santa Clara.

García Tahona (que debió amasar mucho) votó en contra, porque decía «que era raro el mal ó daño que no viniese con el embozo del bien, de cuya clase conceptuaba fuese el que se trataba, pues aunque era indubitante que la idea piadosa con que se proponía, arrastraba los ánimos piadosos, no podía dudarse tampoco se procedía distraídos ó separados del daño que incluía respecto de que, aunque los fundadores de tales obras pías entraban á su ejercicio, por lo regular en un estado de pobreza, tampoco era dudable que con el trascurso del tiempo venían á apoderarse de las mejores fincas ó posesiones de los pueblos, con que venían á constituirse sus moradores en una pobreza lamentable», etc. (i).

Eran, pues, las autoridades de 1807 como son en 1904. Sigamos adelante.

Si Carlos III hubiera vivido hasta la retirada del poder y el destierro de Floridablanca y Aranda, ¿quién sabe si no hubiera sufrido los escalofríos que sufrieron éstos al palpar las consecuencias de los principios que, ó por su iniciativa ó con su acuerdo, sentaron? Ellos intentaron desterrar de la enseñanza la moral cristiana, por ser la moral de sus víctimas, y la hubieron de sustituir con la regla de la conveniencia real, porque el

(i) Este señor *tahontro* pensaba como Bringas y hablaba como Faura Yarza.

Trono era antes que la Iglesia y las ordenanzas de la policía antes que los mandamientos del Decálogo. Y sí, viendo que Aranda temía que nuestros soldados se mezclasen con los franceses porque no se contagiasen con las doctrinas de allá, que un día insensato! acarició ei!gañ?.do por sus ministros que, como las llevaban en la cabeza y en el corazón, les dieron la exclusiva en las escuelas de acá; y que Floridabianca, temblando siempre por la misma causa, recogió velas, reaccionó hacia los tiempos anteriores á 1767, y alentó y dió fuerza y apoyo á la Inquisición, buscando el saludable remedio, se adhería á sus ministros; hubiera tropezado con el éra« *amigo* de su hijo, con el favorito Godoy, ateo, bigamo é inmoral, defendido por obispos hechura de su escuela, que inutilizaban la acción del Santo Oficio cuando intentó .atarlo corto, lo redujo á la categoría de un tribunal civil cualquiera, y, como vimos atrás, hasta dejó impune al famoso catedrático de Salamanca, don Ramón Salas, que hacía bueua la doctrina de «el austero abate Mably», considerando funesto el derecho DE PROPIEDAD. Pero, terco y soberbio, antes que confesar su eiror, hubiera aceptado las consecuencias.

Y ya estamos en el siglo xix, dónde cada día estalla una tempestad y donde más que séres racionales parecen locos los españoles.

DESDE GODOY HASTA SAGASTA

Alguien quizás crea que juntamos estos nombres para producir efecto solamente y para fascinar. Pero pronto saldrá de su error y verá que son el alfa y el omega de las ruinas de España, el uno por soltar los vientos y el

otro por desafiar las tempestades. Sin mi Godoy, no hubiera habido Constitución tan inmoral como la de Cádiz sin Cortes de Cádiz, no hubiera habido una traición tan villana como la del año 20; ni un juramento tan horroroso como el que vamos á conocer; y, dadas las Cortes aquellas y aquel juramento sin sus notas «en-ciales, no hubiera venido España dando tumbos todo el siglo, perdiendo primero las colonias que debieron defender Abisval. Quiroga y Riego; luchando por el trono en 1834; tumbándolo en 1868 y perdiendo, por fin. las Antillas y las Filipinas el Gobierno presidido por Sa-easta en 1898. Están tan enlazados unos con otros los sucesos; es tan necesaria la existencia de uno de ellos para explicar la del que le sigue, que fácilmente se ve que, en la cadena que forman, poniendo á cada eslabón el nombre del hombre á quien corresponde, hay que señalar el último con el nombre de D. Práxedes, y e primero con el de Godoy.

Sin duda que otros también tienen responsabilidades, ya hemos dicho antes cómo la revolución la desencadenó Carlos III y sus hombres volterianos y jansenistas; cómo avanzó en tiempo de Carlos IV con los suyos, y principalmente por Godoy; pero es que ahora vamos á hablar sólo del siglo xix, que empieza políticamente con las osadías del favorito, y acaba con el protocolo de París, para el que delegó Sagasta á su compañero irreparable, desde 1868, *ti gaitero de Lourizdn*, Sr. Montero Ríos. Y si no hubiésemos de hacer alto en 1820, fecha del juramento, que nos ha puesto la pluma en la mano, no dejaríamos de citar las bodas i.º y 2.º de María Cristina (1829 y 1833); los conatos de Fernando Vn, para modificar la ley de sucesión; y, acabada

la guerra civil de seis años (1839), recordáramos el destierro de la Regente por Espartero (1840); el de Espartero por Narváez (1843); los pronunciamientos de 1854 y 1856; el 22 de Junio de 1866; la muerte de Narváez (1868), y el tumbo del trono ya citado, en este mismo año, por Serrano, Prim y Topete; y la política de Cánovas en la Restauración, continuada por Sagasta, que fué el encargado de recoger el fruto de la siembra de Godoy. Dejando, pues, ya expuesta la conducta del funesto fa zorito, necesitamos ver su influencia en la sociedad desde que, prisionero Fernando VII, vemos á los más *ilustrados* *6 mds influyentes* afrancesarse; y los que no alcanzaron favor del intruso y sus afrancesados, se reunieron en Cádiz á dar fuerza legal á las doctrinas demoleadoras que habían aprendido en las Universidades, donde se observaba con todo rigor la proscripción de la moral de la Iglesia, ó jesuítica, y se admitía como buena y corriente la de Godoy, ateo, bigamo é inmoral. Y en prueba irrecusable de que así es lógico proceder, piense quien quiera como quiera, diremos que nos vamos á servir de lo que dice Isern en su libro *Del desastre nacional y sus causas*, es decir, de la pérdida de las colonias, quien, para desarrollar su tesis, con el epígrafe del capítulo I ha escrito.... VI. Influencia del naturalismo francés. VII. Idem del egoísmo utilitario. VIII. Bentham, legislador de España. IX. La propiedad individual y Flores Estrada. X. La destrucción de las creencias heredadas, etc.(1) Une, pues, Isern á Godoy

(1) En este punto, y pudiéramos decir en todo el libro, nos placen las verdades que canta D. Damián; pero le queríamos ver rectificar tres ó cuatro casos que quitan mérito al libro y no refoujendan la imparcialidad del autor.

con Sagasta, como á la causa con el efecto, y queda explicado el epigrafe, que parece llamativo.

«La destrucción gradual de este tipo de familia (la familia cristiana formada al calor del Evangelio) empezó (dice Isern) por las clases superiores, y desde luego en los grandes centros de población y ha continuado hasta llegar á las últimas aldeas.»

«La obra comenzada en el pasado siglo por regalistas y jansenistas, continuada luego por los afrancesados, los ejércitos de Napoleón y otros elementos, penetró por la labor de las Cortes, la cátedra, el libro, el foUeto y el periódico. El jurisconsulto D. Toribio Núñez, expositor de Bentham, declaraba en carta dirigida al fundador déla escuela utilitaria, que *de la Universidad de Salamanca habían salido los jóvenes que tanto contribuyeron después á la organización del Gobierno constitucionaU; que «entre los maestros públicos de la época que formaron mayor número de estos jóvenes, estaba el Dr. D. José Domingo Mintegui, que ya el año 13 tenía un ejemplar de las obras de Bentham», y que «cuando fe proscribió la Constitución de Cádiz, fueron separados de la Universidad los profesores, diputados á Cortes luego, Juan Justo García y D. Miguel Mattel», y el mismo autor de esta carta.

D. Luis Silvela, dice; «Bentham, cuyas obras parecían anatematizadas en su patria, y no son leídas ni en Oxford, donde tomó los grados, ni en las otras Universidades inglesas; Bentham, cuyo solo nombre pronunciado por un candidato á beneficio eclesiástico, le cerraría para siempre el camino de los cargos y los honores, resultó de algún modo el legislador de España.

Su nombre y sus obras eran familiares á todo lo

que en España encerraba de instruido y liberal.

En Salamanca fueron el alimento diario de los sabios y de los literatos jóvenes; fueron el texto de los discursos políticos y patrióticos que se pronunciaban en las Sociedades secretas.» Multitud de hechos lo prueban.

1.º *D'ict t\ Diario délas Cortes* 1820y21: «Don José Joaquín Mora, al Congreso Nacional, con el más profundo respeto, hace presente : Que el sabio escritor inglés Jeremías Bentham, cuyo nombre se ha hecho célebre en toda Europa, por la profunda é ingeniosa aplicación que ha sabido hacer de las teorías filosóficas á la ciencia de la legislación, ha escrito varias veces al que expone, manifestándole el vivo interés que ha tomado en la regeneración política de España, y sus deseos de que el Congreso corone esta gloriosa empresa promulgando un Código digno de la nación española y de las luces del siglo. Con este objeto, Bentham, que ha pasado cincuenta años estudiando todos los medios posibles de hacer felices á los hombres por medio de leyes justas, sabias y análogas á sus necesidades, autoriza al que expone á ofrecer al Congreso todo el fruto de su larga experiencia, á fin de contribuir con estos auxilios á la gran obra que ha dé consolidar la nueva existencia política de que gozamos. Mi más grande deseo, decía, es ser útil á los españoles.»

»Bentham remite á las Cortes, y suplica admitan con benignidad, algunas de sus principales obras, las que el exponente tendrá la honra de presentar en Secretaría, cuando lleguen á sus manos.»

»El exponente aprovecha esta circunstancia de ofrecer á las Cortes algunos ejemplares de una obrita del

mismo escritor y reruitida á su traductor como un nuevo testimonio de su afecto á España.»

.El Sr. Puigblanch, que presentó la anterior exposición, y los Sres. Presidente y Giraldo, manifestaron los particulares talentos del célebre escritor Bentham, la gratitud con que las Cortes debían recibir sus generosas ofertas, como nacidas del más ardiente deseo de contribuir al sistema especial de nuestra libertad, de que es adorador Bentham, quien, en sus ofrecimientos, presentaba el testimonio más seguro del lugar que hoy ocupa España entre los demás países cultos de Europa, y á propuesta del Sr. Palarea. decretaron las Cortes que, haciéndose mención honorífica de Bentham en el *Diario*, se dijese que habían oído con muy singular agrado sus buenos sentimientos.®

,Uno de los expositores de la doctrina de Bentham, habla de un mensaje de éste á las Cortes españolas, que fué leído en éstas con entusiasmo y aplausos unánimes y en una logia de Madrid, cuyos maestros le dispensaron también una calurosa acogida.»

2.® La repetición de la doctrina, las citas de las obras y los elogios que tributaron á Bentham los grandes oradores parlamentarios, entre los cuales Calatrava habló del «genio sublime» de aquel filósofo.

Y su apasionado discípulo, el bibliotecario de Salamanca, decía:

«A pesar de nuestras envejecidas preocupaciones por una parte y de las ideas á la francesa por la otra, se van extendiendo vuestros principios, y entre los diputados electos para las próximas Cortes, me consta que hay muchos iniciados en vuestros preciosos místenos. Ya no debéis tener inconveniente en remitir á vuestro

discípulo Núñez, que tiene el honor de sentarse entre ellos, el Código que habéis hecho determinadamente para España, según me lo asegura el amable Bowring. No dudéis que nos van á servir de mucho vuestras luces, que va á ser entre los nuevos diputados grande el número de vuestros apreciadores; y que, entre ellos, se cuentan muchos jurisconsultos que os aman y muchos sabios médicos que están muy al alcance de vuestro luminoso sistema. El sabio, á la par que honrado Agustín Arguelles, de quien me habláis en vuestra carta con tanta estimación, también se cuenta en el número de los electos. En la actual discusión del Código penal hallaréis pruebas de cuanto os digo. Cuando llegue á vuestras manos el Código civil, icon cuánta satisfacción veréis abiertas con vuestras llaves las puertas de la ciencia legal y que vuestras luminosas teorías han ahuyentado ya de entre nosotros las nieblas que obscurecían los derechos y obligaciones civiles!» (i)

Calatrava llamaba á Bentham «genio subh'me», amante de la humanidad y de la filantropía.

"Y 3.º De la multitud de libros y folios que se escribieron para vulgarizarlas teorías de Bentham, llegó á decir el bibliotecario de Salamanca que sus enseñanzas eran tales, que debían caer sobre los gobiernos todo linaje de maldiciones si no se aprovechaban de ellos en beneficio de los pueblos.»

Por el mismo tiempo escribía el Conde de Toreno al escritor inglés: «Nuestro común amigo Bowring ha querido encargarse de poner en vuestras manos el volumen adjunto, que contiene el proyecto de Código pe-

(1) *Del Desaire JVaciona/, etc., ídem íi., dap.*

nal presentado por la Comisión á la deliberación de las Cortes, que deberá tener lugar el invierno próximo. Hallaréis en él cosas buenas y otras muy malas. No os asustéis por los artículos que hablan de la religión;

éstos «o «rá» *aprobados*. El tiempo de las persecuciones *ha pasado en España, y así, á pesar de todas las leyes, existe de hecho »na tolerancia grandísima*, bometo el proyecto Integro á vuestras luces y á la profundidad de vuestro espíritu y de vuestros conocimientos. Hacedme el favor de enviarme vuestras observaciones antes de los últimos días de Setiembre en que debo regresar á España; os lo agradeceré machísimo y me serviré de ellas en la discusión. ¿A quién podré dirigirme mejor que á vos, el constante defensor de la humanidad, el profundo autor de tantas obras célebres sobre legislación? Estad seguro, señor, del psto que tendré, placer que convertiría en deber, si hiciese falU. en escachar y seguir vuestros consejos en esta rnateria, y del apresuramiento que pondré siempre en ofreceros el homenaje de mi admiración y de mi consideración más profunda.—El Conde de Toreno.» (i)

FERNANDO VII OCUPA EL TRONO ESPAÍ30L

Las doctrinas de las universidades y colegios oficiales introducidas en la Constitución, invadieron la alta sociedad, que había aflojado en la fe.

11-) Carta de D. Totibio Núñez á Jeremías Benftam, desde sJaiianca, 21 Diciembre de 1821, publicada por
vela en el discurso de su recepción en la Academia de Ciencias

D. Luis Sil-

Morales y Políticas.

Del Desastre Nacional y í«í causas, por D. Damián Isetn.

Segunda edición. Madrid, 1900.

Verdad es que en aquellos críticos momentos, desde que salvó la línea que separaba la patria enemiga de la patria amada, abandonada la prisión para ocupar el trono, se necesitaba un hombre de cabeza privilegiada y un corazón de alientos extraordinarios; y el hijo de Carlos IV ni tenía privilegios en la cabeza, ni generosidad en su pecho. Difícil sería encontrar el hombre necesario para entonces en la larga galería de reyes españoles: acaso un Alfonso XI de Castilla, un Batallador de Aragón ó Pedro el del Puñalet. que supo rasgar el Privilegio de la Unión ~~de~~ más noble que el perturbador de Cádiz; acaso, acaso, aquel que llaman Hércules nuestros paisanos, del cual, con ser la empresa hercúlea, quizás hubiera sobrado la mitad. Nos enamora, aunque nos espanta, D. Juan II. De éste no se hubieran burlado los doceafistas, ni los hubiera habido.

Pero tan extendida estaba la peste aquella, que apenas se libraron todos los que llevaban cicatrices de las balas francesas, ó habían sacrificado su casa y su fortuna, ó perdido padres, hijos ó hermanos, contra los traidores soldados del capitán del siglo.

La astucia había seducido á casi todos.

Ligeras citas convencerán al lector de esta inverosímil verdad. Se lee en el acta del Ayuntamiento del día en que huyendo los franceses, entraban los aliados estas noticias:

aCorao las subsistencias amagaban escasear y la tropa se desmandó tanto que entró en varias tiendas de la calle Mayor á robar, pasaron dos individuos de la Municipalidad á verse con el general Hugo, y consiguieron que mandase salir patrullas,®

oAmanedó el miércoles 12, y con él la alegría y la

esperanza de ver desaparecer iacontinenti tantos traba-
 JcTM e» q<e; la ..opa francesa se habi. concentrado
 en d Retiro , las avaa.adas de las aliadas asomaban *
 1as puertas AP la Villa, v... «con noticia de que el ex
 celentísimo Sr. D.que de C»dad RodriEO i** hacer
 la entrada á las once de la mañana, dispuso S. E. sal^
 inmediatamente en cerèmonia á recibirlo, como lo hizo.

junto á la fuente del Abanico.”

y sin duda, para alivio de temores y trabajos, se hizo
 en el día 13 lo que sigue; «Se reunieron á las cuatro y
 media en las Casas Consistoriales D. Carlos España, Ca-
 ballero por derecho hereditario de la Orden de San Juan
 ljeruLén, Mariscal deCampo dalosReales ejércitos

Comandante generalinterino de Castilk la Nueva, y de
 estaVillay Corte;D.ManueldeAlava,Mariscal de C^^^

DO etc ; allí se hallaban infinitos individuos de la Noble
 za, los Reyes de Armas, sujetos particulares de distin-
 ción, la Diputación de los Cinco gremios, las cabezas
 de todas Corporaciones, eclesiásticas y seculares,

II Tmenso pueblo..... Se salió de las atadas Casas
 procesionalmente; principiando alguna tropa de infarite-
 ría y caballería con tambores y clarmes, y siguiendo in-
 finitos individuos de las Corporaciones y Nobleza, en
 ÍUa .4 alguaciles de golilla y el Mayor en medio i
 caballo, vestido á la española antigua; luego los mdm-
 duos de Ayuntamiento, cerrando la procesión D. Carlos
 tXpX D. Miguel de Alava y D. Juan Antonio
 Pico, capitular decano en funciones de Corregidor, ro-
 deados de alabarderos, y á la espalda tropas de infan-
 terÍ: y se fueron á la plazuela de Palacio, ante cuyas
 puertas se hallaba un tablado con su dosel, y en el b al.
 cón principal otro con el retrato de nuestro católico Mo

marca, D. Fernando VII, etc., etc., y habiendo subido al dicho tablado algunos alabarderos, los Reyes de Armas, vaticios capitulares y los mencionados señores D. Juan Antonio Pico, D. Miguel de Alava y D. Carlos España, á presencia del inmenso pueblo, por D. Manuel Medina, Rey de Armas más antiguo, en altas voces se dixo: Oíd, escucliad, atended; y en seguida por mi el infrascrito Secretario, se puso en sus manos la Constitución establecida por las Cortes generales extraordinarias, la cual comenzó á leer en altas voces, hasta que pareció correspondiente dividirla en cuatro partes para seguir en los cuatro tablados que estaban dispuestos en los parajes públicos y acostumbrados, á cuyo acto no se oían otras voces que la continua aclamación de vivas en favor del Soberano.®

»Igual acto se ejecutó en la Plaza Mayor, frente á la casa Panadería y bajo el balcón llamado del Rey; luego en la plazuela de las Reales Descalzas, á la luz de hachas de cera, porque ya era de noche, y acabando la lectura sobre el cuarto tablado en la plazuela de la Villa.®

Visto este acto, presidido por el aborrecido Conde de España según todos los historiadores (i), ¿nos ne-

(i) El siguiente bando quizás enseñe á alguno de ellos, que el Conde de España no era tan fiero como le pinta Lafuente: «Habiendo sido aprehendido D. Francisco (ni el *Don* le quita) Navarro Saodoval, disfrazado de clérigo, con pasaportes fingidos y un escrito del mariscal Soult para el rey intruso, que llevaba dentro de un botón con rosca; ha sido condenado por el juzgado militar, precedida la debida consulta, como expía convicto, á la pena de garrote, que debe ejecutarse en la mañana del 28 del presente, en la Plaza Mayor.

El comandante general espera que el respetable público de

gará nadie que la inmensa multitud seguía á ciegas la senda por donde querían llevarla los sofistas de Cádiz? Pues vaya otra prueba curiosa de la adhesión del Conde de España á la Constitución de Cádiz:

«Se hizo presente haberse notado que en el cuadro alegórico que se halla en una de las salas capitulares, construido por el artífice D. José (es Francisco) Goya, con orden de D. Carlos de España se había borrado el rostro del rey D. José Primero, que se hallaba en él, y puesto en su lugar la palabra *Constitución*. Y en su vista se acordó, que se pase oficio á D. José Goya, autor de dicho cuadro, para que inmediatamente concurra á las Casas Consistoriales, y le vuelva á poner en el ser y estado que se hallaba, borrando la palabra *Constitución* y *sustituyendo* el rostro del rey Don José» (i).

El verano de 1813 viene á Madrid, desde Cádiz, la Regencia del Reino, y Madrid, enloquecido, hace burlas de la memoria de Murat llamándole arlequín (2); cekbra.

la capital de las Españas, mantendrá en esta ocasión el decoro que es propio de su ilustración y de las virtudes que le distinguen en tan alto grado; que no se oirá expresión alguna que pueda distraer al reo de sus deberes religiosos en los últimos preciosos momentos de su existencia, y que, dejando enteramente á la ley el castigo del delito, los generosos bab-tantes dedicarán su atención á dar pruebas de la primera virtud que nos impone nuestra Santa Religión. Madrid y Setiembre de 1812. >

(:) Luego el azote de los doceañistas fué víctima, como de casi todos los españoles, sobre todo el elemento seglar, de la sofística Constitución. {*Diatio di Acuerdos*: sesión de 30 de Diciembre de 1812.)

(i) Murat sería arlequín, pero Napoleón, que debía conocerlo, le nombra su lugarteniente general. «De quién saldrá» este deprimente calificativo; acaso del Conde del Abisvai? El Emperador no lo habría cambiado por él.

„las incesantes fatigas, conocimientos sublimes y constancia infatigable con que aquellas Cortes hicieron la *sabia y apreciable* Constitución que, declarando loa derechos del hombre libre, le ha puesto al abrigo de la libertad (i), precaviendo los abusos del despotismo, enjugando lágrimas de los afligidos y haciendo olvidar lo pasado®, y toda esta parrafada para ponderar cuánto convenía agasajar la vuelta de la Regencia, echando los cimientos para la reedificación de la Puerta de Toledo, por donde había de entrar (2), y «poniendo en la primera piedra de la obra el actual acuerdo, la Guía de Madrid de aquel año, unidos con el busto de Fernando VXi y la Constitiición de la Monarquía española, dejando para más felic-ss días los mármoles y bronces en que queden *esculpidos tan inmortales acontecimientos*. »

En 25 de Febrero de 1814 se abre en los Estudios de San Isidro la cátedra donde ha de explicarse á los chicos la Constitución, á cuyo acto, para ennoblecerlo, envía á los capitulares Marqués de Castelfuerte y Teodoro Santos, el Corregidor, Conde deMotezuma (3).

(i) Buen gabán para un invierno crudo.

(2) En *Los loros de Bonaparte* consta la demolición de esta puerta y el arco de 81 pies de altura que alzaron en su lugar para que entrara *Trajanm*, de vuelta de la conquista de Andalucía, como decían los afrancesados de Madrid.

¡Mal empleados gastos los de ;8io y los de 1S13! Es que empezaba el reinado de la larsa de la pollúca ó de la,, libertad callejera.

(3) En cuanto triunfó la revolución (1820) se *impúsola*, obligación de explicar el Código de Cádiz á los Padres Escolapios de San Fernando y San Antón, á los Trinitarios de Doña María de Aragón (hoy Senado), á los Dominicos de Santo Tomás (parroquia hoy de Santa Cruz) y á los Jesuítas del Colegio Imperial (Instituto de San Isidro).

Lo dicho: la Constitución sedujo á casi todos.

Como nadie la estudió y sus padres la alabaron tanto, todo lo invadió y de todos se apoderó.

En tales circunstancias, cuando toda la gente que se ocupa de la cosa pública, desde los ministros y los diputados en Madrid hasta los maestros de escuela en las aldeas; es decir, todos los parásitos del Estado, incluso los pocos que ganan el salario que cobran, están tocados de la manía de los sofistas de Cádiz, sin bando que los contradiga, sin maestro que les desengañe; y cansados y sin alientos para más el clero y el pueblo, mas los hombres de honradez y de juicio que, si pueden, no quieren salir á toda hora rompiendo lanzas contra los que viven de la política y del compadrazgo; en tales momentos sube al trono Fernando VII, que debía: 1.º, conocer el mal; 2.º, su remedio, y 3.º, cumplir con su deber de cabeza de su pueblo. Y ni conocía el mal ni el remedio, ni le importaba gran cosa si no llegaba á su persona ni á su familia.

Hubo diputados, hubo políticos y hubo militares y eclesiásticos que le aconsejaron bien; siguió su consejo y dió su decreto de 4 de Mayo de rSi4 (i). Pero ese

(1) Nos referimos al de abolición del Código gaditano, pero dió otro muy hermoso, por cierto, y muy honroso para Madrid, concediéndole que añadiese á los litalos antiguos el de Heróica, y á stt Ayuntamiento el de Excelencia. Dice así; uEl Rey: M-«aldes , Regidores, Ayuntamiento de mi Villa de Madrid. Aunque en todos tiempos el pueblo de Madrid ha dado i los Reyes mis predecesores decididas pruebas de amor y lealtad, todavíalasha dado á mi persona en el día en que tuve el glorioso placer de entrar en él la primera vez después de mi exaltación Si trono por la renuncia de mi augusto padre y seBor, y las que 'ha continuado dando durante la agresión de los enemigos, seíSa-4adaiuente en el memorable Dos de Mayo, son tan relevantes f

decreto, dado por hombre que conoce su importancia, si cumple con su deber, necesita vigilar á toda hora y servirse de personas y autoridades de la mayor confianza en todas Jas esferas sociales y en todos los ramos de la Administración. El Rey debe querer el bien de la generalidad y buscar sus consejeros entre los hombres de virtud y de saber. Debe además, y sobre todo, dar buen ejemplo. Tal conducta en las alturas es de una atracción irresistible. Si el pueblo no ve eso, supone lo contrario, y es buena esa lógica del pueblo.

El primer Consejo ó Junta que escogió, hubiera hecho algo bueno si el Rey la hubiera ayudado: tendía á la vida tradicional, pero no tuvo apoyo. Los doceañistas, con el golpe del 4 de Mayo, se estremecieron; como la culebra esquivaron el golpe escondiendo la cabeza, pero quedaron observando, y pronto vieron que el decreto era un león sin dientes y sin uñas. Era un peleele en campo de mies granada; era nada.

grandes, que ni podri obscurecerlas el tiempo, ni olvidarlas jamás mi real familia, mientras tuviere ia gloria de reinar en ia Nación espaSok.

Dándome por muy obligado y servido de mi pueblo de Madrid, quiero que, mientras se presente ocasión de otra más se&lada demostración de mi aprecio y gratitud, añada á sus títulos de M. N. y M. L. é I. el de *Heroica Villa dt Madrid*, y á su Ilustre Ayuntamiento el de *Excelencia*; y para que lo pueda usar y recibir en sus títulos y escritos que se dirijan al Ayuntamiento, he mandado expedir un Real decreto con esta fecha, y que de mi particular Tesorería se distribuyan en cada uní de las Parroquias de Madrid en el día de mi entrada 100 doblones, á juicio del Ayuntamiento y de los párrocos, sobre lo cual prevengo hoy á mi mayordomo mayor lo conveniente, siendo sensible para mi corazón que las actuales circunstancias no den por ahora lugar á que mi Real ánimo le dé mayores muestras de mi natura! beneficencia, Valencia 4 de Mayo de 1814, —Yo el Rey.>

Para tantear el vado hicieron experiencias en el campo administrativo; se mostraron como eran, y el Rey no se opuso. Entre muchos, citaremos como ejemplo lo siguiente:

La Trapa de Aragón.

Queriendo establecer una colonia rural en Mallorca, dirige al Rey la siguiente instancia (i):

<Settor: Don Fr. José Medrana, monje sacerdote y presidente de la Comunidad de la Trapa {por el Excelentísimo Sr. Nuncio de S. Santidad y por su difunto Abád), establecida en el término de la Villa de Maella, Reyno de Aragón, P. A. L. R. P. de V. M. con la mayor sumisión expone: Que habiéndose apoderado las huestes francesas de las poblaciones contiguas al monasterio y extinguido las Comunidades Regtilares, los individuos de la Trapa, deseosos de continuar sus exercicios reunidos en corporaciones, se dividieron en tres colonias para poder con menos gravámenes de los pueblos transitará las provincias no ocupadas aún por los enemigos: dos de ellas se dirii,ieron á las Andalucías, que despues fueron de allí expulsadas parlas mismas tropas,y latercera tomó el rumbo á la Islade Mallorca, donde sus habitantes y los dos cabildos, eclesiástico y secular, los recibieron can tanto giisto, que al momento les proporcionaron un desierto inculto, el que le cultivaron, y labraron en él un pequeño-monasterio, ú hospicio, en el que siguen vivienda. El ejemplo de virtud y aplicación al cumplimiento de sus deberes, que dichos religiosos han dada y dan, cie tal modo ha captado la voluntad de los mallorquines, que les seria.

(i) Archivo de Madrid; 3-364-6.

nmy sensible, si se les quitase de su vista tan ejemplar' corporacio» religiosa, porque desde el principio de SK fundación en España, Kan deseado tenerla en la Isla', ^ j>, al contrario, servirá para ellos de la mayor satisfaccíon y complacencia les concediese V. M. la gracia de reducir aquella colonia á verdadero y auténtico establecimiento, bajo de la casa prioral, sujeta, como disponen los estatutos cistercienses, al abad que haya en la Trapa de Aragón, por ser ésta la casa matriz y el tronco de aquella rama, el cual tiene y tendrá derecho á elegir el superior de dicha Colonia ó Priorato, y moldarle criando las circunstancias lo exijan para el mejor estado de sus hijos. De esta pequeña fundación resultan también al Monast." de Aragón considerables ventajas, de las que no puede prescindirse en la época presente, y con las que afianzará su estabilidad sin ser onerosos á los vasallos de V. M., ni á los demas regulares (teniendo mas proporción para admitir los milchos que, desengañados de este miserable mundo, quieran retirarse d la amable soledad), y ademas se evitaría un nuevo motivo de disgusto á los nobles y leales aragoneses. Lal.' ^ es, que no rindiendo las fincas de Santa Susana mas frutos de. ^ necesidad que para mantener frugalmente unos JO individtios, poco mas 6 menos, y existiendo aun cerca de 40 [dimanado de la mala calidad del terreno), se descargaba al monasterio matriz de los que se necesitarían para sostener el priorato de Mallorca, y habria entonces cabida para tantos como la pretenden actualmente, que son muchos.

Y la 2.ª, de mayor consecuencia á la conservación de la tranquilidad de les monjes, es, que permaneciendo en la colonia de Mallorca algunos religiosos franceses, que tomaron hábito despues de la 1.ª revolución de la Francia, los pueblos comarcanos de la Trapa, resentidos aún de las extorsiones y vejaciones que injiistamente han recibido durante el dominio de Napoleón, conservan la aversíon que es natural á todo francés, sin distinguir de circunstancias. V. M. conoect muy bien que no esfácil desimpresionar al pueblo bajo ^

de quien se ha sufrido bastante en la Trapa, sin mas delito que por haber en ella individuos franceses', y estando tan recientes las vejaciones del Intruso y sus tropas, nada tiene de extraño se fomente el encono y displicencia que aun se abriga en ios corazones de todos 6 la mayor parte de los pueblos de la Península; y en especial en los pueblos comarcanos del Monasterio', cuyo peligro no tiene otro arbitrio el exponente para impedirlo, asi d sus hermanos franceses como á los españoles, sino dejar los primeros en dicha Isla, mediante que alU son estimados,y no en Aragón, como puede informar el Excmo. Sr. D. José Palafox, Capitan General que era al principio de la persecución,y llegó d su noticia lo que nos persiguieron los de aquellos pueblos.—Stiplica á V. M. el exponentt y espera que, penetrado V- M. con luz celestial de la fuerza de las causas que alega, se digne concederle lagraciaque solicita á mayor honra y gloria de Dios, d quien ruega la Comunidad igualmente conserve la muy importante vida de S. M. dilatados años para bien de la Iglesia y de la Monarquía.—Madrid, IQ de Junio de 1814—Señor:—A. L. R. P. de V. M., su mas humilde vasallo
j) rendido capellan,—F. José de Medrana, Presidente de la Trapa del Continente.

Se adivina fácilmente qué espíritu reinaba en la Corte, así en el Rey como en sus consejeros, observando que, no obstante el informe de la Real Audiencia, del fiscal y del obispo de Mallorca, pasado con la instancia al Supremo Tribunal, acordó éste pedir el suyo á las ciudades y villas de voto en Cortes, y así lo hizo á Madrid, más de un año después, por mano de su secretario, D. Manuel Antonio Santisteban, en 30 de Junio de 1815. La Villa lo encomendó á sus procuradores General y Personero, y aquí volvemos á encontrarnos al famoso Bringas, de que ya tenemos noticia, tan renco-

roso y sectario, contra los trapenses, como antes contra los Escolapios y las religiosas de la Enseñanza. Acaso por esto seguía en el cargo:

<En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y de la orden del Consejo que lo motiva, relativamente á que Madrid, como villa de voto en Cortes, informe lo que se le ofrezca y parezca, acerca de la solicitud hecha á S. M. por el padre D. Fray Josef Medrano, presidente de la Comunidad de la Trapa, sobre que se digne aprobar el establecimiento de una casa rural de su orden en la Isla de Mallorca con los religiosos que se refugiaron allí de resultas de su dispersión de la Península, dicen; que la *inconducencia* de estos monjes y *m imtilidad*, está demostrada con sus estatutos que, *alejándolos de la sociedad*, los constituye *unos seres inútiles* para todo servicio público, debiendo, por consecuencia, vivir en soledad y lejos del comercio de los hombres, por *cuyos fundamentos* (1) y los que tuvo presentes el Reino, junto en Cortes, entienden que Madrid debe hacer presente al Consejo lo prevenido en la condición 45 de Millones, que dice así: «Es condición que V. M. mande que mientras durase este servicio, el Consejo, las Ciudades, Villas y Lugares de estos Reinos no den licencia á nuevas fundaciones de monasterios, así de hombres como de mujeres, aunque sea con título de hospederías, mi-

(i) Se necesita tener confianza en el Ayuntamiento y en el Consejo para llamar inútiles á los trapenses y para reprocharlos el vivir fuera de las ciudades y pueblos. ¡Ser cosa inútil el cultivo de la tierra! ¡Y mirar con desprecio á las gentes del campo! Todos eran unos, desde el Rey hasta Bringas.

¡Ayl!.. [Me parece que insultan á mi padre! ¡El campo! ¿Qué es preciso ser para no amar el campo?—Canalla.

siones, residencias, pedir limosna, administrar haciendas ú otra cualquier cosa, causa ó razón. V.E. podrá informar á S. A. como proponen ó resolver como siempre lo más justo. Madrid 14 de Julio de 1815.—Bringas (Juan José).»

Otra es la opinión del Personero (aunque un año después) al decir »que, sin embargo de la condición de Millones, si el rvdo. obispo y pueblos de Mallorca están conformes en que se establezca allí la Casa Rural que solicitan estos monjes, y de ello no puede seguirse detrimento ni ai pueblo ni á las regalías de S. M., *antes si iitilidad en que un campo yermo é inculto que no pudo ni puede prestar utilidad alguna á la sociedad en otras manos, se reduzca d cultivo y provecho temporal y espiritual*, conviniendo en ello las demás ciudades de voto en Cortes del Reino (i), puede accederse á la preten[^]fiión *sin ejemplar* (3), mediante á que no es fácil que se reúnan confrecuencia *causas tan extraordinarias* como las que motivan la anterior solicitud, etc.—Sampe layo.»

EL CONVENTO DE SAN GIL

Menos mal, para el guai[^]ían y comunidad de San Gil, ser, por decirlo así, *de casa*, que si nó, se queda á

(1) ¿Y si abundan los señoritos que no saben si el trigo es producto natural ó artiñcial, como el agua de ColoDía ó la bandolina[^]

(2) Sin ejemplar, y al que convierta un pedregal en tabla de doradas espigas, á 1& cárcel, y si reincide, á la horca. ¡Caramba con los labradores, y qué brutos que son! ¡Huelen í sudor, tienen ~~lara~~ tostada y curtida, y las manos como lijas! ¡juf! ¡iqué asco!

la luna de Valencia. La noche terrible del 2 de Mayo, la horrorosa suposición, bien disculpable por cierto en semejante fecha, y los demás atropellos referidos, no hubieran hecho mella en aquellas gentes, para quienes el odio á los hábitos no admitía razones ni hadan caso de sacrificios. Ya hemos visto con quién se iba la inmensa mayoría cuando el otro procurador no opinaba como Bringas. Y ello prueba también la virtud de Fernando VII, siempre dejando hacer, menos ahora que quizás por patecerle de la familia los padres de San Gil, ó por acordarse de aquella especie de mondongo que habrían de hacer cuando lo embalsamaran.... ello fué que dijo; sea San Gil y fué San Gil. Veamos lo sucedido.

tSeñor (i): La Reforma de San Pedro Alcántara del Orden de San Francisco, cuando las Familias Religiosas de la Corte vuelven en virhtd de los piadosos y religiosísimos decretos de V. M. d ocupar sus conventos, llenar con ellh los deberes de sus respectivos institutos y pedir al Omnípotent! sus soberanos auxilios para el acertado gobierno de V M. en esta vasta y católica monarquía, es la sola que carece de tan dulce consuelo, d causa de haber arruinado y arrasado la brutal mano del enemigo sus dos casas, San Gil y San Bernardino.

La negra calumnía ó el fingido pretexto de que el primer tiro asestado contra los franceses el dos de Mayo habia salido del Real Convento de San Gil, fui causa para que en la noche de aquel horrendo día le allanasen algunos oficiales franceses, amenazasen de muerte á sus individuos, derramase alguno su sangre al filo de sus sables por resistirse d stis impuros y ne-

(1) Del Archivo de Madrid; 2—364—7.

fandos deseos, los dejasen encerrados gran parte del siguiente día, aguardando algunas de sus bárbaras resoluciones, y para que al fin los arrojasen de él, trasladándolos precipitada-mente al del Salvador.

No olvidados, en su segunda venida, de la calumnia forjada en la primera, apenas se apoderaron de la corte, cuando se apresuraron á volverlos con mayor premura al expresado del Salvador, donde, no bien habian fi:ado los pies, cuando decretaron su extinción, antcipándala ocho meses á la de todos; y sin darles más término que veinticuatro horas, se apoderaron de todo, sin haber podido salvar mueble alguno de los que les pertenecían, por la responsabilidad que, bajo las más graves penas y á todos y á cada uno nos impusieron, dando principio, á poco, la demolición de San Gil.

Tal, Señor, ha sido la muerte de un convento con las más vivas ansias solicitado por su piadoso fundador, ti señor D. Felipe **111**, quien se constituyó á sí y á sus sucesores por patronos, asignó alimentos diarios en especie, que en lo sucesivo se conmutaron en una cuota anual pecuniaria, que dicho convento ha percibido hasta el año de 1800.

Erigióle este monarca, con el objeto de que la servidumbre del Real Palacio tuviese un pronto y fácil recurso para oír Misa y frecuentar los Sacramentos de la penitnciay eucaristía. Dos de sus individuos han sido siempre capellanes y confesores ordinarios de las Señoras Damas de Palacio, empleo que servían al tiempo de la invasión enemiga.

A sus religiosos se ha cot^fiado desde la fundación la custodia y vela de los cadáveres de los reyes, desde el momento en que espiraban; y celebración de Misas á su presencia, hasta que eran conducidos al Real panteón del Escorial, siéndolo San Gil del corazón entrañas de cuantos fueron embalsamados antes que conducidos á dicho panteón.

Su iglesia era la destinada para las funciones de la Real y distinguida Orden del señor D. Carlos **111** por disposiciones Reales y Pontificias.

En ella celebraba las suyas la Real Junta de Teólogos por la Inmaculada Concepción, y en ella oía los sermones de Cuaresma el Real y Supremo Consejo de Castilla.

Uno de sus religiosos predicaba todos los domingos en la Plaza Mayor, y otro en diferentes sitios de Madrid, donde solían ser más numerosos los concursos. Todos ejercían el cargo de agonizantes, y á la menor insinuación asistían á las cárceles, hospicios y hospitales, siendo continua la asistencia al confesonario, como es notorio d toda la corte.

Por último, el Real Convento de San Gil en todos tiempos fué mirado como una dependencia de Palacio, y el afecto den los reyes antecesores de V. M. d su Comunidad fué siempre tan singular, que el Señor Carlos III, abuelo de V. M., deseando dar más amplitud á las inmediaciones del Palacio, y no permitiéndole su afecto alejarla de él, principió á edificarla znsuntuoso convento, que despues el Favorito convirtió en cuartel y caballerizas (i).

A ninguno de tan piadosos empleos pueden atender en el estado de dispersión d que se hallan reducidos. Ninguna gestión, diligencia alguna, han querido practicar durante el gobierno de la Regencia y Cortes, firmemente persuadidos del regreso de V. M. al trono de sus mayores, y deseosos de deber su restablecimiento á su único y religiosísimo bienhechor y patrono.

Por tanto * el Guardian de San Gil, por si y á nombre de su Comunidad, P. A. L. P. de V. M., con la más reverente sumisión: Suplica que, usando de aquella pudad benéficay religiosa, de la que V. M. tiene dadas tan repetidas pruebas, se digne asignar un convento ó edificio en el que, reunidos sus religiosos, pue-

(i) Godoy, el Favorito, como le llama el Padre Guardián, ODró como obraba siempre en casos análogos, tirando á destruir a Obra piadosa. Era más satánico que Aranda y Floridabianca; y tanto como Mendizábal, pero más ilustradc que loi proffresistas, incluso los de hoy.

an atender al cumplimiento de las obligaciones propias de su instituto, como igualmente de las peculiares de su fundación, y pedir incesantemente al Señor pros i., rf el remado de V M., para hacer febcas d sus va-sallos, j>gue guarde su irnportantissima mda por largos í prolongados años.-Madrid y *Junio 26^f 1814.*— Señor, A. L. R. P. de V. M.-Frat Pedro de Dos Barrios.»

Formado expediente, reapareció Godoy en el Arzobispo de Toledo, y en el procurador del Ayuntamiento, Briagas, más rencoroso que el Arzobispo y que Godoy contra los frailes; pero á *narizotas*, que casi siempre fué complaciente con estos hijos de su abuelo, se le hincharon las ídem ahora, y dió gusto al P. Dos Partios, entregando á la comunidad la tercera parte alta del cuartel de San Gil, que de lo dicho tomó el nombre que lleva.

Alcira (Valencia) pide también Escolapios, y como Ubeda, se queda á la luna de su capital por el voto de Madrid.

Y no hace falta ya su testimonio para poner patente que en vísperas del año 20 era, como en 1800, el pensamiento de los gobernantes, el mismo de Godoy, y que Fernando VII se dejaba querer y agasajar de ellos, no pensando que eso era entregárseles atado de pies y manos. Pero lo vamos á citar para que el lector vea á los mismos que aquí excusan acceder á lo que piden los pueblos, como ventajosamente necesario, pretextando que la ley aconseja economías, al tiempo que arruman a vecindario de Madrid con regalos que escandalizan y avergüenzan á todos, menos á los que los dan, que son

Ministros y Regidores, y al que los recibe, sin mirar á lo que se expone, que es el Señor Fernando VII.

La representación al Rey en 1814, como las anteriores(i); de la Real Cámara al Consejo, acompañada de Real orden; del Consejo, en 1818, al Ayuntamiento, que, mediante informe de los Procuradores General y Personero, contesta en rSip al Consejo, haciéndolo generalmente conforme con lo opinado por éstos, ó, si discrepan, votando con el que se opone á la petición. Aquí no discreparon; Bringas, ya se sabe, esta clase de muelas las sacaba siempre con el mismo instrumento, con la *condición de millones* que prohibía, etc., pero su *adldtere* picaba más alto é informó que empleasen Jos alciranos el sistema lancasteriano, equivalente al laicismo de nuestros días. Esto dijo el Personero no nombrado hasta aquí, y, como luego, en el *juramento vi.* á ser el director de orquesta, sepa el lector que hablamos de la figura histórica que aparece en el Correjimientto de Madrid en los tiempos en que empieza á eclipsarse la estrella de ios franceses y de los afrancesados (y que no'hizo mal papel), y que ahora toma cartas en los despilfarres para tentar á Fernando VII; es el *tu autem* en 1820, y, al lado siempre de los revoludonarios, reaparece uno de tantos en la vergüenza mayor de España en la primera mitad del siglo xix, que fué el pronunciamiento que llaman glorioso (como que murió un miliciano) (2) de 1.º de Septiembre de 1840, cuando

(i) Archivóla—364_____11.

A 5^0 Pablo Sánchez, cabo 1.º de la compañía de Cazadores del 2.º Batallón de la Milicia Nacional.

SQ madre, Leona Sanz, que cobró cuatro reales diarios de pensión desde el día 4 de aquel mes i Isabel Sánchez AguUera,

se hizo á España el gran favor de quitar á María Cristina de regentaría y cuidar de sus hijas D.« Isabel y D.« María Luisa, para ser Regente Espartero, y Argüelles tutor de la Reina y de su hermana.

FERNANDO VII

Y LA REINA ISABEL DE BRAGANZA Y BORBÓN

Ó

¡EL CASINO DE LA REINA»

Aniúdentés.-Primira partí: La Hacienda de Romero.-Los afrancesados de Pepe Botellas.—El Míñistro Manuel Romero y el Ayuntamiento, deseoso de serle útil i costa de Madnd y del Estado, liasta un límite que avergüenza.

Segundapartv. .El Casino de laReina».-Losenemigos del decietto de 4 de Mayo de 1814, rendidos, al parecer, á los pies de! Rey, que recibe á manos llenas los regalos, costosos aún que los de Romero, más ruinosos para Madrid y mucho más desvergoniados,

I

La Hacienda de Romero.—Antecedentes.

«No nos lo merecemos... decían del rey intrusóles traidores que le seguían, traicionando á su patria, mien-

gae hubiera sido su mujer, si le cumplía la palabra dada de Lio. y que dió á luz el IS de Octubre; y el chico, Pablito, como su padre, cuando tuvo quince ^os; todos ttes al pedir al Ayuntamiento pensión por la muerte del cabo i , comq, i estuvieran de acuerdo, usaban la misma f6rmu]a.-mihijo(laabuela), mi prometido (la madre soltera), mi padre (el chico) , trnua victima del glorioso pronuncUmiento para salvar las libertades y la Constitución... etc. Y era verdad; sólo que lo mataron 109 sayos.

tras se valían de su ignorancia de las cosas de aquí para apoderarse de la fortuna pública.

Buen negocio hizo el Ministro Manuel Romero con ia complicidad del Corregidor de Madrid D. Pedro de Mora y Lomas, y luego con su sucesor D. Dámaso Gutiérrez de la Torre y con la ayuda de los caballeros del Cabildo municipal (i).

El primer Corregidor dijo á los Comisarios de Propios, á 18 de Febrero de 1809:

• *Se me ha hecho proposicion por un sujeto (2) de querer comprar la mitad del almacén de bacalao, sito en la calle de Embajadores, siendo la parte que d él le □acomoda el corral (^), casa que cae á la huerta de San Cayetano. Le he manifestado la dificultad que puede haber en desprenderse de esta parte, por razón del almacén; mas, sin embargo, espero que VV. SS. se sirvan informarme acerca del particular á la posible brevedad.—Pedro de Mora y Lomas.*—

El día 3 2 le contestan, diciendo :

^Pasamos á reconocer dicho edificio y hallamos que no hay inconveniente alguno; y en el caso que al comprador le acomodase comprar agua para su posesion, podrá dársele, ofreciéndole la gracia de que la tome del depósito que tiene la finca, ahorrándole el gasto

(i) Véase este rótulo: *Casa almacén de pescado*, en la calle de Embajadores. Subasta y remate en favor de D. Alberto Cretadelis, en 271.934 rs. en *vales reales*. Afio 1800. Archivo de Madrid; 3—97— 21.

(®) Este sujeto, que conviene conozcamos desde luego, es el Ministro afrancesado D. Manuel Romero.

(3) Por ser contigua á otros en que tiene puestos la mirada y el corazón.

de mucha consideración de volverla en el arca principal y costear desde ella la cañería.—Nicolás de los-Heros.—Juan Castañedo.»

Esto es querer servir de veras; esto es dar la camisa planchada, con botonadura y chorreras. Sospechamos que el incógnito era *cògnito* de los procuradores. Ast que, de prisita, el día 23 ordenó el Corregidor al Secretario que llevase el asunto á la Junta de Propios, que á su vez pidió informe á los procuradores.

Aquí se atascó el carro hasta Noviembre que lo puso en marcha el nuevo Corregidor Gutiérrez de la Torre,, uno de los más ruines entre los afrancesados, y cómplice decidido del Ministro Romero, pues queriendo los Ministros de Guerra y Hacienda destinar el almacén á repuestos de reserva, dijo al Intendente Pina y Ruiz, con fecha 7, que aquel local era „inútil para los fines á que quería destinarlo, porque siendo un sitio d& lo más bajo de Madrid y húmedo, porque así convenia á los fines á que se ha destinado, será poco á propósito para la conservación- de granos, legumbres y demás comestibles», y para apartarlo de ese intento que comprometía sus planes, añadía: «que en las paneras del Pósito caben 400 mil fanegas de grano y aigo más, incluyendo las de la Albóndiga; y en las oficinas del Saladero cuantas carnes puedan acopiar, y, además, la Casa-Rastro, donde pueden conservarse muchas, y otros útiles para el ejército».

La sinceridad del Corregidor en el copiado oficio se descubre, sabiendo lo que el día 8 ordenó al arquitecto de la Villa, que le contesta en los términos siguientes:

• Sr. Corregidor: Muy señor mio: Consiguiente d la orden que, con fecha 8 del corriente, se ha servido V, S, comunicarme, dirigida d que reconozca la «casa cUntacen del bacalao» (Embajadores, j), y que con arreglo d su estado, localidad y utilidad que puede rendir para los fines d que estaba deytinada, remita la tasación de su total valor; la he tneaido, adjunto es el plano; calculada la f dòrica, di valer al hierro de cuadradillo de las ventanas, la cantería de piedra berroqueña, sin faltar d las prevenciones de V. S., regulé la fábrica; d todo he dado equitativo valor y al sitio que comprende la superficie, de 4.1.éyy pies y 1i4i al medio cuartillo de agua del viaje bajo del Abroñigal, d todo junto por rs. von. 271.934, que es cuanto puedo manifestar á V. S. Dios, etc. Madrid 10 Noviembre de 180g. — Juan Antonio Cuervo.—Señor D. Dámaso Gutierrez de la Torre.-* (/)

ACUERDO DE MADRID DEL DÍA SIGUIENTE,

II DE NOVIEMBRE

tEntre otros, elSr. Corregidor manifestó la petición del almacén, por Guerra, entregándole al Intendente Piña y Ruiz\ pero que habiéndose hecho reconocimiento de aquella finca, resulta no ser útil para lo que se deseaba. Con este motivo se trató y conferenció largamente de lo conveniente que sería la enajenación de varias fincas correspondientes á los Propios de esta Villa, que en lugar de producir intereses, en el dia son gravosas por. las obras y reparos que necesitan, debiendo subrogar sus productos por otras más útiles y lucrativas; tal es la casa de que se trata, que el Corregidor mandó reconocer al arquitecto Cuervo; y éste manifestó que su valor y el medio cuartillo de agua que

(1) Acompaña el plano.

tenia, ira de 2JI.Q34 rs. \j) se acordó que, mediante la Milidad que resultaría á ia Villa de su enajenacion y la de otras que nada producen á sus Propios, se saque d sué>asta, anunciando su tasación—Del original.—Juan Villa y OLUer.K

.El día 17 dice D, Alberto Cremadells: que por un cartel fijado el 14 del corriente (i), ha visto que se su- basta la Casa Almacén de Pescado..... '□en aiya conse- cuencia hago postura d la expresada finca con la cantidad de 200.000 rs. pagados en vales reales ó en Cédulas hipotecarias-, por lo que espera que V. S. tendrá á bien admitir su proposicion. Se le advierte que ha de ser por toda la tasa, el día 18, y el 20 contesta que la admite y que pagard en vales reales.—Ollier.>

^Reunidos enlas Casas ConsistorialesD.Francisco Xavier del Moral, Comisario de Propios, y D. José Teodoro Santos, del Común, se hizo el remate el dia 6, que aceptó D. Alberto Cremadells, can la precisa cua- lidad de poderlo ceder en favor de quien estime, sin que para ello se cause nuevo real derecho de alcabala ni otro alguno (2).—Francisco Xavier del Moral.—José Teodoro Santos.—Alberto Cremadells.—Ante mí.—Juan' Villa y Olier>. — Se le dá la posesión el i; (3)-

(1) Como una seda; todo v:t bien, compadre. Se repite el aouncio eo las esquina y el *Diario*.

(2) En esta cláusula se ven las orejas del Ministro.

(3) A los cuatro años y medio se puso al expediente esta nota; «En 10 de Mayo de 1814 puse este expediente en Secre- taría y saqué de ella la escritura de venta de la casa, que fué «almacén de pescadon, sita en la calle de Embajadores, pata presentarla en el oficio de D. Santiago Estepar.—Domingo Ga- valdon y Perez».—Archivo; 3—97—21.

La huerta de San Cayetano. '

Mientras Cremadells se despachaba á su gusto con el Ayuntamiento, el Ministro Romero, aprovechando el decreto de Pepe Botellas de echar los frailes, lanzó de su casa á los de San Cayetano, y se apoderó de su huerta que, con el almacén, había de formar la base de su hacienda ó palacio proyectado.

Tahona de Vacé.

Y mediando entre ambas fincas la tahona de Vacé, se hizo de las tres un edificio solo. Aunque Vacé no era fraile, sino hombre con derechos de tal (i), pues resultó para eso de los derechos como si hubiera vestido sayal y usado barbas de capuchino. Sin embargo, Romero tuvo miramientos con él. En la misma calle, en el número I de la mazana de entrada, había otra tahonita de los religiosos de San Felipe. También los mandó á paseo D. Manuel, y le dijo á Vacé que le regalaba aquella finquita en compensación de la suya y 6.000 rs. de añadidura. Pero Vacé, que veía aquellas iniquidades y aquellos despojos, quiso defender su propiedad y defenderse de su ruina y de la de su familia; y no pudiendo contra el ministro ladrón, se enfermó, le llevaron al hospital y se murió.

Las obras se emprendieron de repente, y aun alcanzó el hombre alabanzas cuando empezó el hambre del

(i) Los frailes no tienen derechos desde Carlos III.

año II al 12, porque hubo dedar algunos jornales hasta terminarlas. Y ahí se mostró nueva, espléndida, apetecible y... Mtjy BARATA, como se demuestra con lo expuesto y en lo que vas á ver ahora, lector paciente, la Hacienda de Romero.

**Año 1813 y 1814.—Se descubre tel robo
escandaloso.**

<llu5trisinio señor: Entre los graves asuntos que ocupan la atención de F. S., no puedo menos de llamarla sobre la escandalosa venta hecha por la Municipalidad el año pasado de 1809, de la Casa Almacén del Bacalao, sita en la parte baja de la calle de Embajadores, núm. 2, manzana 77, en favor de D. Alberto Cremadells, verdadero testafarro de D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior del Rey intruso, en cuya posesion ó huerta desde luego fué incluida y permanece, por la cantidad nominal de 2Ti.g34.rs. en que por aquel entonces fué tasada, segun resulta del expediente causado con tal motivo que se halla A la vista-, pero dejando para mejor discernimiento los vicios que puede tener aquél y la tasa, me ocuparé sólo de dos puntos: I.", que la Municipalidad vendió en clase de finca suya, de Propios, la citada casa, no siéndolo, y sí de las correspondientes á los Abastos, afectad los pagos de sus jubilados, teniendo, por consiguiente, la sola representación de administradora; y 2.º, que habiendo ejecutado la venia por la citada cantidad nominal de ios syi.g^j. rs. von. de su tasa en vales reales, cuyo descalabro, el día 15 de Diciembre del expresado año de 809 en que se verificó la paga, era de un 77 por 100, aparece que el verdadero abono fueron solos 62.54^ reales vellón quecoHcorta diferencia cubren el importe de los 41.3yj li 4 pies, que comprende su superficie, árazon

de real y medio el pie, parece no queda, duda de hallarse tal venta en el caso de la enorme y enormísima, jiués el buen estado de aquella casa, su sólida construcción y servidumbres, con la de las aguas potables que disfruta, acondicionada de larga cañería y depósito, hacen manifiesto d primera vista el gravísimo perjuicio de los caudales de Propios con que ha sido practicada la enajenación, y la precisión de reclamarla y destruirla, cumpliendo V. S. con los deberes de una de sus más principales atribuciones. Madrid 2i de Agosto de 1813.—Santiago Gutiérrez de Arintero.»

**Decreto del mismo día. En Ayuntamiento
Constitucional.**

•Pase con el expediente de venta á los Procuradores^ encargándoles la más posible brevedad en su despacho.—Rubricado. >

**Era Ayuntamiento Constitucional, el íy padre
de los que España ha padecido. Por eso se ve
resistencia á quitarle al ladrón afrancesado la
finca robada.**

•Ilmo.Sr.:El capitular que suscribe, confecha de21 de Agosto último, llamó la atención de V. S. sobre la justa reclamación de la casa remojadero y almacén de bacalao, iuclosa en la pertenencia secuestrada á don Üfosef {Manuel) Romero]y con la de í del presente lo hizo, en deseo de que los Sres. Procuradores Síndicos donde se halla, se servirán darla curso: y no habiéndose aún verificado, sin duda, por las muchas y graves occh-paciones de que están aglomerados, uo puede menos de

reiterar d V S. tenga a bien deliberar qtie, con preferenda d otros asuntos, tengan d bien aquellos caballeros (!) evacuar el áe dicha reclamación como interés de la causa pública, y que su demora hará más embarazosa tan debida adquisición. Madrid zg de Noviembre de 1813.—Santiago Gutierrez de Arintero.y

Informan los síndicos y dicen:

. Que el expediente pasó en 2i de Agosto d sus antecesores{Di que en él aparece la finca tasada en 2ji.g34 reales, comprendiendo, no sólo la fábrica, que dice el arquitecto que es de la mayor solidez, sino también el medio cuartillo de agua potable qae goza del viaje bajo de Abroñigal y cañería de caños peloteros que la conduce desde el arca subterránea que se halla más arriba de la fuente de la calle de Embajadores, etc.] que se pagó en vales reales en 15 Diciembre de 1809-, que se le dió posesion el 17 y se le entregó la escritura en 13 Enero de 1810] que dice el Sr. Arintero que el día del pago perdían los vales el 7"J por 100, resultando su valor en metálico rs. von. 6'2..i45' con que p[^]i[^] sólo los pies de sitio á i rs. p[^]te.>

«En el papel detasa» añaden »que presentó el arquitecto Cuervo, manifiesta que á todos los pormenores del edificio había dado el más equitativo valor, lo que no se hace extraño observando que esta venta fué *invitada por una persona oculta*, que indudablemente fué D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior del Gobierno intruso, pues, aunque no resulta del expediente, no hay duda alguna, puesto que todo se agregó á las po-

(1) No quieren cargar con la nota de complicidad.

sesiones inmediatas que había comprado; y esto mismo debió ser causa para que ninguna otra persona se atreviese á hacer postura ni mejora alguna. Que tasado todo con la equidad indicada, persuade que los 271.934 eran el valor más ínfimo de la finca, y habiendo dado 62.545 rs., es visto una lesión *enormísima* contra los Abastos, cuya era la casa, y que hay nulidad notoria en el contrato y otra nulidad por defecto de facultades en la municipalidad vendedora, que era mera administradora. Opinan, pues, que se debe entablar juicio de nulidad, etc., Madrid 8 de Febrero de 1814.—León de la Cámara Cano.—José Teodoro Santos (i).»

Se pide informe al Contador, y á los siete meses dice así:

“La Contaduría ha quedado enterada de lo que V. B. ha acordado en 10 de Agosto último, reducido á que al Sr. D. Manuel de San Vicente, tesorero de esta Villa, se le dé la certificación que le sirva de solvencia y de recado de data/«r« la cuenta del valor que tenían i) vales reales de joo pesos, creación de I.” Enero 1808, por haber salido fallidos en la renovación para la que se presentaron, porque, segun las certificado' nes dadas por el jefe de la oficina de renovación y expedición de documentos del Crédito Público, D. Alvaro González de la Vega, han quedado detenidos de órden superior en aquella oficina por corresponder al Estado.»

(i) Al dorso del ioforme se lee: «Recogí de la Secretaria del Ayuntamiento la certificación de anulación obtenida con el agente de la Hacienda pública D. Carlos Máximo Fernandez de Rivera para la demanda de nulidad de la venta de la Casa Almacén del Pescado de la calle de Embajadores.—Madrid y Mayo «o de 1814.—Domiago Gabaldon v López.»

Cómo se robaron 5.700 pesos.

Zoi referidos vales eran parte de los que se reunieron de orden de la Municipalidad en *de Diciembre* de 1809, y entraron en arcas en pago de *71.934 reales* en que se remató la casa que en la calle de Embajadores sirvió de Almacén de Pescados, a favor de don Alberto Cremadells, quien se infiere lo ejecutó por comisión que le dió D. Manuel Romero, tntmstro que fué del Gobierno intruso-, pues los penúltimos endosos de los citados vales, cuando se recibieron, eran fl D. Matielal D. Alberto, y se vió despues y seguidamente que la finca fué para el nominado *ministro. Bajo* estos supuestos, y de que la enajenación no fué echapor Gobierno legitimo, ni en justo precio, por la *especie en* gm lo entregaron, pues d excepción de 4. rs. y 2b »w-ravedises, todo lo demás fué en vales y en *una cédula* de la caja, de 200 rs., de cuyo papeles feotona la ninguna utilidad que ha sacado Madrid-, *parece hallarse*

V. E. en el caso de reclamar el reintegro de la misma casa, tan malamente enajenada, así porq^ esto es conforme al espíritu del actual legitimo Gobierno, sobre reintegros dios dueños de sus propias fincas, como por ia lesión enormísima que esta Villa sufrió en la tal vent(h d pesar del derecho de menor *que tiene el pueblo; sob²* todo lo cual. V. E., etc. Madrid *16 de Septiembre* *En* 1814. Ptdro Monforty *Viergol—Madrid* ^2.—

Junta de Propios.—Continúese el juicio incoado, jor malizando la demanda, d cuyo efecto pase al *Comisario* de pleitos.—Pase d D. Juan Tomás Cabello, abog^o consistorial, para que instaure la demanda *confor^o* f^o hecho.—Reynal L. Roldán. Esta, ido evacuado

que se manda en el anterior decreto de los Comisanos de pleitos, recogí este expediente del letrado consistorial

D. Juan Tomás Cabello, devolviéndolo d la Secretaria.—Madrid y Octubre 10 de 1814. Domingo Gabaldon y Lopee.* (r)

II

El Casino de la Reina (2).

(Más tarde Museo Arqueológico y Escuela de Veterinaria).

Ni hay nobleza en el Rey ni lealtad en los que le sirven. El decreto famoso está vigente y la Constitución anulada. Tan poco le importa á S. M. que prevalezca el decreto, como á sus fingidos amigos la Constitución; pero éstos se miran amenazados de aquél, y el Rey no está tranquilo con ella. Uno y otros ocultan su intención, ofreciéndose *al parecer* recíprocamente como buen padre y buenos hijos. La Corte semeja un jardín florido, pero todos saben que bajo las flores está la culebra, que al fin morderá al más descuidado.

Él quiere ser Rey absoluto, como puesto por Dios para bien de su persona y de su familia, y ellos quieren

(1) Archivo: 3-97-22.

(2) «Compra de k Casa-Palacio y huerta llamada de Romero, en las inmediaciones del Portillo de Embajadores, y donación por Madrid á la Reina Nuestra Señora.»

Archivo: 3-97-23.

Era esta señora Reina Doña María Isabel de Bragaoza y Borbón, y nos parece este rótulo un soberano, un real berrón del Sr. D. Fernando VII, que si cometió muchas acciones reprecensibles, pocas lo fueron más que ésta, aunque, en verdad, la pagó con buenos réditos.

prueba de la decisión del Rey para defender la buena doctrina científica y amparar los derechos de la Iglesia, que desestimaba, despreciaba, combatía é intentaba aular el Código gaditano. Y cuando, á demandas como la de la Trapa de Aragón, en que se decía de los frailes que hacían productivos con su trabajo rudo y fatigoso desiertos incultos, que eran gentes casi salvajes, que huían del trato de las gentes, y esto bastaba para proponer la extinción de una colonia agrícola, aunque la región la pidiese con interés, y aunque el terreno productivo tornase á ser desierto selvático, parecía decir el Rey: «ahí me las den todas»; 6 cuando pedidas, como remedio de medidas apremiantes y sentidas, instituciones para enseñar y moralizar á la juventud, dejaba prevalecer el voto negativo que se fundaba en que al ñn los maestros resultarían ricos propietarios, y colonos ó menesterosas las familias de los jóvenes enseñados y moralizados; ya no dudaron en erguirse los asustados con el decreto de 1814; y entonces empezóla maniobra de asediar la persona real, atrayéndola con dádivas como ía sirena de K fábula con sus cantos, adormeciéndola primero, interesándola después, para tratarla más tarde como á fiera enjaulada, obli^ndola á ser instrumento de los planes que le habían ocultado hasta que llegase su hora. Todos parecían ir de acuerdo y, sin embargo, aunque todos peores, los unos eran constitucionales, los más ; los otros, absolutistas.

De Bringas, Cámaras, Tahonas y gentes déla misma laya se componía el Ayuntamiento, que de vez en cuando visitaba al Rey y le hacía mil zalamerías. Sólo que cuando S. M. gustaba de lo ai, ni Tahonas ni tahoneros extremaban sus tendencias. Si la Isla de Mallorca se

veía desatendida en sus pretensiones, y un desierto estéril hecho productivo volvía al anterior estado de que le sacó el sudor copioso y la mano encallecida de los monjes, que pasaban los días y las noches arando y orando; y á la esterilidad de la tierra y deservicio de la población, seguía la ruina de la colonia y la desbandada de los religiosos colonizadores, sin importarle un bledo al Rey de España, que así parecía contentar á los revolucionarios de la Corte; cuando petaba á S. M. cosa que de alguna manera satisfacía su intento, no por buena precisamente, sino porque lisonjeaba á su persona y é su vacilante poder, como en el restablecimiento de los gilitos; entonces, los que antes se erguían proponiendo y votando insolentes atrevimientos, volvían á agazaparse, á disimular; volvían á las cortesías, mientras robustecían sus propósitos, que parece que el Rey llegó á creer olvidados, puesto que se dejó obsequiar en los años 1815, 16 y 17.

1.º Con el tocador de la Reina;

3.º Con su espada de oro, y

3.º Con la „Hacienda de Romero”.

Todo pagado por el Ayuntamiento de Madrid, y todo acordado en secreto, muy en secreto, para que nadie se enterase (i).

(f) *Qui male agit, odit lucem.*

Fernando Vil y el Ayuntamiento en la picota.

PRIMER ACUERDO V PERSONAS QUE LO TOMAN

<Sres. Corregidor, Bonilla, Rejmalte, Roldan, Rio, Tahona, Urionagoena, Bárcenas. Angulo, Procurador General y Personero,

En la Villa de Madrid d ló de Diciembre de i8li, reunidos los del margen en Ayuntamiento, hizo presente el Corregidor que en una conferencia particular tenida con el Rey Nuestro Señor, en que anuncio 3. E. lo que apreciara el Ayuntamiento saber con tiempo la voluntad soberana en orden d las demostraciones públicas de júbilo, si S. M. llegaba d celebrar sus Reales desposorios, manifestó S. M. que sobre toda otra demostración le seria agradable el que el Ayuntamiento hiciese d «í augusta esposa el obsequio de ofrecerle un tocador para su servicio.»

< Sensible el Ayuntamiento d esta franca manifestación de S. M., acordó unánime inmediatamente que se procediese sin pérdida de tiempo d la fabricación de un rico tocador, en términos de que la alhaja pudiera ofrecerse con decoro-, y fuese en algún modo digna de ta augusta persona á cuyo servicio se dedica y de la grande ocurrencia que motiva el obsequio, previniendo al mismo tiempo que, por los altos respetos y delicada atención que en sí merece la franqueza de la insinúa[^] don que tanto honor hace al cuerpo, se anotase la resolución y iodo lo consiguiente á ella por acuerdo reservado (comunicándose á la Junta de Propios con la propia reserva, para que libre cuantas cantidades sean necesarias al fin indicado.

Al misino tiempo presentó el Sr. Corregidor una lis-

(1) ¿Eh, qué tal? Por acuerdo reservado.

ta puesta y firmada por D. Celestino Espinosa, Directoró Regenie de la fábrica de Platería, titulada de Martínez, en la que se señala el número de piezas que debe contener el tocador y su valor,, importante IZÓ.JOO reales, manifestando S. E. era necesario librar en el acto 3-000 reales (j) para el pago de operarios y compra de materiales, los que con efecto se libraron, poniendo en el libramiento la cláusula de ser para un obieto reservado del Real servicio, el que fué puesto por el Sr. Secretario más antiguo y firmado por los señores de la Junta de Propios, que en seguida se determinó celebrar, habiéndosele entregado al referido Espinosa, que lo estaba esperando, el expresado hbramien- to.— Vicente Maria de Arauna.—{^'^<iouc^áo^

En la Junta de Propios de 8 de Enero de ISIO se hizo el acuerdo reservado siguiente: Vióse una exposición de D. Celestino Espinosa, presentada por el señor Corregidor, en la que hace presente, que para continuar la obra del tocador ne ce sitaba la cantidad de 40.000 reales para compra de metales..., acompañando una lista del aumento de piezas, etc., cuyo importe ascendia á 2 Ío.7Óo reales. Y se acordó se le libren los 40.000 reales que pide y 6.000 mensuales, con la propia reserva que los anteriores.— Fícente María de Arauna. >

Idem Id. á 6 de Febrero de 1816:

«Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Rio, Aman- di Solera, Xaramillo, Castañedo, Allende, Roldan, Montaos, Moreno, Torre, Caballero, Bringas, Sam-

^{zyo,}
^Enla Villa de Madrid, etc.I.ºNoticioso S. E. de que en las manos de S. M. existe un plano dando nueva planta y decorosa forma á los palcos que en ambos teatros se digna ocupar, se acordó atitorisar y encar-

(A Así dice el acuerdo, pero fueron 30.000, según el de la mismá fecha de la Junta de Propios y Sisas, que autoriza, como el presente, D. Vicente María de Arauna.

gar particularmmie al Corregidor interino D. León de la Cámara Cano, se acercase á la Real Persona de S. M. para saber si se habia dignado ya aprobarle, á fin de que este diseño ó el que iudicase >?. M. sí proceda á su ejecución, aprovechando la próxima temporada de Cuaresma.

2.º El Corregidor interino (Cámara) hizo presente al Ayuntamiento, que no perdiendo de vista el objeto de la construcción del tocador para que este estuviese pronto, para el tiempo que S. M. lo pidiese, habia visto que los operarios estaban trabajando con actividad, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte y Procuradores Generaly Perdonero, para que estos señores redoblen su eficacia sobre 45tas obras y demás artistas que trabajan en ellas, para que esten prontas á la menor insinuación de S. M.—fDos rúbricas.)—Vicente Maria de Arauna.*

Idera Id. de i6 de Febrero de i8i6:

Los mismos menos Berindoaga y Roldán.

* Reunidos, etc. Se hizo presente que en la Real Fábrica, Platería de Martínez, se está haciendo una espada de orden de S. M. para su uso, y con respecto á que Madrid no karia obsequio alguno á su Real Persona, J/ si sólo d sít dignísima esposa, parecia se estaba en el caso de aprovechar esta ocasion para que su costo se satisfaciese por Madrid, rogando á S. M. se sirviese admitir esta afectuosa demostración, para que, cuando hiciese uso de ella, le recordase los sentimientos más puros de amor, respeto y veneración que residen en el Ayuntamiento (i). Y se acordó; Que así se haga, precedida la venia que el Sr. Corregidor interino deberá tomar de S. M., y que se manifieste por medio de los Sres. Comisionados para la ejecución del tocador, al

(i) Ya sabían ellos que le regalaban una espada de Bernardo, embotada, además, «por los sentimientos puros».

director de la Fábrica D. Celestino Espinosa, esia resolución del Ayuntamiento, satisfaciéndose por ésie et coste ó valor que tenga y el aumento de dos candeleros, que parece ser necesarios, además de los que constan de la lista de piezas del tocador, por haberlo asi manifestado el director dt la fábrica.—(Dos rúbricas).—
Vicente María de Arauna.>

Sesión de 20 de Febrero de 1816:

Los mismos que el anterior, incluso Berindoaga y Roldán.

Cumplido el encargo del acuerdo anterior, dice et Corregidor Cámara Cano: <Habia tenido la satisfacción de hacer presente á S. M. los deseos del Ayuntamiento en orden al corto obsequio que trataba de hacerle de la espada, y que S. M. reusaba admitirlo por conocer la escasez de fondos de la Villa, pero que, insistiendo dicho Sr. Corregidor interino, pudo lograr su condescendencia. Y se acordó: que se lleve d efecto lo acordado en el Ayuntamiento anterior, y que se comunique á la Junta de Propios para que libre su crédito (j).—(Dos rúbricas).—FíCí«/« María de Araima.*

Sesión de 28 de Mayo de 1816:

Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Roldan, Berindoaga, Allende, Rio, Amaudi, Solera, Xaramillo, Ta-

(1) Quiéuserá aquí más falso; ¿el Rey, el Corregidor ó los Concejales? Bien clara está la desaprensión del Rey, si es verdad lo que dice Cámara Cano, que no quería aceptar la espada por la escasez de fondos del Ayuntamiento. Pero ¿cómo, entonces, pidió, *confijanqutsa* (que celebró el Ayuntamiento), el tocador de su nonia que valía veinte veces más?

Pues (¿ el Corregidor, que dice, que á fuerza de ruegos, insistiendo, logró que *aceptara*? ¿Y los dieciséis Regidores y los dos Procuradores que dijeron unánimes que sí Todos son iguales: Rey, Corregidor y Cabildo. Ahora parecen padres é hijos, pero conservemos sus nombres, y los recordaremos cuando venga Riego, deseando matarse, el Rey á ellos y ellos al Rey, salvo en las horas de la *conveniencia* de todos.

hona, Castañedo, López, Montaos, Urionagoena, Pxiértolas, Caballero, Moreno, Torre Rumoroso, BárcenaSt Bringas {21 servilones).

«El Corregidor hizo presente al Ayuntamiento si convendría presentar la espada á S. M. en el próximo día de San Fernando, respecto de estar concluida. Y se acordó: nombrar una Comision para este objeto, compuesta de dicho Sr. Corregidor interino, el Sr. Bonilla y Sr. Reynalte, para que en nombre y representación del Ayuntaviiento manifestasen á S. M. por medio de una ligera exposición, que llevarán por escrito y pondrán en sus manos, el amor y respeto que les animan, sintiendo que este corto obsequio no corresponda d la alta dignidad d quien se consagra, y á las mds vivas y eficaces atenciones del Ayuntamiento, y que, mediante haber manifestado el Sr. Corregidor interino no estar concluido el tocador enteramente por todos los operarios que trabajan en él; luego que lo esté, se recoja. de el Sr. Espinosa, su artífice, la descripción que tiene hecha de las piezas que contiene el tocador y ^{stis} alegorías, para que, imprimiéndola, se traslade á S. M. al tiempo que se le presente el tocador referido.

En el siguiente Ayuntamiento, celebrado en ó de Junio, hizo presente el Sr. Corregidor interino, que con el Sr. Bonilla y Reynalte habia tenido la satisfacción de poner en las Reales manos de S. M. la espada, que admitió con ^{el}mayor placer, demostrando lo gratas que le eran las afectuosas demostraciones del Ayuntamiento.

Nota. También se acordó que en las ocurrencias que hubiese de esta, clase, se vayan desempeñando por el orden de antigüedad de los Sres. Regidores (r).—(Rúbrica.)—Vicente María de Arauna.*

(i) Esta nota tiene su *busilis*; da á entender que todos deben participar del honor de acercarse á S. M., hoy unos, moñanft otros; pero quiere decir tambié, que vayao todos, sin excusarsa los doceañistas que lo resisten.

Sesión de 30 de Agosto:

• *Dijo el Corregidor que el Rey había mandado que inmediatamente se trasladasen al Real Palacio todas las obras correspondientes al tocador, y que se armase y colocase en el salón destinado al intento, lo que ya se había verificado: que él había prevenido que todos los artistas formasen listas de todas las piezas y alegorías que tuviesen sus obras, y que habiendo Espinosa hecho la lista- de solas las piezas, sin descripciones, previno de nuevo que cumpliesen todos con la fortnación exactay expresiva de dichas listas para presentarlas d S. M.— S. E. acordó conforme: y que se traigan al Ayuntamiento para enterarse de ellas y presentarlas d S. M.,y que se pida las cuentas de todos los artistas para acordar y determinar su pago (r),—(Una rúbrica.)— Vicente María de Arauna.»*

Sesión de 19 de Septiembre de 1816:

• *Corregidor, Berindoaga, Allende, Rio, Amandi, Xaramillo, Tahona, Puértolas, Moreno', Procurador General y Personero.*

VIÉRONSE LAS CUENTAS	Jleales Mrz.
La de la Platería, <5 del Director Espinosa....	433.000
La del evanista D. Mariano Pejon.....	462,064
La del otro evanista D. Manuel Rivó (por el es pejo de vestir.....	67.060
La del tapicero D. Juan Félix Femel.....	204 662
La del cordonero Juan Fernández Zamorano, ..	69,046
La del tirador D. José Izquierdo (por hechura de bordados en el cinturón para la espada de S.	11,000
	1,246.833

(i) Debió escribirle Don Femando á la novia, qae *aquel ob-
stquii* ya estaba en casa esperándola.

Enterado el Ayuntamiento, acordó pasen á la Junta de Propios las referidas cuentas, para que, sin embar- go del exdmen que quiera hacer el Ayuntamiento de ellas, libre A los artistas, que se hallan mds atrasados, con proporcion d los débitos y estado de caudales.— ^üna rúbrica.)— Vicente María de Araunai>

Idem de 24 de ídem id.:

Corregidor, 13 regidores y 2 procuradores.

^□Acuerdo: que se repita oficio á los artistas del gran tocador, que mañana entreguen la descripción artísti- ca de estas óbreos, y que el Sr. Moreno se sirva arre- glarlas d fin de darlas á la prensa,y execiútese (i).— (Rúbrica.)— Vicente María de Arauna.«

Sesión de 8 de Octubre 1816. Los mismos:

<^El Sr. Moreno manifestó la descripción del to- cador, formada y arreglada eti términos de darla el curso correspondiente; y se acordó: que se encargue el dicho Sr. Moreno de hacerla copiar de la mejor letra posible, d fin de que el Sr. Corregidor la presente d S. M., indicándole si serd su Real voluntad que se im- prima.—Rúbrica.— Vicente María Arauna.»

Idem id. de 15 Octubre 1816.—Corregidor, nueve Concejales y dos Procuradores:

“Presentó Moreno la descripción del tocador (letra hermosa, merecida); la aprobó el Ayuntamiento y acordó: gratificación á D. Luis Ibarrola de 320 rea-

(i) El 38 llegó la Reina, V una de las primeras alegrías se- na leer aquellas leyendas de las piezas del tocador, que al fin bien debían satisfacerla, pues costaron 62.000 y pico de duros, ¡« si los reducía á reis se creería en su tierra por á rnoita pe- cuna.

les, que se cargue d la cuenta de gastos de la Comision conferida al Secretario Angel Barreyro para los jaeces y adornos de los caballos que sirvieron para la entrada de la Reina; que se encuaderne en tafilete, y, hecho, la dirija al Corregidor para que la presente i S. M., indicándole si concede su Real aprobacion, que el Ayuntamiento la mandase 2>n/-»K&r.—Rúbrica.—Vicente Maria de Arauna.»

La gran vergüenza.

<En la Villa de Madrid, á cinco de Abril de iSl'j. Stts* CántciYCí Cano i Bonilla^ Rico y Fuentes^ Soler^{al}, D. José Amandi, Xaramillo, Castañedo, Reynalte. Roland, Berindoaga, Allende, Lopez, Puértolas, Caballero, Moreno, Baquer, Torre-Rmioroso, Bringas; Convocado el Ayuntamiento con cédula ante diem, y reunidos, etc., para celebrarle extraordinario y con previa asistencia, hizo presente el Sr. Corregidor interino que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia \1) le Jiabia manifestado los vivos deseos que asistená la ReinaNuestra Señora de hacerse con la propiedadde la casa, edificios y huerta titulada de Romero en esta Corte, y que, con este motivo, debiaproceder d su compra el Ayuntamiento para donarla d S. M. en lugar de cualquiera otro obsequio que pudiese y debiese hacerle d virtud del parto á que está dispuesta por su embarazo, según se ha acostumbrado en otras ocasiones y casos semejantes:

Que para que el Ayuntamiento pueda manifestar su generosidad con el menor dispendio posible, debía hacer una exposicion al Rey N. S., solicitando se sirva mandar á el Crédito Público que, sin sacar á pública susbasta la referida finca, se venda al Ayuntamiento por

(i) El Ministro de Gracia y Justicia, que si no sabia latin, sabia adular, era Lozano de Torres (Juan).

ei precio de tasa, d pagar en vales reales y réditos de los mismos-, sin necesidad de manifestar el objeto, y si el de ser el más plausible: que esta exposición se le presentase en este propio día, sábado, para dar cuenta á S. M. y proceder en segtúda á la total conclusión del negocio con la mayor actividad y en términos de poderse presentar á ia Reyna Nira. Sra. con el documento de cesión, ínterin se formaliza una Lomision del propio Ayuntamiento el lunes ó martespróximo., para que desde luego pudiese S. M. disponer de la finca como tuviese por conveniente, encargando en iodo y por todo el ma^ yor sigiloy reserva paraquenose entienda, por persone» alguna hasta estar concluida la donacion: Y oido por los señores concurrentes, se acordóí^or todos unifórmente que se procediese á execuár cuantas diligencias quedan indicadas para el fin propuesto, guardando el sigilo y reserva recomendados para el fin propuesto,y para que por medio ninguno se trasluzca,y que inmediatamente se proceda d la fortñacion de la exposición que se ha de dirigir á S. M. para que se sirva dar la orden propuesta al Crédito Público para que, sin su- basta y á pagar en vales y réditos el precio de su tasa, se venda al Ayuntamiento la Casa Huerta con todos ^ agregados, nombrándose por individuos de la Comisión, para allanar cuantas dificultades ocurran y puedan ofrecerse, y seguir todos los trámites y pasos intermedios hasta su conclusión y presentar el referido documento, d los Sres. Corregidor, Bonilla, Reynalte, Moreno, Torre-Rumoroso y Procurador general.— (Dos rúbricas).— Vicente María de Arauna.

Sigue la desvergüenza:

Sesión de 25 de Abril de 1817. Concurren todos los del Ayuntamiento anterior, mas Tahona, Osterei y los dos Procuradores, General y Personero. *Regis ad exemplum totus componitur cxius.*

•Reunidos iados en la Sala Consistorial, el Corregí-

dor interino hizo presente las gestiones, pasos y diligencias que ha practicado hasta el dia, como los señores comisionados, para la adquisición de la Casay Huerta que fué de Romero en el Portillo de Embajadores; las exposiciones que han hecho en virtud de la comision que les está conferida, y las Reales órdenes que se han expedido al intento, instruyendo muy detenidamente de todo al Ayuntamiento y leyendo quanto se ha estimado y creído combeniente para la -mds con\$-pleta inteligencia,y en su vista: Se acordó uniformemente por todos los señores del mdrgen, no sólo aprobar todo quanto se ha hecho hasta el dia por dichos señores comisionados, sino es también autorizar más en forma,y especialmente, para que en nombre del Ayuntamiento puedan proceder desde luego á otorgar la escritura de compra de las referidas posesiones d la dirección del Crédito Público, con arreglo en todo á las Reales órdenes de cinco, diez y diez y ocho del corriente mes, y á tratar, concertar y combenir con la comunidad de PP. Cayetanos de esta Côte sobre la cantidad Jija, y segun que se les ha de reconocer por capital equivalente al valor de la Huerta que les correspondía en dicho sitio antes de la adquisición por Romero (z), y los réditos que se les han de satisfacer por él anualmente de los propios fondos de esta Villa, otorgando también, para seguridad y firmeza, la correspondiente escritura de subrogacion en términos que la finca quede absolutamente libre de iodo gravámen, esperando que dichos señores continuarán estas diligencias con el esmero, actividad y celo que han practicado las anteriores, para realizar á la mayor brevedad posible el laudable y justo objeto que se ha propuesto el juntamiento. y con respecto d la reserva conque se dirige esle expediente,y la necesidad indispensable de tomar los vales Reales y sus intereses, con qzie se han de satisfacer los valores de la finca en que es interesado el

(i) No fué adquisición; fué robo.

Crédito Público, pásese orden á la Contaduría de Intervención y Tesorería para que semanalmente se tengan én ésta d disposición del Ayuntamiento treinta mil reales, incluso la semana presente, con la indicación de ser para un objeto que se les hará presente tan luego como pueda publicarse, firmando este acuerdo el señor Corregidor interino, y los dos Sres. Regidores más antiguos y dos Sres. Diputados más modernos, como con efecto firmaron el acta del expediente. — Dos rúbricas.— Viceate Maria de Arauna.

Signe la gran vergüenza.

Los mismos, mas D. Rafael Amandi, Angulo, y un solo Procurador general:

•Ayuntamiento extraordinario de 26 de Abril de 1817.—Reunidos en la Sala Consistorial... previo aviso ante diem, con encargo de precisa é indispetisable asistencia, manifestó el Corregidor interino y Sres. Comisionados para la adquisición de la Casa Huerta de Romero, las escrituras otorgadas en el dia de ayer con los Padres Cayetanos y Direceion del Crédito Público sobre dicha, adquisición.

y en seguida se presentó el Escribano del mismo, D. Cla'Udio Sam, con ia de donacion y cesión de aquellas posesiones á favor de la Reyna Ntra. Sra., libres de toda car gay gravamen. Y el Ayuntamiento lo apro- f>o, y acordó se firmase por los señores concurrentes dicha escritura de cesión, y se entregue con los titu^ los (i) d S. M., de lo que quedan encargados los señores de la Comision. — Dos rúbricas. — Vicente Maria de Arauna.*

(i) »Aquí hay una falsedad digna del Código penal. Entre lo que Romero robó y ahora donó el Ayuntamiento con la complicidad del Rey, salvo lo reintegrado á ios PP. de San Gáye-lo, está la tahona de Vacé, que, por el despojo del ministro

CoDsummatum est.

Los mismos—mas Martel, Alcalde de la Hermandad y el de la Mesta—menos Bonilla, un Amandi, Solera, Reynalte y Berindoaga.

< *Ayuntamiento extraordinario de 29 Abril de 1817. En este Ayuntamiento se trató de dar la posesion en persona á SS. MM. de la Casa-Palacio y Htierta, Htillada de Romero, cedida d la Reyna Ntra. Sra. Y se acordó: Que el Sr. Corregidor interino y Sres. de la Comision lo dispongan en laforma que tengan por conveniente—(Dos rúbricas.)—Vicente María Arauna.**

Enseres de Romero.

LA MERIENDA

< *Ayuntamiento de 6 de Mayo de 1817.—Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Berindoaga, Rio, Allende, Solera, Tahona, Montero, López, Puértolas, Moreno, Baquero, Pringas] Martel, Amandi.*

de Pepe Botellas, se enfermó y murió en el hospital; mas esta propiedad, que aunque la [reclamó cien veces la hija y heredera de Vacé, nunca fué reintegrada, ni con la misma propiedad, ni por precio justo y equitativo; si fué entregada por el Ayuntamiento á la Reina, como que íormaba parte de ia hacienda del ministro ladrón, tenía sus títulos, que no salieron de manos de la propietaria Vacé, la cual decía en una de sus íltim^ reclamaciones, que nopodía estar bien hecha la cesión áS. M. po^ que ella conservaba los títulos de la propiedad que fué de su padre,

¿Es ó no criminal esto?

Leído un oficio de los Directores del Crédito Público sobre tasación de los enseres de la Huerta que fué de Manuel Ramerò (ii« don), que asciende á 38.642 reales. Y se acordó que se una al expediente general para los efectos convenientes.—Se acordó prevenir al Tesorero, que en lugar de losjo.000 mandados retener y separar en cada semana, lo verifique de 2f.0.000. Viéronse las cuentas de merienda y demás, dada en la posesion á SS. MM. y se acordó: Aprobadas, y pasen d la yunta de Propios para los efectos convenientes,y que se den al Jefe de Reposteria 2.000 reales de gratificación por el trabajo.

Junta de Propios y Sisas de 6 de Mayo de i817.— Acordó se libren 20.000 rs. al Jefe del Ramillete de S. M.,por la cena, merienda y demás con que se obsequió á SS. MM. en la Casa Huerta, titulada de Romero, segun lo resuelto por el Ayuntamiento, 1.000 reales al polvorista Zamora y los demás gastos que ocurran con dicho motivo. — (Una rúbrica.)—Vicente Maria de Arauna. »

El Amaño.

Sesión de 8 de Junio de 1817.

Los mismos, mas Roldán, Fuentes, Xaramillo; Torre, Palomino, Procuradores General y Personero, menos Reynalte, Allende, Solera, Tahona, Montero, López, Baquer, Bringas, Martel, Amandi(i).

« Acordóse se pongan á disposición del Tesorero don Manuel de San Vicente los 200.000 y mds rs. que en el

(i) Estos diez prójimos que faltan, se previenen por si mañana alguno, entftado délo relatado, hace como el cocejal Gutiérrez Arinteio hizo contra ia maniobra de los amigos del Ministro Romero. Vamos, una coartada..

dia hay separados para el objeto reservado, sobre lo qual se ofreció al Sr. Contador de Intervención (suponemos que debió escribirse de oficio), que d su devido tiempo se formalizarán los correspondientes documentos de entrada y salida.—Dos rúbricas.— Vicente Marta de Arauna,» •

Ayuntamiento de 17 de Junio de 1817:

Se reproduce la acción bochornosa de Romero, admitiendo á la par los vales que se cotizan con el descuento de 70 por 100, y facturas de intereses que descuentan 83 por 100.

**Sres. Cámara Cano, Bonilla, Roldan, Rio, Fuentes, Solera, Rafael (Dori) Amandi, Xaramillo, López, Moreno, Baquer y Personero.*

1.º *Vióse una representación del Contador de Intervención diciendo que ha entregado 217.261 reales, de los que pide el correspondiente libramiento-, y se acordó se le dé por la Junta de Propios, según propone el Contador de Intervención.**

2.º *Oído á la caja.— <Dióse cuenta de un oficio de D. Manuel de San Vicente, de haber practicado las diligencias, j> que ha verificado el cambio á vales de 4[^]if.8r8 reales y 3[^]naravedises con el descuento de 70 por 100, que ascendió d ij 1.yo8 reales 12 maravedises en efectivo, y que continua haciendo diligencias en la negociación de intereses, que en el dia corren al descuento de 83 á 8 $\frac{1}{2}$ por 100,y que si bajo de este descuento podría decidirse d tomar esta clase de papel. Y se acordó.—Hágase la negociación según dice (i).>*

(O ¿No podría esperar á ver si el descuento subía á 90, 6 95 por 100, ó que este papel se vendiera por peso á 30 <5 30 reales la arroba?

Señores lectores, iqué Ayuntamiento y qué Reyl [Pobre Español

3.º Continúa el escándalo.— “Hisose presente un oficio de la Dirección del Crédito Público, acompañando la tasación que ha executado el maestro evanista D. Juan Montero de los muebles existentes en la Casa Palacio, que correspondió al secuestro de D. Manuel Romero, d fin de que, uniéndolo al expediente, obre los efectos que corresponda, y se acordó;/.“ Que se paguen al Crédito Público los ^S.Ó^Brs., importe de dickos muebles, mitad en vales y mitad en intereses (/).— 2.º Que se libren d la imprenta de Ibarra los 1.200 reales, importe de las encuadernaciones hechas de los documentos de propiedad de la Huerta, entregados d SS. MM. —3º.Q^e suspenda el apartado semanal de los 40.000 reales mandado hacer de los fondos que entran en Tesorería. — (Dos rúbricas.)— Vicente Maria de Arauna.t

Julio 3 de 1817:

• Sres. Corregidor, Bonilla, Roldan, Rio, Amandi (D. José), Xaramillo, Tahona, Castañedo, López, Montaos, Puértolas, Baquer.

En Ayuntamiento, etc, — Tratándose del pago al Crédito Público del precio del Palacio, huerta y efectos que fueron de D. Manuel Romero y se han cedido por Madrid d la Reina Nuestra Señora despues de comprados al Crédito, se acordó: Que el escribano que otorgó la escritura fase d hacer la entrega de los •vales» y de los □réditos»,y que pongan la nota y carta de pago correspondiente. — (Dos rúbricas.) — Vicente Maria de Arauna {2).»

(1) Se han liado la manta á la cabeza; también los muebles se paganla mitad coa vales á la par, descontando el 70 por 100, y la mitad con intereses que pierden el 83 y 83 Vi por 100.
[El delirio!]

(2) Del «Libro de acuerdos reservados del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de los años 1815 1816 y 1817».

Un paréntesis necesario.

LA HISTORIA ESTUDIA HECHOS;

LA NOVELA TEJE FANTASÍAS.

Toda la sociedad española se siente agitada y desasosegada, porque unos quieren que España siga siendo lo que fué con las doctrinas de los tiempos de su grandeza; y otros, mal avenidos con aquellas doctrinas, que enfrenan sus pasiones bastardas, achacan la postración del momento á la ineficacia de ellas y á la necesidad de sustituirlas con las novedades que los dejen sin freno, y, pretextando que son el fudamento de las ventajas que Europa disfruta, se esfuerzan por el cambio radical. Aquéllos resisten la revolución; éstos la fomentan y quieren imponerla á todo trance. No hay ciudad ni aldea donde se esté seguro de una llamarada del fuego que oculta el disimulo; al menor descuido, si sospecha que ha llegado su hora, asoma con resplandores siniestros, amenazadores del general incendio; y al mismo tiempo, y con laudable rapidez, aparece la autoridad, que lo sofoca, lo apaga, pero no lo extingue; porque el castigado tiene amigos cómplices que guardan el rescoldo en el corazón, para volver otra vez al intento con la esperanza de que al fin vencerán. Eso dicen los casos de rebeldía conocidos, los castigos severos aplicados, la repetición de unos y otros, y por eso la agitación y el desasosiego no deja un corazón libre de zozobra.

La Constitución sigue abolida: el Rey EO cede; pues minemos su autoridad hasta hacerlo sucumbir. Sólo así se explica que, á los escandalosos acuerdos reservados y á las Reales órdenes escandalosísimas para que los exorbitantes gastos acordados lleguen á ejecución, agobiando á Madrid en provecho del Monarca odiado, y con sacrificio de los servicios públicos y de las sagradas cargas de justicia, por las tristísimas circunstancias pasadas, y por abusos denunciados y encomendados á la autoridad para su reparación, se añadan otros aún más indignos por la circunstancia de hacerlos depender del capricho de una mujer, que saca á la vergüenza la ausencia de la hidalguía y la falta de nobleza de los mismos que la quieren alucinar para que les ayude á rendir á su marido. Y ella y él, ó faltos de capacidad ó cegados de vanagloria, se dejan afrentar de una codicia que no cegaría á un mediano hidalgo bien avenido con su honor y abroquelado con la honra que brilló siempre en su casa y que estiman y pregonan sus vecinos por lo presente y por lo pasado.

Es cosa desconocida en los fastos de la Historia de España, lo que empieza á descubrirse en el Ayuntamiento celebrado (y ya apuntado) el día ^{de} Abril de 1817. «El Corregidor Cámara Cano dice: que el Ministro de Gracia y Justicia le ha manifestado los vivos deseos que asisten á la Reina Nuestra Señora de hacerse con la propiedad de la casa, edificios y huerta titulada de Romero, en esta Corte, etc.»

Esto, lector, es inaudito, es monstruoso, es indigno entre españoles de estimación; ¿qué entre españoles?, entre hombres de vergüenza de cualquiera nación; es imposible entre personas decentes que saben el respeto

siempre debido i una señora, aunque ella no haga por merecerlo. ¡Oh, así dependiera sólo de lo escrito que hemos copiado! Por nuestro honor que no lo daríamos á luz; que ahorráramos esa afrenta á nuestra Patria Pero isi hay tanto escrito, y tanto hecho, y escrituras y certificaciones y protestas, en las que figura doña Isabel de Braganza y de Borbón, por este deservicio ó deshonra, que arranca del acuerdo reservado del 5 de Abril de 1817, que sería completamente inútil nuestro silencio!

Cuando con el Ministro Romero se hizo esto mismo, que por escandaloso se puso en manos del Crédito Público para que lo deshiciese, el Corregidor, cómplice y encubridor del robo, se guardó bien de poner a! descubierto al afrancesado que apetecía el negodo, y nunca sonó su nombre hasta que se leyó al fin en el endoso de los vales con que se hizo el pago.

Parecía gente de educación. En cambio la grosería es nota que no falta nunca en estos con quienes andan en estos tratos Don Fernando y Doña Isabel. Desde que se inicia la reprobable y reprobada acción, tan afeada en el ministro del rey intruso, hasta que se termina con la toma de posesión y la merienda correspondiente; no hay paso ni incidente en que no suene con todas sus letras el nombre de la reina, y no salga á relucir su embarazo, que hacen ocasión del hecho bochornoso.

Pero no le han hecho más favor los que en cambio, aunque con el mismo bastardo fin, la han realizado sin medida, sin prudencia y sin fundamento, al hacer la historia de su breve reinado. ¿Qué fundamento ha de tener la esperanza de que ella remediaría los males de España, si fué su Reina sólo veintiséis meses, con no sobrada sa-

lud, dando á luz una niña, que criaba á sus pechos, y muerta al segundo desgraciado parto? En tan corto tiempo 7 semejantes sucesos, sin acontecimiento ninguno notable que la realzase, ¿quién no ve que los historiadores han dicho lo que quisieron que hiciera, y, por lo mismo, que esa historia no es más que un tejido de fantasías? Así hablan los bachilleres por sus manuales de la enseñanza, copias siu duda de un académico de la Historia que ha falseado muchos textos que sus compañeros no han estioiado conveniente corregir, para que la juventud siga las torcidis sendas por él recorridas combatiendo la verdad, y el que en el caso preseate ofrece las siguientes indicaciones, sin más autoridad que su palabra.»

La boda y su relato.

«El día 28 de Septiembre de 18 r 6 se celebró en Madrid la boda de Don Fernando VII con Doña Isabel María de Braganza y Borbón. Fué la Reina acogida como un *iris de pas y* como un *astro de benéfico in^ fiiijo*, bajo arcos de triunfo y con fiestas de extraordinario lucimiento, en las que el pueblo demostró su alegría con largas y sentidas alabanzas.....

.....
El Rey, teniendo en cuenta la pobreza del Erario á consecuencia de los desaciertos del reinado anterior, la guerra pasada, la ignorancia económica y las prodigalidades suyas, cedió un tanto en sus opiniones absolutistas,

y con esto y con las *esperanzas que se habían fundado en la influencia y suave ascendiente* que se suponía había de ejercer en su ánimo la *bella alma* y el natural atractivo de la agraciada Isabel, sustituyendo el maléfico influjo de vulgares y corrompidos palaciegos, *alentáronse* los hombres ilustrados y de ideas templadas, creyendo y como presagiando un cambio feliz en la marcha del Rey y del gobierno, en dirección opuesta á la que hasta entonces habían llevado.®

Si esto no es fantasear, menos es trabajo de historiador. Pero sí se entrevé el afán de llevar disimuladamente á D. Fernando á abrazarse con los revolucionarios.

Esa es la maniobra de los escandalosos regalos.

„La Reina Isabel de Braganza hacía, en efecto, laudables esfuerzos, no sólo por captarse el cariño de su regio esposo, sino también por apartar de su lado y alejar del Alcázar las maléficas influencias que conducían á Fernando por malos caminos. Para ello empleaba los recursos lícitos de la mujer y de la esposa, haciendo valer las gracias de que estaba dotada y estudiando los medios de agradar á su marido y de satisfacer hasta sus caprichos. Parecía no mostrarse indiferente Fernando á sus atractivos y á sus caricias, y advertíase haber acertado Isabel á inspirarle cariño”.....

Pero, ¿dónde consta eso? ¿Qué hechos lo prueban? ¿Es que basta que lo diga D. Modesto Lafuente, sin prueba alguna, para que nos creamos que la Reina fué recibida como iris de paz y astro de benéfico influjo; y en los laudables esfuerzos para apartar la canalla y ganarse el afecto del Rey? ¿Es esto muy verosímil, en veintiséis meses que dista el entierro de las bodas, coc

dos embarazos, mas la adquisición del sitio de recreo, que debió entretenerla algunos ratos?

Nada, lo dicho, que querían ganarla para que rindiese á D. Fernando, y aún lo sueñan, como si estuviéramos en 1818.

.....

Que si quieres; todo al revés ; «Si pareció de buen augurio llevar á Hacienda i D. Martín Caray, aunque constitucional y de la escuela de Jovellanos, pareciólo de muy malo darle de compañero en Gracia y Justicia al famoso D. Juan Lozano Torres, hombre ignorante y de malévolos instintos, que ni era togado, ni sabía latín, y que, por la adulación y la bajeza, fingiendo un entusiasmo exagerado y ridiculo por la persona del Rey, se había encumbrado desde la esfera más humilde>.

iPa chasco! jConque tan malo Lozano de Torres! Y doña Isabel, iris de paz, astro de benéfico influjo, bella alma y de laudables deseos de alejar de palacio malélicas influencias!

Pues se lució la de los „laudables deseos@, manifestando á este señor Lozano «LOS vivos que ella tenía de hacerse con la Casa Huerta y jardines de Romero.»

Si hubiera conocido Lafuente la sesión del Ayuntamiento del 5 de Abril (y las que siguen) no hubiera escrito lo que acabamos de copiar.

Y así se escribe la Historia. *Modesius dixit. Academia tacet.*

oLa otra esperanza de los liberales, la amable y VIR-TuosA Isabel, no tardó en faltarles del modo más triste y digno de lástima. Aunque no había logrado apartar del lado del Rey las influencias perniciosas, ni cambiar las inclinaciones y tendencias de su carácter, *mirdba-*

sela siempre como un lazo que le sujetaba suavemente, ó al menos le contenía de precipitarse en mayores desaciertos.®

Eso dice Lafuente, y, conformes en que lo fuese el ministro Garay por su historia pasada y sus proyectos de ahora, reproduciendo las de los dos reinados anteriores, robando al clero y á la beneficencia para disminuir la deuda, que, tras de esos alivios, resultaba mayor, como sucedió siempre y hoy lo estamos palpando; ¿de dónde saca el historiador que la reina era la otra esperanza? ¿De dónde, que intentase apartar del rey influencias perniciosas? ¿Hemos de recordar otra vez que fué ella quien confió á Lozano de Torres sus vivos deseos de poseer la Hacienda de Romero? ¿Y no era el de Hacienda, D. Martín Garay, quien autorizaba los pagos, recibiendo á la par los vales que descontaban el 70 por 100, y con facturas de intereses que descontaban el 83 y 83 %? Cuando el Crédito Público demandó el valor de los enseres de la Hacienda secuestrada que debían abonarse en metálico, ¿quién, sino Garay, ordenó que se pagase también con el papel público depreciado?

**Garay y Lozano, concejales de Madrid,
por Real orden.**

Pues aún hay más, para probar que Lafuente está engañando á sus lectores, sea con malicia ó sea por ignorancia. El 21 de Mayo de ese año de 1817 pide el

- Ayuntamiento al rey que á ambos ministros, Garay y Lozano, les conceda los honores y prerogativas de re-

gidores de Madrid. Tan acordes habían estado los dos en esta vergonzosa demanda de la reina. Y el rey se lo concedió en Real orden de 2 de Junio siguiente.

Por cierto, que el Ayuntamiento, verdadero autor del hecho vergonzoso relatado, demostró bien claro preferir al ministro Garay que se lo aprobaba, á Lozano, que parecía el confidente de la reina.

Concedido que fué, eran los derechos de los títulos: Media Anata, certificación, copia, etc., 2.918 reales. Y S. E.j que lo había pedido al rey, se excusó con la pobreza de su erario para pagar estos derechos, y, negándose á hacerlo con Lozano, acordó descontar de su bolsillo cada regidor la parte que le tocase en obsequio de Garay. ¿Serían groseros aquellos tíos? Pues pagaron 32 de ellos 91 reales y 6 maravedises cada uno, que suman los 2.918 reales. La toma de razón costaba 12 reales y la propina del portero 8, total 20, que le perdonaron á Garay y cobraron á Lozano. De manera, que saldría corrido el ministro de Gracia y Justicia. ¡Cómo hubiera gozado con esto Lafuentel

En el mismo expediente, y fundado en los *servicios de Madrid*, El día 29 de Julio le concedió Fernando VH el título de *heroica* en grado superlativo, y le costó el título de la heroicidad superlativa 326 reales, 81,50 pesetas (") y... los regalos.

“Hallándose *la virtuosa* y amable Isabel en altos meses de su segundo embarazo, un ataque de alferecía la envió súbitamente al sepulcro (26 Diciembre 1818),

(ij Archivo: 2-403-36.

coQ gran dolor de los españoles y con no poca aflicción del Rey, á quien se observó, como nunca en su vida, apenado y tiernamente conmovido.» Pero, <otra vez entregado á los hombres funestos de su camarilla.»

Los comentarios anteriores á estas historietas nos excusan otros nuevos.

Y, sin embargo, de tanta virtud, de tanta bondad y tantos atractivos, que dirlase que exhalan olor de santidad, y con ser los revolucionarios tan dados á levantar estatuas, no han levantado una siquiera á D.® Isabel de Braganza y Borbón, como ¡ D.® María Cristina, que ni huele á santa, ni fué iris de paz, ni astro de benéfico influjo, desterrada por Espartero y sustituida por Arguelles cerca de sus hijas.

Pero sea por lo quiera la omisión de la estatua, así habla la Historia de la segunda mujer de Fernando VII, que ocupó el trono veintiséis meses, y que es tan verdadera como los cuentos de las mil y una noches.

Y ¡qué casualidad!, entre tantos obsequios y demostraciones de afecto, y tantas pruebas de que Madrid en todas sus clases de ricos y pobres, gobernantes y gobernados, veía en D.' Isabel el iris de paz y el astro de benéfico influjo, ni una vez se nombra el regalo más grande que se le hizoJ lo que ella más deseó, y lo que fué más ruidoso entre reyes y vasallos durante esosveintiséis meses, ó para ser más exactos, durante los dieciocho ó veinte últimos. ¿Por qué será? ¡Gallo que no canta, algo tiene en la garganta!

Pero como á nosotros se nos tiene por gallos escandalosos que no dejamos, en llegando la hora, de cantar, así se despierten los vecinos, el mismo rey y el mismísimo Roque, allá vamos con la noticia siguiente, y fijarse

bien, que si el primer canto es de 5 de Abril de 1817[^] á la mitad del embarazo de S. M., sin duda que, antes de alborotar el corral, se meditó y consultó sí convendría cantar antes, ó sea cuando D.^e Isabel pasó dos lunas sin las novedades que todos los meses suelen sentir las pubertas. Es decir, que allá por Febrero de este año, se despertó en la Señora el deseo que se hizo público en la fecha que ahora veremos. Y, sin duda, se debió á que en la parte de la península que llaman Portugal, sucede lo que en la nuestra, que llamamos Aragón. En los demás, quizás suceda también lo raísraoj que las mujeres embarazadas suelen *apetecer* algo, y este algo hay que dárselo, so pena, dicen, de que ei feto venga al mundo avergonzando á su madre porque quiso tal ti cual cosa que no era suya, y en castigó de no haber reprimido su desordenada voluntad, Dios señála á sus hijos en la cara, en el cuello, en un carpo ñ otra parte del cuerpo, casi siempre en las visibles, con la ñgura del objeto apetecido. Si se lo dan, la criatura sale sin mancha... de antojo. Como salió la niña nacida el ai de Agosto de 1817.

Y puesto que, como vamos á ver, la reina quería un palacio, si no se lo hubieran dado, ¿qué figura lo hubiera indicado en el cuerpo de la infanta? ¿Alguna escuadra? ¿Alguna torre? ¿Arco? ¿Puerta? Dejémoslo, que al fin no es ley fija de la naturaleza, porque previó, sin duda, el Señor, que si la daba, según suelen ser las mujeres, no habría apenas sér humano que no resultase hijo de mujer antojadiza.

Mas á pesar de todo, y por encima de todo, el iris de paz y astro de benéfico influjo, que dice la Historia hecha *ad úsuin Delphinis*, D." Isabel de Braganza y Bor-

bón debió de ser una reina caprichosa y antojadiza, que le importaba poco que la tildasen de egoísta é interesada, y que, sí sabía que el erario nacional estaba agotado por las guerras y mala administración, ella era reina de España, y los rumbos tradicionales no habían de *fincar* al venir S. M. de Lisboa, donde, cuando no hay brillantes, hay cristales que lo parecen.

Medítese el acuerdo de S. E. del 5 de Abril del año del primer embarazo, cuando el corregidor interino, D. León de la Cámara Cano, saltó y dijo:

Que telSr. Ministro de Gracia y Justicia (1) le ha manifestado los vivos DESEOS que asisten d la Reina Nuestra Señora de hacerse con la propiedad de la casa, edificios y huerta titulada de Romero, en esta Corte, y que con este motivo debia proceder á su compra el Ayuntamiento para donarlo á S. M. en lugar de cualquiera otro obsequio qxte pudiese y debiese Aacerla, d virtud del parto á que está dispuesta por su □embarazo, según se ha acostumbrado en otras ocasiones y casos semejantes.

Que para que el Ayuntamiento pueda manifestar su generosidad con el menor dispendio posible, debia hacer una exposición al Rey Nuestro Señor, solicitando se sirva mandar d el Crédito Público que, sin sacar á

(i) Uno de los abominables cortesanos de Femando VII, del que dicen los papeles que ni era togado, ni sabia latín, lo cua! no quita, según el Corregidor, que fuera el hombre á quien confiaba sus *caprichos y exigencias el irii de pat y astro de btne-JUo influjó.*

Ahora átenme ustedes esas dos moscas por el rabo; ¿la reina era lo que dicen y el ministro también? ¿Cómo, pues, la reina y el mioistro no se repelían? ¡Córao aquélla se Kalia de éste para la pretensión que tenia de que le regalasen un palacio?

Que no se olvide la otra nota, en que se trata de la Señora, de Lozano y de D. Martín Garay, obrando los tres, al parecer, muy de acnerdo.

pública subasta la referida finca, se venda al Ayuntamiento por el precio de su tasa, á pagar en vales reales y réditos de los mismos, sin necesidad de manifestar el objeto, y si el de ser el más plausible; que esta exposición se le presentase en este propio día, sábado, para dar cuenta d S. M. y proceder enseguida d la total couclusion del negocio con la mayor actividad, y en términos de poderse presentar d la Reina Nuestra Señora con el documento de cesión, ínterin se formaliza una Comision del propio Ayuntamiento el lunes á martes próximo, para que desde luego pt(diese S. M, disponer de la finca como tuviese por convéniente, encargando en todo y por todo el mayor sigilo y reserva para que no se entienda por persona alguna hasta estar concluida la docacion.» (ij)

< Y oido por los señores concurrentes, se acordó, por todos uniformemente, que se procediese d ejecutar cuantas diligencias quedan indicadas para el fin propuesto, guardando el sigilo y reserva recomendados, ^ para que POR MEDIO NINGUNO SE TRASLUZCAN, y que inmediatamente se proceda d la formacion de la exposición que se ha de dirigir d S. M. para que se sirva dar la orden propuesta al Crédito Público para que sin subasta, y á pagar en vales y réditos el precio de su tasa, se venda al Ayuntamiento la Casa Huerta con todos sus agregados, nombrándose por individuos de la Comision para allanar cuantas dificultades ocurran y puedan ofrecerse, y seguir todos los trámites y pasos intermedios hasta su conclusión, y presentar el referido documento, d los Sres. Corregidor, Bonilla, Reynalte, Moreno, Torre Rumoroso y Bringas, Procurador general.—(Dos rúbricas.)— Vicente Maria Arauna.» (a).

(i) ¿Ves, iectoi, por qué no cantaba el gallo? ¿No te acuerdas que hemos dicho que la historia del siglo xix está por hacer?

(*) ¡Es claro! Que no se trasluzca; si no, ¿qué se diría del Rey, y de la Reina, y del Consejo de Castilla, y de los Ministros Garay y Lozano, y del Corregidor, y del Ayuntamiento? Silencio, ¡que no se sepa! ¿Cómo había de cantar el gallo?

Arriba queda expuesto el acuerdo de 25 de Abril sobre la adquisición de la Huerta de San Cayetano y su donación de! Ayuntamiento á la Reina, después de cargar á la Villa con un censo á favor de los propietarios de 9.000 duros á 3 por 100 anual.

Todo se hizo de prisa, desde que la Reina dijo *agru-Uo* á Lozano y éste al Corregidor: propuestas, acuerdos reservados, Reales órdenes, escrituras de adquisición, de cesión, etc.

Ya lo ven los señores que desean conocer bien la historia de D. Fernando VIL El, D.» Isabel la antojadiza, y el Ayuntamiento que quiere poner á sus pies al Rey, convienen hacer todo lo dicho, pero todo con reserva, con mucha reserva, que nadie lo huela. Mas para todo ha de preceder la voluntad del Rey, mediante las Reales órdenes que son indispensables para que la ^Hacienda de Romero”, cuya adquisición escandalizó tanto antaño, pase á ser «Casino de la Reina®, donándose la Madrid, que va á adquirirla primero en la misma forma que el ministro afrancesado.

No para aquí la cosa.

Se entregó al Crédito Público el 7 de Julio 1817 •897.171 reales con 15 maravedises. Hubo dimes y directes entre la Dirección del Crédito Público y el Ayuntamiento, por querer aquélla que se pagase en metálico el valor de los muebles de Romero y pretender S. E. pagarlos también con Vales reales é intereses de éstos, y lo consiguió, porque la Dirección no tenía al Rey, que había de usarlos, de su parte.

Coronación de este nonumeito de iniquidad, levantado por los Reyes, el Gobierno, el Ayuntamiento y los Diputados del comiin.

¡Atención!

A la picota también el Concejo de Castilla.

M. P. S.

Cuando en el mes de Abril de 1817 se ocupaba el Ayuntamiento de esta Villa de hacer á la Reina Nuestra Señora un obsequio con que acreditar la lealtad de la heróica capital de las Españas (1), con motivo del parto d que S. M. se hallaba cercana, como se kaprac-ticado siempre en cctsos semejantes (2), supo que deseaba S. M. adquirir la propiedad de la Casa, edificios j> huerta titulada de Romero, d la inmediación del Portillo de Embajadores. Esta indicación sugirió al Ayuntamiento la idea de comprar estas propiedades para donarlas á la Reina Ntra. Sra. (3) con el anunciado plausible motivo de su alumbramiento, y para verificarlo solicitó de V. A. el permiso de comprarlas á va-

(1) ¡Válganos Dios, por la lealtad de las Españas!

Si las Españas hubieran intervenido, de seguro mandan á los Reyes con su suegro y padre *respetivi* á comer chanfaina en Lisboa; á los Regidores á Ceuta, sino los ahorcan, y á ios Diputados del Común al ídem ds cabeza. ¡Clapuceros!

(2) Mentira servil y aduladora; si fuera verdad, no quedaría ya en *las Esfañas* (hoy España solo), qué regalar.

Pues digo las veces que las Reinas han estado de parto; en esa fecha estaba otra ve* embarazada la portuguesa, y no se acordaron de lo que estaban diciendo, con ser *otro caso*.

(3) Se le estuvo muy bien á la Reina esta corona de espinas que le regalaron los servilones, Con que ¿indicó que le gustaría la finquita? Pues muy mal mdicado; S. M. estaba mal educada, leal

les, sacando su importe metálico, que ascendió á la cantidad de 205.358 rs.j> 3 mrs. de los fondos comunes de propios y sisas (f). Accedió V. A. á estasohciuid,y, en consecuencia, se otorgó d favor de Madrid la correspondiente escritura de venia, otorgando al mismo tiempo la Villa otra de censo á favor de los clérigos de San Cayetano por 180.000 rs. de capital, que quedaron impuestos sobre los propios con 3 por 100 de interés al año, con cuyos documentos se procedió d otorgar eldedonacion d favor de la Reina, que el Ayuntamiento puso en las manos de SS. MM., quienes tomaron posesion en seguida (f). jr|- □

Hizose presente en el Ayuntamiento el 4 de Diciembre del mismo año la satisfacción con que la Reina Nuestra Señora habia recibido este presente, y se observó que la pequñez de este terreno no permitía que llenase su objeto, que era el deformar en él un palacio de recreo para la SOBERANA áe España, con cuyo motivo el Ayuntamiento debia completar el obsequio adquiriendo ciertos terrenos que diesen el ensanche conveniente á los anteriormente adquiridos. Y oídos los Procuradores General y Personero se acordó verificarlo., como se hizo, comprando varios terrenos, importantes la cantidad de 202.796 reales, que satisfizo de los fondos públicos y de los cuales otorgó igualmente la correspondiente escritura de donacion en favor de la Reina, previo el correspondiente Real permiso.

El Ayuntamiento no puede menos de elevarlo al conocimiento de V. A. para su superior noticiay para que

(1) Para que el Rey no envidie í la Reina su corona de espinaş, reciba ésla de artos, haciéndose cómplice de la donación, y anotemos que cualquiera le atribuiría á él la misma acción tan depresiva del villano ministro afrancesado. ¡Pero qué tíos tan groserosi ¡Cuán sin respeto hablan de sus Reyes!

(2) Nos parece que queda bien probado en este párrafo lo que decimos en el epígrafe snyo, y que no habrá quien dude de esta verídica y para Madrid triste historia.

participe de la satisfacción que este Cuerpo ka tenido en hacer una cosa agradable á S. M

Madrid 28 de Julio de 1818.—José Manuel de Arjona.—Francisco Gómez Bonilla.—Julián de Fuentes.—José Taona Ugarte.—Juan José López.—Pedro Jdvalos.—Manuel Gonzalez Montaos.—Manuel Diaz Moreno.—Manuel Luciano de la Torre.—Juan José Bringas (i).—Angel Gomales Banegro.»

El mismo día se decretó elevarlo al Consejo de Castilla y... claro, el Consejo lo aprobó.

¡¡¡Ayes!!! que llegan al cielo, sin cirios.

Reyes, Ministros, Corregidor, Concejales ni Diputados.

Una tahonera pide la tahona que le robaron, pero se hacen los sordos y no se la dan.

«Excelentísimo Ayuntamiento de esta H. Villa.» _____

Lutsa Juliana Vacé, mujer legitima de Francisco López del Corral, de esta vecindad, con el más profundo respeto expone: Que en 20 de Noviembre de 1801 su

(1) .SííAotjw/Aquíestáesteregaladorde... lo que no es sayo, es el mismo que se negaba al restablecimiento de la Trapa en Aragón porque., los trapenses son unos salvajes que hoyen de 1* sociedad por irse á cavar y cultivar terrenos incultos, que sólo sirven para cnar trigo y enseñar á cultivar la tierra. El qae se "®Saba a admitir los Escolapios... porque al fin se hacen ricos..4 y las Religiosas de la enseñanza porque conclnyen coc adquirid tincas; todos son, además, gente de Iglesia, y U Iglesia es la causa de! atraso español, Si fueran como Doña Isabel de Brag^za y Borbón, iris de paz y astro de benéfico influjo, otro gallo les cantara.

difunto padre, Pedro Vacé, compró judicialmente en pública subasta mas casas en la calle del Sol, mime-ros I y 3, manzana 80, que en la actualidad se hallan comprendidas en el Palacio Huerta de la Reina Nius-ira Señora, de la misma calle del Sol y la de hm^ bajadores, habiendo permanecido en la posesion de ellas hasta que. con motivo de la invasión francesa,^ le obligó D. Manuel Romero, Ministro que fué de la jus-ticia (i) en tiempo del Gobierno intruso, y vahdo de su prepotencia á que las permutase por otra^a calle de Embajadores-, como igualmente obligó d V. E. d que le vendiera la casa almacén de Pescado comprendida en la citada posesion, en cuyo estado murió; y habiendo acudido su marido, Francisco López del Corral, al te-niente de Villa, D. Francisco Asin por la escribanía del número de D. Tomás de Sanches y Prado, donde existen los Utulos de pertenencia, solicitando se le diese la possion de una ú otra finca de las perrotadas á ia fuerza, no teniendo efecto por haber entregado la que fué de Romero d los Padres de San Cayetano, de quien antiguamente sra, y estar comprendida la de su difunto padre en la referida posesión: Hace, Excelentísimo Señor, cinco años que la exponente se halla privada de su haber dotal, que consiste en dicha finca, sin haber percibido cosa alguna de sus productos, sufriendo por lo mismo muchos trabajos por carecer de auxilios para atender d su subsistencia, por lo cual se ve en la dis-pensaba necesidad de implorar el amparo y protección de V. E. para que se la reintegre lo que legítima-mente le corresponde.

(1) Bien pudo llamarlo Ministro de la Injusticia. ¿Será coBdición del cargo, robar á los particulares sus casas, hacer de ellas Palacios, de este 5 del otro nombre, y llamarse, no obstan te... ¿qué diremos?... canonistas? Si la memoria no nos es infiel, algún ministro ha hecho en nuestros días lo que Romero hizo en los suyos.

Sólo que en el Palacio modtmo no se recrean los Reyes; los

La generosidad de V. S. iuvo d bien donar d la Reina Nuestra Señora la Casa y Huerta que antiguamente se nominaba de San Cayetano con todos sus agregados, comprendiendo en dicha donacion, no sólo la citada Casa Almacén de Pescado, que fué de la pertenencia de V. E. y vendió d Romero, sino también la de la exponente, ignorando sin duda que era de su pertenencia para haberla satisfecho del importe de su valor.

Por tanto: A V. E. humildemente suplica se digne mandar se le satisfaga el importe de las expresadas casas, calle del Sol, núms. 1 y 2, manzana 80, que se hallan incorporadas en la posesion de la Reina Nuestra Señora, ó se le reintegre con otra posesion de valor equivalente, precediendo para ello los oportunos informes, etc.—Madrid y Agosto 20 de 1818.—Luisa Juliana Vacé.—Francisco López del Corral. ^

Al mes siguiente. Día 15:

En su Ayuntamiento.—Dése cuenta con los antecedentes.

Se dan..... dos meses después.

^Noviembre 5.—En su Ayuntamiento.—Hágasela entender que acuda d la Dirección del Crédito Público."

togados, los togados y el sucesor de Roiaero en el cai^o suelen refrescar en ellos el t.º de Octubre de cada año,

¡Esta imaginación!... [local, se alborota porque la memoria le dice que D.* Bárbara de Braganza, iué estéril... no tuvo embarazos como Isabel, que nos está dando tao malos ratos.

Ni Fernando VI fué como Fernando Vil, tan condescendiente en esto de admitir regalos. Quizás por eso no tuvo que jurar ante los apoderados del pueblo.

Que es io mismo que decir: acuda á Poncio Filato.—

Y firma.—[^]*Enterada*.—*

El Calvario.—Para acudir, como le dicen, al Crédito Público, insiste en 12 de Noviembre que se le libre certificación de lo acordado, y dice el Ayuntamiento el 17: *<Désele de lo que constare y fuere de dar>*, y se le diá... *imiserables! á los nueve meses; el 18 de Agosto de i8ig* (i).

Nueva tentativa de Luisa Vacé.

Paciencia, lector, ten paciencia.

Tan inicuas como fueron todas las autoridades, desde el Rey al último Concejal en el regalo del Casino de la Reina, así queremos no omitir dato, que les azote el rostro y justifique ante los lectores los motivos que se ofrecen para probarles la paciencia, de la que sacarán por lo menos el conocimiento de la mala semilla que sembraban los gobernantes de principios del

(i) ¡Estamoslocos! Dios avisa, y nosotros, como si avisaia el vecino de enfrente. Cuando se firmó la certificación, iqué seifa de D.[^] Isabel, del iris de parí muerta á los cinco meses de haber nacido la Infanta, ocasión del reprehensible antojo.

Y allí se quedó el «Casino» para que meditara el Rey y la turba de aduladores revolucionarios lo que son los antojos y todas las cosas de este mundo.

Tenga Dios en su gloria á D. Isabel de Braganza y Borbón y gocen de ella con la Reina Pedro Vacé, víctima del Ministro afrancesado, y Luisa, su Hja, víctima de D. Fernando, y sus servidores, que quisieron y consiguieron perderle. — Todos R. L P.

siglo XIX. Que el ejemplo de Madrid es luego regla de la vida en provincias.

La heredera del tahonero Vacé se llevo ocho años llamando á las puertas de la autoridad para que le dieran lo suyo que, llamándose vasallos *leales y generosos* en mil ocasiones, lo regalaron á la Reina con permiso, beneplácito y alegría del Rey. Así llegó y pasó el año 1826. Blancos y negros habían mandado; unos apellidando [justicial,,,, otros ¡Constitución! Estos iübertadl, aquellos icaenasí, y entre todos... no pareció la capa.

Reproduce Luisa su petición de 1818, con más detalles, con razones abrumadoras, sencillas, pero que á hombres honrados les parecerían puñales afilados... Nada, como quien oye llover.

«Que la casa hoy incorporada en la posesion nombrada ^Huerta y Palacio de la Reina Nuestra Señora la compró su padre; que subsistió en su pacífica posesion, inverüó algunas cantidades para mejorarla y estableció en ella la tahona con iodoss üs útiles, atendiendo con sus productos d la decorosa manutención de la familia, hasta que, invadida la Villa por el Ejército de Napoleon, y siendo Ministro del Rey intruso D. Manuel Romero, adquirió éste la Huerta de San Cayetano (que actualmente posee la Reina Nuestra Señora) i incorporó d ella el < Almacén de Pescados», propiedad de Madrid, haciendo lo mistno con la casa de su padre, sin embargo de la resistencia que éste hizo para evitarlo, obligándole á recibir otra tahona, propiedad de los Padres de San Felipe Neri, que el Sr. Romero habia adquirido del Gobierno intruso en la calle de Embajadores, núm. 1, mamanajó, de cuyas resultas y sentimiento murió su padre; que expulsados los franceses, los filipienses recobraron la posesion de su ca^a y la exponente sigue privada de la*

suya; que el respetable é ihisire Ayuntamiento predecesor de V. E., procediendo con la geaciosidad que le es característica y propia de su grandeza (i), hizo donación á la Reina Nuestra Señora (2) de la expresada finca, y que no puede persuadirse que el Ayuntamiento incluyese, d sabiendas, en la donación un terreno de 12.792 pies^ sin averiguar antes á quien pertenecía, sin recoger los títulos de pertenencia y sin haber satisfecho á su dueño legítimo el importe de su valor.»

.....
Consta d V. E., añade Luisa, vque toda propiedad busca d su dueño, y que la de la exponente se ha comprendido en la nombrada de la Reina Nuestra Señora y fabricado en ella parte de su Real Palacio; y ya que por esta razón se presenten dificultades para ser rein □tegrada de su propiedad, no debe haberlas en serlo dt su valor, no pudiendo creer jamás que la Reina Nuestra Señora tenga la más mínima noticia de esto poseyendo la propiedad de una infeliz sin haberle satisfecho su valor, ni que, entendiéndola, dejara de dictar sus soberanas disposiciones para que se le pague ó se h reintegre en su posesion ó en la de otra propiedad equivalente.—Madrid 22 de Agosto de 1820.*

¿Hizo mella este escrito, que parece una batería d& cañones Krupp!*

Mucho; hélo aquí; •□Habiendo comprado al Crédito

(1) ¿Será ironía! Porque esa gínrosidad característica y esa grandtitt regalando lo que no es suyo, pudiera también aplicarse á cualquier bandido que obsequia con los frutos de sus asaltos. Nó, Luisa era una tahonera; sería sencillez un poco estudiada para sacar partido.

(2) Lo que no dice es; oq. D. h.» Esto sí que pudiera ser falta de caridad, porque Luisa sabía que U Selíora con su primer embarazo motivó este reprochable asunto, y no ignoraba qu» aquél y el segundo y la madre, todos perecieron en 1818. Pue& digámoslo nosotros por ella y para ellas; R. I. P. A.

Público, por escritura de venta que otorgaron en 24 de Abril de 1817 ante D. Claudio Sam, la huerta titulada de San Cayetano que pertenecía al secuestro de don Manuel Romero, en la cantidad de 897.171 reales y 11 maravedises, los que fueron entregados en 7 de Julio de 1817 en el referido Crédito Público; y hallándose incorporada la casa que pertenecía al Corral (el marido de Luisa Vacé) en el referido secuestro, es visto que los fondos de esta Villa no son responsables al pago del importe de ella.—Madrid 29 de Marzo de 1827.—Por el contador, Liborio Camamias.— Decreto.—Madrid 30 de Marzo de 1827.—En su Ayuntamiento.— Póngase certificación por la Secretaria, y pásese al Sr. Corregidor para que S. S. pueda evacuar el informe que se le pide.>—(Rubricado) (i).

No hay más, é importan poco las nuevas vicisitudes del asunto, si las tuvo. Ese informe, que dió Contaduría, como todo lo antes dicho, indican que el rey y la reina tuvieron un capricho muy imprudente, muy indigno y de mucho desprestigio de su autoridad, y que por eso, á toda reclamación de justicia que hiciesen los herederos de Vacé, se puede afirmar que contestarían, desde el Corregidor al último alguacil, que acudan á Poncio Pilato.

Justicia exosa lucem volavit sub cœlum.

Más regalos de fincas.

¿Y qué resultó de aquel acuerdo de 28 de Julio de

(1) Tiempos de Calomarde, muy absolutista, —pero ¿justo? —No lo exigía el Rey.—Aicliivo; 3—97—23—

1818, que EOS quitó de la vista la desgradada fauailía Vacé?

Allá va en compedio, porque esto es muy largo, y es Eecesario abreviar las narracioBes de taE inauditos escándalos.

Nota de las posesiones que han reconocido los arquittclos D. Juan Antonio Cuervo, Maestro mayor de la Villa, del ramo de policía, y D. Custodio Teodoro Moreno, con expresión de los pies de sitio y valor en que han sido tasadas:

PROPIETARIOS

Pies de sitio Realesvn.

Mayorazgo de Gil y Món;

Un corral, manzana 85, que la mayor parte de sa sitio corresponde al Mayorazgo de Gil y Món, cuya parte consta de 37.752 pies (1).....	37-752	»8 . 3 14
--	--------	-----------

D. Manuel Martínez de Muro;

La parte de dicho corral con las demás obras propias de E>. Manuel Martínez de Muro, consta de 1.368 ³ / ₄ pies, tasado en la cantidad de (2).....	1.368	³ / ₄ 66.206
--	-------	------------------------------------

Ventura Mozanón:

La casa, íábrica de alfar, situada en la calle de Mira el Sol, manzana 77, propiedad del mismo, de 16,416 pies, tasada en.....	16,416	59.328
--	--------	--------

(1) Tenía un censo, se pleiteó, y lo ganaron y cobraron los herederos de Gil y Món, Sólo Vacé no cobra.

(2) Tenía Martínez de Muro en este corral una partida de burrajo, en parte seca y en parte mojada, que se tasó aparte en 19.000 reales.

¿Sabes, lector, lo que es burrajo? ¿Nó? Paes mica el Diccionario, que yo no te lo digo, ni coa previo tperdón, por el vocablo».

D, Miguel de Cobo Briz;

El gran solar situado al Mundo Nuevo, Huerta del Bayo, manzaDa 77, con tejar 6 fábrica de ladrillo, de 109.776 pies, tasado en (i).....	109.776	149.659
<i>Total</i>	165.312 ² / ₂	296.507

NOTA. En Ayuntamiento de 22 de Diciembre se acordó separar 20.000 reales en Tesorería cada semana, para un objeto del Real servicio.—Oficiado al Tesorero el 2 de Enero de 1819.

[Por qué cosas nos hacen pasar SS. MM., caramba!

La cuenta del burrajo (tápense las narices) y un nuevo personaje, y de cuenta.

Aquel propietario del corral de Gíí y Món hubo de rechazar por baja la tasación de la *mercancía*, que no quisimos definir, y dispuso el Ayuntamiento que fuesen cuatro peritos (2), y tres de ellos convinieron en que estaba bien pagada la basura en los 19.000 reales.

Así se le dijo al Sr. Martínez de Muro, que respondió en estas breves palabras: «Aunque V. S. y el Excelentísimo Ayuntamiento me entreguen, sin descuento alguno, veinte mil reales vellón por las vasuras, no será fuera de razón. En manos de V. S. queda el asunto, y si fuese posible el que me entreguen los rail duros al contado, me vendrá bien. — Dios, etc.—Madrid 19 de

(1) Otro censo, cuyos atrasos sumaron 15.740 reales, que los pagó el Ayuntamiento. Todos cobran menos la tahonera.

(2) JLos cuatro peritos que intervinieron en aquel asunto para servir á SS. MM. y al Excmo. Ayuntamiento, eran *corraleros, tratantes en estiércoles y crianza de cerdos.*

Enero de 1819.—Manuel Martínez de Muro.—Sr. don Josef Manuel de Arjona.» Con los antecedentes pase al Ayuntamiento, Arjona.—Madrid 22 idem id.— En su Ayuntamiento; encárguese al Sr. Personero D. Pedro Sáinz de Baranda, que ultime este negocio verbalmente, ofreciéndole 19,000 reales sin descuento.—Rubricado. He concluido este asunto, quedando conforme D. Manuel Muro en los 19.000 reales sin descuento.—Baranda (i).

Ya es todo de la Reina.

• *Sr. D. Josef Manuel de Arjona: En cumplimiento de la comision que V. S. se sirvió confiarme, acompaño corrientes y encuadernadas de todo lujo, las escrituras de compra de las nuevas posesiones adquiridas por el*

(i) No nos equivocamos; quisieron renáir al Rey y se hicieron todos de él para que él fuese de todos ellos. He aquí un nuevo personaje, D. Pedro Sainz de Baranda, alcalde con los franceses, aunque no afrancesado (seamos justos), pero de la cáscara amarga y amigo de Romero; alcalde con los constitucionales hasta el Decreto de 4 de Mayo, y amigo después de Riego; y el que coa Rodrigo Aranda, que también acaba de aparecer cómplice de estos escandalosos despilfarres, fué á tomar juramento al Rey en su mismo palacio, de la Constitución de 1812; es decir, que llera en sus entrañas deseos de vengar á Romero, de restaurar la Constitución de Cádiz y de acabar con Fernando Vil jCómo gozaría el Procurador Personero de 1819 zanjando la cuenta del estiércol burrero (el burrajo), para que quedaran clavados en la misma picota, que su amigo el ministro de José I, los que habían pregonado su infamia, la cual infamia repetían ahora el Rey, el Gobierno y el Ayuntamiento! Y cómo saborearía la cosa desde el 9 de Marzo de 1820 en adeiautel Estos, éstos son los padres de los espaColes que han gobernado á España hasta 1898, y... ¿á cuántos estamos? ¡En qué año vivimos?

Excmo. Ayuntamiento en las inmediaciones del Portillo de Embajadores, que pertenecian antes d D. Miguel Picazo, Cobo Briz, D. Manuel Martínez de Muro y herederos de D. Ventura Mozarron, y la de donacion que de ellas se ka hecho d S. M. la Reina Nuestra Señora, que son las que deben ponerse en las Reales manos.

Acompaño con separación los títulos de pertenencia de dichas posesiones, que entiendo deben conservarse en el Archivo del Excmo. Ayuntamiento con la correspondiente nota, por si en algún tiempo se moviese duda en razón de ellas.—Dios, etc.—Madrid g de Febrero de i8i<).— Claudio Sanz.»

Muerte de la Reiaa.

En el raes de su muerte, el Corregidor Arjona y el Procurador Baranda, fuiñoso reaccionario aquél y constitucional éste, al extremo que fué el que tomó el juramento al Rey en cuanto triunfó la revolución, convinieron seguir con el escándalo de los donativos, dando ensanche y entradas á la Hacienda de la Reina por la ribera de Curtidores, y no debió pasar la expropiado para ello, amén de algo de vía pública, de unos diez ó doce mil duros; pero como la propuesta fué á la vez que ia aprobación el i." de Diciembre, la señora murió en el mismo mes y no cuentan los pormenores de esta mejora como los de las anteriores; aquí se queda la cosa, sin meternos en más averiguaciones, con mucho gusto, sin duda, del lector.

Bego I et Ferdiaaado VII regoatibus simul.

Legalización de las operacioaes que se hadan á la par, en vales é intereses que descontaban 70 y 83 por loo.—Carta de pago que dice así:

Núra. 318.—Secuestros.

< *Caja Nacional de la Comisión Principal del Crédito Público de la provincia de Madrid.*

Como comisionado por el mismo Establecimiento en esta provincia:

Recibi del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. VillaSgj.iji reales 6\maravedists en esta forma: 452.536 reales 8 maravedises en 88 Vales Reales de diferentes valores ji creaciones, con sus intereses hasta el dia 24 de Abril de iSiy.—4^580 reales en 158 recibos de intereses de vales, y 254 reales ^2 J maravedises en metálico, en pago del solar de la huerta titulada de San Cayetano, perteneciente al secuestro de D. Mannel Romero, que el mismo Excmo. Ayuntamiento compró al Crédito Público, previniendo que esta carta de pago y el recibo interino dado en 7 de Julio de i8l'j, causan un solo efecto.

Y de esta carta de pago se ha de tomar nota en la Contaduría de dicha provincia, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto alguno.—Madrid 3 de Tunio de 1820 {i).

Son 8Q'J.I7I reales 6 ^ maravedises.— Miguel Baquer.—intervenida.—Sanckes.

Sentado (rúbrica).—Sentado (rúbrica).

.6

□I'

ii:

(i) A los tres meses de prestado «el juramento, libre y espontáneo».

EJ estilo es el hombre; luego yo tendré el mío.

Venimos á la vida y las circunstaacias que nos rodean en el curso de ella dan fisonomía á la índole de nuestro sér, 6 caracterizan la naturaleza de nuestra individualidad; y en los diferentes períodos de la existencia es el medio ambiente quien da tonalidad á nuestros actos, con la que, no siendo siempre idénticos con nosotros mismos, somos siempre diferentes de los demás. He ahí la razón de la diferencia de los hombres entre sí y de la nota propia de cada uno, que constituye su estilo.

Nacidos en el Alto Aragón, á orillas del Guatizalema, casi equidistante del Ebro y del Cinca, en la villa de Sesa, también á distancia igual, vía recta, de Huesca, capital de la provincia, y de Sariñena, cabeza del partido judicial, nos hemos de parecer á nuestros paisanos en la manera cte decir las cosas; lisa y llanamente, con espontaneidad, llamando pan al pan y vino al vino, que eso es la celebrada franqueza aragonesa. Hay excepciones, bastantes por desgracia, que también ha llegado la civilización á Huesca, pero ya se sabe que las excepciones confirman la regla general.

Criado en aquel vecindario, esencialmente agrícola, donde, quizás por no ser menos, cultivan también sus huertos el párroco y el maestro, el médico y el notario; é hijo de un labrador á quien ni una sola vez le oí mencionar la csa infaazona de sus padres ni explicar los atributos del escudo que sano se ofrece hoy mismo

é todo el que llega á aquella puerta; pero que alardeaba UBA y cien veces de su profesión ú oficio de labrador, •que era para él la profesión más noble, el oficio más honroso, después del de los ministros de Dios en el claustro y en el mundo, aunque estimaba mucho la toga del magistrado y la espada del guerrero, ¿qué habla de ser de mí al tener once ó doce años? Pues tomar mi yunta y hacer lo que todos: arar y cavar campos y viñas á su tiempo, y segar, trillar y vendimiar en el de la recolección.

¡Qué lejos de mi cabeza la existencia del Archivo de Madrid!

Dos veces recuerdo que me invitó mi padre á que me fuese á estudiar. Aún asistía entonces á la escuela y DO acepté la proposición. Pero el carácter ya debía estar formado, según el hecho siguiente; íbamos á comer uvas una tarde á unas viñas próximas otro chico de mi edad y yo; tendríamos de diez á once años, y teniendo que pasar el río á vado empezamos á descalzarnos.

—Mira—dije yo á mi compañero—no te descalces, que yo te pasaré.

—No te descalces tú y te pasaré yo—contestó él.

—Me repugna convertirte en mi cabalgadura.

—¿Y será de mi gusto que tú lo seas mía?

No hablamos más; arremangado el pantalón y el calzado en la mano, el uno tras del otro, llegamos á la otra orilla, y después, y muy pronto, escogíamos los racimos á nuestro gusto. ¿A qué decir lo que pasaría en el campo, en la huerta y en la era hasta cumplidos quince años? Baste saber que cuando oigo hablar de la Siberia y de la zona tórrida, me duelo de los regadores □de Rusia y de los trilladores de! Ecuador. Y basta de

esto, que hay muchos Bringas y Sampelayos en estas sociedades perfumadas y artificiosas, que, además de no conocer la naturaleza, sienten ascos de las cosas del campo, aunque saborean los manjares que en él se crían.

Mas no olvide el lector que, nacido en aquella tierra y con aquel emprendizaje de la vida, bien podrá suceder que el carácter personal no sea todo lo flexible que suelen apetecer los mandones de sus subordinados en la vida burocrática.

Unos trece años hube de invertir entrando y saliendo en las cátedras del Instituto de Huesca y en las Universidades de Zaragoza, Valladolid y Madrid, y en otra parte (i) dije cómo y por qué vine al Ayuntamiento de Madrid. Lo que no quedó bastante precisado fué que se me llamó, se me brindó y ofreció la Dirección de los Asilos de San Bernardino, diciéndome que aunque había muchos pretendientes, si yo aceptaba, yo sería el encargado de su regeneración (2), según la pretendía el Conde de Toreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Restauración. Se dió, pues, el caso de buscar un hombre para un empleo. Ese hombre fui yo. Si hay otro en el Ayuntamiento de Madrid, yo no lo conozco. Y no se me tache de inmodesto; que bastante es no decir más hoy por mor de la modestia.

(i) *Los teros de Bonaparte*, págs. 360 y 361.

(2) Entonces ingresé en la Cofradía de los *regeneradorit*, que, nacida en las despóticas arbitrariedades de Carlos iH, tomó nombre de los factores de la Constitución de Cádiz y ha sido la receta de todos los revolucionarios del siglo xix, con la que aún nos brindaron Silvela y Polavieja, Gasset y Canalejas, y sigue en 1904 siendo el talismán de los que aspiran al poder

El Asilo de San Bernardino

Veni, vidi vid: Llegué, me presenté y tomé posesión. Salvo la puerta, y izásl la estatua de Pontejos; el Ayuntamiento la había puesto allí por iniciativa de D. Manuel María José de Galdo, para honrar la memoria del fundador. Y esa historia corre, pero es historia oficial; la verdadera es que el fundador fué üaldiano. Para lo de la honra de Pontejos, hay que conocer lo que de él dijo el Conde de Romanones en el «Plutarco® de *El Liberal*. De los datos que se le impulsan, no estaba mal su busto en aquel patio, porque representaba el reo en el banquiño esperando el fallo del juez que lo condenaba por no justificar la inversión de cantidades tomadas del Ayuntamiento para traer unas máquinas para el Asilo. E igual escena puede representar el otro busto de la fuente de su nombre, pues para traer un maestro fontanero francés que aumentase los caudales de los viajes de Madrid, tomó otra cantidad que entregó á un comerciante de la calle de Barrio Nuevo, en pago de parte de sus deudas, según consta en su expediente, que no debió conocer Galdo, su apologista (i).

Ya queda dicho que el Asilo lo abrió el Corregidor Galdiano, y la causa, diremos ahora, fué sacar de Madrid los pobres recogidos en la vía pública..... mas la caridad con que se quiere hermohear el intento..... buena

(1) Archivo; i—227—r.

andaba la primera virtud de Cristo entre aquella gente.

La página más vergonzosa, la más negra, la que más afrenta á las autoridades de España, entre las que encierra su historia, es la del día 17 de Julio de 1834. Reunidos estaban en el Colegio Imperial el Capitán general de Madrid, el Gobernador civil y el Alcalde Corregidor. Empezaba allí el asesinato de los religiosos y el asalto de los conventos, santo y seña aquel día de la milicia urbana, de que era jefe superior el Corregidor. Ya había empezado á correr la sangre y á ejecutarse el saqueo. En presencia de las tres autoridades, declarado ante 'el Juez Navarro por el Alcalde corregidor, asesinaron sus subalternos á dos padres, y no prendieron ni un sicario.—Lo mismo se hacía y siguió haciendo en otros conventos, y las autoridades... dejando hacer...; los soldados... en sus cuarteles.

En la declaración citada, dijo el Marqués de Falces, que fueron al Colegio porque se les dijo que lo habían asaltado por haber los Padres hecho fuego á la turba desde las ventanas. Como nadie había oído los disparos, ni daban testimonio de ello los vecinos, se inventaron otros motivos, y sólo prevaleció el que aún hoy enseña la historia oficial: que los frailes habían envenenado las aguas. ¿Dónde? ¿En los viajes, una de cuyas llaves tenía el Corregidor? ¿En las cañerías, cerradas á cal y canto? Sin embargo, ha convenido dejar vivir la calumnia para envenenar á la sociedad ignorante, vaya en coche ó ande á pie, y con ello odiará siempre A sus víctimas, que aquel día se dejaron matar sin que hubiese un urbano contuso ni herido. Mientras los unos asesinaban, los otros se llevaban el oro y la plata, las perlas y brillantes de los altares, lámparas, imágenes, cáli-

ces y copones. La supresión delamoral de los jesuítas en las Universidades y en las Cortes de Cádiz, daba abundantes y ópimos frutos. Los prelados que trazaron la fórmula del juramento, bailarían horripilantes danzas en los salones del infierno la noche de 17 de Julio de 1834.

Y aquí tienen ustedes á D. José María Galdiano, el fundador del Asilo, no de repente, días después, pero que lo trajo el escándalo del día 17.

El decreto de María Cristina fué repentino y duro.

El día 19 mandó cesar al Gobernador y al Corregidor en el acto de recibir los nombramientos. Al Corregidor le decía que empezase su mando, sin esperar las formalidades que requería el nombramiento, que llenarían después (i). Al Capitán general no lo destituyó porque ceñía espada y por no ofender al ejército, que se portó tan decorosamente comiendo el rancho, mientras los asesinos y los ladrones complacían á las logias y saciaban su codicia.

Martínez de la Rosa, jefe del Gobierno, estaría haciendo versos, quizás alguna escena del *Edipo*, ó galanteando alguna cortesana.

(i) »Al Gobernador civil de esta provincia digo, con esta fecha (19), lo que sigue:

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora que el Corregidor don José María Galdiano entre *sin dilación* en el ejercicio de las funciones del mismo destino, lo *cnA no podría sueidírsx* hubiesen de cumplirse previamente las formalídes establecidas para semejante caso; se ha servido S. M. mandar que, sin perjuicio de *llenarlas después*, tome posesión Galdiano del Corregimiento desde luego, *y empiece i* desempeñar todas sus atribuciones.....
y ha tenido á bien que lo desempeñe en comisión D. José María Galdiano, Regente electo de la Real Audiencia de Aragón, y que despache, bajo el mismo concepto, ia subdelegación principal de Policía de la misma provincia.)

La Reina Regente, *motu proprio*, ó aconsejada, dió satisfacción con las dos destituciones, Pero, ¿era la caridad la que la movía? La Reina y el Gobierno lo que tenían era mucho miedo al cólera y deseo de salvar su responsabilidad á la faz de Europa.

Casada en segundas nupcias antes de los tres meses de la muerte de Fernando VII, huyó en el mismo día á Aranjuez, y corriendo ya el séptimo mes de esta segunda luna de miel, ni un solo día se privó de ella para venir á la Corte. De allí salió para la Granja, pasando por Leganés, cuando, noticiosa de que el cólera diez-maba poblaciones andaluzas, supo que había casos en Mora y otros pueblos de esta provincia. Ya en la Granja, se acordonó y dispuso de modo que nada alterase su vida regalada al lado de su joven y amante esposo. Un día le atrajeron á Madrid las Cortes, pero sin hacer noche se volvió á San Ildefonso.

La Junta general de Beneficencia, el Consejo de Sanidad y el Colegio de Medicina, en todas sus clases, desde los de la Real Cámara, los del Ejército, los de los Hospitales y los de visita particular, todos, dígame para gloria suya, que de justicia la merecen, trabajaron de modo que da gusto leer sus múltiples trabajos é incansables esfuerzos para aminorar los estragos del contagio (1). Pero hasta fin de aquel mes, sobre todo hasta el día 26 ó 27, murieron á centenares.

Y iclarol en la clase numerosa de los pobres, queda-

(1) Es incomparable la documentación, extraordinaria la riqueza de datos y curiosísimo el examen de todo lo hecho contra el cólera de 1834 en Madrid. Pero en veintidós años que llevamos en el Archivo, no recordamos que médico ninguno los haya examinado,

ron hogares que causaban más tristeza que otros completamente vacíos. Dónde, quedaban huérfanos sin padres que les diesen de comer; dónde, ancianos inválidos sin apoyo; dónde, tullidos y enfermos, sin pan y sin consuelo, que alarmaron á sus convecinos, llamaron la atención de los alcaldes de barrio, pusieron á los facultativos, Juntas y Autoridades en la precisión de atenderlos, y recogieron de todos los distritos 150 desgraciados. Buscando donde albergarlos, escogióse el Hospicio, que los iba á recibir mediante el abono de dos reales por persona diarios; y ya allí los de dos distritos, y próximos á entrar los de los demás, una resolución de la Junta, sin contar con el Corregidor, disgustó á éste, que pidió á la Reina Regente un convento para el caso; y María Cristina le dió una Real orden mandando que los frailes de San Bernardino se bajasen á San Cayetano, y que reemplazaran á los frailes despojados los desgraciados que la peste dejó sin consuelo.

He aquí otro punto negro, otro síntoma alarmante de la gangrena que corroía las entrañas de la sociedad, formada en aquellas universidades saturadas del regalismo jansenista de Carlos III, extremado por Godoy y vigorizado con el utilitarismo de Bentham, cuyos discípulos sobresalientes fueron Toreno, Calatrava y Arguelles, el divino, que representan á toda aquella generación.

Todo estaba podrido.

Sí; eso dice claro la Real orden que acabamos de citar, si se considera que es asunto ejecutado por el consejo dado á la Reina Gobernadora, no por un Corregidor de esos que lo son por su mote heredado, ó adquirido para hacer aristocráticos unos millones, quizás

reunidos á expensas de la Patria, sino por un Magistrado presidente de una Real Audiencia territorial. ¿Qué pensaba del derecho de propiedad el Sr. Galdiano, que de una plumada de la Reina Gobernadora dejaba sin él á los que hacía siglos lo venían disfrutando por donación de Duque de Granada? (i).

Porque no se diga que fué cosa de la Reina, ni del Gobierno, ni de otra autoridad. Otra autoridad no podía hacerlo; el Gobierno se preocupaba de los pobres como de los frailes; todo lo tenía encomendado á las Juntas de Beneficencia y al Consejo de id. que, repetimos, lo hicieron con mucho celo, aunque no respondiesen los resultados; la Reina, también lo hemos dicho, seguía en su luna de miel, y ni por el cólera, ni por los frailes, ni por los pobres, se quiso privar un día de la miel de la luna; su marido... peor es meneallo. Mandando, pues, á Galdiano, á las cuarenta y ocho horas escasas de los horrores sangrientos y vergonzosísimos, que *en el acto* entrase en funciones de Corregidor, es claro que Galdiano, el Regente de Audiencia, fué el inspirador del

(i) El convento de San Bernardino y parte de su huerta, era propiedad de los ascendientes del Ducado dicho, que los cedieron á los religiosos con la condición de que el día en que dejasen de ser convento, volverían á ser propiedad de la casa donante; y como tal sucedió con esta Real orden, reclamó el Duque el cumplimiento de la citada condición, y los sucesores del señor Galdiano en la administración de justicia así lo declararon, y aquel edificio y huerta son hoy propiedad de los descendientes del donante antiguo, y el Ayuntamiento les ha pagado por arrendamiento, en largos dieciocho años, cerca de cien mil duros, á cinco mil cada año, hasta que el Conde de Romanones sacó de allí á los pobres por razones que no son de este momento, para llevarlos á... donde están mucho peor y sin ventaja ninguna, ni siquiera higiénica.

atropello, que los magistrados modernos han rectificado, sentenciando moralmente á la vez al causante del despojo.

Fueron allá los pobres, y como el menaje de una docena de frailes, si lo utilizaron, no era bastante para rso acogidos, hubo que llevar lo que faltaba, y de ello camas y ropas.

No es del caso puntualizar estos menesteres; pero sí hemos de decir, para asombro de los que crean que la filantropía tiene algo de caridad; para que se vea qué entrañas tienen los revolucionarios para los pobres, aunque cadauno abra un Asilo, como casi va sucediendo, que las ropas que se llevaron á San Bernardino fueron las mismas, sin un hilo más, que se sacaron de los hospitalillos y enfermerías que se establecieron en todo Madrid, una lo menos en cada barrio, pero sin lavarlas, sin colarlas, sin fumigarlas ni ventilarlas, tales como estaban en las mismas camas de los coléricos, echándolas en los carros que de una á otra casa fueron á recogerlas y trasladándoos al Asilo. Así se fundó, y eso significaba el bustito que puso Galdo en aquel patio en honor del fundador, que creía ser Pontejos, y que nosotros lo habríamos conservado con esta leyenda: «*en castigo por el dinero de las máquinas*».

Sao Bernardino, antaño y ogaño.

SEGÚN SON LAS IDEAS SON LOS RESULTADOS

Nos dijo el guardián de San Gil, Fray Pedro de Dos Barrios, que la Reforma de San Pedro de Alcántai i, de la Orden de San Francisco, había sido diseminada poi-

que la brutal mano del enemigo había arruinado y arrasado sus dos casas: San Gil y San Bernardino (1).

Ese brutal enemigo era Murat, cuñado y lugarteniente de Napoleón, que á traición se había apoderado de media España; con engaños había introducido en Madrid cincuenta mil hombres, y alevosamente derramó torrentes de sangre española el 2 de Mayo, 1808, pagando así el buen recibimiento que se le había hecho, y mientras se preparaban grandes fiestas para recibir al Emperador. Y dice el buen fraile, que se debió á nía negra calumnia ó al fingido pretexto de que el *primer tiro* contra los franceses el *Dos de Mayo* había salido del Real Convento de San Gil (2); que aquella noche allanasen el convento algunos oficiales, y que derramaran su sangre algunos religiosos, por resistir las demandas bestiales» de tales bárbaros.

Esta cita del padre Guardián debió herir la parte aludida de Fernando VII, que anuló los sofismas de los procuradores, siempre opuestos á peticiones semejantes, como hemos visto. Y reflexionando sobre el efecto producido, nuestra imaginación nos ha ofrecido al Rey mirándose por dentro y como si contemplase su Real..... no suena bien.....la Academia lo define «intestinos, et-

(1) De San Bernardino creemos que sólo demolería la parte de occidente, á la izquierda de la iglesia.

(2) Este descargo del padre Guardián, tratándose de hostilizar, no ya á un enemigo de la patria, sino á un ejército de traidores, agasajados á pedir de boca, porque los Reyes y Godoy habían creído que las felonias del Emperador eran ofrecimientos de un caballero, ó indica un alma demasiado escrupulosa, ó un religioso de pocas *teulogías*, como diría Santa Teresa. ¡Ojalá hubiera salido una bala, pero certera, para cada gabacho y algunas de refacción, certeras también, para los afrancesados.

cétera.® Y como si su pensamiento atrajese al nuestro, de repente nos ha asaltado una idea que, á no tener fe firme, nos sugeriría ser verdad, el siguiente

Sueño 6 delirio sobre las consecuencias de enterrar los corazones reales en San Gil.

Considerábamos á Fernando VII diciendo: Mi corazón se quedará en San Gil; allí están los de mis padres, mi abuelo, los del fundador, de su hijo y de su nieto, tres Austrias y tres Borbones (que el bisabuelo y tío Fernando se llevaron los suyos á sus respectivos sepulcros de Sanldefenso y Salesas), y de aquí habremos de tomarlos.....*II in die illa tremenda..... magna et amara*

valde. Absortos en este momento, y ya delirando, nos pareció oír el toque de atención de la trompa del ángel, que decía: „Levantáos, muertos, y venid á juicio».

Y el enemigo, que por la boca de Voltaire provocábala risa en presencia de las cosas santas, nos sugirió este razonamiento: ¿Qué harán los muertos de El Escorial, con sus corazones enterrados en San Gil? El mundo se ha escacharrado; la tierra está envuelta toda en atmósfera de llamas; se acabaron los trenes, carros y peatones; cada uno de cuantos son y cuantos fueron en España, reincorporados alma y cuerpo, van en silencio la vía de Oriente; los de otras tierras irán desde ellas en línea recta al valle de Josefát. Reyes y vasallos allá comparecerán; Dios lo manda, y no vale la resolución el gitano, denói/i?-. Si, pues, no hay quien lleve estos corazones al Escorial, tienen que venir á recogerlos sus dueños; verdad es que están al paso, pero como no los

distinguen, ninguno sabe cuál es el suyo. Felipe III dice con alegría que el más blando debe ser el suyo; su nieto Carlos, contento también, advierte que blando y manso lo tenía él; el de las comedias y comediantas calla y confía en la Venerable de Agreda; Carlos III está muy serio, y no da señas de su Real viscera cardiaca; Carlos IV duda haberla tenido, y Fernando VII asegura que su corazón era negro una mitad, y la otra un cuarto blanco y otro lila, sin substancia dentro. Puestos á la vista no ofrecían diferencias, y sometidos al tacto tampoco. Entonces dijo el fundador, Felipe III, hombre de fe, y por ende de buen juicio:

—Tomemos uno cada uno; y si hay error, como no hay malicia, no pecamos; y al llegar al Juicio, el Señor rectificará y dará á cada cual el suyo y su merecido.

Carlos III y su nieto empezaron á temblar; Felipe IV murmuró: «¡Agreda de mi almal» y Carlos IV, ni oste ni moste.

Salieron por la Puerta de Alcalá y siguieron camino de Oriente. Hacía de guía Felipe III, y uno tras otro, como las gallegos que van á la siega, llegaron pronto á Jerusalén, y vadeado el Cedrón, hicieron alto á la orilla izquierda. Se le iba el alma al austriaco mayor hacia Getsemani, porque en vida había regalado muchas veces su alma con dulces lágrimas, pensando en la Oración del Huerto. El Hechizado miraba al monte Olive-te, porque cuando los exorcismos le daban tantos tormentos, resistía por la esperanza de que algún día subiría al cielo. Los otros miraban al suelo con los pelos de punta y carne de gallina.

—Mater Purissima—gritó de pronto Felipe III.

—Ora pronobis—respondió sunieto, interrumpiéndole.

—Valme, pues sabes que ofrecí ir á Roma á pies descalzos, si el Padre Santo me concedía declararte sin mancha.

—Yo también hubiera ido, si mi salud meló hubiera permitido—replicó Carlos II.

—Esto era devoción, lo mío bambolla—murmuró Carlos XII. Sin embargo — añadió — es Madre de veras.

Al empezar el juicio dijo D. Felipe; «Señor, tened misericordia de nosotros, de nuestra ignorancia, si advertís errores en nuestros pechos».

—Con efecto, tú llevas el corazón de tu hijo y éste lleva la bolsita de badana de Carlos IV.

—Y el mío, Señor, ¿quién lo tiene?

—Ten paciencia. ¿Dónde crees que está el de tu nieto, de mi querido Carlos?

— No sé, Señor; recordad que os pedía por él, acudiendo á vuestra Purísima Madre, cuando sufría tanto con aquellos zarandeos, y vos me concedisteis mandarle al Padre Froilán.

—Pues lo trae éste, su homónimo III, y el tuyo míralo en el pecho de Fernando.

— ¡Misericordia, Señor!

—Ya no es tiempo de misericordia.

Resultado: que el infeliz y castísimo Felipe III llevaba al juicio el corazón impuro de Felipe IV; éste, con sus pasiones desbordadas, se ofrecía con la bolsa vacía de Carlos IV. Carlos III, azote de la Iglesia, habla cogido el piadosísimo de Carlos II; el gatera de Fernando VII traía el de la piedad rendida á la Concepción Purísima; Carlos II resultaba el chispero D. Fernando, y el baldragas de Carlos IV había cargado con el de

las soberbias regaifas é hipócritas reservas mentales de su padre.

Resonó la voz de David: *iiiOmnis homo mendax* (i), y con un trompetazo más estrepitoso que si todos los astros se hubieran hecho pedazos y chocado estos entre sí, vimos á la raza entera de Adam en dos inmensos é innumerables grupos, muy mayor el de la izquierda; creimos estar en ella, y, estremecidos del miedo, se huyó la pesadiUa y nos encontramos recostados en el sillón del escritorio.

¡Buen disgusto nos ha proporcionado la ocurrencia del Padre Dos Barrios! Pero no le hacemos cargo por ella; al contrario, se la aplaudimos por su buena intención de rehacer su Comunidad, instalándola en casa propia, y por chafar la arrogancia jansenística de Godoy, convirtiendo en caballeriza el convento de San Gil, aunque otros jansenistas lo convirtieron en cuartel, que dura todavía.

Hemos visto las buenas obras que esa fundación hacía, pero falta saber qué parte tomaba en ellas la casa de San Bernardino, que era la otra de la Reforma de San Pedro Alcántara, el hombre *hecho*, al parecer, *di raíces de árboles*, según Santa Teresa.

Puede no ser muy exacta la afirmación del padre Dos Barrios de haber hecho Felipe III la fundación del convento de San Bernardino para los Descalzos de San Pedro Alcántara, como dijimos que sospechábamos de su demolición total por los franceses. Lo que sucedió realmente en San Gil, lo atribuyó también á San Bernardino, y ya hemos visto cómo estos padres salieron

(1) Salmo 115.

para San Cayetano por la Real orden que la Reina gobernadora dió en 1834, cuando Galdiano llevó allí á aquellos desventurados que dejó el cólera sin el anaparo de sus familias. El buen guardián debía ser ingenuo, veraz, francote y nada nimio para atribuir las mismas peripecias á uno y otro convento. Esa franqueza y sencillez ya nos la reveló, cuando dijo á Fernando VII, que el *Favorito* convirtió en caballeriza el convento que les construyó Carlos III.

Aunque á Fernando VII no debían disgustarle los motes que pusieran á Godoy, sin embargo, ~~este~~ *Favorito* á un hijo de María Luisa, y dicho por un fraile, vamos, sí, será ingenuidad, pero huele á grosero desacato, y tratándose de la familia real... sólo con el *Deseado* podía quedar sin correctivo. Pues si en nuestra tierra, donde todo es llaneza, se dice *de los tuyos en *quieras* decir, pero no en *quieras* oír», ¿cómo en la Corte podrá un hijo, aunque sea rey, oír tal alusión á su madre? Lo dicho; porque Fernando VII no sabía el respeto que es debido siempre á los padres, aunque no sean como deben ser... Y le concedió lo que le pedía.

Sospechamos tal inexactitud, porque San Bernardino fué fundado por D. Francisco de Garnica en 1572 (i).

(1) Al pie del altar mayor de la iglesia de San Bernardino hay una lápida con la inscripción siguiente:

«Francisco de Garnica, del Consejo del Rey Don Felipe (...I, roto el mármol) y su Contador mayor, fundó el edificio, año de MDLXXII, este convento de frailes Descalzos de la Orden de San Francisco, y este templo, dedicado á San Bernardino, en que está enterrado. Murió en el año MDXC, de su edad LXX.»

«Son patronos de este monasterio los sucesores de su casa y mayorazgo; tienen en él su entierro y un cuarto de casa, arrimado á la iglesia.»

Como en 1814 ya era oficial y corriente la mentira inventada en el siglo xviii, que aún dura, de que Felipe III sólo pensó en fundar conventos, el bueno del Guardián así lo estampó en su petición á Fernando VII, Pretendían los dichos historiadores desautorizar la fe de los Austrias para autorizar el regalismo de los Borbones. Así, fingieron y explotaron que *la moral laxa de Fernando* Fdió vida al «Príncipe, de Maquiavelo, y el fanatismo de Isabel la Católica, que no cambió de camisa durante el primer viaje de Colón, haciendo penitencia para que el cielo le concediese un éxito dichoso; mientras, ellos, Rey y Reica, establecían la Inquisición, desterraban á los judíos y daban carta blanca á Torquemada para que achicharrase herejes; así Carlos V era una fiera con los protestantes y contra Francisco I; Felipe II maquinaba contra la *gran Isabel* de Inglaterra, y sentenciaba á muerte á su hijo Carlos; y Felipe III quería cambiar la púrpura por el sayal y el cetro por el hisopo. ¡Qué odiosos y qué antipáticos reyes!

Esa es la historia que ha prevalecido doscientos y más años. Empezó á escribirse en el extranjero, pero en el siglo XIX sus más asiduos y empeñados colaboradores han sido españoles: catedráticos y académicos.

¿Fundaría para eso Felipe V las Academias?

«Doña Teresa Ramírez de Haro, hija de Don Diego Ramírez de Haro (y) de Doña Francisca de Figueroa, muger de Francisco de Garnica, del Consejo del Rey Don Felipe IV, y su Contador mayor, fundador y patrono de este convento é iglesia de San ^ernwdi^ está aquí sepultada. Murió en el año MDLXXXVI, de edad de XXXII. Don Francisco Gamica, su hijo y sucesor en su casa y mayorazgo, patrón de este convento, puso á sus padres esta memoria en el año de MDCVIII »

[Y qué notable es el paréntesis de excepción que hacen con Felipe IV! Para éste ño hay motes ni calificativos deprimentes.

Aquella monarquía tan vasta y tan temida de todo el mundo en cuyos dominios nunca se ponía el sol, continuó íntegra, sin menoscabo; con los mismos paralelos y meridianos durante los veintitrés años de! rey adorador enamorado de la Inmaculada, que vilipendian; y todas las trompas de la fama no bastan á celebrar las glorias de su hijo, entregado á las comedias y á las comediantas, mientras se pierde Portugal y amenazan emanciparse Cataluña, Nápoles y Milán. ¿Que hubo escritores brillantes en su tiempo? Pero ¿lo eran más que Mariana, los Luises, Santa Teresa, San Juan de la Cruz y Cervantes? Además, ¿la pureza y castidad de Felipe III habrían servido menos que la lujuria y desenfreno de Felipe IV, para que levantasen el vuelo los genios de su reinado? ¿Y no fué mejor la paz del tiempo del padre, que las guerras del reinado del hijo? Sin embargo, este es el único Austria aplaudido en nuestro siglo.

Que se atribuya á Felipe III, como cosa de su tiempo, la fundación de San Bernardino, y que luego la utilizase en San Gil, cerquita del alcázar, nos parece tolerable. Y que en su tiempo, quizás más, ó á lo menos tanto, que en el de su padre, se hiciesen bastantes fundaciones, era tan natural, que lo contrario resulta moralmente imposible. Tal era la atmósfera, tal él ambiente, y, si nadie se libró del suyo aunque sea malo y aunque se empeñe en resistirlo, ¿qué ha de suceder cuando todas las circunstancias lo abonan, recomendándolo, fomentándolo y viendo en él la grandeza de

la patria, la salud y bienestar social, muy principalmente en una época de creencias firmes, de alientos extraordinarios y de esperanza de salvación eterna?

Mientras se educaba Felipe líl hubo de oír miles de veces á sa padre y á cuantos le rodeaban, el nadmiento, desarrollo y triunfos de la Compañía de Jesús contra todos los enemigos de Dios y de España en toda Europa y en todo el mundo, que querían al parecer avasallar los discípulos de Lutero y los ejércitos de Mahoma, deshechos los unos en Mülbberg y los otros en Lepante; hubo de oír sucesos milagrosos de la Reforma Carmelitana para santificar á los pueblos; debió de tener noticias de triunfos humanamente imposibles en nuestros misioneros, que haciendo español en leyes, en lengua y en costumbres el nuevo continente, y aspirando á más en grandeza sobrenatural, mientras allende la Chma nuestros marinos paseaban triunfantes la cruz de Cristo y la bandera de España, un navarro solo, un nuevo San Pablo, catequizaba y bautizaba miles y miles de hombres, valiéndole el renombre de Apóstol de las Indias. Y si esto vió en su edad juvenil, en los días de su reinado, sus embajadores en Roma, los Nuncios apostólicos, las Universidades, las catedrales, los conventos y los oradores sagrados en todas las solemnidades, le enviaban sin cesar ecos de las congregaciones de la Santa Iglesia, de elevar á sus altares á aquellos insignes vasallos de su padre y de su abuelo, que iba á coronar con la aureola de los santos la voz infalible del Pontífice romano. Y que su sabiduría era la más alta del mundo, y su caridad era de apóstoles, y sus milagros estupendos, á cada momento. Un año más de vida le hubiera puesto á los pies de Ignacio de Loyola, de Te-

resa de Jesús, de Francisco Javier y del jorEalero madrileño, Isidro Labrador.

Luego Felipe III, á quien Dios no dió los bríos y los talentos de sus ascendientes, pero cuyo corazón hinchó de grande y robusta fe, ¿no era natural que fomentase las fundaciones religiosas? ¿Podían dejar de hacerse en aquellas circunstancias? Si cuidamos de un rosal como debe ser cuidado, ¿podrá menos de dar rosas? Si llueve y nieva mucho en las alturas, ¿no brotarán manantiales?

No hubo persona en España que llenase tanto el corazón cristiano de Felipe II, desde 1570 á 1382, como la religiosa del Carmen, reformadora de su Orden, Teresa de Jesús.

Y no sólo oyó su hijo los auxilios que le prestó en la citada Reforma, y los anhelos que tuvo por liablarla, habiendo muerto sin conseguirlo, sino las mil maravillas que en la corte sabían de ella y el respeto que en el Real alcázar habían engendrado los Gracianes, padre é hijo, ministros de su padre, y padre y hermano, respectivamente, del carmelita Fray Jerónimo, director de la conciencia y consejero de la madre Teresa durante la larga, espinosa y amarguísima obra de la Reforma, De esta mujer bendita y de sus inimitables escritos hablaba todo el mundo, dentro y fuera de España; y Roma, no sólo los había aprobado, sino recomendado eñcazmente á todos los cristianos. De modo que Felipe III, al oír hablar de Teresa de Jesús, había de figurarse que eran ecos de la boca de su padre y de la Santa avilesa, venidos del mismo cielo.

Fácil, pues, era que quisiera tener cerca de sí á los frailes de San Pedro Alcántara, sabiendo lo que de su

fundador habla escrito la Santa madre Teresa de Jesús; y ¹ efecto, establecida ya definitivamente la Corte en Madrid, cuya parroquia era la de San Gil, inmediata al Real alcázar (i), se les dió en 1608 con las obligaciones y recursos que quedan relatados.

San Pedro Alcántara,
retratado por Santa Teresa.

Habla Santa Teresa del contento de los bienaventurados y dice: «¡Qué rico se hallará el que todas las riquezas dejó por Cristo! ¡Qué honrado el que no quiso honra por Él! ¡Qué sabio el que se holgó que le tuviesen por loco, pues lo llamaron á la misma sabiduría! ¡Qué pocos hay ahora por nuestros pecados!... Siquiera que hubiese un dibujo de lo que pasó por Cristo y sus Apóstoles, pues ahora más que nunca es menester.»

“¡ Y qué bueno nos le llevó Dios ahora en el bendito fray Pedro de Alcántara! No está ya el mundo para sufrir tanta perfeccion. Dicen que están las salades más flacas y que no son los tiempos pasados. Este santo hombre, deste tiempo era; estaba grueso el espíritu, como en los otros tiempos, y ansi tenia el mundo debajo de los piés; que anque no anden desnudos, ni hagan tan áspera penitencia como él; muchas cosas hay, como otras veces he dicho, para repisar el mundo, y e!

(i) En los jardines actuales, que limita la calle de Sao Quintín.

Señor las enseña cuando ve ánimo. ¡Y cuán grande le dio su Majestad á este Santo, que digo, para hacer cuarenta y siete años, tan áspera penitencia, como todos saben!»

«Quiero decir algo della, pues sé es toda verdad. Díjome á mí y á otra persona, de quien se guardaba poco; y á mí el amor que me tenia era la causa, porque quiso el Señor le tuviese para volver por mí, y animarme en tiempo de tanta necesidad, como he dicho y diré (i). Paréceme fueron cuarenta años los que me dijo habia dormido sólo hora y media entre noche y día, y que éste era el mayor trabajo de penitencia, que habia tenido en los principios, de vencer el sueño, y para esto estaba siempre ti de rodillas, li en pie. Lo que dormia era sentado, la cabeza arrimada á un maderillo que tenia hincado en la pared. Echado, aunque quisiera, no podia, porque su celda, como se sabe, no era más larga que cuatro pies y medio. En todos estos años jamás se puso la capilla, por grandes soles y aguas que hiciese, ni cosa en los pies, ni vestido, sino un hábito de sayal, sin ninguna otra cosa sobre las carnes, y éste tan angosto como se podia sufrir, y un mantillo de lo mismo encima. Decíame que en los grandes frios se le

(I) Ea 1560 estaba Santa Teresa (entonces doña Teresa de Ahumada) muy atormentada por la duda de si los favores sobrenaturales que experimentaba eran, como deseaba, de Dios, ó ilusiones y engaños del demonio; comunicó su alma con fray Pedro de Alcántara, quien le aseguró que eran de Dios, dejándola completamente tranquila y sosegada. Aquí empezó el mutuo conocimiento de ambos religiosos.

ReUciÓQ primera de Saota Teresa é sus coofesores.
D. Vicente d® la Txitttt. *Escritos de Santa Tires a tif 3fsús*, tomo r.— Madrid, i86a.

quitaba y dejaba la puerta y ventanilla abierta de la celdaj para que, con ponerse despues el manto y cerrar la puerta, contentaba el cuerpo para que sosegase con más abrigo. Comer á tercer dia era muy ordinario. Y dijome: ¿que de qué me espantaba? que muy posible era á quien se acostumbraba á ello. Un su compañero me dijo, que le acaecía estar ocho días sin comer. Debía ser estando en oración, porque tenia grandes arrobamientos y ímpetus de amor de Dios, de que una vez yo fui testigo. Su pobreza era extrema y mortificación en la mocedad, que me dijo, que le habia acaecido estar tres años en una casa de su Orden, y no conocer fraile, sino era por la habla; porque no alzaba los ojos jamás, y ansi á las partes que de necesidad habia de ir, no sabia, sino ibase tras los frailes; esto le acaecía por los caminos. A mujeres jamás miraba, esto muchos años. Decíame que ya no se le daba más ver que no ver; mas era muy viejo cuando le vine á conocer, y tan extrema su flaqueza, que no parecía sino hecho de raíces de árboles. Con toda esa santidad era muy afable, aunque de pocas palabras, sino era con preguntarle. En éstas era muy sabroso, porque tenía muy lindo entendimiento.»

«Fué su fin como la vida, predicando y amonestando á sus frailes. Como vió ya se acababa, dijo el salmo de *LetaUn sunyn is que dita sun miqui* (i), é hincado de rodillas murió.»

(O No extrañe el lector ver un error gramatical en cada palabra del salmo copiado. Santa Teresa no sabía latín; no sabía nada más que amar á Dios como un serafín. Ese amor correspondido llenaba de luz su alma, y he ahí la sabiduría celestial ue mi adorada Madre.

«Después *ha*. sido el Señor servido, yo tenga más en él que eu la vida, aconsejándome en muchas cosas. Héle visto muchas veces con grandísima gloria. Dijome la primera que me apareció, que bienaventurada penitencia, que tanto premio había merecido, y otras muchas cosas. Un año antes que muriese me apareció estando ausente, y supuse había de morir, y se lo avisé, estando algunas leguas de aquí. Cuando espiró, me apareció, y dijo, cómo se iba á descansar. Yo no lo creí; díjelo á algunas personas, y desde á ocho dias vino la nueva como era muerto, ó comenzado á vivir para siempre, por mejor decir. Héla aquí acabada esta aspereza de vida con tan gran gloria; paréceme que mucho más me consuela, que cuando acá estaba. Dijome una vez el Señor, que no le pedirían cosa en su nombre que no la oyese. Muchas que le he encomendado pida al Señor, las he visto cumplidas. Sea bendito por siempre, amen.® (i)

«Más que hablar he hecho para despertar á vuestra merced á no estimar en nada cosa desta vida, como si no lo supiese, ú no estuviera ya determinado á dejarlo todo y puéstolo todo por obra. Veo tanta perdición en el mundo, que aunque no aprobeche más decirlo yo, de cansarme de escribirlo me es descanso; que todo es contra mí lo que digo. El Señor me perdone lo que en

(1) Lector, el párrafo que sigue está demás para la rreferenciá de San Pedro Alcántara; puedes omitirlo, Yo lo pongo, porque..... porque no sé dejarlo..... porque loe imanta esta bendita, esta.....esta enloquecedora criatura,

Pero si lo lees, ¡ahl no te pesará; io hallarás tan sabroso, tan encantador ó más que lo aaterioi.

este caso le he ofendido, y vuesa merced, que le causo sin propósito.

Parece que quiero haga penitencia de lo que yo en esto pequé.® (i)

Los efectos de la saaticidad de este Reformador.

Aunque bastaba lo dicho por la Reformadora del Carmen para que la fama de San Pedro Alcántara recorriera el mundo, sus hijos la recordaban á todas horas y arrastraban las gentes á su devoción.

Uno de sus apasionados fué Francisco de Garnica, y ahí está la prueba fehaciente de su rendimiento en la fundación de San Bernardino, donde quiso ser enterrado para alcanzar la misericordia de Dios. Este hubo de ser el seminario de los Padres de San Gil, *la otra* de las dos Casas que menciona el guardián fray Pedro de Dos Barrios.

Pasaron los tiempos, cumpliendo los Padres con las obligaciones de su instituto; la casa de Madrid albergaba á los que desempeñaban la tarea de sus deberes, y los ancianos, los enfermos y acaso los novicios y ejercitantes se recogían en la casa primitiva, más salu-
dable para los primeros, y más retirada y de más sosiego para los segundos. Muchas veces hemos oído que,

(O ¿Eh, qué tal? ¿No te gusta esa delicada bromita que le gasta al (director'), que parece obedecer escribiendo!

Hazla un obsequio, y da gracias á Dios que nos regala semejantes modelos,

yida dC Santa Teresa, cap. XXVII.

efectivamente, el convento de San Bernardino era et asilo, el retiro tranquilo de los veteranos de San Gil cuando los años y los achaques les imposibilitaban el cumplimiento de las promesas de su profesión.

El retrato de San Pedro Alcántara.

Allí está; se conserva casi como si acabara de pintarlo el hábil artista del hermoso cuadro—tal nos parece, aunque confesamos nuestra incompetencia para juzgarlo.—Ocupa el centro del altar único que queda en aquel templo. Aunque hoy es del señor Duque de Granada, como lo fué desde que, fallado el pleito á su favor, tomó posesión del edificio, que la Reina gobernadora quitó á los frailes en 1834; es maravilla que desde entonces hasta 1843 no desapareciera, por venta, ó de cualquier otro modo, como sucedió, por ejemplo» en la parroquia del Salvador, San Felipe el Real, etcétera, lo cual nos hace sospechar que no sea tan bueno como nos parece.

El caso es que allí se ha conservado para dar testimonio de lo sucedido, como lo está daodo de la misma manera en su cárcel temporal el Patrono de Madrid, hasta que otro tribunal restablezca las cosas á su legítimo estado, según há ya años escribimos; «cada uno en su casa, Dios en la de todos, y San Isidro en su capilla de la parroquia de San Andrés de Madrid.» (i)

San Pedro Alcántara está solo, pero basta para acu-

(i) *Semana Católica*, seii nüinnros, del 15 de Mayo de 1897 en adelante.

sar á los que se entrometieron en su iglesita; fuera, en el edificio, sobre la puerta principal, está el escudo de la casa del fundador Garnica, y de él, y de los patios y huerta, está su descendiente, el señor Duque de Granada que, con los tribunales de justicia, hará todo lo que el caso requiere.

San Isidro no está solo; está todo el edificio por dentro y por fuera con él, y, aunque al parecer, contra él; y por añadidura está vacío su templete en el centro de aquella capilla, casi milagrosa, que Dios quiso que se le levantara allá á mediados del siglo xva, y ese templete sí *^xiQclamatpro domino stto* (i_).

(1) «Condiciones coa que yo I Juan de Lobera, maestro en arquitectura, me obligo de hacer en el medio de la *Capilla dñi Stñor San Isidro*, á donde ha de estar el cuerpo del glorioso Santo, que ha de ser en la forma sigaiente;>

«Primeramente se ha de de executar con la tra;a que para el dicho efecto está hecha 7 ñrmada de mi nombre, haciendo de jaspes y mármoles & mi cuenta y riesgo todo lo que demuestra la dicha tra^i, hasta los collarioes de las columnas y machos de pilastras, sin que hayx cosa algaua que no lo sea, así frantales como gradas y *peJisíralsobie* que ha de estar el ARCA DE PLATA (en) que está el cuerpo del bendito Santo, excepto los adornos de talla que tienen, que han de ser de madera dorada á imitación de bronce, y los demás ángeles y figuras que hasta el lugar referido hubiere, haciendo lo demás de los mármoles y jaspes que se me diere para eUo, á elección del Sr. D. Antonio de Contreras.—Siguen las condiciones.—Juan de Lobera.—Son aceptadas, y se da orden de hacer la escritura de aceptación al escribano Testa. El Superintendente de las obras de la Capilla de San Isidro.—D. Antonio de Contreras.—Madrid y Mayo 31 de 1660.>

San Isidro prísioacro de los jansenistas para que les ayude en la batalla contra San Francisco Javier y su madre, la Compañía. Es un duelo á muerte.

Si es un triste verdad que «allá vaa leyes do quieren Reyes ®, también lo es que „ al fia de los años mil, van las aguas por do solían ir»; y cuando los Reyes son como deben, restauran los cauces ó acueductos antiguos.

Si Carlos III puso el mote de „San Isidro el Real” (i) á la iglesia del Colegio Imperial, erigida en honor de San Francisco Javier y *áú*» dura la ley impuesta por la voluntad despótica é impía de aquel Nerón borbónico. Dios, que es paciente porque es eterno, y que ha probado tantas veces con milagros estupendos, que le complacen las súplicas elevadas hasta su trono por los devotos, ya del criado de Ivan de Bargas, ya del Apostol de las ladias, el día meos pensado pondrá las co-

(i) <A San Isidro el Real>, oímos decir una mañana á Castelar que, devocionario en mano, se metía en un simón.

Era cuando, pedida infantería, caballería y arlillen'a en sustitución de la igualdad, libertad y fraternidad, se hizo canónigo honoraio del Cabildo catedral, haciendo á Dios el honor de entrar en su santa casa y que las gentes hablasen de él.

«San Isidro el Real»; | bastante le importaría al Santo el mótl Se lo regaló la fatuidad soberbia de Carlos 111. En cambio, Felipe II, que tomó á pechos su canonización, lo quería como era, jornalero del campo, y hacer al o iado de Ivan de Bargas patrono de su corte, reina entonces del mundo.) Cuánto más grande es, pensaba este Rey cristiano, Isidro que yo, á los qíos de Diosl -111

Isidorus Agricola le llama la Iglesia, que discurre mejor que <-arlos III y que el petulante catedrático.

sas en orden, y « San Isidro el Real ® tornará á ser la iglesia de la Compañía, con la advocació del Santo navarro, é irá San Isidro al templete de su capilla en la parroquia de San Andrés, donde su divina Majestad quiso que se le diera culto (i).

Pero el templo que hoy lleva su nombre, de verdad está contra él, y le da la razón, porque como santo es justo. Véase aquella fachada de sillería y sus torres, columnas y cornisas macizas y monumentales, dignas de una catedral; véanse aquellos nichos vacíos porque les quitaron sus estatuas, y véase el del centro, ocupado por el Santo Matrimonio, donde lejos de sentirse la santidad parece que se guarecen y defienden de un peligro. Con su arado, el Santo no mira al cielo con éxtasis contemplativo, sino como á las nubes, con temor de un pedrisco que lo deje sin cosecha. Santa María, con su cantarillo, también parece que teme mojarse, yendo por agua á la fuente. Es decir, que los nichos vacíos piden las estatuas que los ocuparon y para los que se hicieron; y el ocupado por los humildes la-

(i) El intento realizado con la citada capilla se planteó primero en el mismo sitio y fracasó por oponerse al ensanche necesario por el Norte la capilla del Obispo, y por el Este, Sur y Oeste los propietarios limítrofes; planteóse la traza en seguida en la plaza de la Cebada; se abrieron las zanjas y subieron los cimientos á fiar de tierra; faltaron recursos y se desistió de esta obra; se buscó otro punto en el Fretil de San Esteban, ó fuera de la parroquia, con igual resultado negativo; y, por fin, se volvió al primitivo, donde, □prestándose á porfía todos tos que antes se negaron á ello, se llevó á cabo, durando ia obra diez años, día por día, sin uno de interrupción, con gasto de 444 mil y pico de ducados, incluso el refresco de poner la primera *pieria*, y *elpiscolais* después de la fiesta, dejando el arca de plata con el cuerpo del Santo en el templete ejecutado por Juan de Lobera.

bradores redama que se vayan éstos á su casita y que los sustituya el que debe ser cifra de la fachada. Esta, es soberana, magnífica, pero empobrecida por la falta de sus estatuas. ¿Y aquellas puertas de hierro? Proporción guardan las laterales con la principal, y ésta con la fachada, en armonía tan admirable, que salta á la vista. Aquellos barrotes [hay que mirarlos, soberbios son los doce de cada hoja, y el eje respectivo icaba-Uerosl es una viga de lo menos cien arrobas de peso. Y arriba, en la base del medio punto, como el sello de la grandeza, está el escudo imperial. Fachada, torres, columnas, nichos y puertas de hierro en unidad perfecta. Subamos de la calle al atrio; también la puerta del templo, de madera, guarda proporción con la descrita de hierro, y también con sello característico; en cada hoja, en el tercio superior, tarjetón en alto relieve; la de la derecha: IHS; la de la izquierda: M; es decir, Jesús y María. Ya no hay que decir quién va á dar culto en aquel templo. Si el escudo de fuera recuerda á la familia del Emperador Carlos V, este Jesús y María» es la cifra emblemática de la Compañía de Jesús. ¡Claro! como que entramos en el templo dedicado á aquel español, incomparable Apóstol de las Indias, que recuerda el amor de Dios del Apóstol de las Gentes. Puesto el pie en el templo y admirando su soberbia nave, su alta cúpula, su capacidad y magnificencia, se deja casi sentir la extrañeza de no descubrirse una catedral. Nave única, sin coro en medio, sin puertas laterales proporcionadas á la principal, ni asomo de claustros, disipan la extrañeza y alegran el alma, que siente reaparecer el grandioso pensamiento que empezó á descubrir al contemplar la fachada, y cuya grandiosidad se revela al

entrar dentro en unidad, que todo lo llena y todo la anima, pormenores y conjunto. Es la iglesia más capaz (i), más admirable, más suntuosay más... ¿cómo, lo diremos?... ¿más cristiaaa?; ¿más mística?; ¿más... celesiaal?; ¿más española, de Madrid? No sabemos expresar lo que sentimos respecto de este, no ya regio» sino imperial templo.

Mirad, no sólo la fábrica, sino los detalles y la ornamentación; y toda la variedad que descubráis la hallaréis tan armonizada, tan una con lo que habéis visto fuera, que brilla el mismo pensamiento que en el conjunto, en los detalles. Es un árbol con la unidad de su raíz, tronco, ramas, hojas, flores y fruto. Pero árbol místico, nutrido por la abundante sabia de la caridad de San Francisco Javier; es decir, árbol gigante plantado en buena tierra y junto á un curso de aguas que sin, cesar absorbe la raíz, produciendo altura, robustez y corpulencia. Por eso impresiona como una catedral y por eso gusta tanto su grandeza, que traduce con fidelidad la del Santo de su advocación. ¡Qué rica ornamentación la de los muros y columnas, sin dejar de ser sencilla! ¡ Qué propio es el dorado que se ve en ellos!

(1) ¿ Será una profanación citar aquí uo testimonio de que es la iglesia mayoi de Madiid? Es de un cura afrancesado.

Fué el caso, que en 1822 se hubo de celebrar exequias por las almas de FermÍD, Juan y Manuela (Manuel), 6 sea de las victimas del ^ de Julio, que ya indicamos al principio que fueron tres i habiéndose brindado á pronunciar la oraci6n fúnebre uno de los canónigos de aquel nido de jansenistas, como los llama Menéndez Pelayo. Por eso escrupulizábamos la nota. Era este canónigo D. Martín González de Nava, el que fué en « presentación del Cabildo á Bayona para votar á Pepe Botellas paca Rey de España, ordenando Murat al Ayuntamiento que le diese para el viaje 6.000 reales á cuenta de los fondos que pa*.

¿Qué especie de murmullo espiritual parece que escucháis como brotando de aquellas efigies, todas modeladas rastreando el aire del Patrono, idéntico al de sus seis compañeros, y conservado en todos sus sucesores, mientras Dios los sostiene en la santidad de sus votos y promesas! ¡Oh!; no hay obra más una que la que estáis contemplando. Si recorréis las capillas, sentís lo mismo; si miráis las columnas, la cifra simbólica de IHS está en el centro; si miráis arriba las celosías, las corona; si os acercáis á la capilla de los Dolores, dos tablas os enteran de su culto en 31 de Marzo de 1860?, no obstante estar al alcance de la mano de un niño.

Frente á „los Dolores”, el «Buen Consejo», hijas mayores y como gemelas de la gran nave; pero, según se diferencia el culto respectivo, así su ornamentación; también en ésta veréis á su entrada una tabla, tal como estaba la víspera del sacrilegio de Carlos III. Esta ornamentación del «Buen Consejo» indica á las claras que no figuró eu el plano de la gran iglesia; pero como el ingerto en árbol de su misma naturaleza se identifica Juego con el árbol mismo, así la capilla de Nuestra Señora es un realce del templo de San Francisco Javier; y como la levantó el dulce coloquio de la Señora

seis de las fundaciones piadosas de aquella iglesia. Se dispuso de pronto que las exequias se celebrasen en San Francisco, y entonces, en oposición á este nuevo intento, dijo el citado predicador dos cosas: primera, que en «San Isidro cabían 6,000 personas y en San Francisco 66»; segunda, que si la función se celebraba en este segundo templo, se negaba él á subir al púlpito.

Como era función de patriotas, ¿no resulta notable hacer la apología de ellos el canónigo amigo y protegido de Mucat? Y si no. ¿Jte el escogido, ¿qué tales serían los otros?

¡Caramba, y cómo los conocía D. Marcelino!

con el angelical Luis Goazaga, los Padres hicieron un esfuerzo digao de la madre de Dios (i), del esclarecido vástago de ios Gonzagas y de su encendido amor á la Reina del Cielo. Paráos bajo el arco de su entrada: es ella un verdadero relicario, con riqueza deslumbradora, que si la habilidad artística no la hubiera ordenado, os confundiría. Sobre vuestro hombro derecho veréis un retrato de San Ignacio, que difícilmente hallaréis otro más acabado. Parece el guardiáa de la capilla; diríase que vuelve á velar las armas de la Señora, como ea la cueva de Mantesa. Arcos y capilla, desde el suelo al techo llenos de pinturas; sus bruñidas paredes, con sendos escudos de la Compañía, y no imperiales; sus centenares de espejos limpísimos i qué profusión de ellos!, todo el espacio, pulgada á pulgada, encanta, embelesa, conmueve, y... parece hecho ayer. No se nota el tiempo pasada desde 1767.

Ni en las capillas, ni en todo el templo, no confundáis con sus adornes, icómo es posible] los borrones de los tiempos modernos, que tales son veintitantos cepillos, que aquí piden para San Blas, allí para Saa Antonio y allá para la »Casa de Socorro del Distrito«. El borrón y la mancha de un escrito caligráfico, cualquiera comprende que no son obra del calígrafo.

Doña María de Austria, que selló tantas veces su obra con el escudo imperial, no soñó con pedir limosna á nadie. Tampoco la pidieron los devotos que afianzaron sus fundaciones oon más de 70.000 duros, que la

(1) Hemos visto la escritura de compra de k cantera que adquirieron los Padres para sacar la piedra de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo.

revolución se ha comido, como los 11.986.800 reales de Carlos III, aunque éstos era natural que los devorara, ya que el *rey piadoso*, que los disfrutó dieciocho años antes de donarlos, los había robado á la misma Compañía; y entre ladrones, como Carlos III y los revolucionarios, puede valer aquello de «quien roba á un ladrón, etc... Mas es el caso, que los 70.000 duros de los devotos de la virgen y los doce millones, menos pico, de las Temporalidades, se han hecho sal y agua, y enseguida se ha llenado la iglesia de cepillos.

Iguales proporciones tienen las otras tres capillas mayores de cada lado, y con el mismo aire de familia se os ofrecen las capillitas que preceden y siguen á las dos privilegiadas.

¿Y el crucero? Si no se os impone la unidad y proporción de la obra; sino conserváis la tendencia armónica de lo ya visto, sentiréis impulsos de mandar abrir sendas puertas en relación con la de entrada á la calle de la Colegiata y al claustro del Colegio, murando las que dan acceso á éste: que el crucero es digno del templo y la cúpula digna del crucero.

Pero ya queda dicho; es una iglesia en honor del Apóstol de las Indias, no es una catedral; sobrarían esas puertas.

Hasta aquí, en las pilastras y en las estatuas de sus hornacinas, es el mismo estilo, la misma ornamentación, con pinceladas de oro. Y por si aún dudarais de la intención del templo, mirad las entradas por ambos lados á la sacristía; ved sobre sus puertas dos cuadros de mérito indudable; el del lado del Evangelio, San Pablo derribado del caballo camino de Damasco, es decir, el Apóstol de las Gentes; del lado de la Epístola, su ími-

tador de la Compañía, Francisco Javier, el Apóstol de las Indias.

La riqueza y el arte reinan en la sacristía con la profusión que en el templo; pero allí sí, se nota el reinado de los vándalos: el altar de las reliquias se parece á un palomar con sólo los nidos, por haberse ahuyentado las palomas; ¡qué dolor! techos y paredes pintados, cuadros y espejos, mesas y calajes están borrosos y oscurecidos; debieron deslustrarlos los jansenistas de Menéndez Pelayo por fumar mucho y en pipa. Alguna restauración se nota de estos últimos tiempos; bien están también allí las armas imperiales sobre la puerta de sala del centro, y en la antesala, bajo aquella concha colosal y sobre un lavabo, también se ofrece restaurada una estatuita de San Francisco.

¿Con que San Isidro el Real?

¡Cosa más extraña! ¡Tanto detalle, tanta efigie, tanto IHS y M tantos escudos imperiales, y... tanto silencio del bendito Patrono de Madrid!

Y, sin embargo, mirad al presbiterio; allí está el Santo Matrimonio; allí el arca de plata que guarda el cuerpo íntegro é incorrupto del santo Labrador y la urna con las reliquias de su Santa Mujer. Pero no tiene ni centro, ni corona, ni manto, ni signo alguno de realeza; porque todo eso es farándula y pamplina para engañar á las gentes; lo que tiene es ia aijada para estimular la yunta, y la pobre anguarina para defenderse del frío, y las albarcas de labrador, como las nuestras de marras. Porque era labrador le llama y llamó la iglesia *Isidorus Agrícola*.

El nos bendiga; pues sabe que lo llevamos en el corazón, y que le queremos colocar donde Dios dispuso

colocarlo. En el presbiterio, donde se encuentra, es donde más se nota su destierro, 6 sea esa especie de prisión á que lo condenó el déspota borbónico para calmar la sorda pero persistente y general reprobación de aquel hecho, de que prohibió hablar, pena de la vida, ni en pro ni en contra.

¡El mejor templo de Madrid cerrado! ¡El gran culto á Dios suprimido! ¡Las ricas congregaciones dispersadas y los setenta y tantos mil duros de los devotos para sus fiestas, limosnas y auxilios de ropas, dotes, estudios de jóvenes pobres, etc., perdidos! La pena de muerte impedía hablar, pero fruncir el ceño, cerrar el puño, cuchichear y relampaguear los ojos... no hay Arandas, ni Moñinos, ni Campomanes que lo eviten.

...De repente, sin que una vez, ni el Reynilos ministros fueran á una fiesta del santo en su hermosísima capilla de San Andrés; ellos, los perseguidores de la iglesia, los atormentadores del Papa, los verdugos de la Compañía, los que cometieron tantas crueldades, tantas abominaciones con niños y viejos, sanos y enfermos, sin excepción, tan sin excepción (i), que la negaron para un padre anciano demente veinte años hacía, y toda la impla crueldad era para dar gusto á Voltaire, á

(i) Uca hubiei« habido, si antes no hubiese el favorecido apostata<lo. Era éste un hermano bastardo del director de aquella orquesta del infierno. El padre del Conde de Aranda adulteró y le nació un hijo del adulterio. Taparon la bastardía con la sotana, y *el hombre* mostró llevarla dignamente; pero en vísperas del atropello, dejó Ja Compañía; su hermsno lo prebendó á gusto de ambos, y an día, á los tres ó cuatro años, apareció muerto e! prebendo al pie de la ventana de su cuarto, que era un piso segundo.

¿Qué tal?

Rousseau y..., para apoderarse de los bienes de los des-
terrados.

Pues, de repente, el Rey y los ministros se sintieron tan devotos de San Isidro, que pregonaron la necesidad de engrandecer la veneración que se le debía, y dispusieron sacarlo de San Andrés, traerlo á donde hoy está y que se le cambiase el nombre de Isidro Labrador por el de Isidro el Real.

Volvió á abrirse la gran iglesia; la multitud se hizo á ello; los cortesanos propalaron que *todo* era por la religiosidad de Carlos III; los documentos oficiales así lo rezaban, y aunque S. M. se quedó con los 16.869.824 reales y 3 maravedises (i) que llegaron á Madrid como saldo de lo robado á los padres y lo pagado de sus caudales en provincias, ahí sigue «San Isidro el Real», como decía D. Emilio montando en el coche pesetero.

Pero en el presbiterio, lo primero que llama la atención (dicho sea sin ofensa del Santo Matrimonio), es el gran retablo, que de todo en todo forma unidad con el templo. Y por si su magnificencia y estilo no lo dijieran bastante claro, allá arriba reaparece el escudo imperial con una elocuencia abrumadora.

El hueco central hecho para la estatua del Apostol de las Indias está vacío, y delante, como para tapanlo.

(i) Los cuatro millones y pico restantes continuaron «n el
wal erario hasta ios tiempos de Mendizábal, que quiso y no
consiguió, llevarlos al Tesoro nacional para disminuir la Deuda
pública.

Con que echen ustedes un galgo 6 una trabilla entera, á lo
16.869 824 reales y 3 maravedises robados á los jesuitas, ó me-
jor, á los pobres objeto de la caridad de los donantes.

colocaron, primero, la urna de Santa María de la Cabeza; después, y más alta, la de Saa Isidro, y sobre blanca nube, aún más arriba, la estatua de éste en actitud de orar. Y, sin embargo, se descubre el hueco (i).

Ventura Rodríguez no debía sentir la santidad; testigo es la estatua citada, que á no estar allí, con la aijada delante, ni aqueUo recordaría á San Isidro, ni nadie sospecharía que estaba en oración. Y para que el contraste agote todos los respetos, la estatua, la nube, la aijada y demás santitos del gremio de labradores que hay en los huecos del presbiterio visten traje blanco mate, que los aisla y hace como familia aparte de la que llena todo el templo. ¿Por qué aquella pobreza artística? ¿Por qué este contraste de la ruindad borbónica intrusa, con la magnificencia espontánea de la Emperatriz de Romanos? Es el oro la nota saliente de la obra imperial, que la devoción verdadera ha erigido á la memoria de un Apóstol cuya grandeza representa el templo; y es la escayola 6 barniz blanco lo que traduce el raquitismo del alma de los que vienen á profanarlo con una religión fingida, después de haberlo explotado.

María, infanta de España y Emperatriz de Romanos, merma su lista civil en obsequio de un Apóstol, hijo de

(i) Cuando mejor se nota la violenta posición de la urna de SM Isidro, es cuando hay que bajarla de allí, Recordamos muy bien lo sucedió el año .895, para sacarlo en rogativa por ^{es} ^a ^{ir} ^{de} ^{que} ^{ocurrieran} por ^{5U} gran peso, la mala escalera de ^{de} ^{las} ^{tablas} ^v la falta de espacio para los ^{hombres} que son ^{ne-} ^{ce} ^{as}. Y aún son mayores para volver á colocarla, En una y ^{otra} ^c ^{ración} ^s ^{ura} ^{av} ^h ^K teme que alguno quede aplastado, ó que la urna y los hombres bajen rodando.

la Compañía, y llena de oro sus altares, Así se engrandece á los pueblos. Carlos, rey de España, aumenta la suya coQ los millones de los jesuítas; invade sus templos y sagrarios, y sustituye el oro con el oropel. Así se explota y envilece á los vasallos.

Por eso este monumento espera y esperará á San Francisco Javier; y por lo mismo..... no está contento en el «San Isidro el Real», que desea irse á su riquísima y hermosísima capilla que la piedad de Madrid, de España y del mundo erigió en la parroquia de San Andrés á «San Isidro Labrador».

Y así como en su actual. violenta y no querida residencia no se halla detalle alguno que se refiera á él, salvo los postizos, vulgares y baratos que inventó la hipocresía de Carlos III, y los instrumentos de su tiranía, para aplacar el coraje del pueblo madrileño, que protestaba contra el abandono del mejor de sus templos y del fervoroso culto que en él se daba; en la erigida para darle culto, donde Dios quiere que se le dé, junto á su sepulcro, en su parroquia, entre sus convecinos, hay tanto detalle, tanto recuerdo de su vida y de su oficio, de sus virtudes y milagros, que así como su actual prisión, no dejará de ser templo de la Compañía y de San Francisco Javier, hágase lo que se quiera en él y modifíquese como se modifique, mientras no se le destruya; del mismo modo, la magnífica capilla de la parroquia de San Andrés dejará de ser de San Isidro Labrador cuando echen abajo sus muros, quemén sus adornos y subviertan sus cimientos. Aquellas labores de □ los marcos de sus puertas, recordando los frutos del campo, sartas de legumbres, cestos de frutas, gavillas de mies, y otras semejantes dentro; la compañía de san-

tos madrileños, cuyas estatuas embellecían el recinto; las innumerables pinturas de tantos cuadros, detallando su vida y de su Santa Mujer, y sobre todas, aquellas cuatro, acabadas de Ricci y Carreño, dos á dos, con los cuatro milagros más asombrosos con que Dios lo favoreció; y, por último, el preciosísimo templete ó (empleando las mismas palabras del autor), «el cuerpo de fábrica, de jaspes, en medio de la capilla del Señor San Isidro, donde habían de poner el Santo ®, hecho por Juan de Lobera, tan acabado, tan hermoso y tan bien conservado, que recuerda á la madre que espera con los brazos abiertos al hijo que el enemigo llevó prisionero, pero que tiene fe inquebrantable de que Dios se lo devolverá; todo esto dice, como en el caso anterior, que cesarán los castigos del cielo, que ha traído sobre España la mala doctrina y peor ejemplo de Carlos III, que aún priva, y cuando la verdad se estime más que el error, y la virtud más que el vicio, San Francisco Javier y San Isidro Labrador recibirán culto en sus templos respectivos, y esta nación, libre del vilipendio actual, alcanzará de los pueblos civilizados la estimadón que hoy le niegan.

A otros tiempos y doctrinas,
otras costumbres.

*Ut silvece foliis pronos mutantur in attnos... ita asylo-
rtm (i) vetus interit cetas.*

Y de que el asilo de San Bernardino ha cambiado, yo soy testigo de mayor excepción. Antes hubo de ser morada de santidad, después... luego lo veremos. Antes, entre los esclarecidos hijos de San Pedro Alcántara, algún tiempo hubo de ser Director, digo Guardián, Fray Juan de los Angeles (2), y después he sido yo el Guardián, digo el Director, de aquella casa (3), y eso que fui *escogido*.

Como que antes, la virtud de los hijos de San Pedro

(1) Ponemos *asyíorum* por *veriorum*, porque también lo» asilos cambian, andando los tiempos, como las palabras; *si va-ut usus*, que dice Horacio mirando á la filología; ó *si volti abusus*, que decimos nosotros, mirando á las autoridades civiles de 1834.

(2) Autor de los *DiáUges di la Conquista del Reino de Dios*, juzgado por Menéndez Pelayo como < uno de los más suaves y regalados prosistas castellanos, cuya oración es río de leche y miel. Confieso—añade—que es uno de mis autores predilectos ; no es posible leerle sin amarle y sin dejarse arrebatar por su maravillosa dulzura, tan angélica como su nombre. »

Historía de las idtas esUticas eu España, tomo ii, pág. 139-

(3) Autor de *Los Toros de Bonaparte*, de los que no sé qué opina Menéndez Pelayo; pero si sé que la Academia de la Historia reprueba el varapalo que doy en este libro á los franceses y á los afrancesados, y i. algún su apologista, que la Academia aplaudió.

Alcántara mereció del ascendiente de los Duques de Granada, D. Francisco de Garnica, que les fundase la casa y la iglesia, y se las regalase para mientras fuesen; y después de la fechoría de la Reina Gobernadora, con 6 sin la complicidad del Corregidor Galdiano, ha recuperado la finca y le ha cobrado al Ayuntamiento 5.000 duros cada año, hasta que Romanones echó á paseo al Duque por otras ideas que él tenía y que no eran, ni ventajosas para el Ayuntamiento, ni pata los acogidos.

Pero yo ya no estaba de Guardián, ivuelta], de Director. A pesar de haber sido escogido, duré poco; digo poco, relativamente; mucho, podría decir, porque fué bastante para ponerme al borde del sepulcro. ¡Caramba, con el Asilo! Pero no adelantemos los sucesos, que ellos vendrán á su hora.

A aquellos Guardianes hemos sucedido los Directores. Opino que la desventaja está bien palpable si se compara á Fray Juan de los Angeles, « autor predilecto® de Menéndez Pelayo, conmigo, considerado por la Academia como odioso atormentador de los franceses y de los afrancesados.} PobrecitosI

Y no he debido ser yo de los peores, en buena hora lo diga, si se me compara con otros directores, verbi gracia: con el excómico que nombró el Alcalde Bosch y Fustegueras. Que se necesita frescura (y otras cosas) para hacer semejante nombramiento.

Sobre la puerta de entrada había este rótulo: «Asilo de Mendicidad.®

No era, pues, el Asilo aquel que ofreció D. Francisco

de Garnica i los virtuosos discípulos del hombre „hecho de raíces de arboles®), que enamoraron á Felipe III hasta traerlos para que su santidad perfumase el Alcázar Real y sintiesen sus efectos los hijos de la villa, sino el Asilo de la Reina Gobernadora y de Galdiano, adonde eran llevados más tarde los mendigos recogidos en las calles de la Corte, y donde á la fecha de nuestra dirección entraban y salían oficialmente los vecinos de Madrid, que de alguna manera probaban su necesidad de ser amparados.

La prueba á nuestro comienzo dependía de una recomendación eficaz. Se ponía un volante mandando recibir al pobre que daba su nombre y señas, y con esto sOío entraba en el establecimiento. ¿Qué había de resultar de este sistema? Lo que ahora vamos á decir, muy persuadidos de que se resistirá el lector á creerlo.

¿Cómo no ha de resistirse la creencia de que allí había una porción de licenciados de presidio?

Allí vi á un viejo (alias) *¿2 Aragonés*, que había pasado más de treinta años en los presidios de Africa; decía él que no tenía por qué ocultarlo; que él era hombre de honor y de verdad; que mejor es ir á presidio que al cementerio; yo reñí siempre—decía—provocado, y tuve la suerte de matar á los que intentaron matarme. Ahora mis nietos me mojan la oreja y se burlan de mí; y, como me queman la sangre y no puedo con ellos, prefiero estar aquí que en casa de mi hija (i).

(i) La tenía, y no estaba mal: tenía una tienda y hubiera mantenido á su padre, á quien quería; peco sus hijos con sus bromas, que el viejo rechazaba, lo hacían imposible. Lo echamos del Asilo, á pesar de su vejez, y alguna vez lo vimos en la Plaza Mayor haciendo cestitos de paja, á estilo de presidiario.

El *Tío Palacios* se pasó diecisiete años en Melilla, doQde aprendió el árabe del Rifif y la jardinería. Sólo había matado á uno (1).

A. F., son las iniciales de uoq que formó en una famosa partida de ladrones en los montes de Toledo, que se llamó del Pradón ó Predrón (2).

Aunque fuese falsa era de lamentar allí la leyenda de un desdichado viejo, que burlaba así á la Justicia de un parricidio; astuto el hombre, y concedor quizás de hombres como los anteriores, consiguió el volante de ingreso: mató á su mujer, y fuese desde su guardilla, sin perder momento, al Asilo. Abierta la puerta al venir el día, mostró su papel, entró, fué filiado con el nombre del volante, que ya cuidó él de no dar el suyo, se le lavó ó bañó, rasuró y rapó, se le dió traje de la casa, y quedó, naturalmente, más desfigurado que muía robada por un gitano.

¿Qué importaba que la *Gaceta* y todos los periódicos diesen las señas de Claudio Fernández, marido de la interfecta, que usa tal manera de vestir y peinado, con toda la barba, bigote y perilla, ó bigote solo, sí todo eso ha desaparecido del acogido que dijo llamarse Martín González? ¿Y es de suponer que la Guardia civil dude

(1) «LL ^mir^ ra d^ cerca de Madrid, peto no decimos el pueblo por si «LL ^mir^ a. «¡A poco me fusilan!»—decía—«porque cuando el hecho era estado de guerra».

(2) Nos acordamos mucho de A. F. Era ua hombróc de ocho a bas, viejo, ya casi sin movimientos, muy sordo, y 'S"!per que cosas vimos en él; y se murió sin saber nuevas! Como sordo ciego, lo mejor se «er^ seto tras obs es! Como sordo ciego, lo mejor se «er^ seto V «a de ^f. ?f era de ofr sus gemidos: ¡Señor, Seftor, y ^, perdón I iSeñor aué cosas hieel, etc.» No puedo olvidar al viejo bandido. Murió en el Hospital. R. I. P.

de la honradez de los asilados? Que dirá eUa: ¿no será la honradez lo primero que se exigirá al pobre para ser admitido?

El 5 de Julio, si recordamos bien, de 1877 se avisó á las diez de la mañana que aquella tarde iba al Asilo S. M. D. Alfonso XII. Momentos antes del aviso se nos habia llamado para reducir á la obediencia á un expresidiario, que no sólo se habla negado á barrer, sino que habia amenazado hacer la *segunda*. La *primera* habia sido matar á un sargento, de paisano, en una taberna de la calle de la Palma, que pagó con sus catorce ó veinte años de presidio. Yo no he venido aquí á trabajar—decía el hombre. Y se puso á barrer, cuando, previniéndole que no contestara, oyó: «O barre usted ó le encierro en el calabozo *y* no sale de él hasta que eche tallos como las patatas.,

¿Verdad que era poco honrosa *y* menos agradable aquella escena? Pues tuvimos que sufrirla, so pena de vivir á merced de los caprichos de un bandido, que el Ayuntamiento, ó mejor un concejal, habia acogido bajo su amparo, y puesto al de nuestra dirección.

Don José Carranza y Valle habia renunciado la concejalía, y el Comisario, cuando la visita regia, era... no era para aquello.

A él y al Marqués de Torneros, que vinieron con tiempo para recibir al Rey, les conté la escena de la mañana, para probarles que en toda España no se encontraría Casa de Beneficencia tan abominable como el primer Asilo.

—Que lo llamen, que baje aquí, al patio; vamos á conocerlo.

Se le buscó y no se le halló, averiguando en se aida
F tenía Oliva (1) en la huerta! que
hsíttídt T''
había saltado la tap.a de la Moacloa durante la siel.

Un día se presentó una espede de Medea alcarreña
o. vieja n, antipática, llorando su desgracia de S
que Repararse de sus dos hijas, niñas también simpáti-
cas, de nueve y siete años. La viudedad, la pobre L 7
IX que ganarse la vida, la imponían tan duro sacr" i-

Presentó la orden de admisión, filióse las huérfanas
que, hubieron de ir á Alcalá, dond; las Hermanas[^] la
Candad cuidaban de las niñas'.

del caso, indagamos y descubrimos,
qufn?i?mí que ni la madre era viuda, ni las hijas huérfanas ni el
hambre las afligia. En una estación de la línea
ragóza, vivían amancebados la madre y urempts'
que ganaba lo bastante para los cuatro; y que aTM
mmoral, era bueno para las tres.

el demonio, les hicieron refirse ^ los
dre^{^o}v'íua' ^ e venganza, se vino ^ Madrid é hizo lo
relatkdo camh^o iando el nombre y apellido de las niñas.
tn cuanto lo averiguamos pusimos la averiguación al
m rgen de registro, para que, si el padre venfa no pre-
vakcera el asiento falso de la madre vengativa.

Y acabemos este relato de las entradas faltas de for-
m ldad, con una más notable que todas las citadas
jumas. Pero aquí no hubo verdalra superna ft
ron
suposiciones erróneas, que no hubieran surtido

(1) Oliva (. Mar. el industrial de *o@ coches ómnibus
que UevabM^su^ombre!'*'^

efecto, si para ingresar se formase expediente depurando las circunstancias de la persona y de la familia. Creo que fué decreto del Alcalde, quizás á propuesta de la Comisión de Beneficencia, cuando se presentó una mujer de treinta á treinta y dos años, de no mal aspecto, pero demacrada, haraposa, descuidada y casi sucia, pocas palabras y desconfiada.

—¿Cómo *i* esa edad, se acoge usted á un asilo?— la preguntamos.

— Me lo ha aconsejado Don... Fulano (un párroco).

—Es extraño; ¿conoce esta casa?

—No lo sé; pero hace tiempo que lo venía diciendo, y lo ha pedido y lo ha conseguido.

—No lo entiendo, pero sus razones tendrá... ese señor.

—Sí, señor, me ha amparado mucho; si no hubiera sido por él, ya me hubiera muerto de hambre.

— ¿De hambre, una mujer sola y en la flor de la edad?

—De hambre, sí, señor, de hambre,, de desnudez y desamparo.

—¿Dónde ha conocido á ese señor?

—En la parroquia, en el confesonario.

—¿Le molestan á usted mis preguntas?

—No, señor, casi alivian mi pena; parece que se duele usted de mí.

—¿Conoció al párraco en su iglesia, en su confesonario?

—Sí, señor, eso he dicho, y es verdad.

—Y ¿por qué fué á él y en tal sitio? ¿Le habló á usted alguien de él, y de su caridad?

—No, señor, ni le conocía ni á quien le conociese.

—Y los confesores anteriores, ¿a la ampararon?

—Sólo he confesado con él.

—¿Desde cuándo?

—Hará como cuatro años.

—Pero, ¿cómo confesaba usted antes?

—De muchacha.

—¿Cuánto tiempo? y perdone usted, que me ha dicho antes que no le molestaban mis preguntas.

—Cada vez menos.

—Con que ¿confesaba usted de muchacha y después nó?

— Desde la primera Comunión hasta los catorce años, me parece.

—Y después de dieciséis años de no hacerlo, ¿volvió usted á ello?

— Sí, señor, volví por consejo de este bondadoso señor.

—Pero si no la conocía, ¿cómo la aconsejó que confesase? ^{Eso} es imposible; necesitó conocerla primero.

— ¡Ah! sí; me conoció en el atrio y en la puerta de su casa. Iba yo á la puerta de la iglesia y me dió limosna muchas veces; á la... no sé si cuarta ó quinta, me preguntó cómo estaba á mi edad, de dónde era, de mi familia y muchas preguntas más, y cuanto más preguntaba más se dolía de mí, y me hizo que llegase á su puerta, y me han bajado muchas veces comida, y un día me preguntó cuánto hacía que había confesado, y le dije lo que ahora, desde los catorce años, poco más ó menos. Y siguió dándome alguna limosnita y comida algunos días; y ya un día me preguntó si quería confesarme con él, y añadió, que tenía un poco intranquila la conciencia de no habérmelo dicho antes; sobre

todo desde el día que le dije desde cuándo no confesaba. Y le dije que sí, que cuando me indicara y donde él confesase; me lo dijo, y al otro día fui y volví cuando él me indicó, y ya siempre hasta ayer.

—Pues no comprendo, cómo en lugar de enviarla al asilo, no le ha buscado trabajo; ó sirviendo, ó cosiendo, ó donde se ganase el pan y el vestido.

—Ya lo ha intentado, y yo lo he querido, pero imposible.

—¿Imposible?

—Sí, señor, no sé hacer nada; ni coser, ni guisar, ni barrer, no sé nada; ni he podido aprender nada, aunque alguien me ha querido enseñar y yo me he prestado á que me enseñen.

—Pero ¿tiene usted familia?

—Supongo que sí, pero no lo sé.

—¿Sabe usted que recelo ya de su palabra? Resulta usted una mujer misteriosa que no sabe hacer nada, y ha comido y vestido durante veinte años; que no sabe si tiene familia, aunque supone que sí. Me confunde usted, porque oculta algo; ¿qué es ello? Porque aquí no va usted á estar mano sobre mano, aquí las Hermanas el darán á usted alguna ocupación.

—Pues he respondido con verdad á cuanto usted rae ha preguntado.

—¿Cómo no sabe usted de su familia, si presume tenerla?

—Pues no lo sé, y debo tenerla; porque éramos ocho hermanos, que dudo se hayan muerto todos; y ni mis padres que aún eran jóvenes cuando me trajeron á Madrid, y ya luego no supe más ni he hecho por saberlo.

—¿Pero usted no quiere á sus padres y á sus hermanos?

—Mucho.

—Pues ¿cómo los ha olvidado?

—¡Cál ¿Olvidarlos? Nunca.

—Pues señora mía, digo, que parecía usted al principio un espíritu transparente y sencillo, pero decir lo que dice y afirmar ser verdad, tener familia y quizás padres, quererlos mucho y á los hermanos; no saber de ellos ni hacer por saber; vivir veinte años de limosna por no trabajar; que eso de no saber, queriendo, uno ú otro oficio, y hacer en la mendicidad que la ampare y proteja UQ párroco caritativo y que éste la envíe aquí como último recurso, no sé qué es, pero sí sé que me confundo y no lo entiendo. Vaya usted con las Hermanas, coma con las demás mujeres que lavan y cosen la ropa, y, puesto que no puede usted hacer aquí lo que las otras, irá á Alcalá, y ya veremos.

Me desasosegaba esta criatura, y antes de enviarla á Alcalá volví á interrogarla.

—¿Me va usted á decir la verdad?

—Como el día pasado.

—¿Me la dijo usted? Pues es usted un misterio, una criatura incomprensible. ¿Cómo vino usted á Madrid? ¿Quién la trajo?

—Me trajo un arriero á casa de una tía mía.

—¿Cuándo?

—A los catorce años.

—¿Y no ha vuelto usted á saber de su familia?

—Sí, al principio sí; mientras estuve con mi tía, sí supe. Y lloré mucho, y mi madre y hermanos también al separarnos, unos para León y otros á otros pue-

blos, con parientes que nos ampararon en 2a desgracia.

—¿Qué desgracia?

—La de mi padre, que con dos mulos que tenía, hacía contrabando, *y* un día lo cogieron; y perdidos los mulos *y* las cargas lo llevaron á presidio; *y* como él solo mantenía á todos, en vista de la ruina se nos llevaron unos parientes á unos, *y* otros á otros.

—¿Y su tía? ¿Qué fué de ella?

—No lo sé. ¡Pobre tía mía!

—¿Otra vez al misterio? ¿Quiere á su tía, y no sabe de ella?

—Usted perdone; iquise á mi tía, y no sé de ella!

—¡Ahí basta; ya lo comprendo todo. Usted la abandonó y se fué... ivaya por Dios, desdichada!

—Desdichada, sí; pero ni lo ha comprendido usted todo, ni lo ha comprendido bien. ¡Que mi desdicha, ni la busqué ni la merecí! ¡Ahí ojalá que el señor párroco. Dios le bendiga, estuviese aquí, *y* bastaría su presencia para que usted no me calificara así.... ¡Es un santol(i).

Tardé en saberlo, pero lo supe, *y* efectivamente, esta mujer había dicho la verdad en todo, pero esquivaba decir á un hombre extraño la causa de su estado de ruina, de que quisiese á su familia y á su tía, *y* no supiese ni hiciese por saber de ellos.

El primer paso de su desgracia fué yendo un día á echar una carta al correo; sintió la caída de una moneda detrás de ella, volvió instintivamente la cabeza, *y* vió un hombre que se incorporaba, mostrando en la punta de los dedos índice y pulgar derechos la moneda del sonido, que era de lo reales, diciendo; «es

(i) Era el de la parroquia de San Sebastián.

m(a>i, pero te la regalo, que tú eres pobre y á mi me sobra. ^Vives aquí?

—Sí, señor.

—¿Con doña Fulana?

—Sí, señor, mi tía.

—¡Ah! me alegro, la conozco mucho; dala memorias del vecino del segundo derecha; pero toma, que voy deprisa; cómprate lo que quieras. Y la infeliz tomó los diez reales, y no dió las memorias á su tía. La regañaría...

Y el hombre le dió otros escudos, y la regalaba caprichos, que ella se guardaba, y llegó un día...

Se mudó él de casa, no pasó tarjetas, y poco después... salió lajoven, y en catorce años no pisó la calle. Su tía indagó, preguntó á los vecinos, á la autoridad, se registró lo registrable y no pareció la sobrina. Avisó al pueblo por si sabían de ella... nada.

Vivió en el regalo y fué madre cuatro veces, sin haber conseguido estampar un solo beso en ninguno de sus hijos, que ni fueron á la Inclusa, ni tuvieron ama, ni supo si fueron bautizados.

El monstruo era soltero; su profesión lucrativa, y sus sobrinos sabían que un sér oculto les cerraba la comunicación con su tío. A los catorce años murió, y de cuerpo presente, aunque sin dejar que lo viese, la echaron á la calle con el vestido puesto. El la había dicho que á su muerte tendría doce reales diarios, que no le dieron, y apretando el hambre llegó al atrio de la citada parroquia. ¿Cómo no había de bendecir al párroco? ¿Y cómo no había de decir que fué víctima inocente de un miserable adinerado? Sus padres, sus hermanos, su tía, ¿no había de quererlos? Pero después de lo suce-

dido, ¿había de buscarlos, sí la rechazarían por haberles afreadado? Pero ella, sin precaución sin malicia, venida de una aldea á los catorce años, y encontrando á la serpiente infernal dentro de su casa en amistad con su tía, *quizás narcotizada*, ¿pudo ser muy criminal á los quince o dieciséis?

Nada supo hacer en Alcalá; triste más por cada día se vino á Madrid, y la vimos mendigando, enfermiza, y pronto desapareció; suponemos que en el Hospital general.

¡Dios es justo y misericordioso!

Desde que aceptamos el cargo, nos persuadimos y lo dijimos de palabra y de oficio: aquella casa no tiene vida, si tiene empleados; su muerte es la nómina, vista la marcha general; la entrada y la salida de los asilados, su existencia, es un pretexto para gastar doscientas o trescientas mii pesetas, dándose el pisto de ser caritativo el Ayuntamiento, y no tener más ventaja que la de colocar allí media docena de paniaguados *útiles* en días de elecciones. Esto es incontestable, por lo que respecta á Madrid. No así en Alcalá, porque allá se siente el benéfico influjo de las Hijas de la Caridad. Cuando lo conocimos y comparamos ambas casas, dijimos de oficio al Comisario esta verdad: En el segundo Asilo, cada cosa ocupa su lugar; en el primero, ninguna está en el suyo. Allá hay separación de edades y se trabaja; acá todos están confundidos, y la holgazanería mata á los hombres y corrompe á los chicos.

Las escuelas y las labores que enseñaban las Religiosas en Alcalá eran muy útiles para las jóvenes, y el lavado, cosido, plancha y limpieza, entretenían bien á las mujeres; y unas y otras, con misa, rosario y paseos.

hacían el bien y buena estancia á las asiladas; y á las parvuliUas las suplían, á veces con ventaja, el amor de sus padres.

¡Oh! cómo nos acordamos de aquella Sor Angela, rodeada de niñas chiquitotas. No se nos hizo extraño que se encelasen por sí á mí me quiere más, <5 yo he llegado antes, Cuando por la mañana acababan de vestir-las y aviarlas, corrían ellas á ponerse á la puerta de la habitación de las hermanas para tomar las manos de Sor Angela las que llegaran primero, y las que después cogían las puntas del delantal, y así iba la hermana á la iglesia, como la Virgen entre ángeles. Sí, sí; aunque el ingreso fuese informal, el Asilo de Alcalá era un encanto. Pero era fruto de las Hermanas, que eran ocho, y recibían ocho duros cada una, mensuales, para comer y vestir (i).

¿Y los hombres y los chicos del Asilo primero?

Después de lo dicho de la informalidad en el ingreso, se clasificaba el personal acogido en tres grupos: hombres, jóvenes y niños. Los primeros, salvo los inválidos, eran de los que nadie admitía: ni los maestros en las cuadrillas, ni los dueños en los talleres; rebeldes, holgazanes, pendencieros, y casi, sin excepción, excesivos en la bebida. Los jóvenes, llevados allí por sus pa*-dres por no poderlos sujetar á que tomasen oficio; y los

(i) — Desde el principio nos puso en guardia la Superiora Sor Antonina Nouguer, contra un peligro que le había causado hondas amarguras.

Un alto magistrado pidió hacer feliz en su casa á una asilada huérfana, y se la entregaron. Cuatro años la tuvo en su poder; fué madre más de una vez; los hijos fueron á la Inclusa, y al quinto murió *la pyotigiáa* en el Hospital.

pequeños, baste decir que la mayor parte tenían un solo apellido. No eran los viejos queridos de sus hijos, ni los jóvenes de sus padres, y los niños estorbaban á sus madres, que *no se enmendaban*.

La libertad de los restauradores.

Decía D. Santiago Masarnau, que la política de los conferentes, cuyo carácter nos llevó al Asilo, estaba en las guardillas y sotabancos, en las porterías y subterráneos, y que las almas bien templadas podían sublimarla en los hospitales, en las cárceles y donde hubiera tristezas que consolar; y no admitiendo San Vicente de Paul como buena la discusión ni sobre la internacional, demás está decir que aconsejaba huir como de una peste, de la que años y años prevalecía en España.

— Muy poco tomamos de la vida ejemplar y caridad siempre encendida de aquel santo varón; pero en este punto merecíamos nota de *sobresalientes*] pues al tomar la credencial de *regeneratores pauperum*, no habíamos visto una mesa ni un colegio electoral. Ni se nos ocurrió semejante peligro. Para nosotros, tan honrado era Cánovas vencedor, como Sagasta ó Serrano vencidos, todos peores.

Y pareciéndonos que los partidos eran partidas, y que los hombres públicos en su estimación se correspondían con las mujeres ídem, sentíamos repugnancia á hacernos solidarios de sus hechos. Agregúese á esto el poderoso ascendiente que sobre nuestra alma tenía, por su virtud acrisolada, por sus ejemplos y vida de peifce-

ción aquel hombre, de cuya santidad no dudamos, 6 por lo menos, confiamos, se ocupará algún día la Iglesia, y se explicará fácilmente que no se nos ocurriera que para ser buen Director había que hacerse canovista. ¡Maldita revolución! ¡Pobre España, que ni aun la Restauración le abrió los ojos!

Se reconoce el derecho del rey proclamado por el de su madre, isu pobre madre! isu irresponsable madre, ultrajada y desterrada!, mientras se abren los brazos á los *responsables que la ultrajaron y desterraron*, *¡Cómo habíamos de ser políticos!*

Vienen elecciones; Romero Robledo se presenta candidato para diputado por Madrid, y empieza el jaleo. No hablamos votado en la vida, y... no votamos, ni á RjDmero, ni á Salvia, ni á Tomillo. ¡Qué habíamos de votar!

Era Alcalde Heredia Espinóla (i), que dijo al Secretario: cite usted á la Comisión de Beneficencia, que hay que hacer movimiento en el perfonal. El Director de San Bernardino, cesante. En su lugar, el médico, etcétera, etc. El primero no ha votado; el segundo ha presidido una mesa, etc. No sucedió; lo arregló Toreno. Entonces comprendimos que la credencial nos había hecho esclavos. Y dijimos: mientras dure la esclavitud, si

(i) Otro golpe de la política; el Conde sería todo lo caballero, todo lo buena persona que se quiera, no lo pondremos en duda un momento, pero para Alcalde primero servía como para Arzobispo.

Vino un día al Asilo, y ordenó un *cachea*.

¡Quépalabrotas! (Cacheo aquí? Pero era amigo de Martínez Campos, y... podía tomar el AsQo por un presidio. Y se encontró cuatro ó cinco cucharas de acogidos que no querían comer más que con la suya.

nos mandan votar á Muza, al conde D, Julián, á don Oppas y al mismo Luzbel jvaya si lo votaremos!

Vinieron luego las elecdones de Diputados provinciales; nos dijeron, ó mejor, mandaron votar á un tal Aparicio que no conocíamos, pero tuvimos ocasión de oírle en el colegio, donde sin venir á cuento, se puso á desbarrar de que San Isidro no había existido, y que «unos frailes habían inventado su leyenda que hicieron creer á *aquellas gentes tan atrasadas*, que erigieron una estatua, la bendijeron, la pusieron á la adoración y la adoraron, y... aún hay quien cree en San Isidro».

Y en lugar de llamarle majadero y probarle que lo era... lo votamos... y salió diputado. [Oh, la esclavitud! Nó,, [la libertad!

La vida en el Asilo.

Era moda llevar asilados á los entierros, y hombres y niños recibían cuartos dei duelo, que los primeros los gastaban en las tabernas, y luego camorra; y los chicos jugaban hasta que uno ó dos se quedaban con toda la limosna.

Los músicos iban á tocar, ahora á Madrid, ahora á los pueblos, mediante ajuste, y pasaban días y noches fuera de casa. Cuando llegamos, había el compromiso de ir las noches del Real 20 ó 30 á hacer de compar-sas, y volvían á las tantas de la madrugada. En los talleres no había más tarea que las necesidades del Asilo; por consiguiente, no habiendo qué hacer, ó entierros que acompañar, allá en la huerta ó en los dormitorios se mataba el tiempo. Es decir, que el desorden

era regla de vida y ley obligatoria. La embriaguez era nota general de los viejos, y el juego, con todas sus raterías, el entretenimiento de los jóvenes; y los unos y los otros, el espejo para mirarse los niños.

Visitamos en los hospitales los asilados enfermos, y en el de *San Juan de Dios* encontramos un chico de catorce años. ¡Qué vergüezal (i). El lenguaje al uso era tan brutal y crudo, que pusimos carteles en puertas y pasillos, prohibiendo al grosero la visita de sus familias, y amenazando con la expulsión del Asilo al blasfemo. ¡Y qué arraigada costumbre había formado la asquerosa baba de Satanás en la antigua morada de Fray Juan de los Angeles! Hasta los ciegos blasfemaban. ¿Concibes, lector, existencia más triste, ni más repugnante, que la del ciego que oyes blasfemar?

Cierta tarde nos presentó un padre la orden de admisión de un hijo que lo acompañaba; ea el patio estábamos el futuro Obispo de Segorbe y el Director, y convencimos al padre del peligro en que dejaba á su hijo, que se lo llevó, agradecido de nuestra advertencia y consejo.

Resueltos á hacer algo útil el Comisario; la Dirección, el futuro Obispo y las Hijas de la Caridad que se trajeron, se hizo un reglamento organizándolo todo, desde el ingreso á la salida; con enseñanza de niños y adultos, talleres para diferentes oficios, trabajo sin interrupción

(1) El decoro nos veda hablar de ^{la} peste; "OS consta que sucedía lo mismo en otros dos establecimientos análogos, como tiene que suceder en todos, si los sirven empleados de nómina.

Los Hermanos de la Doctrina Cristiana resolverían el problema SI fueran agentes electorales.

diario, vida recogida, salidas coo necesidad, asistencia á entierros la menos posible y muy vigilada, sin altos en las tabernas, ni en juegos, ni sacar para ello del taller á los aprendices, que, hijos de padres honrados, para ser recibidos, caminarían año tras año y examen tras de examen, hasta salir oficiales aptos para cumplir como tales y ganarse la vida fuera del Asilo.

Y se aprobó el reglamento, pero no se ordenó llevarlo á la práctica.

Y se fué el Sr. Carranza, que renanció la concejalía, y fué el Sr. Aguilar á regir desde luego el seminario de Córdoba, y después á gobernar la diócesis de Segorbe. Busque usted dónde estar, nos dijo ai marcharse, que sus días están aquí muy contados. Y allí quedamos con las Hijas de ia Caridad, que aún continúan, aunque con vaivenes, que explican lo que relató la *Semana Católica* el día de San Vicente de Paul de 1902 (i).

Nuestra dimisión.

Todo lo proyectado se vino al suelo, menos lo que depende de las caritativas Hermanas. Y aquí empieza nuestra dificultosa situación, que duró hasta que renun-

(i) Fué una hazaña propia del Conde de Romanones. Dia que tiene bijas: ¿les sucederá á éstas lo que á la del Marqués de Pontejos (^otro valiente contra las monjas), que desamparada, decrépita, enferma y casi ciega, llamaba á las puertas del Ayuntamiento, en 1895, en demanda de socorro que, aunque prometido por el Conde de Peñalver, en carta particular, todavía lo está esperando?

Pues como Romanones demostró en el <Plutarco> de *El Liberal* lo que fué Pontejos, y la *Semana Católica* ha dicholo que

ejamos el cargo, por lo que algunos dijeron: «el Director está loco». Que es la tercera cosa explícita de que ofrecimos hablar al principio de estas páginas.

Cuando aceptamos la Dirección, ni sospechamos que entregábamos nuestro libre albedrío, nuestra libertad. ¡Qué inexperiencia!

En fin, que quedaron en el Asilo todos los que vivían en aquel estado de desorden, que el conde de Torreno quiso que desapareciese, y para lo que me buscaron á ral. Si fuera hoy, diría: ó se quita á todos los que han respirado esta atmósfera sin asfixiarse, ó busquen ustedes otro, que yo no me embarco con este gente. No lo pensé; ¡serla cándido!

Viene el nuevo Comisario y habla con todos, menos con el Director. ¡Cosa más rara! ¿Por qué hará eso? A los tres días se va á Alcalá con el Interventor y lo supimos á su vuelta. ¡Hola!, esto es algo. Vienen cuadrillas de albañiles, carros de cal, de ladrillos, de maderas, y pasan la puerta sin permiso.

—Portero, ¿qué gente es esa?

—Dicen que los envía el señor Comisario; vea.usted el volante.

—¡Hola, hola, hola!

No había venido oficio de haber el Ayuntamiento acordado hacer tales obras.

fué Romanones, ¿quién sabe si andando los tiempos alguna hija
de ^{er a} tendrá que hacer y habrá de ^{experlmemafló} [¿]
Vicfrv? [¿]
ViMta Vizcaíno á los setenta y siete años de su -rida?
Dios no ^{ios} envejece, ni ^{ios} suele olvidar á los perseguidores de hi-
JOS tan fieles como Sor Andrea Lumbier.

—Señor Comisario, dijimos aquella tarde al verlo allí; suelen estas obras hacerse previo aviso oficial.

—No me gustan chismografías.

—¿Chismografías? Anda, Cirita, que este tío te va á reventar.

Los albañiles seguían, y los carpinteros y aserradores, y traían materiales, y... no venía el oficio mandando hacer dí autorizando lo hecho.

El señor Comisario pagó los jornales el primer sábado, y el segundo, y el tercero, y... no venía la cuenta que debíamos autorizar.

BjAh! ¿Por qué será? ¡un rayo de luz! no se atreve á pedirnos la firma. ¡Pues se ha caído el señor!”

A fm de mes dijo el Interventor que habría que buscar modo de que el señor Comisario cobrase lo que había adelantado.

—Sí, señor; búsqenlo ustedes, y nos alegraremos que S. E. lo facilite.

—Nó; eso debemos arreglarlo nosotros.

—No tenemos vela en ese entierro, ni la queremos.

—^a usted á tener un disgusto si se niega al arreglo.

—Será uno más.

Y más albañiles, y más madéros, y más obras, y más líos. Y al fin nos presentan las cuántas, ya intervenidas, para que las firmásemos.

—Ni un ochavo; cuando lo mande el Ayuntamiento.

Entre todo era cuestión de cuatro ó cinco mil pesetas; pero, en tan oportunas circunstancias, vino el proveedor del material de imprenta y litografía con las suyas, de diez ó doce meses, por valor de setenta á ochenta mil pesetas, que ya antes nos negamos á firmar, porque no traían justificantes; pero ahora venían ya

intervenidas, y hasta con el V.o B.» del Regidor Comisario, como sí ya estuviera nuestra firma. Y dimos al proveedor y al Interventor y al Comisario con la puerta en las narices, diciendo para acabar:

—Ninguna de esas cuentas las firmará el Director de los Asilos, mientras las primeras no las mande autorizar el Ayuntamiento, y mientras las segundas carezcan de justificación.

Figúrese el lector la atmósfera que formarían los interesados contra el Director: «Está loco», decía el Interventor. El Regidor Comisario bufaba: nos ponía motes: descamisado, soberbio, pobrete. Todos los empleados le daban la razón, aun los que afrentaba con sus groserías.

Que no éramos intransigentes, se demuestra aquí;

Que se dijera que de una tienda de sedas se llevaba al Asilo cartones, mármoles y caloríferos de hierro, sería todo lo indecoroso y abusivo que se quiera para el concejal tendero, que eso se ve todos los días; pero como era verdad que habían entrado los cartones y la lápida y el calorífero en el establecimiento, pusimos nuestra *conformidad* á la cuenta, sin la menor resistencia.

Lo que sí hicimos fué tomar nota *de la cosa* y juntarla con otras, por si un día teníamos que hablar de la delicadeza dd Comisario, contra el cual presentíamos estallar pronto, como sucedió. Véase:

Cuenta originalísima que debía grabarse en bronce y fijarla en las esquinas de Madrid en vísperas de elecciones municipales.

Año 1877-78. Octubre.—Beneficencia Municipal.—
Asilos de San Bernardino.

CAPÍTULO

ARTÍCULO

*Cuenta de varios artículos suministrados por ti que sttscribe
de su esiablecimitnto, sito en la calle Mayor., núm. sr, bajo,
para el primer Asilo.*

Pesetas.

Septiembre 28. — Por quince cartones 65/48 paralas muestras y cuadrados de Is Es- cuela de niños, i 0,25 pesetas, 3,75 Por veintiséis cartones 100/74 para ídem, á 0,63.....	<6,38
Octubre 4—Por una lápida de mármol blanco, con destino á la Escuela.....	50700
Por un calorífero de hierro fundido, para la Escuela.....	62,50
Idem 13.....—Por hechura y colocación de cinco cartón piedra para el techo de la Escuela de niños.....	42,00
TOTAL.....	174,63

Importa esta cuenta las figuradas ciento setenta y
cuatro pesetas sesenta y tres céntimos. Madrid 14 de
Octubre de 1877.—Pablo Sáinz,—Tomé razón, el Inter-
ventor, Martin Antuñano.—Conforme.—El Direct"r,
Higinio Ciria. — Visto Bueno, el Regidor Comisario,
Félix Eguiluz. — Sentada en su cuenta al número 3,
folio ig.—Sello.—Asilo de Mendicidad de San Bernar-
dino (i).

(i) Archivo de Contaduría; 3—S'8—13.

Le nombraron teniente alcalde, y jzásf el primer día se sintieron los efectos en San Bernardino; había decomisado unos melones, y los mandó á la Casa, «para los acogidos, cuidado». Bueno, dijo el Interventor; pero á la otra multa, ya los probaremos nosotros, aludiendo i los empleados y á las Hermanas que estábamos allí para celebrar el agasajo.

—Sí, ¿eh? dijo. A las Hermanas, bueno; pero á los empleados... lumbre.

—Qué ocurrencias, qué buen humor tiene siempre Don...

Pocos días se pasaron, y nos arrimó una multa de 40 pesetas. Fué el de la Asunción; por no Ir á la procesión de Nuestra Señora de las Maravillas, desde no sé dónde á D. Juan de Alarcón, ochenta chicos que hubieran ganado esa cantidad para el Asiloj ofició al Contador que nos descontase de la paga de aquel roes las 40 pesetas, y las descontó sin que nos valiera la bula (r), y guardamos la carta de pago como un trofeo de aquella campaña.

Pero las cuentas délas 70 ú 80.000 pesetas no las firmamos, y visto yaque el hombre no se atreveríanuncaá pedir á secas nuestra separación, pero que no omitiría medio para que un día le faltásemos y así reventarnos, poique, ¿cómo se había de tolerar que el Director de San Bernardino desacatase al Comisario don X, que tenía cuarenta mil duros de renta? Y sinó, se nos achicharraría la sangre y moriríamos de un sofocón...

Puestas así las cosas, dijimos un día: <A Roma por

(i) Y el Contador, sin acuerdo de S-E. ni oficio del Seerretario, nos descontó las 40 pesetas. Se llamaba Mariano A. Castaño.

todo>; y soltamos la siguiente renuncia, muy aragonesa:

Renuncia del Director de los Asilos.—Noviembre 13. R. D. Folio 152, y del expediente i.—•—*Excmo. Sr.: El Director de los Asilos de San Bernardino, D. Higinio Ciria!* Nasarre, nombrado para desempeñar ese cargo por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de Marzo de 1875, tiene el honor de poner en manos de V. E. la renuncia del mismo.

Hombre de ley el Director de San Bernardino, lo primero á que aspira es d cumplirla y respetarla; ante su transgresión y conculcamiento clama por el remedio, y si éste no viene, antes que hacerse solidario de las faltas se aleja del centro donde se cometen.—En los Asilos de San Bernardino la ley es su Reglamento, y las disposiciones, de carácter permanente ó transitorio, que el Excmo. Ayuntamiento, en uso de stis facultades, tiene á bien adoptar.—Si, pues, aquél puede considerarse barrenado en todos sus artículos y éstas en toda su extensión; no pudiendo yo eludir la responsabilidad nacida de tanto y tan repetido desafuero, puesto que el arñ. 48 dice: <El Director es el encargado de cumplir y hacer cumplir el Reglamento >; y considerando que esa responsabilidad puede engendrar mi deshonra'.

Ruego d V. E., con cuanto respeto debo y cabe en un pecho amante de su dignidad y buen nombre, acepte la dimisión que tengo el honor de presentarle., con el propósito formal de olvidar para siempre las indicadas causas de la determinación que hoy tomo, salvo que las circunstancias me hagan detallar mañana lo que, por el sentimiento y repugnancia que me causa, no detallo hoy. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 13 de Noviembre de iSjy.—Higinio Ciria CRubricado).—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid [i].>

(1) Archivo; 8-31-25.

No querían creer que habíamos renunciado: ojalá, decían; pero ¿cómo ha de dimitir coa las circunstancias que le rodean? No puede ser; sería preciso que estuviera loco.

—Pues yo lo he oído en el Ayuntamiento.

—Pues yo no lo creeré hasta no verlo (i).

En cuanto oyeron el estrépito del cañonazo ó de la renuncia, se hicieron una piña alrededor del HOMBRE, y, considerándolo explotable, formularon la renuncia del regente de la imprenta, retrotoyendo su fecha á la de la nuestra.

«Siendo absolutamente imposible al que suscribe desempeñar su cargo..... por los obstáculos de todo género que el Director le presenta..... aumentados con las dificultades sm cuento para la firma de las cuentas, privándome de los recursos necesarios á los continuos gastos..... y agravado todo con el oficio que hoy me dirige el Director, y al que por sus infundadas reconven- ciones no creo deber contestar..... dimito, deseando que mi buen nombre quede en el honroso lugar que siempre ha ocupado. Noviembre 13 de 1877.»

Diz que con esto, se reconciliaron el regente y el Comisario, que andaban desacordes.

Sobre quién es más testarudo, si el Director,
aragonés, ó el Comisario, vizcaíno.

Testarudo es el Director, como los de su tierra, dijo

(1 Se fundaban en que no teníamos más que el pan del día
con cltm hijos de menos de cuatro años, "i" hacían necesarias
dos amas, una mnera y una criada.

el Comisario; pero yo soy vizcaíno, y veremos á ver quién tiene la cabeza más dura. Lo supimos y nos dió lástima la gracia desgraciada del concejal laillonario, que no quería ver más que testarudez en la actitud del Director, que llegó adonde dice su renuncia, sin que á su vulgar tirano se le ocurriera mejor defensa que rendirlo por hambre, porque le acusó en la renuncia de conculcador de la ley.

Esa provocación de probar ia dureza de nuestras respectivas cabezas á topetadas, como si fuéramos carneros, podría merecer la aprobación desús amigos, pero debía ser reprobada por el Ayuntamiento, si estimaba en algo la honra de un servidor suyo y la defensa de sus intereses.

Verdad que en eso nadie esperaba que se diferenciase mucho el Ayuntamiento de la Restauración, de los que le precedieron desde 1868.

De aquí que uo nos sorprendiese la desfachatez concejil del oficio siguiente, suspendiéndonos de empleo y sueldo nueve días después de nuestra dimisión.

El Comisario suspende de empleo y sueldo al Director de los Asilos, eu 22 de Noviembre de 1877.

* *Excmo. Sr.: En uso da mis atribuciones y en bien del servicio, he dispuesto dejar siispenso de empleo y sueldo úD. Higinio Ciria, Director de los Asilos de San Bernardino, de mi cargo, y no?nbrar con el carácter de interinidad para el desempeño del expresado cargo á D. Antonio Villarroel, médico dilprimer Asilo, sin perjuicio de dar cuenta en su dia ti V. E. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de IS'JJ.—Félix de Equilus. (Rubricado).—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta M. H, V.»*

Decreto marginal del Alcalde, del 23.

• «*Oficiése al Sr. Comisario, rogándole se sirva manifestarme, en qué disposición legal ó reglamentaria se ha fundado para adoptar tan grave resolución.—Torneros.*»

Minuta del Alcalde ordenando formar expediente con la misma fecha, y después del decreto anterior.

<En vista de la dimisión que con fecha ij del actual y fundada en causas graves, me ha presentado D. Higinio dría, del empleo de Director de los Asilos de San bernardina; del oficio de la propia fecha suscrita por D. Cipriano Moro, haciendo también dimisión del destino de Regente de la hnprenta Municipal, por los obstáculos de iodo género que, segun dice, se le oponen por la Dirección del mencionado Asilo para el desempeño del referido destino; cuyo oficio mt fué entregado por el Sr. Regidor Comisario de dichos establecimientos, á quien está dirigido; y en vista, por último, de la comunicacion de éste, de 22 del corriente que en uso de sus atribuciones ha suspendido de empleo y sueldo al referido Director, j> ha nombrado interinamente para el desempeño del referido cargo al médico del establecimiento D. Antonio Villarroel: Vengo en disponer se proceda inmediatamente á instruir el oportuno expediente giubernativo, en averiguación de las causas que han motivo las dimisiones y suspension de que se ha hecho referencia; oficiése alSr. Regidor Ccmisario de los Asilos para que manifiesie las causas que ha tenido para adoptar tan grave resolución, y oígase d los interesados en este expediente.—Torneros.» (Rubricado.)

Minuta de oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos.—«*Sr. Comisario délos Asilos de San Bernardino—Presidencia.—Noviembre 24 de iSjy.—En vista de la comunicacion de V S., fecha 22 del actual, par-*

ticipándome que, en aso de sus atribuciones, ha dispueslo suspender de empleo y sueldo al Director de los Asilos de San Bernardino, D. Higinio Ciria, y encaragar interinamente de la Dirección al médico del establecimiento, D. Antonio Villarroel, ruego d V. S. se sirva manifestarme en qtié disposición legal 6 reglamentaria se ha fundado para adoptar tan grare resolución.—Dios, etc.—Marqués de Torneros.»

Oficio del Director suspenso, del 24.—*Excelentísimo Señor.—Suspenso desde ayer de empleo y sueldo por el Sr. Comisario de San Bernardino, y mandándome hacer entrega de documentos, libros é intereses pertenecientes id establecimiento al Sr. Director interino, convine con él que iba d formar un inventario y un arreglo de mis cuentas, para luego hacer la entrega de lo que pudiese entregar dentro del menor plazo que yo necesitase; mas siendo esto ayer, d las cuatro de la tarde, se me sorprende hoy con el siguiente oficio: <El Sr. Regidor Comisario de los Asilos me dice con esta fecha lo que copio: <Exigiendo la buena adnministracion de los Asilos que los libros y documentos., correspondientes á la Dirección de losmismos obren en poder de usted, como nuevo Director de los mismos, para el cumplimiento del servicio, se servirá usted exigir, sin demora ni otra dilación, la entrega de los mismos documentos al Director suspenso, D. Higinio Ciria; y en caso negativo por parte del Sr. Ciria d cumplimentar esto mismo que le previne ayer en mi oficio, me lo comunicará usted oficialmente para los usos que estime convenientes fi).—Lo que á mi vez traslado á usted para su inmediato cumplimiento.»—No comprendo, Excmo. Sr., tanta urgencia ^ ni el olvido de lo ayer ha ^*

(1) [Pobre diablo I Sintió la herida en el corazón cuando le dijeron—á él no se le alcanzaba—que la renuncia del Director era uns puñalada,

biado. — Así se lo digo en oficio en que le contesto, que estoy dispuesto á hacer la entrega, oue *ara ella estoy trabajado; mas recordando (por su insistencia en qu^ entregue la documentación) que tiene V F la renuncia motivada de ,ni cargo, y que podrá hacerme falta esta documentación si se me exigen las razones en que la fundo, he dicho en el oficio al señor Director interino que se sirva mandar llamar un notario que dé fe de lo que entrego y del estado y condiciones en que lo entrego. —Lo que tengo el honor de poner encomcmzento de V. E. d los efectos oportu-

TrV-, ^ Dios guarde, etc. — Madrid 24 de Noviembre
Higinio Ciria. — Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.»

Decreto marginal puesto al anterior oficio.—«17-
viembre 24.— *Dé traslado de esta comunicación al Sr. Cw«/w;i> de los Asilos, rogándole se sirva informarme, con la urgencia que el caso exige, cuanto se le sea y sea necesario para el mejor conocimiento de los fechosy adoptar, en su consecueucia, la resolución que proceda.—Torneros.»*

Oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos de San Bernardino.—
Presidencia-Noviembre 24 de 1877.—
El Director de los Asilos de San Bernardino, D. lüiginio Ciria, me dice en ff día io que sigue. (Cópiese.) Se copia el oficio ^tertor).—Sin prejuogar ninguno dejos actos de la Comisaria de su digno cargo, y de lo contrario, de conocer lo ocurrido enei iJZl que la preinserta comunicación se contrae, la íaTrZír- ® V. „S„ ^»do/e se si,-va informarme, con la urgencia que el caso exige, cuanto se le ofrezca y sea necesario para el mejor conocimiento de los hechos y adoptar, en su consecuencia, la resolución que òrceda.—Dios. etc.—Marqués de Torneros.. ^*

— El concejal Martínez Luna (D. Pedro) se entera dei imbroglío; cree que el Alcalde es un hombre, y se per-

trecha contra el Comisario y contra cuantos le amparen, con los documentos que pide en el siguiente oficio:

“Excmo. Sr.—Ruego á V. E. el favor de dar las órdenes convenientes para que se me faciliten los documentos siguientes : Copia certificada de la renunciación que de su cargo de Director de los Asilos de San Bernardino ha presentado d V. E. el interesado, ~~el~~ del actual. Copia certificada del oficio del Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino, suspendiendo de empleo y sueldo al Director de los mismos y dd nombramiento de Director interino. Copia certificada de la ley, artículo del Reglamento ó acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento que autorice d dicho Sr. Comisario para suspender de empleo y sueldo y mandársele hacer entrega de los documentos, intereses, etc., al interino por él nombrado, á un empleado que ha sido nombrado por el Excmo. Ayuntamiento. »Si tal ley, artículo del Reglamento ó acuerdo del Excmo. Ayuntamiento no existen, deseo copia certificada de su negativa. Copia certificada de si ha surtido efecto el oficio del Comisario de San Bernardino, suspendiendo de empleo y sueldo al Director, y de la entrega que se le mandó hacer de documentos, intereses, etc., al interino nombrado por dicho Sr. Comisario. Copia certificada del acuerdo de la Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, en virtud del informe del Comisario de San Bernardino con motivo de la solicitud del proveedor del papel, D. Valentin Rozalen, en Abril último, estableciendo el orden y regularidad administrativos donde tanta falta hadan. Las cuentas presentadas desde la fecha de aquel acuerdo relativas al material de la Imprenta de San Bernardino. Las cuentas todas de las impresiones hechas en la Imprenta de San Bernardino durante el ejercicio anterior y el periodo transcurrido del ejercicio corriente. Copia certificada de la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento al señor Comisario de San Bernardino para las obras de reparación de la escuela; de la cantidad que pudo gastar y

*de cómo se ha justificado su inversion.—Dios guarde d V E. muchos años. —Madrid 2^ de Noviembre de ^^77—Pedro M. Luna.—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.**

Decreto—Noviembre z(>.—<Expidanse las certificaciones que se interesan por la presente comunicación, dándose, al efecto, las órdenes oportunas, y, una vez extendidas, remítanse al Sr. Concejal que las ha reclamado.—Torneros. >

D. José Dícenta 7 Blanco, Jefe superior de Administración Civil, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa, etc. — Certifico : Que en el expediente gubernativo mandado instruir en esta Secretaría por decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de veintitrés del actual en averiguación de las causas que han motivado las dimisiones presentadas por el Director de los Asilos de San Bernardino y el Regente de la Imprenta Municipal y la suspension de empleo y sueldo que se ha impuesto al primero por disposición del Sr. Regidor Comisario de los referidos establecimientos se hallan los oficios, que, copiados literalmente, dicen así.«

(Se copian todos los oficios precedentes y todas las minutas y decretos que quedan expuestos.)

«Y para que conste en cumplimiento de decreto etcétera..... expido la presente, visada por S. E. en Madrid, á..... »

El pastel.

Cualquiera que lea los oficios, minutas y decretos del Marqués de Torneros, que quedan copiados, se figurará que tenía algo del Alcalde Ronquillo para desfacer

los agravios y enderezar los entuertos del atolondrado Comisario. Pareía amante de la justicia y defensor de los intereses de Madrid. Sí, sí, mírale i la cara, y saldrás de dudas.

Quos ego... sed motos prestat componer e fluctns. Por mi tridente... Pero calmemos á los amigos, que es lo que importa.

Y tras de la Sesión pública de la fecha en que decretó el oficio de Martínez Luna (26 de Noviembre, trece días después de nuestra desasosegadora renuncia), presidió la Secreta, cuyo tenor fué de esta manera:

«El Sr. Eguíluz dijo que tenía que dar cuenta de un hecho grave que había pasado en su Comisaría con un empleado que había presentado su dimisión al excelentísimo señor Alcalde, prescindiendo del conducto regular, que era el Comisario, en virtud de lo cual le había suspendido de empleo y sueldo: que la cuestión era la de haberse negado á firmar unas cuentas de carpintería de la Escuela y otras varias, después de haber firmado los partes diarios, dudando de la honradez de S. S., que dejaba á la consideración de los señores Concejales apreciar lo que hubieran hecho en un caso semejante; que decía á los que reclamaban sus cuentas que quería salir con honra, y que no podía permitir que este hombre pasase por encima de S. S., rogando á los señores Concejales que le admitiesen la dimisión que había presentado.»

*El Sr. Martínez Luna manifestó que tenía pedidos documentos á la Comisaría, pero que debía hacer la salvedad de que nunca había dudado de la honra del Comisario, ni del Sr. Eguíluz, á quien entregaría la

suya, sino que deseaba enterarse de lo que pasaba en la cuestión administrativa.

Que á su modo de ver, añadió, creía que el Sr. Eguluz estaba algo ofuscado, porque según había dicho, había habido un empleado que había presentado su dimisión, y después le había suspendido; y no comprendía cómo presentada aquélla, cabía tomar esta determinación.

Que sentía que se repitiesen ciertas escenas, doblemente cuando los cargos de Concejal y Comisario eran distintos, siendo éstos ia representación del Alcalde en los diferentes ramos, servicios ó dependencias, los delegados de aquella autoridad, en virtud de los poderes que les da, puesto que el Ayuntamiento no los nombra.

Que deseaba, pues, que con sangre fría, sin molestar á nadie, se viese que el empleado, que estaba en San Bernardino con el beneplácito del Ayuntamiento, porque suponía que se habría buscado para desempeñar el destino persona digna y decente, de la cual el Comisario no habría tenido queja. (El señor Comisario manifestó que las había tenido graves.) El Sr. Luna continuó exponiendo que para S. S. no las había habido, cuando no las había traído al Ayuntamiento, juzgando que procedió muy mal en no dar cuenta de ellas: que ahora, por primera vez, venía una cuestión entre el Comisario y un inferior, que necesitado de un sueldo para vivir, porque creía que las cosas en San Bernardino no marchaban de un modo regular, presentaba su dimisión, fundada, sin meterse en la honra de los demás, suplicando que se leyese dicho documento.»

«El señor Presidente dijo, que indudablemente la di-

misión de ese funcionario, nombrado por el Ayuntamiento, llegó á sus manos sin concretar nada, pero fundada en causas graves; que acatando la procedencia del nombramiento, que era del Ayuntamiento, creyó que debía producir una instrucción, dando las órdenes para que se formase, y se está haciendo.»

«El Sr. Luna, suplicó que entretanto se alzase la suspensión.»

«El señor Comisario replicó que entonces no podía marchar el servicio de San Bernardino.»

«El señor Presidente dijo que como la cuestión iniciada por el Sr. Eguiluz habla tomado la forma de instrucción, todo lo que hoy se hiciera sería fuera de oportunidad; que en su día, repitió, vendría, se discutiría, y entonces el Ayuntamiento resolvería lo que tuviese por conveniente sobre la conducta y suerte futura de ese funcionario que dependía del Ayuntamiento.»

«El Sr. Laa rogó al Ayuntamiento que tuviese presente que se estaba formando instrucción y que se había de oír á la Comisión de Gobierno interior; pero que había pedido la palabra, porque había visto que el señor Eguiluz se había levantado alterado, y que desde el momento que creía que se habla aludido á su honra, debía decir que la honra del Sr. Eguiluz era la del Ayuntamiento propia; que no podía perjudicarse por nada ni por nadie; que lo que más necesitaba en estas cuestiones era calma y dejar obrar la instrucción, que día llegaría en que el Sr. Eguiluz quedase á la altura que había quedado siempre; que debía esperarse el resultado de la cuestión, en la seguridad de que el señor Eguiluz, de acuerdo con el señor Alcalde, sabría resolverla, y que entretanto en nada se afectaba su honra,

que el Ayuntamiento apreciaba en lo que valía, no eriendo que hubiese ningún empleado que pudiese, aunque quisiera, lastimarla. >

«El Sr. Luna se manifestó contrario á esta solución, volviendo á suplicar al Comisario que antes de tomar alguna se esperase el resultado de la instrucción, porque S. S., que era amigo de sus amigos, no podía dejar que la honra de un empleado del Ayuntamiento se tirase por los suelos: que no conocía ei Sr. Ciria, pero que cuando un empleado del Ayuntamiento venía al señor Alcalde con una dimisión fundada, era necesaria calma y sangre fría, y que se formase expediente; y ya que no estaba en la mesa la dimisión, S. S. leyó copia de la misma, (i)

Después añadió que si este funcionario faltaba, y no probaba lo que exponía, debía entregársele á los tribunales; pero que cuando un hombre, bajo su firma, decía que no podía seguir, porque era el encargado de cumplir y hacer cumplir la ley, era preciso oírle; porque no creía que hubiese un empleado que se negase á firmar cuentas cuando éstas sehubiesen presentado de antemano con la debida intervención: que al Ayuntamiento vino S. S. por el mes de Abril, pidiendo que para regularizar la imprenta era necesario hacer los pedidos mensuales. llevar el material al Asilo, y que el jefe, en virtud de pedidos, lo fuese facilitando; y que aprobado así, ni un día siquiera se había hecho; que no había

(i) Sabiendo que había empeño en que no se leyese, dimos copia á cuatro ó cinco Concejales, y por eso pudo Martínez ^una leerla, burlando aquel empeño, que aún suitió el efecto de que no constase en ei acta.

ofensa en decir que se cumpliera la ley, pues en ese terreno todos deberían marcharse, ó separar á todos los empleados: suplicando de nuevo al Sr. Eguiluz que no se hiciese la cuestión de amor propio; que usase de templanza; que se abriese expediente, y que si se había hecho el empleado incompatible con S. S., siempre que fuese digno y decente, fuese uno de la casa á sustituirle y él viniese á ella.> (1)

En este estado, se presentó una proposición suscrita por los Sres. Póo, Romero Paz y Laá, que decía así:

„Pedimos al Excelentísimo Ayuntamiento sirva acordar continúe la suspensión del Director de los Asilos de San Bernardino, sin perjuicio del expediente que para EU separación pueda formarse.®

Apoyada por el Sr. Póo, fué tomada en consideración. (2)

Declarada urgente, se abrió discusión sóbrela misma.

El Sr. Luna expresó su deseo de que constase que este acuerdo no prejuzgaba nada; que no podía venir en perjuicio de nadie, hasta tanto que se depurase el expediente; que el funcionario nombrado por el Ayuntamiento había presentado su dimisión mucho tiempo antes de haber sido suspenso, y que estaba en su derecho en no hacer la entrega sin las debidas formalidades: añadió que esas eran las contingencias de los Comisarios, y que por eso S. S. no quería serlo, extendiéndose en otras consideraciones sobre las atribuciones de los mismos.

El Sr. Martínez Brau manifestó que sentía mucho oír

(1) He aquí la *hojaldre*.

(2) El Sr. Poó, estimó en más al tirano rico, que á la víctima pobre.

hablar al Sr. Luna en la forma que lo hacía, suponiendo que se avasallaba *y* atropellaba á alguien, olvidando que también debía estar en su lugar la honra respetable dd amigo *y* del compañero de todos, Sr. Eguiluz; que podía ser cierto todo cuanto había manifestado el Sr. Luna; que el Sr. Eguiluz podía haber infringido alguna cuestión reglamentaria, algún acuerdo, pero que no era bastante para que un empleado viniese con una dimisión como la que se había leído: que ya que la había hecho, que quedase en suspenso; y si del expediente que se formase resultaba que era un empleado honrado, de buenas condiciones, pero incompatible con el Comisario, se le trasladase á otro puesto, siendo este temperamento mejor que el desairar á un compañero; y si hubiese cometido falta, se le aplicase el condigno castigo: y termina diciendo que se viese perfectamente lo que había sucedido; mas que no podía obligarse al Comisario á que continuase con un empleado en estas condiciones al frente del servicio.

Rectificó el Sr. Luna. •

El Sr. Chavarri (D. Basilio), sintió que se sentara la jurisprudencia de que un empleado viniese á exponer la conducta de sus superiores, como se hacía en la comunicación leída.

Declarando el punto suficientemente discutido, se acordó: aprobar la proposición.

Cantando la palinodia.

Cuando el Marqués de Torneros recibió la renuncia, nos llamó á su casa, y nos preguntó si sabíamos lo que ha habíamos dicho en ella.

—Señor Marqués, si cerca de los cuarenta años no sabemos lo que hacemos, ¿cuándo lo sabremos?

—Es que es muy grave su contenido.

—Más grave será su demostración. •

—Es muy crudo, muy mortificante lo que insinúa.

—Bengalas, Sr. Marqués; fuegos artificiales, casi fá-tuos; la demostración, la demostración será lo más cru-do y mortificante. ¿Quiere V. E. que firme, por ejem-plo, una partida de doscientas resmas de papel á diez-pesetas cada una, que presenta el contratista, con un *se necesita* del Regente por todo justificante?

—Yo no puedo mandar eso.

—Ni yo firmarlo, aunque lo manden cien Comisa-sarios.

Ahora, desatinado el Marqués y los concejales con los oficios escritos, con el miedo á la lectura del mor-tificante papel y con el deseo de hacerlo desaparecer[^] emprenden esta maniobra, que lo agrava más todo.

Al día siguiente nos decía Martínez Luna que tenía encargo de arreglar el asunto, entregando el expedien-te al concejal ofendido, y al otro ya no podía, porque la renuncia constaba en un registro oficial.

—De puño y letra del autor, Sr. D. Pedro—le con-testamos;—como que, para nuestra seguridad, antes de cerrar el oficio, lo copiamos de nuestra mano en el[^] «Registro de salida de documentos», y este libro cons-ta en el inventario de nuestra entrega, con los folios-que tiene escritos y en blanco.

¿Está bastante claro, que toda la aspiración del Ayun-tamiento, con su Alcalde Presidente, se reducía *K BO-RRAR* aquella página del Director *pobrete, descamisada* y testarudo?

Pues si hace falta más prueba, léase el acuerdo siguiente, según el cual, ni hubo renuncia, ni expediente, ni sesión secreta el 26 de Noviembre de 1877.

Sesión secreta de ir de Febrero de 1878:

<La Comisión de gobierno interior manifestaba; que existiendo vacante una plaza de jefe de Negociado de la Contaduría con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, por defunción de D. Virgilio López de Soto, que la servía, proponía á S. E. el traslado á dicho cargo, de D. Higinio Ciria, Director de los Asilos de San Bernardino, cuya categoría y sueldo son iguales á los del expresado destino; y al propio tiempo, *conforme en un todo con el parecer del Sr. Comisario de los referidos Asilos*, digno vocal de la Comisión, la misma opinaba, que debía rebajarse á tres mil pesetas anuales el sueldo de tres mil quinientas asignado á la plaza de Director de los citados establecimientos, para cuyo desempeño proponía á D. Antonio López Garcia, oficial «3^{as} antiguo de la clase de segundos de Contaduría, teniendo en cuenta que la vacante, origen de este informe, ha ocurrido en la última dependencia citada. Y se acordó: aprobar lo propuesto por la Comisión.»

¿No es este acuerdo un verdadero tachón de nuestra renuncia; del expediente 8-31-25, de la Sesión secreta del 26 de Noviembre, de la proposición defendida por el Sr. Poó, y del arreglo imposible encomendado al Sr. Martínez Luna?

¿Y no es una verdadera palinodia cantada por aquel Ayuntamiento y aquel Alcalde, en honra y gloria del *^oirete y testarudo aragonés?*

Pues aún hubo más. Se dió orden de entregar el expediente á quien tenia interés directo de que desapareciera, y esto si que nos llenó de amargura, como dijimos al principio de estas páginas.

Como oro en paño conservábamos copia de nuestra renuncia, por si llegaba ocasión como la presente. Habíase cuidado de no copiarla en el acta para borrar su huella, y sospechando su desaparición, hicimos pedir copia autorizada de ella, contestándose que no existía en Secretaría. Con tan penosa convicción, ¿á quién mostraríamos nuestra copia? No estando registrada en parte alguna, ¿no resultarla para cualquiera una superchería, un papel mojado? Siendo oficial, resultaba documento honrosísimo; no siéndolo, una ridiculez.

Fuimos á Secretaría; indicamos el oficial que llevó el expediente á las órdenes del Alcalde; compareció; le interrogamos; si quedó el expediente en el Negociado; si lo envió al Archivo.

—Se nos dió orden—respondió Jacinto Carrillo,—de entregarlo al interesado; ¿qué hablamos de hacer?

Volamos á San Bernardino donde quedó copiada^ y.....el libro Registro de salidas de documentos oficiales había desaparecido también.

El recuerdo de aquella orden urgente de entrega de los papeles del Asilo, nos hizo exclamar contra el Alcalde, contra el Comisario y contra el Ayuntamiento^ ¿por qué vendríamos *aquí*>

.....
Diez años más tarde, ya Archivero, un oficial que enlegajaba papeles del Negociado de Beneficencia:

—Aquí hay un expediente que le interesa á usted^ Sr. Archivero—dijo.

—¿De qué año?

-1877.

—Venga..... no hay que dedr, que lo besamos, abrazamos é hidraos mil demostradones..... . y su historia, .que QO conocían los compañeros.

Jacinto no había mentido. /V la informalidad, por no calificar más duramente la orden de la entrega, hubo •de oponerse la formalidad delSecretario Dicenta: «guarde y conserve usted el expediente».

Mandé hacerle papeleta en el acto, signaturarlo, entregarlo, quedando archivado y libertado del enemigo.

Pero volvió á pedirse de oficio en 1893, y volvimos á <iadar de recuperarlo, aunque con la defensa de constatar registrada la salida y la causa que la engendró, reapareciendo al fin en Junio de 1902 y sirviéndonos ahora al escribir estos datos.

Inri.

La conclusión de esta empresa, donde se ha derrochado la caballerosidad, la nobleza y bizarría, que se ha visto, contra el *pobrete descamisado*, fué, dejarle de pagar su sueldo desde mediados de Noviembre de 1877 á mediados de Febrero de 1878, mas la gratificación, que la hubo, de Navidad, lo cual es, nos parece, la mejor demostración de cuán bien nacidos fueron los que así trataron al autor de la perseguida renuncia.

¿Hemos procedido á lo loco? ¿Hay alma honrada que tal afirme? Queda, pues, demostrada la tercera cosa .explícita.

¿Se juega ó nó con los expedientes?

Prosigamos.

El juramento.

ANSIEDADES Y DUDAS

Acuerdo reservado cuando aún no se sabía el grito traidor del Conde de Abisval.

<Habimdo precedido llamamiento ante diem: el ilustrisimo Sr. Corregidor manifestó que no ha habido ocasion plausible ni desgraciada en que el Ayuntamiento de Madrid no haya sido de los primeros á tomar parte en el júbilo ó en el pesar de S. M. Los acontecimientos que dieron principio en la Isla de León y se han extendido hasta 'la Coruña, son sucesos que deben obligar al Ayuntamiento d -manifestar al Rey Nuestro Señor sus sentimientos en tales circunstancias.

Penetrado el Ayuntamiento de los mismos deseos, tan sólo se le ofreció la observación de si seria del agrado de S. M. el hacerle dicha -manifestación respecto d que el Gobierno nada tiene publicado relativo á los citados acontecimientos. Y habiendo demostrado el Sr. Corregidor que S. M. no lo llevarla d mal, no dudó el Ayuntamiento en representar al Rey -manifestando los sentimientos de su fidelidad y ainor en semejantes 'ocurrencias] d su consecuencia, el mismo Sr, Corregidor leyó la minuta de representación que habia extendido relativa al asunto, para que si el Ayuntamiento la hallaba conforme, se firmase, y el tenor de dicha representación decia cisi:“

eSeñor:

“El Ayuntamiento de vuestra capital esperaba para renovar á V. M. la expresión de su fidelidad, de su amor y de su gratitud, d que se anunciassen de oficio

las novedades que durante los dos últimos meses han turbado el reposo de algunos pueblos de la Península, pero viendo que los acontecimientos que empezaron en la Isla de Leon, continúan y se han extendido últimamente d la otra extremidad de la monarquía, á la Coruña] considerando que podría comprometerse la tranquilidad de los dominios de V. M. si las corporaciones que deben más beneficios d Vuestra Augusta Persona no se apresurasen á manifestar sus sentimientos en estas circunstancias críticas, el Ayuntamiento de Madrid cree de su obligación renovar d V. M. el homenaje de SÍC lealtad y de su reconocimiento.

No ha habido, Señor, ocasion plausible ni desgraciada en que el Ayuntamiento de Madrid no haya sido de los primeros á tomar parte en el júbilo ú en el pesar de V. M. y este cuerpo recuerda con complacencia estos testimonios solemnes y repetidos que ha dado d V. M. de su sumisión, de su amor y de su fidelidad. Hoy es día de que el Ayuntamiento manifieste d V. M. que todos sus individuos estdn dispuestos á sacrificarse en defensa de su Augusta Persona, de su trono y soberanía, y á cumplir los juramentos que hizo la misma Corporación cuando reconoció d V. M. como Príncipe de Asturias y os proclamó Rey de España y de sus Indias. El Ayuntamiento no duda que tales son también las disposiciones de los leales vecinos de Madrid, y se lisonjea de que, si lo exigiesen las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos, se mostraría siempre leal el que tantas veces se mostró heroico.

Admita V. M., Señor, este homenaje de corazones, de deseos y de esperanzas, y esti seguro del amor del pueblo madrileño y particularmente de su Ayuntamiento, que no cesará de rogar d Dios bendiga las operaciones de V. M. y guarde su vida por dilatados (años) para bien y felicidad de la Monarquía española.—Madrid I," de Marzo de 1820.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—José Manuel de Arjona, Francisco J. de Berindoaga, Diego del Rio, José Maria Amandi, Domingo Esteba y Solera, José Tahona, José Sierra, Ma-

nuel Carrillo Albornoz, J. Pedro Morales, Rafael Goiri, Julián de Fuentes, Scveriam Paez Xaramillo, Juan de Castañedo, Pedro Dábalos, Juan José López, Antonio González Socuevas, Marqués de Perales, J. Bautista Iturralde, Antonio Baquer, Manuel González Montaos, Manuel Luciano de la Torre, Gonzalo Martines, Manuel González, Rafael de Reinalte, Julián Dias de Isla, Vicente Maria Aratma, Francisco Fernandez de Ibarra.

Habiéndola hallado conforme el Ayuntamiento d sus propios sentimientos, se acordó f.r7narlay que el mismo Sr. Corregidor se sirviese entregarla al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quedando este acuerdo en clase de reservado hasta que se hagan públicas por el Gobierno las ccfi-sas que le han obligado, en cuyo caso se extenderá en el libro corriente de actas.—(Firmado de los Regidores Iturralde y Alvarez) (i)..

De la libertad y espontaneidad del Bey en el acto del juramento.

Notas que consideramos muy luminosas para la historia de España, en lo relativo al régimen *liberticida* ó constitucional.

La mentira que prohijan en este acto caracteriza todos los análogos que se suceden durante el siglo xix, empezando por la quisicosa del 7 de Julio, por la boda de Fernando VII con María Cristina, los orígenes de

(1) No se publicó, pero quedó el expediente 2-229-27, para oprobio de los autores, que aún siguen fingiendo lealtad al rey, y que pronto veremos el resultado que tantas veces hemos prediche, de quererlo precipitar á que anule el decreto que abolió la Constitución de Cádiz.

la guerra civil, la regencia de Espartero, el bienio, la Revolución de 1868 y la gritería anticlerical para huir responsabilidades los generales fracasados después de la vergüenza de la pérdida de las colonias y del protocolo de París.

<CoQstitucióní.—«Expediente de cesación del Ayuntamiento antiguo y restablecimiento del constitucional en 9 de Marzo de 1820.—Nombramiento de Jefe Político, Jueces de primera instancia, su juramento y demás ocurrido en los primeros días fi).»

Como empieza un régimen de mentira, el rotulador, partidario de ella, empieza mintiendo. El primer documento, origen de todo el mamotreto, es el oficio del Alcalde Arjona reuniendo el Cabildo para dar cuenta en él del Real decreto del 6, en que Fernando VH, lleno de miedo por el grito traidor del Conde del Abisval, que ha hecho suyó el del traidor anterior, primer Comandante Riego, el i.< > de Enero en las Cabezas de San Juan, ofrece jurar la Constitución.

Esta es la primera palabra escrita, sola, aislada,

- como si temblara al escribirla, y luego viene lo demás del cambio del Ayuntamiento, como si para esto hubiera ordenado el Alcalde la citación con *precisa asistencia*.

Lo dicho: mucho miedo á los acontecimientos y mucha desvergüenza para ocultarlos en la portada, á fin de despistar al curioso revolver de papeles.

He aquí á toda luz el *suceso famoso* del juramento libre y espontáneo, que prestó Fernando VII el 9 de

(1) Rótulo del expediente custodiado en el Archivo de Madrid con la signatura z-229-20.

Marzo de 1820. Lo trata Lafuente desafiando á la crítica, y ofreciéndolo «como ejemplo de insidiosa falsía» á fin de señalar al Rey con la nota de perjuro. Y cuando ha concluido, parece decir, *ecce homo*; ese es el Rey Fernando VII; es un hombre indigno, despreciadlo, apedreadlo, escupidle en la cara. Y las gentes no han visto más que eso. Nosotros aspiramos á que vean otro villanos, que los vean con más claridad y que no anda muy lejos de la villanía D. Modesto, salvo que lo excuse la ignorancia. Y Dios nos perdone esta atenuación.

«Terribles y fatales ftieron los sucesos del 9 de Marzo para el prestigio de la persona del Monarca y de la institución de la Monarquía. Una muchedumbre, acalorada y frenética, se agolpó en la plaza y á las puertas del Real Palacio, prorrumpiendo en amenazas y gritos sediciosos; la guardia permaneció admirablemente tranquila, i á tanto llegaba ya el triste abandono del Rey!; y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron á subir la escalera con resolución, al parecer, de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la Revolución de París.

Merced á la influencia de algunas personas de la Corte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero ésta, á imitación de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentaran al Rey sus peticiones (1).

(i) ¿Dónde les nombraron? ¿Para presentar al Rey sus peticiones? í Quifti se lo ha dicho á D. Modesto / (Dónde consta Este cuadro de *ojalaiero* jacobino, sí, admite tales gratuitas afir

Puestos los llamados diputados del pueblo á la presencia del Rey, y accediendo éste á la primera de sus peticiones, ordenó al Marqués de las Hormazas, que había sido Alcalde en 1814, y al de Miraflores, que lo había sido en 1813, que pasasen á las Casas Consistoriales á restablecer el Ayuntamiento del año 14 (1). Pero el de las Hormazas fué rechazado por la multitud, á causa de sus opiniones realistas y ser tío del general Elio,-y sólo acompañó á los amotinados el de Miraflores."

□'Llegado que hubieron á la Casa de la Villa, se procedió á pasar oficios á los Concejales de 1814 (2), pero siendo desde luego aclamados Alcaldes D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda. El de Miraflores fué recusado, por haber ejercido el cargo en 1813.

Fueron concurriendo los Regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento Constitucional de 1814. Los seis sujetos que se decían comisionados del pueblo, propusieron en seguida de palabra y por escrito, que

roaciones para que el elector se las trague sin reflexionar; pero luego veremos que ni hubo tales nombramientos, aunque lo dijeran los seis pescadores del río revuelto ; y que éstos distaban mucho de los revolucionarios franceses, con quien les iguala la fuente. Los franceses iban borrachos de odio y de locura; éstos iban serenos y con idea de hacer méritos para sus conveniencias, Nada, que si D. Modesto no se engaña, por lo menos engaña á los lectores.

(1) Todo esto está tan alterado, que puede calificarse de inexacto. ¿Es que habló la multitud ni los comisionados con el Rey, antes de ir con el Ayuntamiento presidido por Baranda? ¿No acaba de decir que se detuvo la gente que subía, por el encuentro de los que bajaban de la Corte? Se nota la tendencia de recargar el cuadro del color negro.

(2) ¿Quién ponía los oficios, los comisionados? ¿Como tales, como Concejales, como delegados del Rey? Ahora veremos con claridad lo sucedido.

aquel mismo día el reinstalado Ayuatamiento recibiese del Rey ei juramento de la Coastitución. Acordóse asi, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores á dar noticia á S. M. de este acuerdo y del resultado de su comisión. Siguiéronle el Ayuntamiento y los Comisionados del pueblo, y recibidos todos por eí Rey en el salón de Embajadores, *juró Fernando á su presencia, bajo el dosel del trono*, la Constitución política de la Monarquía, promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812 (1)”

De manera que está bien claro, según Lafuente, que «juró Fernando á presencia del Ayuntamiento y comisionados la Constitución de Cádiz», y es verdad.

Ahora, como consecuencia de ese juramento, *debe* acatar, defender y amparar esa Constitución; es claro, si la juró ante el pueblo, bajo el dosel del trono...

Pues verán ustedes lo que fué Fernando VII, cuando acaben de leer el párrafo siguiente, que es todo un proceso que le forma D. Modesto.

«Al siguiente (día) apareció el famoso *Manifiesto del Rey á la Nación Española*: aquel Manifiesto, por lo raenos tan famoso como el de 4 de Mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto; aquel documento célebre, en que se estampan frases como estas: «Cuando yo meditaba... las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía española, así como más análogas á la organización de los pueblos ilustrados,

(1) *Historia general dt España*, por D. Modesto Lafuent«. Tomo XI, páginas 171 y 172.—Madrid 1862.

me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles fué promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la Patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocación de las Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.® „Y sobre todo, añade Lafuente, estas otras palabras, que con el tiempo, visto el ulterior comportamiento de Fernando, han adquirido una triste celebridad, y *se citan como ejemplo de insidiosa falsía*: Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional (i).®

La verdad es que si no hubiera más en el juramento prestado por Fernando VII á la Constitución de Cádiz, que lo que acaba de ofrecernos el popular historiador se debería anatematizar al hijo de Carlos IV como un felón de marca mayor. Pero cuando veamos lo que el historiador omite, ó por ignorancia ó por malicia, que eso él se lo sabrá, mas nosotros no seríamos muy temerarios si lo atribuyéramos á la segunda causa, teniendo presente su tendencia revolucionaria en toda su obra, aunque no excusaríamos nunca al Rey felón, le acompañaríamos con la atenuante de que, siendo tan cana-

(1) Idem, id., ibidem.

lias todos los que le pusieron en el trance de jurar, se hizo como ellos, para ganar tiempo y esperar mejor ocasión disimulando. Sí; su deber era montar á caballo y jugarse la vida y la corona, antes que deshonorarlas, pero prefirió ser gatera entre gateras. Así eran todos.

PRIMERA PARTE DEL SUCESO

Boca abajo todo el mundo.

¡Viva la Constitución!

Corregimiento de Madrid y su partido:

Documento i.º <Sr. D. Francisco Fernández Ibarra.—*Se hace indispensable que inmediatamente y sin perder momento disponga V. S. que se cite á todos los señores capitulares del Excmo. Ayuntamiento para que concurran mañana, miércoles, d las ocho de ella, á las Casas Consistoriales, d fin de celebrar sesión extraordinaria con calidad de precisa asistencia.—Dios, etcétera.—Madrid, 7 de Marzo de 1820 {i).—Se avisó d toáoslos señores.—^osé MI. de Arjona.*>

2.º <iSr. Corregidor de Madrid.—Ilmo.Sr. — El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: “Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer Ó, para la inmediata convocación de Cortes,y siendo la voluntad general del Pueblo (2), me he decidido d jurar la Constitución

(1) Es la fecha de aquella levolución.

(2) Lo subrayamos nosotros; el original no está subrayado^ y como el *Puibh* es también soberano, según enseña la Constitución, el Ministro, para que no le apedreasen, hace una mueca. á la Gramática y lo escribe con p grande.

promulgada por las Cortes generales j> extraordinarias en el cmo de 1812. — Tendréislo entendido y dispondréis su pronta publicación. — Lo que comunico d V.S.L para los efectos convenientes. — Dios, etc.—Palacio, 7 de Marzo de 1820.—El Marqués de Matagorda. »

Decreto. — <Madrid, 8 de Marzo de 1820. — En Ayuntamiento extraordinario.—Guárdese y cúmplase y espírense las órdenes del Gobierno; y el limo. Señor Corregidor se servirá extender una exposición para S. M., según lleva entendido; citando antes al Ayuntamiento para verlay firmarla.»—(Rubricado).

S. M, no se fia, tiene miedo.

3.® □ 'Sr. Jefe Político de Madrid.—Excmo. Sr.— Con esta fecha me dice el Sr. Secretario del despacho de Estado lo que sigue: *El Rey se ha servido resolver que se ponga inmediatamente en libertad d todos los que^ se hallen presos ó detenidos en cualquier punto del Reino por opiniones poUHcas, y que puedan restituirse d sus domicilios-, y igualmente que todos los demás que por las mismas causas se hallen fuera del Reyno, y que esta determinación se circule á todos los capitanes generales (i).—Lo que traslado d V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes.—Dios, etc.—Palacio, d ocho de Marzo de 1820.—José García de la Torre.*

4.º <En Madrid d g de Marzo de 1820.—En el Ayuntamiento celebrado este día se hizo el acuerdo siguiente: <Se acordó que inmediatamente se forme unarepresentacion d S. M. exponiendo que, conforme al Real

(i) Corriendo, corriendo! "o llegemos tarde.

atreto de siete de este mes y de la voluntad general del Pueblo, convendría que el Ayuntamiento constitucional reasumiera las funciones del actual, cuya representación se extendió y firmó en este acto y llevaron á P^o el lacio dos señores comisionados.—Es copia del original de que certificado.—Ibarra.»

Representación del Ayuntamiento al Rey:

•Señor:

5.® *El Ayuntamiento de esta M. H. Villade Madrid al ver el Real decreto de y del corriente, por el atas V. M. se ha servido declarar que para cortar las dilaciones que pudieran ocurrir para la inmediata celebración de las Cortes y por ser la voluntad general del Pueblo, íe ha decidido V. M. de jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, no puede menos de congratularse con V. M. que tan sabia como oportunamente ha sabido conciliar el bien general de esta Monarquía. Pocas ocasiones, Señor, han ocurrido apoyadas en tan poderosos y loables motivos para que el Ayuntamiento felicite á V. M. por resolución tan acertada, que reuniendo todos los extremos, consolida la paz, la tranquilidad y la sólida prosperidad de la nación española. Resohtcion, Señor, que hace que se unany estrechen los vínculos de la sociedad española, que terminen y sofoquen el choque de las pasiones, y que todos los españoles vivan bajo la egida de la ley de la augusta persona de V. M. El Ayuntamiento, al paso que cumple con este deber, expone otro que es igualmente conforme al Real decreto y á Xs. misma voluntad general del pueblo, cual es el que convendría que el Ayuntamiento constitucional de 1814 reasumiera sns funciones, á fin de que en esta ocasion tuviera el pueblo para el Gobierno interior una autoridad constitucional, asegurando á V. M. que siempre este Ayuntamiento cifra su mayor deber en el bien común de Madrid, por el que no reusa hacer todos los mayores sacrificios. V. M. se servirá*

resolverlo con *SH* prudencia y sabiduría característica j circunstancias que se preseotan. — Madrid, o de Marzo de i8so. — Señor. — A los R. P. de V. M.—Francmo Javier de Berindoaga.—José Luis de Aman^ at.—pomtngo Esteva.—Severiano Paez Jarandllo — José Taina.—Rodrigo de Aranda.—José Sierra — Manuel Carrillo de Albornoz.—Rafael Perez de Guzman —Rafael Manuel de Goiri.—yuan Bautista Iturralde.—Antonio Baquer.—Manuel Luciano de la To- ^ (□—Gonzalo Martines.—Manuel Nestosa.—Manuel Oomalez.— Vicente María de Arauna. — Nota.—No firma el Sr. Corregidor por haber salido (i).

6.a «Ocurrencia del día 9 de Marzo de 1820, é instalación del Ayuntamiento constitucional.»

<Siendo la una y media poco más ó menos de la tarde de este día o de Marzo de 1820, se presentó en una ele las Salas de las Casas Consistoriales el Excelentísimo Sr. Marqués de Miraflores, Conde de Villafiafer-^{na}, c^ompañado de un gentío inmenso, y manifestó Su ^xcelencta, en voz alta, que venia comisionado de ordenas S. M. para restablecer el Ayuntamiento constitucional que se hallaba en el año de 1814. Y se pidió por el pueblo noticia de los sujetos que le componían, d cuya vtriud se leyó la lista de los Sres Alcaldes, Regidores y Procuradores que lo eran con aquella fecha, dsaber:

(i) ¿Esqueñuyó de la complicidad de la inmediata reptemutación? ¿O es que se vió burlado, él tan absolutista, por Baranda y compañía? Estos son los del acuerdo reservado del día i.o Bueno fuera que el lector recordara aquí lo que dijimos cuMdo decretó Arjona que Baranda resolviera la cuenta del buñajo en los terrenos adquiridos para engrandecer el Casino de Ja Rema.

Ya ha llegado el día de pagar Femando VII los regalos, que creyó no pagar nunca. Por eso huye Arjona.

Alcaldes: Los Sres. Conde de Motezuma y Marqués: de las Horvia^as.»

(Siguen los Regidores y Procuradores, que unos vi-ven, otros han muerto y algunos están ausentes.)

«Oída por el pueblo *la anterior nominación* pidió se hiciese nombramiento provisional de los Sres. Alcaldes, respecto á que el primero (Motesuma), se hallaba procesado, y, según la Constitución, no podía seguir de Alcalde; y el segundo (Hormazas) por ser pariente del general Slio, cuya exclusión fué aclamada por todos, los concurrentes; y por diferentes personas se pidió en seguida fuese uno de los Alcaldes dicho Sr. Conde de Villapaterna, á lo que la mayoría se opuso, diciendo no podía serlo por haber ejercido el citado encargo constitucional en 1827, y, de consiguiente, ser contra la Constitución. A cuya, virtud por aclamación general nombró el pueblo para Alcalde constitucional, provisionalmente é ínterin se restablecen las cosas en el ser y estado que manda la Constitución, d los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda, por merecer ambos caballeros la confianza pública, y que inmediatamente se les llamase, como también d los señores Regidores y Procuradores que residen en esta capital, reuniéndose en esta forma el Ayuntamiento constitucional, provisionalmente é ínterin otra cosa se resolvía, para deliberar lo que en el momento interesaba al bien y seguridad pública, -sep^m así lo expresaron las seis personas siguientes, comisionadas al efecto por el pueblo, yson (r); D, José Quintanilla, D. Rafael Piqueras, D. Lorenzo Moreno, D. Miguel Irazoquí, D. Juan Nepomucena González y D, Isidoro Perez.

En su conformidad, dicho Sr. Conde de Villapadier-

(1) Luego se verá la calidad de algunos de estos personajes, y de lo que se vea en ellos se podrá deducir lo que etan los otros.

^ mandó que los porteros del Ayuntamiento se repartieran, dando aviso verbal por no ser posible por escrito (i), según así lo pidió el pueblo á los indicados or «. Alcaldes, Regidores j> Procuradores de que se tema noticia que existían en Madrid, para que intne-
títatamente se congregasen en la Sala Consistorial; lo
□ que así verificado á corto tiempo, se presentaron tos
^ res. Baranda y Aranda y ocho Regidores y dos Procuradores.

7.® ((Lista de señores que coraponcE el Ayuntamiento Constitucional, hoy 10 de Marzo de 1820;

ALCALDES NOMBRADOS

Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda.

Sr. D. Rodrigo de Aranda.

REXIDORES CESANTES E[?] 1814 EXISTENTES

(Quiere decir «cesantes en i8i4», que existen todavía á la fecha presente:)

Sr. D. Manuel de Rivacoba y Gorbea.

Sr. D. Pedro Uriarte.

Sr. D. José Manzanilla.

Sr. D. Jacinto Puidulles.

Sr. D. Ramón de Angulo.

Sr. D. José Texada Ruiz.

Sr. D. Antonio Landaluce.

Sr. D. José de las Bárcenas.

(1) Así, de prisa, para no dejarlo para el día siguiente, porque se enfriaría la sangre. Luego no es verdad lo que dice Intuente, de que se les ofició llamándolos.

PROCURADOR

Sr. D. José Teodoro Santos.

El otro Sr. Procurador, D. León de la Cámara, s©
retiró, según resulta del acta del 9 de Marzo de 1820.

REGIDORES AUSENTES DICHO DIA

Sr. D. Agustín de Goicoechea.

Sr. D. Manuel Palomera.

Sr. Conde de Saceda.

REGIDOR ENFERMO

Sr. D. Santiago de las Rivas.

REGIDORES DIFUNTOS

Sr. Marqués de Castelfuerte.

Sr. D. Santiago Gutiérrez.

6.º (Sigue) Sr. D. Tomás Puértolas. >

REGIDOR QUE HIZO RENUNCIA Y SE LE ADMITIÓ

POR ORDEN DEL REY

Sr. D. José Hernández Martínez.

< *Y habiendo manifestado el Pueblo algún disgusto con respecto d D. León de la Cámara Cano (i), uno de los dos procuradores, por estar comisionado con D. Ig-*

(t) Era el amado de Femando, por los legales escandalosos qn« quedan relatados.

»ado Martines Viñella, en dería causa, este caballero desde luego cedió su asistencia para mayor satisfacion del Y. x. Q. Q. >

< Así restablecido el Ajnmtamiento Constitucional del año 1814, y reconocido por su Secretario D. Francisco Fernandez de Ibarra, se presentaron los citados seis sujetos manifestando de palabra y por escrito, que el Pueblo (1) de Madrid quería que en este mismo día jurase el Rey Don Fernando VII provisionalmente la Constitución de la Monarquía Española formada (sic) «*ig de Marzo de 1812* (2).»

Ea este momento hubo de leerse la petición siguiente:

8.o **E! Pueblo* ¿fe iJ/ííif«</quiere que en este mismo día jure el Rey D. Fernando 7.º provisionalmente la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cadiz en 19 de Marzo de 1812, ante la Junta provisional formada hoy por el pueblo. Madrid 9 de Marzo de 1820.> < *Como representantes del Pueblo.*—yosé Quintanilla.—Rafael Piqueras.—Lorenzo Moreno.—Miguel IrazoqM.~ Juan Nepomuceno Gonzalez,—Isidro Ferez {i}.”

Este documento, niim. 8, basta y sobra para conocer

(1) Ea todos estos actos de populachecía, *Pueblo* se escribe siempre con P grande, y ni el Pueblo ni la Villa pueden nombrarse sin precederios de *heroicos, invictos, líales* y otros calificativos de la misma estrepitosa naturaleza.

(2) Ya están aquí los seis hombres, diciendo á qué vienen. [Qué honra para S. E. semejante acompañamiento! Y es que no se fiaban de los concejales, no hiciesen alguna trastada.

Iban estos cono en rehenes de los *comisionados del pueblo* que pedia la jura del Rey,

(3) Luego veremos qué patricios eran estos que se llaman representantes del pueblo, que entran con el Ayuntamiento en Palacio, y ante los cuales tiene que jurar S. M.

la revolución del 7 de Marzo de 1820, la espontaneidad del juramento de la Constitución de 1812 hecho por Fernando VII, la lealtad de aquellos hombres que sólo querían el bien de la Nación, los frutos que dió inmediatamente la traición de Riego y sus secuaces, y, principalmente, la necesidad de la intervención extranjera.

Historiadores de España, no lo olvidéis, de aquí en adelante, si os ocupáis de esta época, tan desfigurada hasta hoy.

Volviendo al documento núm. 6 interrumpido, dice:

« Y condescendiendo el Ayuntamiento con este pedido del Pueblo, se trasladó al Palacio acompañado de los indicados representantes, habiendo salido con alguna anterioridad dicho Sr. Conde de Villapadierna á dar cuenta al S. M. del resultado de su comision, y llegado al Palacio el Ayuntamiento, le recibió S. M. en la sala, de Embajadores con el amor característico que le es propio (1), y LIBREY ESPONTÁNEAMENTE Juró á presencia del Ayuntamiento y de los comisionados del pueblo la constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz á 12 de Marzo de 1812, habiendo dado orden S. M. al general D. Francisco Ballesteros para, que la jurase igualmente el ejército.

Concluido el acto de dicho juramento, se restituyó el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales acompañado de un gentío inmenso, habiéndose presentado en el balcón los Sres. Alcaldes, manifestaron al pueblo el juramento que S. M. acababa de hacer, sin perjuicio de anunciarlo por carteles y por el Diario, y que habría

(1) <Le recibió con el amor característico que le es propio>; ¡chupáos esa, liberales; bien es verdad que en tales momentos debían irse las aguas de puro contento al Secretario certificador, como á todos los que le rodeaban. ¡Allí era nada lo certificado!

iluminación general ji repique de campanas por tres noches, empezando desde koy. También condescendió el Ayuntamiento con los deseos del Pueblo, sobre que el anuncio formado al intento se leyese en varios puntos al público con cajas y músicas, para lo cual el señor General D. Francisco Ballesteros dió la orden cojue-Hiente; con lo que se retiró ta inmetisidad del pueblo que habia en la Plazuela de la Villa acotnpaiiándoU los expresados comisionados á la publicación dtl jurarmento, y quedó solo el Ayuntamiento.

Tratado y conferenciado por el Ayuntamiento acerca de la medida que debia tomar en tales circunstancias para seguridad y quietud pública, acordó: que sin perjuicio de que los caballeros Regidores, luego que tuviesen la demarcación de cuartel que d cada uno correspondiese, rondasen e hiciesen rondar á los Alcaldes de barrio, acompañados de vecinos honrados, lo verificase esta noche el Alguacil mayor, dividiendo sus dependientes en varias rondas, y avisase d los alcaldes de barrio para que también lo executasen según queda expresado, á cuyo efecto se llamó al Ayuntamiento al Alguacil Mayor y fué enterado de ejectitarlo iodo según queda referido (i).

También se acordó que en acción de gracias pase el Ayuntamiento en público, mañana, á las 12 de ella, á la Iglesia de Santa Maria de la Almudena, en donde se cante unsolemne Te-Deum {é). Asi mismo se acordó, que mañana á las 9 se reúna el Ayuntamiento para tratar lo convenientemente al bien público en las actua-

(1) Pues, seBor, esto indica que el juramento libre y espontáneo, en lugar de calmar, alborotó á ios madrileños; sinó (i) que estas significativas rondas?

(2) ¿A quién se dan Jas gracias, á Dios, que crió á Riego? ¿Al Rey, que juró la Constitución? ¿A la turba, que con el Ayuntamiento le hizo jurar {no maldecir) en el salón de Embajadores?

El texto no lo dice, y deMa decirlo. Sin duda se le fué ol aaevo Secretario. La emoción,....

*les circunstancias, con lo que se disolvió éste.—Es copia de su original del membrete de acuerdos, de que certifico.—Francisco Fernandez Ibarra.**

Ya está consignada oficialmente *la mentira*; la ha certificado con su firma y con su rúbrica el Secretario Fernández Ibarra, que uno de lautos de los de 1814, empieza las funciones de su nuevo cargo «por haber exercido las mismas en dicho año con habilitación del mismo Ayuntamiento», y nosotros la reproducimos desligada de lo que la precede y sigue, para que le sea más fácil al lector retenerla. Héla aquí *la mentira*: «Y llegado á Palacio el Ayuntamiento, íe recibió S. M. en la Sala de Embajadores, con el amor característico que le es propio, y LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE juró á presencia del Ayuntamiento y de los comisionados del Pueblo la Constitución política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce».

La sala de Embajadores debe llevar tal nombre por estar destinada á recibir en ella al Cuerpo diplomático; y ¿querrá persuadirnos el buen Secretario, que Fernando VII los recibió allí como si Baranda, Aranda y Compañía, los pelagatos titulados representantes del pueblo y él, fueran otros tantos Embajadores? ¿No se le ocurrió á él, que lo escribía, y á ellos, Alcaldes y Regidores, que lo aprobaron, que algún día se leería y se vería la pobre sindéresis de todos? *Los representantes*, no sólo no fueron llamados á la aprobación, sino que muy pronto empezaron á tratarlos á zapatazos. Ya lo veremos.

Dime, lector, ¿qué te parece eso *del amor característico que le es propio*? Todos le odian; todos le ame-

nazan de muerte á él y á su familia, y su familia y él saben que se las echan de revolucionarios á la francesa, con su regicidio y todo.

¿Hay, pues, nada más ridiculamente servil, ni más falto de nobleza, ni más propio del vulgacho, que ese *amor característico*?

Pero había de haber quien creyera que Fernando VII recibió á esta tropa como á los representantes de las Potencias extranjeras, confundiendo unos con otros, como D. Quijote confundía los rebaños de ovejas con los ejércitos de Alifanfarón, señor de la grande isla Trapobana, y con los de Pentapolín, del arremangado brazo, rey de los garamantas; quien admitiera como indudable el cambio de odio mortal en amor acendradísimo; y con todo eso, no sólo no creería, sino que rechazaría por absurdo y por imposible el *juramento libre y espontáneo* á la Constitución, entre la cual y la muerte le pidieron cien veces que escogiese.

Y aparte esa contradicción, si juró, ¿á qué vienen esos aditamentos de la *libertad y espontaneidad*? ¿Es que hay juramento sin libertad y sin espontaneidad? La libertad, que se ha de conceder al que jura, es una condición externa, esencial; la espontaneidad se ha de ofrecer como nacida dentro del alma del mismo, so pena de ser perjurio, so pena de cubrirse de ignominia. Mas si se hace perjurio ignominioso, él sólo lo sabe 7 los demás están imposibilitados de afirmarlo y de negarlo. No hay más doctrina para el juramento que la de los Padres Astete y Ripalda. Luego fué una pitada lo añadido al juramento prestado por Fernando VII.

Así fué la jura de Santa Gadea: los castellanos, por boca del Cid, pidieron á Alfonso VI que jurase no ha-

ber influido en la muerte de su hermano Sancho. Lo juró, y en paz. Nadie dijo la ridiculez de haberlo hecho libre y espontáneamente. Que eso sólo Ío sabe el jurador. Por cierto, que la conducta posterior de Don Alfonso con el Cid, indica que allá se iban las circunstancias del Conquistador de Toledo en el siglo xi y las de Fernando VII en el xix para salir del aprieto. Sólo que aquellos castellanos no aspiraban á más que á que no les manchase la perfidia del traicionero Vellido, sirviendo á su Rey antes de que la desaprobase; y estos doceañistas, que el suyo *tragase* la Constitución que había abolido. AquéUos, al día siguiente del juramento, se fueron á perseguir y á matar moros; y éstos á repartirse el botín, y á perseguir, desterrar y matar frailes. Aquéllos conquistaron á Toledo, y el Cid á Valencia; éstos abandonaron las colonias insurrectas, se apoderaron del Gobierno, y se hicieron pagar los sueldos desde 1814. Aquéllos, en fin, hicieron por engrandecer á España, y la engrandecieron; éstos hicieron por arruinarla, y la han arruinado.

Mas como la Historia cuenta los hechos de los unos y de los otros, hablando del año 1820, dice con un desenfado que asombra, que Fernando VII *juró librej> espontáneamente* la Constitución de Cádiz; y si oímos á los académicos'y entramos en las cátedras de las Universidades, institutos, academias, ateneos y colegios, en las obras de aliento, en los compendios y manuales, en todas oiremos y leeremos lo que ya hemos leído en Lafuente: que las palabras de Fernando VII <han adquirido una triste celebridad, y *se citan como ejemplo de insidiosa falsía**.

Vamos, pues, á ver que quien merece el calificativo

duro y violento de Lafaente es el Sr. Fernández Ibarra, que escribió y firmó el acta del juramento, y los tristemente célebres é insidiosamente falsos son Baranda, Aranda y los compañeros, que la dieron como buena, y se empeñaron en que prevaleciera su testimonio como verdadero, hasta que por el del mismo Baranda se descubrió la superchería, dejándola enterrada en el expediente que dijimos al principio temíamos desapareciese, con lo cual la mentira seguiría reinando en »delante como ha reinado hasta hoy.

Muy expuesta estuvo, y gran peligro corrió de descubrirse la superchería: aquellos apoderados del pueblo pusieron en aprieto al Ayuntamiento, resistiéndose éste á dar las certificaciones que le pidieron de su intervención en el acto del juramento; pero después de echar sus solicitudes primeras al cesto, no pudiendo resistir su insistencia, les certificaron su intervención, agarrándose á lo que había certificado el Sr. Ibarra, y así salieron del paso, sólo con la vergüenza que parecía causarles la presencia y la participación de tales personajes en tal acto y en tal sitio... en la Sala de Embajadores, en Palacio, rindiendo al Rey...; pero, al fin, sólo les certificaron que asistieron al acto en que S. M. juró libre y espontáneamente la Constitución.

De manera, que nadie en adelante podría negarlo ni contradecirlo. A quien tal osara, el acta lo confundiría.

Y, sin embargo, el día y el osadolégaron, y el acta... resultó... *ejemplo de insidiosa falsia*", que dice Lafuente, pero contra lo que afirma Lafuente. Mas no adelantemos; sigamos día por día lo que hicieron aquellos revolucionarios y aquel Rey, que, si no fuera Fer-

nando VII, daría lástima, y ya llegaremos al fin de la jornada, que no está lejos.

¡ Cualquiera cree en la libertad y espontaneidad del Rey !

9.º Bando.— «HABITANTES DE MADRID:

El Rey ha jurado *libre y espontáneamente* á las seis de esta tarde, en presencia del Ayuntamiento Constitucional provisional de esta Villa la *Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812; y ha dado orden al general D. Francisco Ballesteros para que la jure igualmente el ejército: en su consecuencia, ha acordado el mismo Ayuntamiento (que sale garante de dicho acto) (i), que haya iluminación general y repique de campanas por tres noches, empezando desde hoy.—Madrid, 9 de Marzo de 1820.—Pedro Sainz de Baranda, Alcalde Constitucional.—Rodrigo Aranda, Alcalde Constitucional.—Francisco Fernández de Ibarra, Secretario.»

Otra espontaneidad del Rey.

10 *a*Habiendo resuelto el Rey que en el día de mañana, 10 del corriente, se vista la Corte de gala, con

(1) Este paréntesis es de oro. El Ayuntamiento (echando á paseo á los representantes del pueblo, que ni se digna nombrarlos) sale fiador de la palabra del Rey. [Lo dicho, de oro! Pero si ellos se fían de él, dé él se fía de ellos.

Véase *Diario de Avises* de 10 de Marzo de 1820.

uniforme, en celebridad del juramento de la Constitución hecho por S. M. (/);

Lo comunico á V. SS. para su inteligencia y demás efectos convenientes.—Dios, etc. Madrid, 9 de Marzo de 1820.—José Garda de la Torre.—A los señores Alcaldes Constitucionales de esta Villa.”

Rondas á la calle, y... que tosan los serviles... ¡uh!

11 *^El Rey se ha servido resolver que inmediatamente se verifiquen rondas por las calles, valiéndose V. SS. de los medios que estimen oportunos, y sean arreglados á la Constitución, á fin de aquietar y tranquilizar las xeiã\OTit% que hubiere en medios de suavidad que les dictare su conocida prudencia, inspirándoles la confianza que deben tener EN LAS PROMESAS DE S. M. , que tanto se desvela en su felicidad y de que acaba de darles tan terminantes é irrecusables pruebas. (¡Eso, lo del juramento espontáneo!) — Lo que de Real Orden comunico d V. SS. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de cualquier ocurrencia (2). Palacio, 9 de Marzo de 1820.—José García de la Torre,—Sres. Alcaldes Constitucionales.”*

Decreto.— *Contéstese y pase al Excmo. Ayuntamiento.*”

Para que se paladee el contento del público, léase despacio la minuta siguiente contestando la Real Orden anterior:.

12 *tExcmo.Sr.:Sin embargo de estar dadas las órdenes oportunas para que esta noche haya rondas de*

(1) Era tanto el gusto de S. M. por haber jurado, que quería que todo el elemento oficial lo celebrase, luciendo las pantorrillas. Y, sinó, véáis lo que sigue, echando las rondas por las calles para sentar las costuras al que intente reírse de la Constitución y de loscoDstitucioneros.

(2) Los dedos se le antojan huéspedes al Ministro nombrado aquel día.

vecinos honrados y de Ministros[^] de Justicia, que con prudencia velen por la tranquilidad pública, como lo están haciendo, se reencargará su exactitud para que se verifiquen con todo esmero, y esto mismo se anunciará mañana al público para que los Alcaldes de barrio, con los ciudadanos de ellos, prosigan haciéndow en sns respectivos barrios. Lo que para noticia de Jiu Majestad participo á V.E. contestaron á la Real Orden de este dia que acabo de recibir, y espero se sirva hacer presente d S. M., ofreciéndole que no perdonaremos momento ni fatiga para llenar sus justos deseos, en beneficio de la tranquilidad pública.—Dios, etcétera—Madrid, 9 de Marzo 1820.—Pedro Satnz de Baranda.*

Destituido el de Matañorida, y reemplazado por don José García de la Torre.

13 [^]Sr es. Alcaldes Constitucionales de Madrid. Con esta fecha se ha servido dirigirme el Secretario del Despacho de Estado lo que siçue: Excmo. Sr.: El Rey se ha servido dirigirme., con esta fecha, el Decreto sigutente.—Habiendo tenido por conveniente separar al Marqués de Mataflorida de la Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, he vemdo en nombrar interinamente para esta Secretaria y mientras se arreglan los Ministerios del Despacho, como deban estar, d D. José Garda de la Torre, Fiscal del Consejo y Cámara. Tendreislo entendido y dispondréis su cumplimiento.—Y locomunicoá V.E. para su inteligencia, gobierno, y satisfacción.—De orden de S. M. lo traslado á V SS. para su noticia, la del Ayuntamiento y demás efectos.—Dios, etc.—Palacio, g de Marzo de 1820.—José García de la Torre.[^]

Primeros nombramientos de autoridades, constituido ya el Ayuntamiento, para Madrid y su provincia:

Jefe Político.

*4- «*El Rey*, con acuerdo de la Junta Provisional, me ha dirigido con esta fecha el decreto siguiente: «Exigiendo la marcha de los negocios en estas circunstancias extraordinarias, que se pongan al frente de las nuevas instituciones sujetos familiarizados con ellas, que gocen de popularidad, conozcan perfectamente la opinión pública y estén en disposición de trabajar con la asiduidad que exige el servicio; y atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Miguel Gayoso de Mendoza, Señor de Rubianes, he venido en nombrarle por Jefe Político de la provincia de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda.* _____ En consecuencia lo comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y demás efectos convenientes.—Dios, etc.—Palacio g de Marzo de 1820.—José García de la Torre.—Sres. Alcaldes y Ayuntamiento de esta M. H. Villa ri.)»

Hélo. hélo, por do viene el Sr. de Rubianes, para tomar posesión de la jefatura:

<Excmo. Señor:

15. Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Graciy Justicia, se me acaba de comunicar la Real orden siguiente: <Excmo. Sr.: El Rey {no hay D. 1. g.), de acuerdo con la Junta Provisional, se ha servido dirigirme el decreto siguiente: (reproduciendo el anterior hasta á quienes corresponda.) Pa-

(i) Si el Sr. de Rubianes es propuesto por la Junta Provisional, está familiarizado con las nuevas instituciones, goza de popularidad, coaoce la opinión pública y está en disposición de trabajar en estas circunstancias extraordinarias, de seguro que tenía méritos... revolucionarios.

lacio ç de Marzo d^o 1820^{ta}—rubricado). —Lo que participo á V. E. para su noticia, j/ d fin de que en el dia de mañana acuda d las diez d la Casa del Ayuntamiento á tomar posesion de su destino.—Dios, etc.—Palacio ç de Marzo de 1820.—/osé Garda de la Torre.—Al Sr. de Rubianes.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento, en inteligencia de que concurriré d las Casas Consistoriales d tomar posesion d la hora señalada.—Dios, etc.—Madrid 10 de Marzo de 1820,— El Señor de la Casa de Rubianes.—(Rubricado).—Ayuntamiento Constitucional de Madrid.»

Dos cosas son de notar en el primer escrito de <El Señor de la Casa de Rubianes >, inocentes en circunstancias normales, cuando hay buena fe en el cumplimiento del deber, y nobleza en el respeto debido á las personas. El Rey ha dicho al elegirlo para Jefe Político que las presentes son extraordinarias. Claro está que han nacido del grito traicionero de las Cabezas de San Juan, que, si extinguido ya por la indiferencia de las gentes, era sólo un estigma para los que lo dieron, renovado ahora por traidor más calificado que el comandante Riego y que el teniente coronel Qdroga, pues el Conde del Abisval era teniente general, y *caballero* por el hecho de haber castigado antes á los que dieron — el grito que ahora da él en esas *circunstancias extraordinarias* en que toda felonía es cosa corriente; se hace muy creíble que la omisión del «D. g.a al nombrar alReyyladela «Real mano» en «está rubricado», sean dos muecas hechas á la Autoridad Real y dos guiños á los compadres, para que empiecen á saborear los frutos del compadrazgo.

Mas no compadezcamos por eso á Fernando VII,

que, si hoy es tan aborrecido como antes fué *deseado*, obra es sólo suya, de su egoísmo y ruindad, que le han hecho esclavo de los doceañistas que lo desprestigiaron con dádivas vergonzosas, para las que hubo de autorizar acuerdos secretos y dar Reales órdenes, sacrificando á Madrid coa escándalo de ricos y pobres.

¡Qué gallarda figura la del Rey de España en 1814, cuando de una plumada pensó inutilizar el veneno que las Cortes de Cádiz habían infiltrado en las nuevas leyes, y de otra concede el título de *excelencia* á Madrid para premiarle lo que había hecho por su *Deseado*, ya en el inmortal *Dos de Mayo*, ya después, mientras sufrías tiranías del Intrusol Con piedra blanca merecía señalarse el 4 de Mayo de 1814.

Pero, ¿quién conocía un año después al autor de los decretos? ¿Dónde estaba aquel temple español que ahuyentó faera de sus fronteras á los soberbios perturbadores de la vida tradicional de España, que, aunque mortecina y exangüe desde su infausto abuelo y casi espirante en el de su insulso padre, de cuya doctrina y ejemplos de ambos resultó él como castigo, que aún dura, de esta Nación, prevaricadora y apóstata, después de tantos siglos de ventura con que el cielo le premió los méritos de su fe y los sacrificios de su caridad para evangelizar á tantas gentes bárbaras y salvajes en Asia, Africa y América? Un siglo parece que distan entre sí el 4 de Mayo de 1814 y el 9 de Marzo del año 1820. ¿Y después? ¿No une cruel cadena de infortunios aquella fecha de la insurrección de las colonias de América con ia del protocolo de París en 1898, que nos echó del Continente Nuevo que descubrimos y civilizamos?

¿Querrá ya la justicia de Dios ceder su acción á la misericordia?

La nación dominadora ayer del mando, y hoy menos estimada que Grecia ó Portugal; la maestra ayer de las grandes escuelas, y hoy tachada de ignorante; la vencedora de imperios y reinos coligados, vencida ahora y maniatada casi sin lucha ni resistencia, con su suelo cubierto hoy de tantas ruinas como enriquecido ayer de innumerables y grandiosos monumentos (1); rica y abastada ayer hasta el antojo, y falta hoy del vestido y del pan necesario; que dió como en expiación de sus faltas á una Reina de corazón español é irresponsable de las que cometieron sus ministros responsables; la que no reinó una hora en los setenta y tres años de su vida, y lloró treinta y cinco en la proscripción, viendo desaparecer en la flor de sus días al hijo único, que quizás hubiera puesto las cosas en orden, y á su madre en su Palacio de Oriente; después de tan desecha tormenta, ¿no es de esperar que Dios se apiade de España, ya que al empezar el nuevo siglo la pone en manos de un Rey inocente, sin pecado y sin malicia, mejor adoctrinado

(1) «Por decreto de la Regencia provisional del Reino, de 9 de Diciembre de 1840, se dispone la enageación de los conventos y monasterios de las Ordenes religiosas, y se concede á los Ayuntamientos el término de sesenta días para pedir aquellos edificios que necesiten para los objetos de ornato, utilidad y salubridad de los pueblos, etc.»

He aquí á Espartero, el Regente, con un Gobierno de hechura suya; María Cristina desterrada por él, y sus hijas, la Reina D.^a Isabel II y su hermana, recibiendo la educación de A^lte. Ues, *el Divino* que llamaban los progresistas.

Los conventos sentenciados á la piqueta de tales vándalos eran, sólo en la provincia de Madrid, CIENTO DIEZ Y HUEVE.

Archivo: 4-69-1.

que su abuela, mejor acompañado que su padre, y menos influido de engañosas bastardías, de que le ha librado el amor cristiano de su solícita madre y la sana moral de casi todos sus maestros? El Rey, que es un niño ahora, esperamos que al hacerse hombre conocerá mejor que hoy lo que conviene á su pueblo. ¿Benedicirá entonces la memoria del venerable Bernardo de Hoyos? ¿Será concepcionista?

¡Oh RELIQUIA adorable! ¡Oh FECHA de mis amores!

La Política y la Religión.

Estas dos fuerzas sociales deberían llevar á los pueblos á sus verdaderos ideales, á sus fines supremos, el de la paz y prosperidad del individuo, de la familia y de la nación en la tierra, y el de la salvación eterna en el cielo.

No sería difícil demostrar que la Iglesia ha hecho y hace siempre lo que es de su deber para que esos fines se alcancen; y más fácil aún que los Estados, lejos de hacer el suyo, han empleado sus fuerzas sacrificando liberos y riquezas en dificultar su consecución, Pero no es de este momento, ni tenemos competencia para acometer su demostración; sin embargo, por si alguno cree lo contrario, díganos si fueron mejores los tiempos de Leovigildo que los de Recaredo; si los de Witiza que de Wamba; si los de Alfonso el Sabio que los de San Fernando; de Enrique IV que los de su hermana Isabel; si los de la Casa de Borbón que los de la Casa de Austria; si cuando con esta Casa civilizábamos el Norte de Africa, el Oriente de Asia, y hacíamos verdaderamente española la América, desde Méjico y la Fio-

rida á Patagonia, ó si con la otra, con ia que todo lo hemos perdido *y* de todas partes nos han echado. En las prosperidades históricas, el Estado español amaba *y* obedecía á la Iglesia; en los infortunios y ruinas, la odiaba *y* perseguía. Bien reciente y bien á la vista está la prueba-

Mas no confesará el gobernante español su fin satánico, cuando más enemigo sea de la Iglesia y Religión de Cristo; al contrario, os dirá que la quiere mucho, y que lo que hace lo hace por su bien de ella, por respeto á su misma santidad. Acaba de decirlo un canonista célebre, no porque sea célebre en el conocimiento de los Cánones, sino porque la *Gloriosa* le ha pagado con ese calificativo los horrores que contra los Cánones ha hecho (1). "Porque soy católico—ha dicho—soy anticlericalU. Bien sabemos por qué lo dice y á qué peces echa esa carnaza, no sea cosa que le birle la novia de la jefatura (2) otro menos canonista, pero de más talento y descaro revolucionario. Y que también quiere á la Iglesia... (3)muchoooo,muchoooo,lejos...,lejos.Y asi todos la quieren en el templo, dentro, la puerta cerrada y la llave en poder de ellos.

Esta táctica del disimulo, donde se ve muy clara, tan clara que hay casi que renegar de la fe para no sentir

(1) Donde Riego es el primer patriota, bien puede llamarse célebre canonista al autor de la ley del *Matrimonio civil*.

(2) Para sustituir á Sagasta, pujan á quien sea más enemigo de Cristo.

—Yo estoy con Unamuno.

—Yo con Morote.

—Canalejas dió el grito... y ésa?

—Romanones lo ejecutó... ¿y esta?

(3) Como que perteneció á la Sociedad de San Vicente de Paul.

indignación contra tan refinada hipocresía, es en las dos primeras Constituciones, hechas para hacer feliz á España. No es de este momento hablar de las otras, la actual inclusive.

La primera es la de Pepe Botellas, es decir, la que urdió su hermano, que en eso como en la guerra., conoció bien el temple español, que quiso sojuzgarlo con -arterias, no al descubierto. Sabía el hombre que contra la fe y el patriotismo español no podía luchar de frente entonces, y dijo:

< TITULO L — *De la Religión.*

Artículo 1.º La Religión católica, apostólica, romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la Religión del Rey y de la Nación, y no se permitirá ninguna otra.»

Nos parece que hay hipocresía en la frase; pero si tubiese dicho que iba á ser aquí, en España, como eran en Francia él y el Rey, y toda su casta, ¡ahí entonces ni los traidores afrancesados le hubieran seguido. Con el disimulo.....y mucho Ejército.... «como aquí estábamos tan atrasados>.....pero con todo y con eso Pepe Botellas mandó que se dijese Misa de dos en Santo Tomás y en San Luis (i) en los días de toros, para engatusar con ella á la España torera.

La Constitución de Cádiz.

La segunda, la amañada en Cádiz, es mucho más soplapada; pues hoy mismo, no obstante los frutos que

(i) *Los Uros de Bonaparte*, págs. 272 y 273.

ha dado, todavía tiene católicos defensores. {Verdad es que ea España hay católicos tan *sui generis*, que deben tener al diablo muy contento!

<TÍTULO II.—CAPÍTULO II.—*De la Religión.*

Art. 12. La Religión de la Nación española *es y será perpetuamente* la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.»

Leyendo el texto, ¿qué católico no bendice á sus autores?

¡Ah, traidores incautos, que ni siquiera habéis dejado el tiempo necesario para conocer por los frutos de vuestra hipócrita obra! Sí, la disteis á conocer por la carta de Toreno á Jeremías Bentham; «No os asustéis por los artículos que hablan de la Religión; *istos no serán aprobados*. El tiempo de las persecuciones *ha pasado en España*; y así, á pesar de todas las leyes, existe de hecho *una, tolerancia grandísima.*»

Con estos antecedentes vamos á presenciar el juramento del Señor de la Casa de Rubianes.

Como había de jurar á las diez de la mañana el Señor de la Casa de Rubianes, el ungido del Rey y de la Junta de Gobierno, gracias á sus méritos revolucionarios, se hicieron los preparativos, el principal de los cuales fué poner sobre ía mesa una copia del juramento del Jefe Político, Sr. Domenech, en el Ayuntamiento celebrado el 8 de Junio de 1813, primer caso de poner en práctica la doctrina salvadora de la Constitución gaditana. Tenía la fórmula el texto que copiamos:

16. <Juramento del Sr. Jefe Político, que se iotnó el Sr. Alcalde constitucional, hallándose en la mesa de presidencia los Santos Evangelios y un divino señor (i) con dos luces.>

<Jura V. E. defender y conservar la Religión ca-
tólica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el Reyno-.

Si, juro.»

• Jura V. E. guardar y hacer guardar religiosa^
mente la Constitución de la Monarquía Española, san-
cionada por las Cortes generales extraordinarias de
la Nación el año 1812, de observar las leyes y ser fiel
al Rey.

Si, juro.»

•Jura V. E. ejercer bien y fielmente el encargo de
Jefe Político de esta Provincia, mirando en todo por
el bien y prosperidad de la Nación:

Sí, juro.»

•Si así V. E. lo hiciere. Dios se lo premie, y si na
se lo demande.*

La Constitución, lo mismo era en 1820 que en 1813;
épor qué, pues, la supresión de la fórmula relativa á la
Religión? Y si la Constitución no lo mandaba, épor
qué se juró en 1813?

Creemos que dos palabras lo explican todo; la hipo-
cresía en 1813; el jansenismo en r820,

(1) Este divino señor, así escrito con letra miniSscula, supo-
Demos que era un crucifijo.

DiTÍno Seador, adorable imagea del Redentor en la Cruí, per-
dónalos, que no saben lo que se hacen. Señor, [si ni siquiera-
saben Giamática castellana!

Ya lo dijimos arriba; al principio, la mayoría de los españoles fué seducida y engañada, creyendo que el Código era un escudo de la fe tradicional ; recordemos al Conde de España ordenando su promulgación y presidiendo la fiesta; capitanea la comitiva que va de plaza en plaza y de esquina en esquina con su pregonero, que anuncia á todos la novedad. Se fingió lo que no era, y el Corregidor Domenechywrú *defender* y conservar la Religión católica, apostólica, romana.

Pero también advertimos que en la obra esa fermentaba la levadura protestante en la más odiosa de sus tendencias, que era la propaganda jansenista, el odio á la Eucaristía (i). Y lo probamos con lo que dijeron, idolatrando á Jeremías Bentham, el Bibliotecario de la Universidad de Salamanca, y Calatrava, y Argüelles *{el divino}*, y sobre todos Toreno en el mismo año de 1820, en vísperas de abrirse las Cortes y de aprobar el Código civil, lleno de la savia del economista inglés, según afirmaban estos discípulos suyos.

17. <En Madrid d diez de Marzo de mil ochocientos veinte, en Ayuntamiento Constitucional celebrado este día, se hizo el acuerdo siguiente:

Reunido en una de las Salas Consistoriales el Ayuntamiento Constitucional, y siendo la hora de las

(1) Nuestra cristiana madre, que nació en iSol, solía decirnos: ¡qué diferencia de educación religiosa entre mi juventud y 2a vuestra! Hasta que echaron á los frailes de la Jares, todos, jóvenes y viejos, comulgábamos cada mes; y ahora ya lo veí: el cumplimiento parroquial y el Viático para bien morir.

Tan realmente sucedía así, que no hemos conocido una excepción en nuestro tiempo. ¿Influyó en Sesa el jansenismo maldito? En Diciembre de 1820 se cerró el convento.

tiKve y media de la mañana, poco más ó menos (i), se presentó el Excmo. Sr. D. Miguel Gayoso de Mendoza, Señor de Rubianes, con una Real Orden, por la cual M. se dignaba nombrarle Jefe PoUtico de la Provincia de Madrid, la qual á la letra dice asi:

(Aquí la Real orden.)

Y habiendo manifestado dicho Excmo. Señor, venia á tomar posesion del citado empleo, según el oficio que presentó, despues de haber acordado el Ayuntamiento el puntual cumplimiento, y sin haber precedido salir á recibir á S. E., como se hizo en el año i8lj al Señor Domenech por la causa dicha, con efecto, á puerta abierta, y á presencia de diferentes personas que entraron en la Sala, se procedió á recibirle el juramento correspondiente, según previene la Constitución, el cual le tomó el Sr. Alcalde primero, D. Pedro Sainz de Baranda, en cuya mesa de presidencia se hallaban los Santos Evangelios,y un divino Señor con dos luces,y poniendo la mano sobre dichos Evangelios, estando todos los Sres. de pie, hizo el juramento siguiente.—Jura V. E. guardar y hacer guardar religiosamente la Constitución política de la Monarquía española., sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, en el año de mil ochocientos doce, y observar las leyes y ser fiel al Rey—Sí, juro.—Jura V. E. exercer bien y fielmente el encargo de Jefe Político de esta provincia, mirando entodo^ j>or el bien y prosperidad de ella—Sí, juro.—Si asi V. E. lo hiciese, Dios se io premie-, y si no, se lo demande.

Concludiodelanterior juramento,se sentó en el lugar

(i) Son muy escrupulosos; este poco más 6 menos es para «1(7 menür, si faltaba 6 sobraba algún minuto de la hora señalada, las nueve y media; el octavo, no mentirás; y en el acto de jurar., vamos, que no mienten, aunque se comen la primera y principal fórmula del juramento. Esto sí que es asquear por un aosoquito y tragarse un elefante.

de la Presidencia el enunciado Excmo. Sr. Jefe Político, y continuó el despacho del Ayuntamiento con su asistencia.

Teniendo presente el Ayuntamiento que el Sr. D. Rodrigo Aranda no había prestado el juramento debido para servir el empleo de Alcalde segtmdo, con arreglo á la Constitución-, por dicho Excmo. Sr. Jefe Político, también d puerta abierta y de pie, se le recibió é hizo el juramento en la forma siguiente.—Poniendo la mano sobre los Santos Evangelios.— Jura V. S. guardar y hacer guardar religiosamente la Constitución política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes generales extraordinarias de la Nación el año de mil ochocientos doce.—Si, juro.— Jura V. S. ejercer bien y fielmente el encargo de Alcalde, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación {i)!—Sí, juro.—Si así lo hiciere V. S., Dios se lo premie; y si no, se lo demande.—Con lo qual, se concluyó el acto.—Es copia de su original de que certifico:—Ibarra.—(K\ihñcado.)

Vide.—Modelos de literatura al uso, y pujas de sinceridad, nobleza, estimación, lealtad, hidalguía, desinterés é ilustración: todo por la patria, por la libertad y por el Rey; y todos. Rey y Roques, para curar á España de la lepra del fanatismo religiosoj que á todo trance quería defender la doctrina de Cristo, contra Lutero, contra Mahoma, contra Budha, y contra el mismo

(i) Es de notar que sólo en esta segunda demanda puso el Sr. Ibarra al fin el signo interrogativo. ¿Por qué no lo usarían antes? ¿Es que obliga menos la forma afirmativa?

El caso es que desde entonces á la fecha se piensa poco en la verdad, justicia y necesidad, esenciales para el que ha de jurar en conciencia. Y así sucede, lo que sucede 7 lo que queremos demostrar con este libro.

lucero del alba, en las Universidades, en los Seminarios, en los Conventos, en los Colegios y *hasta*, en las escuelas; y para obligar al clero y al pueblo á que doblen la rodilla ante el esplendoroso sol de la Constitución de Cádiz y ante los redentores Riego, Quiroga y Abisval, el General que sacó los pollos en Ocaña de los huevos que en las Cabezas de San Juan empezaron á incubarse sus subalternos, y que ya estaban pereciendo cuando el Conde les prestó el calor de su patriotismo, traicionando las Colonias y viniéndose á Madrid con la bandera de la libertad, y gritando: < *Constitución ó muerte* ».

Proclama del Rey

que creyeron convertido por obra milagrosa del juramento del víspera:

18. « Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché apenas pisé el suelo patrio, se unió para persuadirme que la Nación deseaba ver resucitada su anterior forma de Gobierno; y esta persuasión rae debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temia los males más horribles de la intestina discordia.

No se me ocultaba, sin embargo, que el progreso rápido de la civilización europea, la difusión universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la más frecuente comunicación entre los diferentes países del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á la generación actual, habian suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer

que era indispensable atañer á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las ideas, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazón, las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía española, así como más análogas á la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restablezca aquella Constitución que entre el estruendo de armas hostiles fué proclamada en Cádiz el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la Patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitución, por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

Espanoles: vuestra gloria es la única que mí corazón ambiciona. Mí alma no apetece sino veros en torno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden el bien efectivo. Evitad la exaltación de pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en su religión, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones, halagüeñamente disfrazadas, de vuestros émulos.

Marchemos francamente, v Yo el primero, por la sen.

da constitucional (1); y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas 7 desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid, lo de Marzo de 1820.—Fernando.>

Proclama de la Sala de la Junta Provisional,

MUY FALSA, PERO NO MAL ESCRITA

19. (iHeróicoslabitantes del pueblo de Madrid (2). En las grandes crisis délas naciones, nada distingue tanto los *pueblos virtuosos* como un admirable orden en medio de la agitación; el respeto á las autoridades en el momento mismo de una mudanza política; la *veneración, fidelidad y gratitud* al Monarca en el instante en

(1) He aquí la frase escandalosa, taque á toda hora se echa en cara á Fernando VII para llamarle felén, traidor; *pttfdff*, lo llama Lafuente. Pero nadie advierte que esta proclama no es del Rey, aunque lievasu firma, y que se dió al público cuando aún no hacia doce horas que íe rodeaba el *inmemoputbloy sus scUrtfresenlantes* con el Ayuntamiento en la Sala de Embajadores del Palacio Real. Y ha de tener muy poco olfato literario el que al leerla no huela el tufillo de la escuela de los *ilustrados*, que hacía años conspiraba para imponerse y desterrar el culto del *bien idtal, que impide el bien efectivo*. Esta es la doctrina de Bentham: “*dejad la fe por la utilidad*”.

Ahora, ¿quién es el realmente traidor, felón y pérfido, el de la íirraa á las doce horas del juramento, que no ha leído la proclama, 6 el que la redactó á sabiendas de que el Rey no tenía libertad para dejar de firmarla? iHistoriadores, historiadores, académicos, catedráticos, qué decísf

(2) Esta proclama es el espejo más fiel de la falsía, despotismo y cobardía sanguinaria de todos los que formaban el movimiento. Todas las virtudes que se enumeran en ella son para disfrazar los odios, ambiciones y codicias de unos cuantos, á

que adopta *instituciones saludcibles* conformes á la voluntad general de la Nación, y cuyo *infallible resultado es la prosperidad pública*. Tales son los rasgos con que habéis señalado los dias 8 y 9 de Marzo, que *ocuparán un lugar distinguido en los fastos de la historia*, y *llevarán de admiración* la Europa entera. Madrileños: la Junta Provisional^ que se ocupa incesantemente _eo consultar á *nuestro amado Rey* las medidas necesarias para restablecer el sistema Constitucional *con la celeridad* que permite tan vasta empresa, y que ha visto con toda la *efusión de las almas sensibles al amor de la Patria* los SINCEROS DESEOS de S. M. de *acelerar el dichoso dia* en que la Constitución política de la Monarquía quede exactamente aplicada á todos los ramos de la Administración pública del Estado, os recomiendo el ejercicio de las *sublimes virtudes que os distinguen de todos los pueblos del mundo*; y en recompensa de los afanes á que se entrega *para auxiliar al Monarca en una empresa*, que para quedar completa en todas sus partes exige algún tiempo, espera de vosotros que *continuaréis manifestando el más alto respeto al Trono* y á la *Persona sagrada del Rey, el amor más* □ *decidido á la conservación del orden y de la tranquilidad*, para que el mundo vea que *^Pueblo de Madrid^ heróico por tantos títulos, lo es más* por haber sabido pasar repentinamente á un nuevo sistema político, objeto de sus deseos, sin la menor oscilación del Estado, y sin que se haya turbado un instante la quietud públi-

quienes sirve como nunca de escabellá multitud que han emborrachado con las ideas tiránicas de los revolucioDarios ateos y regicidas de Francia.

Esto lo síbe todo hombre sensato, y esto lo teme toda la familia Real; y por esto Fernando VU, para salvar su cabeza y las de su familia, suscribe y sanciona cuanto le propone !a monstruosa oligarquía. ¡Cómo había de firmar aquí el Cardenal del Borbón, Presidente de la Junta Provincial! Léase despacio el documento, que para eso lo copiamos íntegro.

ca (i). Tales son los deseos de la Junta: tales los *de todos los buenos: tal el alto grado de gloria á que os tiene destinados la Providencia.yi.AÚú\ .eño%*. corresponded á *tan sublime destino*. Los decretos que se van á publicar en este dia, *son la garantía mds segura de LA DECIDIDA VOLUNTAD del Rey áplantificar enlodas sus parles el sistema Constitucional, y á seguir la senda señalada por el voto general de los Pueblos* (2). Creed los hechos: ellos son la respuesta más convincente que puede darse, si algún genio *nimiamente receloso* procurase inspirar alguna desconfianza *en las miras dal Gobierno. Desechad toda inquietud y recelo, y seguros de* que un Monarca, que al momento que ha conocido *ser la voluntad geiteral del Pueblo* el establecimiento de la Constitución, *la ka adoptado y jurado* (3), dando en poquísimo tiempo pasos tan agigantados pata su planificación, no es capaz de retrogradar, *por su buena fe, su conocida religiosidad, sus virtudes y su PROPIO DECORO: descansad en el seno de la confianza y de la tranquilidad, firmemente persuadidos que llegará pronto el venturoso dia* en que reunida la Representación Nacional, *escudo el más impenetrable del Trono*, ratifique el Rey con la solemnidad y aparato correspondiente á su alta dignidad el juramento que tiene prestado de observar la Constitución. *Llegue este dickoso dia, que hará d nuestro Monarca el MÁS FELIZ V PODEROSO DE LOS REYES, cologará la Nación Española en*

(1) Este pasar repentino debe entenderse después de reflexionar, que desde la tarde de ayerá hoy ^ sigue el Estado sin resaquebrajarse; y la tranquilidad sin oscilación la testificarán el Rey, su familia y todos los servidores y personajes que presencia- Ton la jura *libre y espontánea*, aún no hace veinticuatro horas. Esto pasa de burla á sarcasmo. (Vaya una Junta de Gobietno! Y Ies historiadores liberales toman estas noticias como verdades evangélicas. Asi envenenan á los lectores.

(2) ¿Dónde está.ese voto?

(3) Estos de la Junta, como los historiadores liberales, omiten siempre las condi^ones del juramento, que fueron la *libir-Jaá y espontaneidad* con que lo prestó el Rey.

el alto grado que le corresponde por SUS VIRTUDES Y HEROISMO, y llegue en medio del orden y de la tranquilidad, para que la *Europa vea que hay un Pueblo que ha sabido entrar en la senda de la libertad, caminando por la de la virtud.*

Madrid, Sala de la Junta Provisional, á lo de Marzo de 1820.—Francisco Ballesteros, Vicepresidente. Manuel de Lardizabal,—Manuel Abad, obispo electo de Mechoacan. —Mateo Valdemoros.— Conde Taboada.—Bernardo de Borja y Tarrius.—Francisco Crespo de Tejada.—Ignacio déla Pezuela.—Francisco Ballesteros, Vicepresidente.—VicenteSancho, Vocal Secretario.

Proclama del Señor de la Casa de Rubianes.

Esta si que es auténtica, del propio cosechero, que á ser prestada, hubiera acudido—es de suponer—á ingenio más acaudalado.

20. «Don Miguel Gayoso Mendoza Caamaño y Valcarce, Señor de la Casa de Rubianes, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, etc., etc.

Hago saber, que nombrado por S. M. con conocimiento de la Junta provisional, con arreglo á la Constitución de la Monarquía Española, Jefe Político de esta heroica Villa, debo en desempeño del deber (1) que se ha dignado conñar á mi cuidado hacer saber (2) que en el júbilo que ha manifestado los días 8 y 9 el pueblo de esta heroica Capital, con motivo de haberse decidido el Rey á jurar la Constitución Española (3), ha notado S. M., con particular satisfacción la mode-

(1) *Debo.*, en desempeño del *dtbcr*, son dos *débitos*.

(2) Hago *saber*, que tengo el deber de hacer *saber*. Quedamos enterados dos veces *con cuatro infinitivos*.

(3) Y van dos Constituciones de la Monarquía EspaQola; si una sola ha revuelto tanto á la gente, dos,,...

ración de este vecindario, que no se ha permitido el menor exceso (1). El Rey espera de la lealtad del pueblo Madrileño (así, con M grande), que en estas circunstancias no cederá una impaciencia, justa en su origen, porque no es siempre posible satisfacer con la prontitud que todos desean (2).

El Rey se ocupa en dictar todas las providencias de interés público que exige la situación presente (3), y el empeño que ha contraído con sus Pueblos, los cuales verán diariamente en sus disposiciones testimonios muy señalados de su augusta benevolencia (4). Entre tanto, es de mi deber continuar dando ejemplos de raoderacion y de confianza en las promesas del Monarca ilustrado y benéfico, bajo cuyo imperio tenemos la felicidad de vivir (5). Por tanto, en uso de las facultades que me atribuye (quiere decir que le concede) la Constitución, y para llenar la responsabilidad que la misma me impone, mando:

I, Que en esta Corte y todos los *Pueblos* de la *provincia*, se *zele* por las *Autoridades Constitucionales* la

(1) Cuidado, D. Miguel, que ya hemos leído la del inmenso Pueblo (con P grande) en la sala de Embajadores, y aún falta el rabo por desollar, y lo desollaremos á la vaelta de unas cuantas páginas.

(2) ¿Que no es posible *satisfacer* con prontitud? El aeOor de la Casa de Rubianes se comió la *satisfacción*. Ya lo hemos dicho, S. E. era cortito.

(3) Pues es una situación mala, no podrá ni rascarse; pero ¿qué hacen los Ministros? Y la Junta provisional, ¿no le ayuda?

(4) «LSUS Pueblos», ¿qué pueblos? No llegarían todos á dos docenas.

«Verán testimonios de su augusta benevolencia.»

Estáms á 10, el 9 juró; no se puede *satisfacer* con prontitud y se va á notar ú benevolencia..... ¡qué trasadores hubo de producir este bando al Jefe Político.... I Es que no le salía.

(5) Son muchas ya las notas; aunque sabrosas, son muchas. Sinó, desde ese «entre tanto» á cada frase le pondríamos una. Léase, léase otra vez el punto, y, quien no ría más que en el sainete más cómico, no saborea la gracia que tiene este compromiso del Jefe Político. «Entre tanton el Rey hace aquellos usos de la

quietud y el sosiego público; pues establecido el régimen que *ha de gobernar* hasta la instalación de las Cortes, no hay pretexto alguno para alterarle, ni el regocijo general puede encubrir las miras torcidas de aquellos pocos que se agregan á las reuniones públicas con fines siniestros.

II. Que reunidos la Junta provisional y el Ayuntamiento, y ejerciendo yo desde hoy las funciones de Jefe Político, no hay derecho *alguno* (i) para que «*ninguno* tome la voz del *Pueblo*, cuya representación legítima es sólo la *Constitucional*.

III. Que, pues, no hay motivo para reuniones populares sin preceder citación de la Autoridad, se eviten éstas, así como las *voces* que á *veces* se dicen con ofensa del decoro público y del respeto recíproco entre *Ciudadanos*.

IV. Que debiendo reinar la tranquilidad, particularmente en los puntos donde tienen su residencia la Autoridad gubernativa y judicial, y dejarse expeditos los tránsitos y entradas de estos edificios, ni se verifiquen grandes reuniones *ni detenciones* en grupos; pues impiden el paso sin objeto alguno, puesto que no pueden las *Autoridades* *recibir por escrito cuantas* alguna verbal así como deben *recibir por escrito cuantas* hicieren.

V. Que en *el* descargo de mi responsabilidad, exigiré yo de los *Alcaldes Constitucionales* y *Jueces respectivos*, los que *la* harán efectiva con respecto á *los padres* y *personas* de los contraventores que estén en el caso de dependencia.

Dota anterior; él, D. Miguel, debe continuar dando ejemplos de moderación (¿í quién?) y confianza en las promesas del Monarca ilustrado y benéfico. ¡Ah, ya! Quiere decir, que él sale fiador de lo que el Rey promete ó prometa, porque ahora está empezando. En la misma esquina lo puede usted leer: «Marchemos todos, y Yo el primero, por la senda constitucional».

¡Dichosos ellos (los del año 20), que «tuvieron la felicidad de vivir bajo su imperio»! Que lo dice un doceañista coavencido.

(i) Tiene usted razón; siendo V. E. Jefe Político, ¿quién va á tener derecho para tomar la voz del *Fucilo*?

Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar *el presente*, y fijarlo en los parajes acostumbrados. Madrid lo de Marzo de 1820.

El Señor de la Casa de Rubianes.®

Proclama del hombre de..... Diógenesj ántes de cantar la palinodia, y su adjunto:

Caveaní Consttles ne quid Respublica detrimenti capiat.

21. «Don Pedro Sainz de Baranda yDonRodrigo Aranda, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heróica Villa de Madrid.

Habiéndose prestado S. M. espontáneamente á jurar la *Constitución poUica de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz por las Cortes generales extraordinarias de la Nación en 19 de Marzo de 1812, según se anunció al público por edicto del dia de ayer, y constitúidose el Ayuatamiento, aunque interinamente, conforme á la misma Constitución, creen los Alcaldes propio de su deber recordar á este muy heróico vecindario, que con arreglo al artículo 10 del capítulo i.º de la Instrucción, para el gobierno económico político de las provincias, formada por las mismas Cortes extraordinarias en 12 de Julio de 1813, les corresponde adoptar las medidas necesarias y útiles para conservar la tranquilidad pública, y decirle que, auaque no dudap de que continuando en dar las pruebas que tan repetidas veces tiene dadas de su amor al orden, y que tanto se ha conocido en los mismos transportes de alegría que ha manifestado por los gloriosos sucesos presentes, esperan que las dará aún, si cabe, mayores, con atención á que S. M. ha dado también la más coastante de su amor á los españoles, y deseos de la total tranquilidad con dicho juramento y demás disposiciones que se ha servido tomar para su felicidad (i); y que, dedicados

(t) También los Alcaldes se olvidan, como el de Rubianes, que en las contadas toras pasadas no ha tenido tiempo el jurador para tomar esas disposiciones,

todos los habitantes á sus labores, descansarán en la vigilancia del Excmo. Ayuntamiento y demás autoridades nuevamente constituidas para establecer las que deban gobernarnos, con arreglo á la misma Constitución, prometiéndose del celo de los actuales Alcaldes de barrio y substitutos de ellos, que con los *Ciudadanos* á sus respectivos distritos, cuidarán de que se observe el orden debido para evitar todo motivo de disgusto.

Habiéndose acordado que sin perder momento se verifique la ejecución de la *Lápida* (x) que ha de colocarse en la Plaza de la Constitución y casa de la Pajadería, tan luego como se halle concluida (la piedra <5 la lápida, no la flaza ni la Panadería), se procederá á su colocación, previo aviso del día y hora en que se ha de verificar.

Madrid 10 de Marzo de 1820.—Pedro Samz de Baranda, Rodrigo de Aranda, Francisco Fernandez Ibarra, Secretario.”

Otro bando cursi del Señor de la Casa de Rubianes, lleno de miedo de que la Constitución no le entre al heróico vecindario.

«El amor al orden y á la tranquilidad pública, y el respeto á las Leyes y á los Magistrados, que tantas y tan repetidas veces ha manifestado este heróico vecindario, y muy señaladamente en estos primeros días de una nueva carrera de gloria y prosperidad, son un testimonio seguro de la honradez que abraza en su pecho, y de su amor al Rey y á la Constitución (2). Y vuestra

(i) Que «se verifique la ejecución de la Lápida».

¿Qué ejecución será esa? ¿La van á ahorcar?

(3) Pero, Sr. Rubianes, isi no llevamos más que día y medio, si fué anteayer tarde cuando nos bautizamos en el nombre de Riego, del Rey y U&arcél ¿qué demonios de pruebas quiere usted tan pronto? Dé usted tiempo, hombre, y veremos si nos gusta el pisto.

primera autoridad constitucional se complace en daros este testimonio que tanto merece vuestra moderación y virtudes; pero al mismo tiempo el Jefe Político cree de su deber advertiros, que la bondad que os caracteriza no se deje seducir de insinuaciones siniestras, que así redundarían en perjuicio vuestro, como embarazarían la marcha constitucional, que debe ir tomando toda la administración pública en que se trabaja con eficacia. Tened confianza en vuestras autoridades constitucionales, que amando como vosotros mismos entrañablemente la Constitución, sabrán también hacer que la Ley tenga el más exacto cumplimiento en los que por desgracia faltaren á ella, pues conocéis que la observancia de las Leyes es la Constitución misma (i).

Madrid ii de Marzo de 1820.—El Jefe Político.®

La piedra

so la cual hablan de pasar los cadáveres de los rieguas a las llevarlos á enterrar.

23. «El Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta muy heroica Capital, ha resuelto se coloque en la casa Panadería {2} la lápida^de la PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (3) en la tarde de mañana, 12 del corriente, á cuyo fin, y para dar á dicho acto la mayor solemnidad, saldrá el Ayuntamiento formado desde sus Casas Consistoriales á la hora de las cuatro, para lo cual ha convidado á Éod« las Autoridades y Jefes de los Cuerpos

(1) ¡Claiol Ya nos enseña usted los puños; y..... ¿eso va & ser lo que viene? ¿A eso llama S. S. carrera de gloria y prosperidad? malo.....malo.....me J>aice que... va á haber palos en esa carrera.

Í2) Dentro nó, fuera, en la fachada, donde se vea.

(3) Así dice; «La lápida de la PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN». Estilo suyo..... DO pueden más.

militares, de la Real Casa y de la guarnición (i). Lo que se anuncia al público para su noticia y satisfacción. Madrid 11 de Marzo de 1820.—Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional, Francisco Fernandez de Ibarra, Secretario.”

Otro trágala al Rey.

24. ‘□En Madrid, d once de Marzo de 1820, eti Ayuntamiento constitucional celebrado este dia, entre otros acuerdos se hizo el siguiente:

Acordóse que sin perjuicio del Te Deum que se cantó ayer por el Ayuniamiento (2) en la Iglesia Parroquial de Santa María, en acción de gracias por la jura de la Constitución hecha por S. M, (3), se cante otro solemne en todas las parroquias (4) de esta Villa, mañana doce, después de misa mayor, avisándose al Público (5) (sic) por el Diario.—Es copia de su original ds que certífico.—Ibarra.—(Rubricado.)”

*Sr. Vicario eclesiástico: El Ayuntamiento consti-

(i) ¿Habrás visto geote más estrepitosa? Pero, señor, si bastaba UD mozo de cuerda para llevarla y ua albañil con su pico, su paleta y un cubo con yeso, ¿á qué viene molestar á tanta gente? Ya irá el pueblo; sin llamarlo irá; ¿para qué más? Y, sin<5, sus apoderados. Pero las Autoridades, y los Jefes de los Cuerpos militares....., de la Real Casa....., nada..... perdida, perdida la chola, Y cuenta que eran Baranda y Compafifa, los de 1814.....

{2} Es unpedriscoesteestiloprogresista; elAyuntamientono canté; ordenó que se cantase. Las circunstaDcias le autorizaban para ordenar eso y basta *tonsurar* á quien quisiera, pero no cantó Su Excelencia.

(3) Como nadie lo creía, al jurar el Rey dieron gracias á Dios, no por piedad, sino porque se salían con la suya, y que rabie S. M,

(4) As(disponía de las parroquias como de las oficiaas. ¡Lo dispondría también la libertad del día!

(5) Sobre todo que se avise í\ *PúilUo*. |Pobre público! {Cuántas cosas le ponen á la cuental

tucional de esta Villa ha acordado que mañana se cante despues de la Misa mayor un Te Deum con toda la solemnidad posible y con asistencia del clero, en todas las parroquias. Lo que notifico d V. S. para que se sirva dar las disposiciones oportunas al efecto. Dios, etcétera. Madrid n de Marzo de 1820.—(Fho.)®

Aviso al público.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

25. tEl Rey (que Dios guarde) por su decreto de este dia, de conformidad con el dictmen de la Junta provisional, se ka servido nombrar interinamente para jueces de primera instancia de esta M. H. Villa, d los Sres. D. Manuel Fernandez Gamboa, D. José Moscoso jr D. Julián Sojo, que lo fueron anteriormente, d fin de que no pare el curso de la Administración de justicia, los cuales darán principio al ejercicio ds sus funciones desde mañana 13.

Lo que hago saber, etc. Madrid 12 de Marzo de 1820.—El Jefe Político de la provincia (i).»

26. <Bxcmo. Sr.: Con fecha de ayer se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente: Deseando dar á la Administración de justicia la actividad que exige el orden público y los benéficos principios, sancionados por la Constitución poliica de la Monarquia española, y siendo uno de los medios más conducentes para realizar

(1) Hasta ea acto tan solemne como el juramento de los Jueces, se vé el desprecio de la fórmula tradicional. Ala pregunta (*juráis, etc.?* y su conespondieote respuesta *si, juro*, sigue la intimación consagrada por el uso, modificada con la estudiada frase de «si así lo hicieréis. Dios os ayude, y si nó os lo demanda», J'aa'ímaí seréis responsable á la Nación con arreglo & las le-va. ¡Qué cursis, y qué pedantes resultan la modificación y el añadido! Si un Juez no estima los premios de Dios, buen caso hará de la Nación y de las leyes!

estas Justas intenciones el restablecimiento del Supremo Tribunal de Justicia, conforme á lo prevenido en el artículo 240 de la misma Constitución, he venido en resolver, de acuerdo con el parecer de la Junta, que desde luego se instale, y exerza provisional é interinamente sus funciones el mencionado Tribunal en los mismos términos que fué creado por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 77 de Abril de 1812, y que se componga por ahora de los ministros, existentes en el día, de los nombrados á consulta del Consejo de Estado de 17 de Mayo de 1812, y son D. José María Puig, D. Francisco López Lisperger, D. Francisco Jbdñez Leiva, D. Manuel Antonio de la Bodega y MolUnedo, D. Jaime Alvarez Mendieta, don Andrés Oller, D. Diego Maria Badillos y D. Ramón Lopez Pelegrin, Fiscal; y no siendo posible hasta la próxima reunion de las Cortes prestar en ellas el Juramento, conforme á lo prevenido en dicho decreto de 17 de Abril de 1812, lo ejecutarán interinamente todos los referidos Magistrados en manos del Decano y éste en las del Subdecano, cuidando el primero de que se reúnan todos los dependientes del Tribunal que existan de los que se hallaban en actual servicio á tiempo de su supresión, los cuales deberán igualmente prestar sit Juramento en los términos que lo executaron cuando fueron elegidos. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—De orden de S. M. lo comunico, etc.—Dios guarde, etc.—Palacio 13 de Marzo de 1820.—José Garda de la Torre.—5r. Jefe Político de Madrid (i).>

(i) La admicistiación de justicia queda en las manos de los elegidos por los revolucionarios rieguiscas. Se repetirá el ejemplo., kasta que se establezca la oposición.

El de Rubianes sería torpe, pero no lo eran sus inspiradores.

Aviso al público.

„Los librereros é impresores que de hoy en adelante anuncien al público la venta de cualquiera libro ó papel, lo harán sólo del título ó portada de la obra, absteniéndose de indicar si han sido ó nó prohibidas por los anteriores gobiernos (i); en inteligencia de que á los infractores se les impondrá irremisiblemente la multa que sea correspondiente á tal abuso.

Madrid 13 de Marzo de 1820.—El Jefe Político."

SEGUNDA PARTE DEL SUCESO

Aunque lo resisten el Ayuntamiento antiguo y el Ayuntamiento nuevo, se despeja la incógnita del juramento *iUn y apon-táneo*.

En el documento, núm. 8, dijimos; «Historiadores de España, no lo olvidéis de aquí en adelante, si os ocupáis de esta época tan desfigurada hasta hoy».

Ahora vamos á conocer á aquellos patriotas que alardeaban de representantes del pueblo, de quien se decían apoderados, y su cacareado amor á la libertad, que los introduce en Palacio á una con el Ayuntamiento, para que delante de todos preste el Rey su juramento.

Se han pasado cinco días; es el 14 de Marzo de 1820, cuando aquel cabildo, que ellos resucitaron con sus gritos y ademanes amenazadores de exterminio, les •vuelve la espalda y dice: «No os conozco».

(1) Para que el público se envenene sin notarlo, que poi Algo se ha suprimido la Inquisición. La cosa marcha.

El día 13, el último firmante de la insolente proclama, rompe el fuego diciendo:

28. *“Excmo. Sr.: D. Isidoro Julián Perez, vecino de esta Corte, con el debido respeto, d V. E, hace presente: Que constándole á este Ayuntamiento constitucional los servicios particulares que ha contraído^ tanto por comision que obtuvo por aclamación del Pueblo, como particularmente por esta Corporacion, para que con Union de sus tres compañeros (1)procurase disipar las reuniones que pudiesen trastornar el orden{t}y la tranquilidad pública, á cuyo efecto, reunidos con parte de la GENTE bien intencionada, ha tranquilizado los ánimos de algunos genios díscolos, pot lo que mereció que V. E, le diese gracias por su celo y amor al orden.*

*A V. E. suplica se sirva acordar se le dé certifica' don por el Secretario de este Ayuntamiento de todo lo que le conste y espresa', y si V. E. lo tiene d bien, como se lo ofreció, hacerlo presente d la Secretaria del Despacho de Gracia y Justicia, d cuyo cargo está interinamente el conocimiento de Igs negocios pertenecientes d la de la Gobernación áe la Península. Asi lo espera merecer de V. E. Madrid 13 de Marzo de 1820. —Isidoro Julián Perez.**

Decreto, seco en verdad.

«Madrid 14 de Marzo de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. El Ayuntamiento no tiene facultades para acceder á esta solicitud (3).»

(1) Ya hemos visto que eran seis, él y otros cinco; ni se conocían ni hubo tal designación popular. Eran, sin duda, pescadores que veían el río revuelto.

(2) EUos si que eran los trastomadores, y su intervención el trastorno mismo.

(3) Pues si dice «que se lo prometió». ¿Será mentira? Al primer Capón...

29. D. Juan Nepomuceno González, penúltimo firmante de la proclama:

**Excmo. Sr. Alcalde Constitucional: D. Juan Nepomuceno González, abogado de las Audiencias Nacionales é individuo del Ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, á V. E., con la debida veneración, dice: Que ya es notoria la grande promocion que el nueve del corriente en la Plaza de Palacio hizo el Pueblo para pedir al Rey (q. D. g.) la pronta restitución de las Autoridades según el sistema constitucional, eligiendo para el mismo acto seis personas que le representasen, entre las que fué una el exponente, que asistió á ello para evitar todo tumulto. Y en efecto, exerciendo las veces de su comision, dispuso todo lo conducente para que las Autoridades del nuevo sistema tomasen su Imperio, como sucedió al Excmo. Ayuntamiento (1). Todo lo cual se executó por virtud de los conocimientos que facilitó en la Dirección, de tal suerte, que con ella y la de los cinco ciudadanos compañeros en la elección popular que conspiraron al mismo intento, se consiguió la mayor tranquilidad, haciéndose todo con tanto orden, que seguramente en la historiano habrá otro exemplar igual, al mudarse el sistema universal de Gobierno, lo que sin duda se debe á tan bellos sentimientos en favor del Público y de tan justa causa, exponiéndose por ella á cuanto puede sobrevenir en tan criticas circunstancias, que Citasi parece imposible no se derramase sangre por*

(1) Así fué Dombrado Ayuntamiento interino el que lo era en propiedad en 1814, Alto honor para todas las Autoridades incluso la del Tribunal Sup/emo de Justicia, y el nombramiento de sus individuos, por obra y gracia de este picapleitos mala* gueño.

V estas inofensivas las achacan los liberales (y aun muchos no liberales), al Rey Fernando VII, que á todas horas le estaban recordando las resistencias de su pariente Luis XVI, 6 las exigencias de los que le cortaron la cabeza, aunque el de España no podía tener la conciencia tan tranquila como el de Francia.

lo exaltados que estaban los espíritus, lo que d la verdad se evitó por el buea coacepto que estas seis persoas debíamos al Pueblo, y por los saóios medios que tomamos para coaducirle, á fin de que respetase la nueva aatoridad que se debia crear, como en efecto se executó y reunió para el exercicio de sus funciones-, estos y otros acaecimientos deben resultar del acta capitular que en el citado dia se celebró, en la cual se expresarán los seis interesados, de los cuales el que expone es uno de ellos, por cuya razón le corresponde tener documento que lo acredite, previo el decreto del primer alcalde, como autoridad legitima y competente, para que se verifique.

A V. E. suplico se sirva decretar que el Secretario de Ayuntamiento ponga d continuación testimonio literal del acta del dia nueve, y que, fecho, me lo devuelva original para los usos que convengan. Es gracia que pido. Madrid y Marzo 14 de 1820.—Juan Nepo-
fHUseno González.*

Decreto.—<Madrid 15 de Marzo de 1820. Respecto ser ctsunio que corresponde al Excmo. Ayuntamiento, dése cuenta en el primero que se celebre.—Baranda.*

Pues al seguado tapóa... lo misaio. El primero fué del Ayuatamieato; el seguado del Alcalde primero. Esperemos á ver que hace S. E.

<Madrid 16 de Marzo de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. Lo resuelto d la solicitud de igtial clase hecha en el Ayuntamiento de catorce, por D. Isidoro Julián Reres.—(Rubricado) (i).>

(1) Se conoce que los encaramados han quitado el andamio por donde subieron, y gritan desde arriba á los importunos que piden certificación de que se lo deben á ellos: «no se oyee».

Pero no se atreven á desmentir las graves, vergonzosas y trascendentales afirmaciones del <Abngado de las Audiencias Nació-
nales», Sr. Nepomuceno, que debía de creer que, si él se que-

Claro, otro carpetazo. Pero el *Abogado* de Málaga es... malagueño, tenaz en su empeño; no se aviene coa los carpetazos de los revolucionarios encumbrados eo el Ayuntamiento, y recurre al *Jues Político* en la siguiente origina! forma:

30. <Excmo. sr. *Jues Politico: D. Juan Nepomuseno González*, Abg.“ de los C^N.s é individuo de el *Ilire. Colegio de Málaga, Socio de la Jif Junta Literaria* (ibuena literatura!) amigos de el Paiz de Baena, á V. È., con el debido respeto, dise: que el día de la promoción de este pueblo con el objeto d que S. M. juraice la Constitiision, el que expone fue uno de los representantes que más travajo para la consecución con todo Metodo, y sin venir á parar en un catastrophe desgraciado, todo lo qual debe resultar de actas Capitulares, y debiendo tener documento que lo acredite para que se verifique.

Suplico A V. E. se sirva mandar, que por el Secretario de Ayuntavüento se me ponga á continuación testimonio Literal de el acta de el dia Nueve de el corriente, y que fecho, me la devuelva original, para los fines que convengan. Es gracia que pido. Madrid l"j de Marzo de 1820.—Juan Nepomuseno González (i^.)

Decreto y oficio del *Jues Político*:

«1.® Madrid 18 de Marzo de 1820.—Pase á los señores Constitucionales.—(Rubricado).»—«2.* Que les envía la instancia para los efectos convenientes.—Mctr-20 20. i

“Madrid 21.—En Ayuntamiento.—Lo resuelto en el

da en Málaga, no tendrían la dicha de la revolnción del 9 del comente, ai el juramento de la Constitución de 1812, hecho por el *ferjittra*, cemo le llaman á Fernando VII.

(i) ¡Caramba, qué mal escribe el Sr. Nepomucenol ¿Cómo le harían socio amigos del paíz de Baena?

*Ayuntamiento de í6 de este mes d igual solicitud del interesado.**

De manera, lector paciente, que ya estarás coavencido de que todos tienen empeño en que no se certifique lo que ocurrió el día 9. Porque demasiado clara habrás oído la voz del *Jnes Político*, el Sr. de la Casa de Rubianes, que también contesta desde su alto sillón al inculdo abogado de Málaga: «tampoco desde aquí se oye (i)». Con lo que se demuestra que el Ayuntamiento de 1814 es el mismo de 1820, sólo que las circunstancias han cambiado con la entrada en Madrid del Conde de Abisval, con el estremecimiento miedoso del Rey, y con que ya hoy no disimulan, como disimulaban hace seis años, lo que llevaban dentro. Ya el Rey es suyo. Ciego debe de estar quien no lo vea. Ha llegado su hora. Ellos, los enemigos del Rey, están en el Poder; S. M. es su juguete, pero tienen el empeño de ocultar los medios ruines de su encumbramiento. ¿Lo conseguirán?

D. Juan Nepomuceno, ó era aragonés, ó hijo de aragoneses, ó, por lo menos, de vizcaínos. ¡Señores, con el hombre y su pesadilla por la certificación de sus servicios del 9 de Marzo para que triunfase la Constitución de 1812!

31.' Visto que aquellos, que él hizo personajes, echaron al cesto sus instancias, y que el Sr. *Jnes Político* le

(1) El pobre leguleyo no se acordaba, sin duda, de que el Jefe Político era director de aquella orquesta formada el día 9, que desafiaba echando al cesto sus memoriales, pero que hacía aquellos desentonos obedeciendo la batuta de otro director oculto, cabeza de todos ellos.

resultó la carabina de Ambrosio; en cuanto un mes más tarde se nombró concejales del *sistefna suyo*, y ya no se temía el *catástrofe*, les *disparó m^/a* instancia, copia casi de la primera, añadiendo sólo «que fué electo por el inmenso gentío para que elevase las súplicas al Trono, en virtud de la opinion pública, que obtenía de adicto al régimen constitucional, lo que desempeñó con «1 mayor patriotismo, contribullendo (i) al orden que sobrevino y á la restauración del Ayuntamiento; y que por la elección del nuevo Ayuntamiento, de quien espera la certificación pedida, no ha acudido á Tribunal competente contra la negación, sin expresar las causas de ella. Su fecha: 12 de Abril de 1820» (2).

E] Ayuntamiento nuevo, aunque de la misma cepa que el anterior, cedió á la testarudez del incansable apoderado del pueblo.

<Madrid 19 de Abril de 1820.-En Ayuntamiento Constitucional.—Désele certificación de lo que consta-

(I) Pues si no está él en Madrid, ¿quién le hubiera dicho *aquello* á D. Fernando, *coHbriiulUndo* si/al orden que sobrevino? Coa estos lenguajes no debía llegarle al Rey la camisa al cuerpo.

(a) El día 9 del corriente se fué á su casa el Ayuntamiento inteiuo y le sucedió el nuevamente elegido, capaz de hacer bueno al anterior, y fueron;

ALCALDE PRIMERO:

D. Félix Ovalle; y SEGUNDO: José Pío de Molina.

REGIDORES;

Conde de OBate, José Serna, Gregorio Martínez Mollinedo, Conde de Noblejas, Ramón Sancha, Marqués de Gusano, Juan fcidoto Pérez, Baltasar Viguera, Pedro Rodríguez del Toro, francisco Izquierdo, José Güell, Juan Tarquís, Casimiro Martín y Donuago Villamil.

re y fuere de dar.—Fechada en 21 de Abril y entregada al interesado dicho día.»

[Gracias á Dios! diría D. Nepomuceno; nó, no gracias á Dios, sino al *régimen conquistado*, á la Constitución.

Porque él tenía ya su ansiado papel!

Y ¿qué decía la certificación?; ¿cómo explicaba el juramento, *libre y espontáneo*, del Rey?

[Marrulleros, trapaceros, farsantes, que eran los concejales delg de Abril como los del 9 de Marzo! [Qué habian de explicar, si eran lobos de la misma camada]

El Secretario cumplió el acuerdo copiando el acta del 9 de Marzo, donde ya leimos que intervinieron «seis personas comisionadas al efecto por el Pueblo», «siendo entre ellas (añade aquí) D. Juan Nepomuceno González.» «Le recibió (al Ayuntamiento) S. M. etc., y *Ubre y espontáneamente* juró á presencia del Ayuntamiento y de los comisionados, etc.» «Y para que conste, *¿solicitud de dicho* D. Juan, etc., y por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento del 19, doy la presente, etc.»

Otra vez resulta probado el intento de ocultar la falsificación del hecho. Cuantas solicitudes vengan se certificarán, diciendo: «S. M. juró libre y espontáneamente, asi consta del acta, etc., á que me refiero.»

Sabido por el Sr. Pérez, la víctima del primer carpetazo en 14 de Marzo, que á un compañero suyo le habían dado lo que le negaron á él, en seguida disparó 3U segundo cañonazo, en fecha 5 de Mayo, y esta vez se le aplicó la nueva jurisprudencia por acuerdo de S. E., en sesión del día 6. Y al pie del decreto, se lee:

«Se le dió igual certificación que la de González, variando sólo el nombre. Fecha, 20 de Mayo.»

¡Oh, la Patria, la libertad, la Constitución de 1812 y demás zarandajas! Ellas son el bien de España, y su juramento *espontáneo* por el Rey, el sello de que seremos envidiados del mundo, que no tiene como nosotros un Riego, ni patriotas como estos *apoderados del Pueblo*, y el mayor de todos el abogado de Málaga don Juan Nepomuceno González.

Este caballero, «abogado de los Tribunales Nacionales»..., quiere teta (i). Después de la dicha de todos trata de consolidar la suya, á lo que se encaminan los documentos siguientes:

32. Gobernación política de Madrid y su provincia.

<Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid. Remito á V. E. la adjunta instancia de D. Juan Nepomuceno González para los fines que el mismo solicita, pues no habiendo tomado yo posesion del empleo de Jefe Político en el día á que hace referencia, no puedo acceder á su solicitud, al paso que es nmy probable contener /èw actas del Ayuntamiento los extremos que abraza.—Dios, etc. — Madrid 8 de Junio de 1820.— El Jefe Político de la provincia de Madrid.— (Rubricado).>

Decreto:

'Madrid 10 de Junio de 1820. — En Ayuntamiento constitucional.—Remítase al Sr. Jefe Político copia

(i) Como se devolvió el expediente, no consta qué pedía. ¿Acaso alguna eanongía en Toledo? ¡Vaya usted á sabet!

del acia de Ç de Marzo para los usos que estime con respecto d la solicitud que hace d S, E. el interesado.—(Rubricado).—Fho.y remitido.»

34. La copia de la instancia, dice así:

**Excmo. Sr. Juez Político.—D. Juan Nepomuceno, etc., d V. E., con el debido respeto, dice: Que habiendo hecho cierta solicitud d S. M. por la Secretaría de la Guerra, expuso, entre otros méritos, el haber sido uno de los que el Pueblo de Madrid eligió en medio de la comnacion del día ç de Marzo para que le representase, como en efecto lo èjecutó; restituyendo el Ayuntamiento del sistema, representando al Rey, que Dios guarde, jurase la Constitución,^ cooperando d que el Pueblo se tranquilizase; de lo cual se le ha librado la competente certificación y se halla presentada en el citado expediente. A su vista, S. M. ha resuelto que Gonzalez justifique este servicio por el Jues Poliiico y Alcalde de aquella época, en cumplimiento de lo cual: Suplica d V. E. se sirva mandar se libre oficio al Excelentísimo Sr. Conde de Villapaterna, Alcalde comi-^ sionado por S. M. en aquella época, d fin de que conteste la certeza de ello, y en su vista, y de lo que el acta del Ayuntamiento del citado dia ç expresa, informar por si d continuación lo que d bien tenga, ampliando su precepto d que se le disuelva {devuelva} concluido el expediente, para el fin ya indicado.—Gracia que pide. — Madrid 5 de junio de 1820. — Juan Nepomuceno Gonzalez.*

*Madrid 8 de Junio de 1820. Pase al Excmo. Ayuntamiento constitucional para los fines que el interesado solicita, pues que en el dia A que se refiere esta instancia no habia tomado posesion del empleo de Jefe Político y debe constar lo que se quiere acreditar de las actas del Ayuntamiento.**

Cumplimiento del decreto anterior, de 10 de Junio:

<D. Francisco Fernandez Ibarra, etc., certifico: Que con motivo de la ocurrencia del dia ç de Marzo de

este año, sobre establecimiento del Ayuntamiento constitucional, se extendió el acta, que, d éa letra, dice así. {El acta).

Y para que conste, al Excmo. Sr. Jefe PoUtico, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 10 de este mes, por la solicitud hecha d S. E. por D. Juan Nepomuceno González, doy la presente en Madrid, á 1j de Junio de 1820.*—Y se le remitió con la misma fecha.

¿Qué le daría S. M., por el servido que le prestó el día 9 de Marzo, á este *apoderado* del pueblo? Suponiendo que Fernando VII, que no acostumbraba á olvidar á ios hombres en casos semejantes, no habría olvidado *las dulzuras* del acto del juramento, ¿qué le daría en éste, en que para concederle lo que pretendía, pedía informe del Juez Político y Alcalde de aquella época ¿Le haría coronel de algún regimiento? ¿Querría Eevárselo á Palacio, para la guardia de su Real Persona? Porque la pretensión se tramitaba por Guerra, y sin duda había *busilis*.

En éste, como en los demás asuntos, fundamentados en las escenas del juramento, se tiende siempre á que no se sepa lo que sucede. ¡Oh, la libertad! ¡Oh, el patrioterismo! ¡Chitón, y cuidado!

D. Lorenzo Moreno, otro «apoderado»,
que también quiere lucir su cartucho (i).

De los otros tres, no encontramos huella alguna (2);

(1) Para acabar con ellos, hemos dejado para después el CASO que sigue, que tiene fecha anterior.

(2) Quintanilla (osé), Piqueras (Rafael) é Irazoquí (Miguel), puede que fueran rieguistas platónicos, 6 que, desengañados por lo que vieron, huyeran de la complicidad.

y de este tercer solicitante Ibamos á despacharnos con dos líneas, porque con decir que fué otro Julián Pérez, había bastante. Pero, diciendo él con su fiima lo que arriba apuntamos, como conjetura por deducción lógica de las circunstancias, lo copiamos, y perdone el lector con su paciencia; pues siendo nuestro empeño demostrar la farsa del juramento, aunque ie fatiguemos, no podemos ni debemos desistir.

Dijimos que parecía que los seis representantes del pueblo iban á presenciar el acto, no fuera que los Regidores hicieran alguna trastada; que éstos eran como rehenes de los apoderados de la turba, y en este memorial se lee:

35. * *Qtte en la tarde del nueve de Marzo del presente año, fué uno de los que este Pueblo nombró para que presenciasen el juramento que había de hacer S. M. de la Constitución de la Monarquía Española; como consta, etc. Madrid y Agosto 30, de 1820. —Lorenzo Moreno (1).*

Se acordó, como d los otros, el 31, y se le dió la certificación el 7 de Setiembre.»

Un coronel de caballería, que pasa embozado, sin que se oigan las espuelas ni las herraduras de su caballo, pero que debe de ser hombre de cuenta.

¿Luz? ¿Luz eran, so farsantes, y nobleza y desinterés, y culto á la opinión pública, las notas de vuestro pro-

(i) Por la forma de la letra, y aun por la redacción de sus escritos, no eran incultos estos dos hijos de Madrid, así comoel de Málaga parece vulgarísimo.

grama, para oponerlas á las influencias tenebrosas y á las intrigas de la *camarilla* de los Chamorros y Ugarte, de la Perdiz y el Cojo?

Ya hemos visto la nobleza y respeto á la verdad, ai despachar las demandas de los *apoderados del pueblo*, que presenciaron el juramento, y que de hoy en adelante dejarán de ser figuras dignas de ser conocidas, aunque oportunas, en aquella farsa para que el Ayuntamiento no diese gato por liebre si no obligaba al Rey á jurar, y luego dijera á la turba que habfa jurado. ¿Pues qué más pudo hacer que esto el coronel don Francisco Moriera Campa, para que se diesen con el carácter de *reservados* los informes de su conducta en el día 9 de Marzo? ¿No era digna de un jefe de regimiento? Verdad que en aquellos regimientos del Conde del Abisbal debíá de estar algo averiada la dignidad, y no muy entera en los de los subalternos de don Francisco Ballesteros, cuando uno sólo no salió á la defensa de su Rey. Luego debe quedar en la obscuridad la persona de este coronel, lo cual nunca es recomendable, según aquello de *odit lucem qui malé agit*.

La sombra de este protegido de los revolucionarios, asoma en los tres escritos siguientes:

36 I." -iAcuerdo de 1\$ de Jtilio.—Pásese con oficio d los Sr.es. Alcaldes Constitucionales interinos cesantes, para que se sirvan informar lo que les conste y haya habido en su tiempo, respecto á lo que solicita este interesado, en atención á que de las actas de aquel tiempo nada resulta, y can lo que digan, remítase al Jefe Político (i).

(1) Es copia exacta del acuerdo del Ayuntamiento de la misma fecha, y consta en el libro de Acias de 1820, folio 264, vto.

2.º “Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda: De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa, acompaño a V. SS. el adjunto memorial que le kadirigido el Excmo. Sr. Jefe Político del Coronel de Caballería D. Francisco Mortero Campa, d fin de que V. SS. se sírvan informar lo que les conste y hubiese habido en el tiempo que fueron Alcaldes Constitucionales, con respecto d los particulares que indica dicho interesado; mediante d que de los actos del referido tiempo nada resulta. Y lo comunico á V. SS., esperando que con su informe se servirán devolver dicho memorial. Dios, etc.—Madrid, 15 de Julio de i8zo.%

3.º Excmo. Sr. Jefe Político: Habiendo hecho presente al Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa, el memorial dado á V. E. por el Coronel de Caballería D. Francisco Hortera Campa, relativo á sus servicios ene» el dia gde Marzo de este año, y decreto de V. E., puesto á continuación para que informase el Ayuntamiento lo que viese y le pareciese sobre el contenido de dicha solicitud: acordó pasase á los Sres Alcaldes Constitucionales interinos que se nombraron en dicho dia p de Marzo, para que se sirviesen informar lo que les constase y hubiese habido en su tiempo., con respecto d lo que solicitaba el interesado, en atención á que de las actas de aquel tiempo nada resultaba,y que con lo que dijesen lo remitiese d V. B. En efecto lo han hecho los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo de Aranda, que fueron tales Alcaldes, en los términos que resulta de su papel, que original acompaño A V. E., en el cual observará lo que dicen, de que su informe parece que debería ser reservado, á fin de que V. E. haga el uso conveniente, devolviéndole igualmente el memorial de dicho Sr. Coronel, D. Francisco Mortera. Dios, etc. Madrid, 4. de Agosto de 1820.—Francisco Fernandez Ibarra.—Pechado y remitido dicho día 4. Ci),

O) Queda demostrado que con intervención de todos, Jefe

Don Gaspar Antonio Matheos,
Doctor en Cirugía-Médica.

[¡]ALTO AQUÍ. II

Dijimos en las primeras páginas, que este libro es como la portada, preparación ó primera parte de otro, (que está en cuartillas), titulado el *Siete de Julio de 1822*, que, aunque se le considera tragedia pavorosa y espeluznante en los anales españoles del siglo xix, no es más que motín cómico burlesco, con el subtítulo de *Los tres hmortales, Fermín, Juan y Manuela*, según los papeles del Archivo de Madrid.

Pues á la manera que *Fernando Vil y la Constitución de Cádiz* lleva vía recta al *Siete de Julio de 1822*, así, á este primer volumen, nos ha traído el Doctor Matheos.

Ya sabe el lector, y sinó ahora se lo decimos, para que no lo ignore, que *in ilio tmpore*, antes de 1868, cuando existía aquella torre de Santa Cruz, que la Gloriosa demolió, porque era, como muchos otros, monumento de fanatismo, en todos los motines y zaragatas era uno de los primeros recursos de que se servía la fuerza de Madrid para conocer el número, situación, movimientos, etc., de los enemigos que amenazaban á la Villa. El centinela arriba descubría el horizonte, y

Político, Ayuntamiento y Alcaldes, anteriores y actuales, c^venía que no se publicasen los servicios ó estropicios del cor^ Bel, del 9 de Marzo, y que, cosas como las del coronel, no se anotaban en el acta. ¡Vamo*, que eran unos caballerosi

ponía á los de abajo al tanto de lo que los enemigos le ocultaban.

Pues ni más ni menos nos ha servido á nosotros esta revelación del médico-cirujano: con tanto embuste, con tanta trapacería de Alcaldes y Regidores, de *apoderados* del pueblo, de Jefe Político y coroneles embozados; con aquellas certificaciones, que resultaban una circular para todos los necesitados de documentos de la farsa del juramento, servidos con el acta que escribió Fernández Ibarra, y que la usaron como verdadera los Señores de la Villa; viéndola ya por todas partes como moneda de ley corriente entre los historiadores, académicos y catedráticos, que repitían á coro, <S. M. juró libre y espontáneamente>, aunque se nos resistía creerlo, no podíamos contradecirlo. Pero en cuanto leímos el memorial del Doctor Matheos, nos consideramos vigías en la torre de Santa Cruz; y como desde ella el horizonte madrileño, desde el dichoso memorial vimos el trampantojo revolucionario del 9 de Marzo de 1820, en la propuesta del Doctor «que S. M. jurase la Constitución con las expresiones de hacerlo *libre j> espontáneamente*», lo cual informa el Alcalde Baranda con estas palabras: «indicó se hiciese presente á S. M. se sirviera expresar que juraba la Constitución libre y espontáneamente». Sólo que, ni el Doctor, ni el Alcaide, afirman que el Rey profiriese las palabras «libre y espontáneamente». De modo, que el Médico y el Alcalde convienen en la propuesta, pero ninguno afirma que el Rey la repitió; y aunque la repitiera (que no se les hubiera quedado en el tintero, si S. M. la hubiera repetido), ¿es bastante esa repetición de loro asustado, estremecido, para decir á secas en el acta: <□ llegado á Pala-

cío el Ayuntamiento, le recibió S. M. en la Sala de Embajadores con el amor característico que le es propio, y LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE juró á presencia del Ayuntamiento, etc.?" ¿Quién no ve aquí la falsificación del texto del juramento, hecha figurar como verdadera en el acta arriba copiada?

Leído, meditado y reflexionado esto, como el vigía de la torre que bajase á enterar á sus conciudadanos de lo que pasaba en los alrededores de Madrid, tomamos la pluma para decir á los lectores: el Juramento *libre*) *espontáneo* de Fernando VII á la Constitución de Cádiz, es una falsedad histórica como tal hecho, aunque no dejada de serlo diciendo lo que se le atribuye, porque como el juramento sin esas condiciones no es juramento, y como las circunstancias del momento aquel le tenían cohibido y anonadado, ni es verdad que dijese lo que dicen que dijo, ni diciéndolo, era juramento válido, ni se puede por ello calificar el acto de *insidiosa falsía*, como sí sospechar haberla cometido los escritores que la escribieron y repitieron.

He aquí el memorial;

37. *tFxcmo. Ayuntamiento Constitucional. D. Gaspar Antonio Matheos, doctoren Cirugia-Médicadeesia vecindad, que vive en la calle de Jacotnetrezo, núm. 12, cuarto tercero, á V. E., con el respeto debido, expone: haber llegado á su noticia que algunos ciudadanos han pedido y obtenido certificación del Excmo. Ayuntamiento de los esfuerzos patrióticos que emplearon en el día 9 de Marzo último para verificar el cambio de Gobierno (i);y, como el exponente, no solamente cooperó á*

(i) ¿Ven ustedes como al hombre le sacaron de sus casillas los certificados de los ciudadanos? ¿Cómo se entiende?, diría.

¿a elección dei Ayuntamiento j) nombramiento de la Junta, si que también dictó desde el grupo de pueblo, que le facilitó al efecto (i) el oficio para que S. M. júrase la Constitución con las expresiones de hacerlo libre y espontáneamente (2), ji además condujo alrefe-rido Ayuntamiento hasta Palacio, verificándose á su consecuencia la jura del Rey (3), incorporando en el tránsito varios diputados á las extraordinarias de Cádiz, y personalmente fué á buscar á diferentes individuos nombrados, como fueron D. Pedro Baranda, Aranda y otros, evitando con su presencia y exhortaciones los efectos que en tales circunstancias son difíciles de evitar, verificándose todo sin el menor desastre; haber silbido varias veces á estimular d la multitud que se agolpaba á la sala de Ayuntamiento para que, respetando las Autoridades, en que se acaba de depositar la común confianza, saliese aquella para dejarles lugar y tranquilidad para acordar los oficios que debían circularse, y fixar los edictos y demás conveniente en tales

(1) El Pueblo *facultó, alifecio*, al doctor; conste.

(2) El doctor en Cirugía-Médica subraya los adverbios *libre y espontáneamente*, descubriendo la intención de sus compañeros tumultuados del pueblo que le facultó *al efecto*. Pero no dice que el Rey pronunció los adverbios subrayados.

Y, sin embargo, llamáis *perjuro* á Fernando VII, porque dió con el pie á la Constitución jurada « en cuanto pudo *hacerlo con e^ontanádady libertad*. Ponéos en su lugar, y, luego, si queréis, llamadle cobarde, aunque mejor discurriríais silellamaseis astuto, cuya astucia le salvó por el momento la vida, contra la que estaban puestas todas las bateñas de los doceañistas, desde Mayo de 1814.

(3) No dice «lo acompañó», sino «lo condujo», como el pastor al rebaño, ó el vigilante á los vigilados. «Verificándose á su consecuencia la jura del Rey.» Ni aun éste, que habla con la franqueza que vemos, se atreve á poner en los labios del Rey las palabras «juro, ó juramos, libre y espontáneamente, etc.» ¿Cómo, pues, dar crédito á un acta hecha ó mandada hacer á g^sto y conveniencia de los que la autorizaban, incluso el Secretario, que con ella empezaba su rehabilitación?

Easos; pero no habiendo firmado la acta como hicieron otros por no haberse separado de la Sala Capitular, y siendo público y notorio cuanto lleva expuesto y otros servicios importantes en aquella época y otras posteriores, para poderlo hacer constar y que el Ayuntamiento lo pueda informar en justicia:

*Suplica á V.E. se sirva mandar al Ayuntamiento interino lo haga, pues le consta cuanto lleva expuesto, y se le entregue copia testimoniada ó certificada para sus usos; es gracia que espera de V. E. Madrid Diciembre 11 de 1820.— Gaspar Antonio Matheos.**

Decreto.—< Madrid 11 de Diciembre de 1820.—En Ayuntamiento Constitucional. Pase d los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda, Alcaldes Constitucionales que eran en 9 de Marzo de este año, d fin de que se sirvan informar d continuación lo que les conste acerca de esta solicitud, y se les ofrezca y parezca.—(Rubricado.)>

<Excmo. Sr.: Debo informar á V. E. en vista de su anterior decreto, que antes del 9 de Marzo tenia yo d este interesado por constitucional; que, en efecto, fué uno de los primeros que se presentaron en mi casa y como dirigiendo la multitud, según me informó mi familia, para conducirme al Ayuntamiento d tomar posesion de la Alcaldia; que fué quien indicó se hiciese presente á S. M. se sirviera expresar que juraba la Constitución libre y espontáneamente (i), y uno de los que mds contribuyeron, despues de vuelto el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales, á que se le dejase solo para trabajar en beneficio del pueblo, en lo que hizo un servicio de consideración. Es cuanto puedo informar d

(1) Señores Académicos de la Historia, y señores que la escribís, unos á gusto del coEsumidor y otros á lo papagayo, ya lo habéis leído; D. Pedro Sáinz de Baranda, Alcalde Constitucional primero el 9 de Marzo de 1820, dice con su firma que este cirujano fué quien inspiró la frase de que el Rey *dijise* que *juraba libn y espontáneamente* la Constitución de 1812, pero no dice que *lo dijo*, i. pesar de la inspiración.

F. E. Madrid // ds Diciembre de 1820.—P. S. ds Baranda.>

El otro Alcalde, que parece que informa enfadado, no ve en el Cirujano la persona simpática que veía Baranda; ya se ve, quizás por él no fué Alcalde primero. Como que fué á buscar á D. Pedro para *esoy él* para Alcalde segundo. ¡Mal haya, diría, el Cirujano! En fin; su informe displicente es éste:

<Excmo. Sr.: Por mi parte nada püedo informar de este sujeto; pues no conociéndolo personalmente, ignoro si serd ó nó uno de los muchos que procuraban distinguirse entre la multitud. Madrid ly de Diciembre de 1820.—Rodrigo de Aranda.—(Rubricado.)>

Decreto.—*„Madrid 18 de Diciembre de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. Désele la certificación con inserción de su escrito é informe.—(Rubricado.)®*

Se certificó el día 18 por el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Ibarra (i).

(i) Archivo de Madrid: 2—229—20.

La Constitución la han de jurar hasta las ratas, con circunspección, por supuesto, y con júbilo. Sépanlo los señores párrocos.

DON PEDRO SAINZ DE BARANDA
Y **DON RODRIGO DE ARANDA**, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heroica Villa.

HABIENDO resuelto el Rey que la Constitución Política de la Monarquía se publique y jure en toda la Nación del mismo modo que se ejecutó en el año de 1812, y segun lo previene el Decreto de las Cortes de 18 de Marzo de aqnel año ; y verificándose en esta Corte la publicación con la ostentación y júbilo general, que son notorios, en la tarde del 19 de este mes: para completar el cumplimiento de dicho Decreto en Madrid, y que se redice el juramento de la Constitución con arreglo al art. a.® del mismo, que en lo esencial dice lo siguiente:

«En el primer dia festivo immediato se reunirán los vecinos en »su respectiva parroquia, asistiendo el Juez y el Ayuntamiento, ísí no hubiere en el pueblo más que una, y distribuyéndose el »Gefe superior, Alcaldes 6 Jueces, y los Regidores, donde hubiere mas; se celebrará una Misa solemne en acción de gracias; >se leerá la Constitución antes del ofertorio; se hará por el Cura »párroco, 6 por el que éste designe, una breve exhortación correspondiente al objeto; despues de concluida la Misi se piestará el juramento por todos los vecinos y el clero de guardar »la Constitución bajo la fórmula siguiente; ^*Juráis for Dios y •par los sanios Evangelios guardar la ConsHiucion Política de *la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y »extraordinarias de la Nación, y ser fieles alRey?* A lo que responderán todos los concurrentes, *sí juro*; y se cantará el Te >Deum. >

Mandamos-, con acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento: que el sábado 25 del corriente mes, dia festivo mas próximo al

de la publicación, y señalado para jurar la Constitución por el vecindario de esta muy Heróica Villa, aoudao á sus respectivas parroquias los vecinos de cada una de ellas á las diez de la mañana en que se empezará la Misa panoquiiJ; para cuya solemnidad se han dado las disposiciones convenientes. Entre ellas se comprende la distribución de los Señores que han de asistir á dicho acto ea tas parroquias, y es en la forma siguiente:

Santa María.....	Excmo. Sr. Gefe Político.
Santa Cruz.....	Sr. Alcalde 1.®
San Luis.....	Sr. Alcalde 2.®
Sart Millan.....	Sr. D. Manuel de Rivacoba.
San Juan y Santiago.....	Sr. D. Pedro Uriarte.
San Salvador y San Nicolás..	Sr. D. José Manzanilla.
San Pedro.....	Sr. D. Jacinto Puldullés.
San Andrés.....	Sr. D. Ramón de Angulo.
SanSebastiaa.....	Sr. D. José Tejada Ruiz.
San José.....	Sr. D. Antonio Landaluce.
San Miguel y San Justo.....	Sr. D. Santiago de las Rivas.
San Ginés.....	Sr. D. José délas Bárcenas.
San Martin.....	Sr. D. José MartmezMoscoso.
San Lorenzo.....	Sr. D. Julian de Sojo.

No dudamos que en esta plausible circunstancia continuará el vecindario en observar, como siempre, la debida circunspección á beneficio del buen orden piúblico, en medio del jíbilo mas completo y propio de su leal carácter.

Madrid 23 de Marzo de 1S20.

Pedro Saim de Baranda.

Rodriga de Aranda.

Ua día plausible,

con ternura y dulces emociones para los buenos y fieles madrileños en uso de razón, y con confites, *cósicas*^ para los niños. Todo debido á la Constitución.

El Ayuntamiento Constitucional de esta muy heróyca villa ha recibido por conducto del Excelentísimo Señor Jefe Político la real orden que dice asi:

«Excelentísimo Señor = Coa esta fecha me comunica el Señor Secretario de Estado del Despacho de la Gpbemacion de la Península lo siguiente = Excelentísimo Señor = Coii estafechame dice el Señor Secretario de Graciay Justicia lo que sigue = Excelentísimo Señor = Para que sea mas solemne y plausible el dia 9 del coniente, en que el Rey debe pasar al Salon de Córtes & prestar en público el juramento de la Constitución política de la Monarquía Española, que voluntaria y espontáneamente ha adoptado para gloria de su reyoado, y mayor bien y prosperidad desús pueblos; ha resuelto S. M. que, con suspension del lulo, haya tres dias de gala consecutivos, siendo el primero con uniforme é iluminación general por la noche: y al mismo tiempo ha señalado la carrera por donde ha de pasar, que será en de-rechura desde Palacio al Salon de Córtes, y volverá por la calle de Torija á la de Silva, la del Desengaño, la de la Montera, calle Mayor y Arco del Real Palacio. = Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes, y su cumplimiento en la parte que corresponda. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid S de Julio de 1820. = El Gefe Político de la Pro-vinciade Madrid. = Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.»

Ctiya real orden se anuncia al público para su debida inteligencia, «o dudando el Ayuntamiento que los vecinos délo carre-ra por donde ha de pasar S. M. adornarán las fachadas de sus casas del mejor modo posible, quitando de los balcones y buhar-dillas tiestos y qualesquiera otros tfectos que puedan causar daño ton su caída. No dudo el Ayuntamiento que esie muy heróyco vecindario guardará en ocasion tan gloriosa la compostura y buen orden de que tiene dadas tan repelidas pruebas, conciliando uno y otro con el placer y aplausos correspondientes á tan dignas

*circunstancias por la ternura y dulces ímaciones que na podrán
minos de experimentar, con tan plausible motivo, los biunos y
JieUt madrileños. Madrid 7 de Julio de iSzo.*

Francisco Fernandct de Ibarra.

Secretario.

Despedida del año 20.

APOTEOSIS DE LA CONSTITUCIÓN

Bajo los arcos y alrededor de la «Puerta de Toledo», resuenan el 31 de Diciembre los ecos del grito de Riego en las Cabezas de San Juan el primer día de aquel año: «Sálvese la Constitución y perezcan las colonias»; y la Constitución se salvó y las colonias se han perdido.

Hácese hoy fiesta para inmortalizar el ídolo del día, colocándolo en la clave del arco central de la monumental Puerta, como veinte años después se hará también por la representación nacional, poniendo en el Salón de Sesiones del Congreso el nombre de Riego entre los de los defensores de Gerona y Zaragoza y el vencedor de Bailén en 1808. Vedlo; allí está y allí seguirá alentando á los amigos, provocando á los contrarios y afrentando á España para los que lo miran desde la tribuna del Cuerpo Diplomáticoj hasta que recobremos el uso recto y cabal de nuestras potencias y sentidos.

El ídolo del día tuvo culto poco tiempo, y se hubo de utilizar para envolver especias, cuando Fernando VII regresó de Cádiz, escoltado por el Duque de Angulema, entrando por Atocha para burlar la puerta de los

anarquistas, no hiciera el diablo con aquella clave alguna barbaridad.

Pero dirá alguien: ¿qué razón hubo para colocar en tal Puerta el sarcófago ó papirófago de esta caja de Pandora (abierta ya, por supuesto, en 19 de Marzo del año 1812), y no en otro, por ejemplo, la Puerta de Alcalá, el pórtico donde se reuniesen las Cortes, ó levantándole un monumento a profeso?

{Atención!

En el sobre de una carpeta que contiene la historia de la «Puerta de Toledo», se lee;

I.® «Los primeros polvos..... del siglo xix,»

2/ «Locuras constitucionales y anticonstitucionales desde 1813 á 1824, y aún más.»

3.* «Derribo de la Puerta de Toledo para levantar un arco triunfal á Pepe Botellas (1810).»

4.º «Se acordó, en 1813, su reedificación; más hacia el puente para celebrar la vuelta de la Regenda desde Cádiz á Madrid, y que se colocase en sus cimientos la Constitución de 1812. Así sucedió en 22 de Diciembre de 1813.»

5.º «¡Abajol; y póngase en su lugar el Real decreto de Fernando VII de 4 de Mayo de 1814, según acuerdo de 2 de Septiembre siguiente.» «No armar escándalo, dijo el Rey en un momento de lucidez (que tuvo pocos), y no se puso.»

6.® «[Adelante!, repiten en 1817 (con aprobación del Rey), y el decreto ocupó el lugar de la Constitución el 26 de Noviembre inmediato.»

7.® «¡Mil rayos contra esto!, gritan Riego y los su-

yos en i8so, y fabrican ua nido para la Constitución en la clave del arco principal de la Puerta.»

8.o <jAl infierno con ella!, con la Constitución, continúa la susodicha carpeta; y al infierno echan el ídolo en i8 de Junio de 1824 (i), sustituyéndolo con otro de sabor fernandino.»

Los segundos polvos los encontrará quien los busque en el Estatuto y en las hijas y herederas de la gacitana, sin exceptuar la vigente.

Pugilato entre los políticos, por puro patriotismo, sólo por el bien de España.

Es necesario saber algo de lo sucedido para enlazar históricamente los números de ese programa, donde se vislumbran puños, mientes y otros excesos.

Descartemos los primeros tres números, que no forman en el cuadro, y nos ahorraremos hablar de Pepe Botellas, á quien no serían indebidos unos azotes por tolerar la demolición de la Puerta para levantarle á él, tan pequeñín, aquel arco de 81 pies de altura (2). Y

(1) Entre las dos últimas fechas, de 1820 á, 1824, vivieron como buenos vecinos el parricida y la víctima; el decreto en el cimiento {donde aún sigue), y la Constitución en la clave del arco.

Diz que no se oyó ni siquiera un reproche entre *ti strvilón* y *la negra*.

(2) Véase la fotografía del arco y su descripción en *Los toros dt Bonafarte*, que publicamos el año anterior.

con ese silencio no volveremos á disgustar á un señor académico, que no sabemos si por ser historiador madero ó por ser general español, que ve mermar nuestra gloria, cuanto menos glorioso sea el enemigo vencido, nos-ha motejado por llamar Trajanín á D. Pepe, en lugar de llamarlo Trajano, y por otras cosas que cantan los papeles que hay en el Archivo de Madrid, probando la ruindad é imbecilidad del Intruso, al cual, sin embargo, califica nuestro crítico de *persona decente*. Y quédese él con su afirmación, que nosotros nos ratificamos en la nuestra. La posteridad fallará.

Para deshacer lo hecho en 1813, el corregidor Motezuma dió cuenta al Rey de un acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Septiembre de 1814, de extraer la caja colocada en el cimientó de la Puerta de Toledo. S. M. manifestó: «que no había necesidad de realizarlo, por ser ya cosas olvidadas, y sería llamar nuevamente la atención sobre objetos que merecía por sí el mayor desprecio». Así lo ofició el de Motezuma á S. E. en 10 de aquel mes.

S. M., que en 1814 no autorizó por ruidosa la obra que le proponía el Ayuntamiento por conducto de Motezuma, accedió á instancias de sus «fieles servidores» en 1817. «Sin ruido alguno», le dice Arjona, se ejecutó la extracción, acordada en 1814, y fué colocada la nueva caja el 26 de Noviembre de aquel año (i). Hablando de ella y de su colocación se escribieron estas

(i) Aquella tarde celebrarían *el triunfo* los Reyes y el Ayuntamiento en el «Casino de la Reina», titulado antes «Hacienda de Romero», del que SS. MM. habían tomado posesión á principios del verano.

palabras: •□Fué de infaustos auspicios esta caja, pues de ella nació luego la discordiaii; y estas otras: «La llamada Constitución no ha hallado bajo la tierra un asilo, que se le ha negado sobre la faz del mundo. >

Entre otras cosas se introdujo en ella una medalla de la vuelta de Fernando VII del cautiverio; y con este motivo se acuñaron doce iguales de plata y una de oro por el grabador JoséMacasaga, y por acuerdo de 13 de Enero de 1818, dos de ellas y la de oro se entregaron al ministro de Gracia y Justicia, y otras dos al de Hacienda; y las siete restantes á los Sres. Corregidor, Xaramillo, Aranda, Moreno, Alvarez, Torre y Personero, que las pagaron. Este Personero era Baranda (1), que, como tal, hubo de informar la cuenta del grabador, diciendo: que «la acuñación de las medallas de que trata este acuerdo ha sido *efecto de la necesidad* de acuñar una para poner en la Puerta de Toledo; que ha consultado con el grabador el precio de las que quedaban de venta y le ha dicho que á 60 reales una; que importando la cuenta de Macasaga 1.780 reales 25 mrs., y las siete de venta 420, sólo le cuesta al Ayuntamiento 1.360; *conformándose* el Personero con los obsequios hechos por S. E., por las razones relativas á ellos (2),

(1) *Nota bene.* Baranda y Aranda adulaban á Fernando VII tomando su medalla y regalándole el Casino eo 1817; en 1820 le vilipendian en el juramento y le falsifican la fórmula. Ya advertimos que eran unos caballeros. Foi eso, sin duda, los escogieron los apoderados del *Putilo* para Alcaldes. Los primeros polvos

(2) Razones poderosísimas; como que se trataba de los dos famosos ministios que, i su tiempo dijimos, recibieron el honor de la concejalía; Lozano de Torres y Garay.

aunque su obligación es la de mirar por la economía y buena inversión de los fondos públicos.—Madrid 9 de Febrero de 1818.—Baranda, (i).»

1820.

Media vuelta á la izquierda es lo mismo, etc.,
sólo que es todo al revés.

Asilo dispone S. E. el 15 de Junio, encargando á los comisarios de las obras de la Puerta de Toledo revisen y den cuenta de lo hecho en 1817, y se ven los pobres negros para relatar lo que opinaron el Rey, el Ayuntamiento y Baranda, que acaba de oficiar de pontífice el día del juramento *Hère y espontáneo*. Dicen que «aunque en rigor de justicia fué *nna contravención* de lo que S. M. había prevenido por Motezuma al Ayuntamiento, quiso éste distinguirse en *patriotismo* y esto debe considerar V. E. les da un mérito, al cual, el actual Ayuntamiento constitucional, conociendo que lo tiene bien merecido, no puede hacer otra cosa que conservarles por su parte su *buena fama y opinión*.* «Sigue, dicen, la exhibición hecha por Arjona del testimonio del entierro que se acaba de ejecutar (alude al depósito de la caja), la cuenta de las medallas y del grabador, y el informe del Personero Baranda.»

(i) ¡Hohal ¿Y era buena inversión la de los 19 mil reales del burrajo? ¿Y los de Iss fineaa donde el burrajo estaba, compradas dara engrandecer el Casino? i^h, Sr. Baranda, Sr. Barandal...

¡Pobre Baranda y demás cómplices de los regalos á S. M.!

Hablan los síndicos y dicen: «que han visto este expediente con el mayor sentimiento, y quisieran que se borrara para siempre la memoria de su contenido. Bien conocen, añaden, que los individuos que componían el Ayuntamiento de Madrid en los años de 1814, después del regreso de S. M., y 1817, se *hallarían sin libertad* para manifestar *sus verdaderas intenciones*; mas, sin embargo, se advierte en los diferentes *ACUERDOS de dichas épocas*, tanta deferencia, prontitud y oficiosidad en promover la extracción de la caja de plomo colocada bajo la primera piedra de la Puerta nueva de Toledo en 22 de Diciembre de 1813, que induce á sospechar eran pocos dignos de ocupar estos asientos, ni de representar al heroico pueblo de Madrid. La representación del Procurador Síndico D. Teodoro Santos, fecha 12 de Junio de 1814 y las exposiciones del Corregidor de 7 y 17 de Noviembre de *iZiT*, *son criminales* en sumo grado, y denotan el abatimiento y esclavitud á que estaba reducido el Ayuntamiento, cuando no sólo escuchaba, sino aprobaba y ponía en ejecución los serviles pensamientos que en los referidos papeles se contienen (i).»

.....
«Restablecida gloriosamente la Constitución, parece

(i) ¿No recuerdas, lector, con este leproche el famoso tocador y el Casino de la Reina?

debe volver al sitio mismo de donde la arrancó la tiranía. Julio 24 de 1820.—Villamil.—Castejón.o

La minuta del ceremonial es de lo más disparatado, por lo estrepitoso y cursi que cabe en mollera progresista; se iivita á todo bicho viviente, desde el Tribunal Supremo abajo, y concluye con esta esquila de compadre:

«Amigo Noblejas: Cuidado que soy lego; si va alguna cosa que no sea de lo acordado, ó que no tiene las ideas de ustedes, tacharlo, y en el acto se *retrata* y arrepiente de haberla vertido su penitente, González.»

Apenas se excusa nadie, todos prometen asistir á la fiesta; mas la promesa del Capitán general de Castilla la Nueva es digna de los mármoles y bronces;

Capitanía general de Castilla la Nueva:

« *Fistí; el homrífico Oficio que V. S. se sirve ^{dirigi-}irme en esta fecha, manif estándome los deseos del Ayuntamiento para solemnizar la función de colocar en la clave del arco principal de la nueva Puerta de Toledo el código inmortal de nuestra independencia y libertad civil, digo á V. S. para que se sirva trasm-tirlo al Ayuntamiento ConsUtucional de esta M. H. Yt-lla, que Yo, los Sres. Jefes, oficiales francos y cuanto^ pide en su oficio á que contesto, estarán prontos á recibirlos como desea; y, RELIGIOSOS EN ITOESTROS JURAMENTOS (1), haremos siempre entender al Orbe entero,*

(1) (Religiosos en nuestros Jurameotos! Eso dice el Capitán general de Castilla la Nueva. ¡Buenos estaban los jefes del Ejército. Pero ya lo sabe...—¿el Ayuntamiento? ¡Madrid?

—N6, el Rey: tEntre Constitución 6 muerte, no hay término medio.»

Así se empezó el siglo, así se ha s^uido y así hemos echado pantorrillas.

que entre Constitución 6 Muerte no hay término medio, asi que espero el último aviso de V.S. dei día y hora en que ha de verificarse esta función, para dar mis órdenes que contribuyan á la plansibilidad de su objeto, DtoSj etc% Madrid 2j de Diciembre de 1820 ^Ramon de Villaiba.—Sr. D. Félix Ovalle.y

BOMBA FINAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Á LOS HEROYCOS HABITANTES DE MADRID

AL COLOCAR L*. CONSTITÜCIÓM POLITICA BB LA MOMABQUÍA

EN EL ARCO MAYOR DE LA PUERTA DE TOLEDO

MIsdrileños; el Ayuntamiento sabe que la Constitución política de la monarquía se halla grabada en vuestros nobles corazones con caraaeres indelebles, que lo estará también en los de vuestros hijos, y que formará las delicias de sus descendientes hasta las edades más remotas. No es por lo mismo su colocación entre las enormes piedras de este edificio para que se conserve sn memoria, EUa tiene un apoyo más sólido, y durará mientras no se borre el nombre espatiol del catálogo y noticia de las naciones civilizadas. Pero una mano vil y cobarde, abusando torpemente del nombre y representación de Madrid, la arrancó de los cimientos de esta puerta, y no pudo sufrir (según su misma expresión) que aun en las entraCas de la tierra hubiera encontrado asilo,

MadrileGos; ninguna parte tuvisteis en tan horrible atentado. Dias fueron aquellos de luto para Madrid, así como lo es y será el presente de pública satisfacción y alegría. ¡No os acordais del liigubre aparato con que para tan ominosa operacion se circunvaló todo aqueste recinto? ¿No visteis que los mismos perpetra-

dores se avergonzaban <3e su crimen, y que á manera de foragidos que roban la prenda más preciosa intentaban ocultarse de la presencia de sus conciudadanos? Mas ahora, ¿qué es lo que estáis viendo? ¡O que grandioso espectáculo! Veis la brillante guarnición de Madrid, que despues de haber contribuido tan poderosamente al restablecimiento de nuestra libertad, renueva ahora mismo el juramento de morir antes que permitir se disminuya; la incomparable milicia nacional, que hermanada coa los veteranos forma las delicias de esta población, y opone un muro de bronce á las armas insidiosas del vil interés y de la intriga ; los dignísimos Jefe Político, Capitán Genfral, Plana Mayor y oficialidad de esta plaza, y á vuestro primer Ayuntamiento Constitucional, que enagenados de regocijo derraman lágrimas de alegría y os prometen en la mas tierna efusión de sus almas no separarse jamas del camino del honor que tan gloriosamente se ha principiado.

— Ciudadanos; aquel es el sitio destinado para colocar el Sagrado Código de nuestras libertades. Cuando fatigados de vuestras continuas ocupaciones, busquéis algún recreo en las riberas apacibles del Manzanares, y acompañados de vuestros tiernos hijos salgais por esta puerta, deteneos y decidles: «allí está conservada nuestra Santa Constitución; aquel es nuestro pacto social, el arca de nuestra alianza, el venturoso fruto de seis años de sangrienta guerra y de otros seis de calamidades no menores. El Ayuntamiento Constitucional del año veinte la mandó poner para desagravio de la afrenta que sufrió ea este mismo sitio.» No os separeis sin que repitan; *Viva ia Constitución; Viva ti Rty Constitucional; perisca ti insensato qae ost contrariar este grito de salud; maldición al perverso que desconozca el encanto de estas palabras consoladoras-*

Madrid 31 de Diciembre de 1820.

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional

Francisco Fernandez de Ibarra (1).

(i) Archivo: i-201-6.

Con tanto elemento de perturbación en hombres y doctrinas, y con un rey egoísta y de calabaza, necesariamente han de sobrevenir d(as escandalosos, de estrépito y desorden, como el del SIETE DE Jüüo de 1822.

FIN

CONTENIDO

Introducción	1
Capítulo I	2
Capítulo II	3
Capítulo III	4
Capítulo IV	5
Capítulo V	6
Capítulo VI	7
Capítulo VII	8
Capítulo VIII	9
Capítulo IX	10
Capítulo X	11
Capítulo XI	12
Capítulo XII	13
Capítulo XIII	14
Capítulo XIV	15
Capítulo XV	16
Capítulo XVI	17
Capítulo XVII	18
Capítulo XVIII	19
Capítulo XIX	20
Capítulo XX	21
Capítulo XXI	22
Capítulo XXII	23
Capítulo XXIII	24
Capítulo XXIV	25
Capítulo XXV	26
Capítulo XXVI	27
Capítulo XXVII	28
Capítulo XXVIII	29
Capítulo XXIX	30
Capítulo XXX	31
Capítulo XXXI	32
Capítulo XXXII	33
Capítulo XXXIII	34
Capítulo XXXIV	35
Capítulo XXXV	36
Capítulo XXXVI	37
Capítulo XXXVII	38
Capítulo XXXVIII	39
Capítulo XXXIX	40
Capítulo XL	41
Capítulo XLI	42
Capítulo XLII	43
Capítulo XLIII	44
Capítulo XLIV	45
Capítulo XLV	46
Capítulo XLVI	47
Capítulo XLVII	48
Capítulo XLVIII	49
Capítulo XLIX	50
Capítulo L	51
Capítulo LI	52
Capítulo LII	53
Capítulo LIII	54
Capítulo LIV	55
Capítulo LV	56
Capítulo LVI	57
Capítulo LVII	58
Capítulo LVIII	59
Capítulo LIX	60
Capítulo LX	61
Capítulo LXI	62
Capítulo LXII	63
Capítulo LXIII	64
Capítulo LXIV	65
Capítulo LXV	66
Capítulo LXVI	67
Capítulo LXVII	68
Capítulo LXVIII	69
Capítulo LXIX	70
Capítulo LXX	71
Capítulo LXXI	72
Capítulo LXXII	73
Capítulo LXXIII	74
Capítulo LXXIV	75
Capítulo LXXV	76
Capítulo LXXVI	77
Capítulo LXXVII	78
Capítulo LXXVIII	79
Capítulo LXXIX	80
Capítulo LXXX	81
Capítulo LXXXI	82
Capítulo LXXXII	83
Capítulo LXXXIII	84
Capítulo LXXXIV	85
Capítulo LXXXV	86
Capítulo LXXXVI	87
Capítulo LXXXVII	88
Capítulo LXXXVIII	89
Capítulo LXXXIX	90
Capítulo LXXXX	91
Capítulo LXXXXI	92
Capítulo LXXXXII	93
Capítulo LXXXXIII	94
Capítulo LXXXXIV	95
Capítulo LXXXXV	96
Capítulo LXXXXVI	97
Capítulo LXXXXVII	98
Capítulo LXXXXVIII	99
Capítulo LXXXXIX	100
Capítulo LXXXXX	101

FE DE ERRATAS

Págoas	Lúea«	Dice	Del« decir
7	5	aquella.....	aquella
26	31	dislocado, de.....	dislocado de
36	30	acueros.....	acordes
3«	7	aquellos.....	aquellas.
39	3	(2).....	(I).
46	14	le.....	la
48	6	Callos y III.....	Carlos III y
SI	31	Caballeros.....	Caballero
59	15	inutilizaban.....	inutilizaba
61	20	quiea quiera.....	quienquiera
»33	34	filipienses.....	filipenses
149	6	de.....	del
152	3	Verdad, el.....	Verdad el
>	12	II in.....	in
164	7	supuse.....	sape se
172	9	, las.....	JHS las
*93	2	precaución sin.....	precaución, sin
2'S	25	propia.....	propio
264	12	, Desechad.....	desechad
266	25	¿Que.....	¿Qué
284	4	conste.....	conste
293	17	Excmo.....	Secretario
301	17	poner.....	ponerla
302	26	dara.....	para

INDICE

	<u>Páginas.</u>
Fernando Vil y la Constitución de Cádiz.—Juramento <i>libre y espontáneo</i> que hace S. M. á la Cosa aquella el 9 de Marzo de 1820,—Andando.....	7
Adelante,—Las cosas explícitas.....	9
Historia.....	II
Los empleos.....	>3
La inamovilidad.....	14
La cátedra.....	16
La ciencia.....	24
Reinado de Carlos III.....	3^
Carlos IV.....	4^
Godoy.	41
[Sube la ola!—Godoy ateo, bigamo é inmoral.....	43
Ubeda quiete escolapios.....	SO
Expediente para fundar un convento de monjas, de ense- ñanza de niñas, en la ciudad de Valencia, con casa y rentas. Negado por ser convento.....	5^
Desde Godoy hasta Sagasta.....	59
Fernando VII ocupa el trono español.....	66
Lo dicho; la Constitución sedujo á casi todos.....	72
La Trapa de Aragón. ^.....	74
El Convento de San Gil.....	78
Fernando VII y la Reina Isabel de Braganza y Borbón, ó «El Casino de la Reina».....	84
I.—La Hacienda de Romero.—Antecedentes.....	84
Acuerdo de Madrid del día siguiente, 11 de Noviembre.	87
La huerta de San Cayetano.....	89
Tahona de Vacé.....	89
Año de 1813 y 1814.—Se descubre el robo escandaloso.	90

	<u>PárrDs.</u>
Decreto del mismo día. Era Ayuntamiento constitucional.	91
Informan los síndicos y dicen.....	92
Cómo se robaron 5.700 pesos.....	94
U.—El Casino de la Reina. (Más tarde Museo Arqueológico y Escuela de Veterinaria).....	95
Madrid Muy Heroica.....	96
Fernando VU y el Ayuntamiento en la picota. _____ Primee acuerdo y personas que lo toman.....	99
Idem id. á 6 de Febrero de 1816.....	100
Idem id. de 16 de Febrero de 1816.—Los mismos me- nos Berindoaga y Roldán.....	101
Sesión de 20 de Febrero de 1816; Los mismos que el anterior, incluso Berindoaga y Roldán.....	102
Idem de 28 de Mayo de 1816.....	104
Idem de 30 de Agosto.....	104
Idem de 19 de Septiembre de 1816.....	104
Idem de 24 de ídem id.—Corregidor, 13 regidores y 8 procuradores.....	10 [^]
Idem de 8 de Octubre de 1816.—Los mismos.....	105
Idem de 15 de Octubre de 1816.—Corregidor, 9 conce- jales y 2 procuradores.....	105
La gran vergüenza.....	log
Sigue la desvergüenza.....	loy
Signe la gran vergüenza.....	jog
Consummatum est.....	1 i q
Enseres de Romero.—Lamerienda.....	no
El AmaBo.—Sesión de 8 de Junio de 1817.....	m
Ayuntamiento de 17 de Junio de 1817.—Se reproduce la acción bociornosa de Romero, etc.....	112
Julio 3 de 1817.....	113
Un paréntesis necesario.—La Historia estudia hechos; la novela teje fantasías.....	114
La boda y su relato.....	117
Garay y Lozano, concejales de Madrid, por Real orden.	120

	<u>Páginas.</u>
No para aquí la cosa.....	126
A la picota también el Consejo de Castilla.....	127
jllAyesIII que llegan al cielo, sin oírlos. — Reyes, Minis- tros, Corregidor, etc.....	129
Nueva tentativa de Luisa Vacé.....	132
Más regalos de fincas.....	135
Ya es todo de la Reina.....	138
Muerte de la Reina.....	139
<i>Regó I ti Ferdinando VIJ regnanliém simul</i>	140
El estilo es el hombre; luego yo tendré el mío.....	141
El Asilo de San Bernardino.....	144
San Bernardino, antaño y ogaño.— Según son las ideas son los resultados.....	150
Sueno á delirio subre las consecuencias de enterrar los corazones reales en San Gil.....	152
San Pedro Alcántara retratado por Santa Teresa.....	161
Los efectos de la santidad de este reformador.....	165
El retrato de San Pedro Alcántara.....	166
San Isidro prisionero de los jansenistas, etc.....	168
A otros tiempos y doctrinas, otras costumbres.....	181
La libertad de los restauradores.....	195
La vida en el Asilo.....	197
Nuestra dimisión.....	199
Renuncia del Director délos Asilos.—Noviembre 13...	205
Sobre quién es más testarudo, si el Director, aragonés, 6 el Comisario, vizcaíno.....	206
El Comisario suspende de empleo y sueldo al Director de los Asilos, en 22 de Noviembre de 1877.....	207
Decreto marginal del Alcalde.....	208
Minuta de oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos.....	208
Oficio del Director suspenso, del 24.....	209
Decreto marginal puesto al anterior oficio.....	210
Oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos de San Ber- nardino.....	210

	<u>Pesetas.</u>
El concejal Martínez Luna {D. Pedro) se entera del <i>im- iroglio</i>	3,0
El pastel (Sesión de 26 de Noviembre).....	212
Cantando la palinodia.....	2tg
Sesión secreta de 11 de Febrero de 1878.....	220
Inri	222
El juramento.—Ansiedades y dudas.....	223
De la libertad y espontaneidad del Rey en el acto del juramento.....	225
Primera parte del suceso.—Boca abajo todo el mundo. ¡Viva la Constitución!.....	231
S. M. no se fía, tiene miedo.....	232
Representación del Ayuntamiento al Rey.....	233
Ocurrencia del día 9 de Marzo de 1820, é instalación del Ayuntamiento constitucional.....	234
Lista de seCLOres que componen el Ayuntamiento consti- tucional, hoy 10 de Marzo de 1820.....	236
(Cualquiera cree en la libertad y espontaneidad del Rey.	245
Otra espontaneidad del Rey.....	245
Rondas á k calle, y... que tosan los serviles... uhl. , , ,	246
Destituido el de Mataflorida, y reemplazado por D. José García de la Torre.....	247
Primeros nombramientos de autoridades, constituido ya el Ayuntamiento, para Madrid y sn provincia.....	247
Jefe Político.....	248
Hélo, hélo, por do viene el Sr. de Rubianes, para tomar posesión de la jefatura.....	248
LA Política y la Religión.....	252
Título I,—De la Religión. (Constitución de Bayona)...	254
La Constitución de Cádiz.....	254
Título n.—Capítulo II.—De la Religión.....	255
Con estos antecedentes vamos á presenciar el juramento del Señor de la Casa de Rubianes.....	255
Proclama del Rey,.....	260

Proclama de la Sala de la Junta Provisional.—Muy falsa, pero DO mal escrita.....	262
Fioclama del Señor de la Casa de Kubianes.....	265
Proclama del hombre de... Diógenes, antes de cantar la palinodia, y su adjunto; <i>Caveant Cumules m juid Ses-</i> <i>pullica detrimenti capiat</i>	268
Otro bando cursi del SeCor de la Casa de Rubianes, etc.	269
La piedra so la cual habian de pasar los cadáveres de los rieguistas al llevarlos á enterrar.....	270
Otro trágala al Rey.....	271
Aviso al publico.—Administración de justicia.....	272
Aviso al píblico.....	274
Segunda parte del suceso.—Aunque lo resisten el Ayunta- miento antiguo y el Ayuntamiento nuevo, se despeja la incógnita del juramento <i>H6re y espaniáneo</i>	274-
El día 13, el último firmante de la insolente proclama, rompe el fuego diciendo.....	275'
D. Njan Nepomuceno González, penúltimo firmante de la proclama.....	27&
Este caballero «abogado de los Tribunales Nacionales», quiere teta.....	282
La copia de la instancia, dice así.....	283
Cumplimiento del decreto anterior, de 10 de Junio.....	283
D. Lorenzo Moreno, otro «apoderado, que también quie- re lucir su cartucho.....	284
Un coronel de caballería, que pasa embozado, etc. ,,	285
D, Gaspar Antonio Matheos, Doctor en Cirugía-Médica. IIIAlto aquiill.....	288
Don Pedro Sainz de Baranda y Don Rodrigo de Aranda, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heroi- ca Villa.....	294
Un día plausible,—Con ternura y dulces emociones para los buenos y fieles madrileños, etc.....	295
Despedida del año 20.—Apotheosis de la Constitución..	297

Pugilato entre los políticos, por paro patriotismo, sólo por el bien de España.....	• • 299
1820.—Media vuelta á la izquierda, etc., sólo que es todo al revés.....	102
¡Pobre Baranda y demás cómplices de los regalos de S. M. ¡	303
Bomba final.—El Ayuntamiento Constitucional á los he- roycos habitantes de Madrid, al colocar la Constitu- ción política de la Monarquía en el Arco mayor de la Puerta de Toledo.....	305

Mi



Los Toros de Bonaparte

POR

DON HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.



OPINIONES EMITIDAS

EN PERIÓDICOS Y EN CARTAS PARTICULARES



»
k.1

SR. EMBAJADOR DE FRANCIA EN MADRID (1),

Sr. Embajador de Francia: He escrito un libro titulado *Z« ieros lie Bonaparte*, y en él discorro sobre lo sucedido en aquella injusta guerra que Napoleón hizo i España,

Soy español, y sintiendo en mi alma el amor de un buen hijo hacia su madre, trato, como la verdad histórica me permite, á los franceses y á los afrancesados, como se llama á los españoles que se pasaron al invasor.

Con esta advertencia me atrevo á ofrecer á V. E. mi libro, y

(1) El autor dijo en el libro que regalitria de buen grado un ejemplar al Presidente de la República Francesa, al Gobierno y al del Instituto.

Lo cortés no quita á lo valiente, y como hombre formal, para cumplir lft promesa, ha escrito la presente cürtit, la cual debe ir delante de estas opiniones, en señal del respeto y alea consideración que le merece el Sr. Embajador i quien la dirigié, y por honrar con lugar preferente tambien la contestación atenta y delicada que mereció el ofrecimiento.

«i se digna aceptarlos, le enviaré también uno para el Presidente de la República Mr. Loubet, y otro para U Academia de Francia, que creo llaman *Institúia*.

Dígnese V. E., entretanto, aceptar los respetos de la mayor «onsideracióa con que se ofrece de V. E. el autor de *Los Uros de Bonaiarte*, H. CIRU.—14 Noviembre 1903.—S/c. Lope de Vega, 45, bajo.

*
» ^

AMBASSADE DE LA REPUBLIQUE FRANÇAISE EN ESPAGNE.

Madrid le 20 Nov. 1903.—Monsieur; Par une lettre du 14 de ce mois, vous avez bien voulu me faire connaître que vous étiez l'auteur d'un ouvrage intitulé *Los toros de Bonaparte*, dont vous vous proposiez de me faire hommage et dont vous désinez d'autre part faire parvenir des exemplaires á Mr. le Président de la République et á l'InsÜtut de France por l'intermediaire de l'embassade.

J'ai l'honneur de vous informer que j'accepterai l'offre que vous avez l'intention de me faire. Vous avez d'ailleurs toute liberté pour adresser directement votre livre, soit á M. le Président de la République, soit á l'institut, mais je ne puis quant á moi m'engager é. le transmettre avant d'en avoir pris connaissance.

Agrérez, monsieur, les assurances de ma considération très distinguée.—JULES CAMBON.

* « *

SR. D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE,

Muy señor mío y de todo mi afecto ; El P, Aicardo y yo damos á usted las más expresivas gracias por su precioso y sabroso libro, que debe tener *sumas* s y ribetes de picaro, y más puntas que ribetes. Mucho deseamos que con él dé usted |z. *puntilla* á tantos *toros grtusos, tauri pingues*, como acometen y embisten

contra todo lo más sagrado en esta plaza ó redondel que se llama mundo.

Supongo que ya habrá en « Razón y Fe » quien pueda dar fe de que su trabajo de usted es excelente.

Repitiendo las gracias y encomendándome en sus oraciones, quedo de usted afectísimo servidor en Cristo S. N., J. ALARCÓN. S. J.

* * *

SR. D. HIGINIO CIRIA.—Madrid.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: He recibido uno de estos días sii muy atenta y el ejemplar del verdaderamente sabrosísimo libro *Lot toros dt Bonaparte*.

Me estoy regalando con él pata recomendarle luego como mejor sepa y pueda á los lectores de nuestro muy humilde Semanario. No hay que decir que su asunto pertenece áe lleno á la propaganda católica, y se me hace extraSo que usted pudiese abrigar sobre ello el menor asomo de duda ó desconfianza.

Gracias, amigo mío, por su atención, y vea en qué puede servirle, agradeciéndosela muy mucho, éste su afectísimo seguro servidor y amigo y cap. in C. J./., q. b. s. m., FÍLIX SARDX y Salvany, Presbítero.—Sabadell i.® Noviembre 1903.

* * *

EL SIGLO FUTURO de 2 de Noviembre de 1903.—*Bulio-
grafia*.—Los TOROS de Bonaparte, porD. Higinia Ciria i1
Nasam, archivero de Madrid.— Un tomo á la rústía, de200
páginas, en i.®

Es verdaderamente curiosísimo el libro que nuestro querido amigo el Sr. Ciria, archivero de Madrid, acaba de dar á la estampa con el título que encabeza estas lineas. De él tienen ya noticia nuestros lectores, que han gozado las primicias del prólogo I una de las cosas notables que encierra el libro, y donde

más campean los iermosos sentimientos y excelentes cualidades que adornan al Sr. Ciria: la religiosidad, á la antigua usanza; el patriotismo sano y fervoroso; el odio á todos los errores y abominables extranjerismos, que han prostituido el carácter español; un criterio recto y seguro que huye de todo extremo peligroso en asuntos y cosas entregados á las disputas humanas, y aquella soltura y gracejo de su peculiar estilo.

Contra los franceses que con Víctor Hugo, Dumas y Sué i la cabera han afirmado con gran satisfacción de sus paisanos, ignorantes y hipacionados, y de ayunos espafioles descastados, que el Africa empieza en los Pirineos (sin aBadir la coletilla complementaria de que es de los Pirineos allá, y no de los Pirineos acá) arremete valerosamente el Sr. Ciria, demostrando el origen de la acusación, que está en las corridas de toros á la española; aunque son pura hipocresía los ascos y aspavientos de los franceses contra tales corridas, cuando por testimonio del mismo Víctor Hugo se puede demostrar que el mentecato Pepe *Bolillas* y cuantos con él vinieron á *regenerarnos é ilustrarnos* apoderándose de España á traición, *torearon* y *novillearon* hasta el frenesí, hasta *aullar* en frase de Víctor Hugo, y es, porque el rey intruso, desconfiando triunfar de los espafioles con las espadas, echó mano de los cuernos.

Contra los apasionados y entusiastas de la llamada fiesta nacional, que no contentándose con defender el uso peligroso, aplauden y ponen en los cuernos de la luna el abuso que se está haciendo de las corridas de toros, y con una ligereza inconcebible y volteriana, achacan á la Iglesia católica complacencias y vicios que son pura mentira, y llegan á decir horrores, también arremete el Sr. Ciria, saliendo por los fueros de la justicia. Vaya como muestra este botón. En un libro del conde de las Navas, titulado *El Espectáculo más Nacional*, se leen, entre otros disparates; «¿Simpatizará la Iglesia con la fissta nacional, porque ésta Ueva aparejado el sacrificio cruento de animales, oferta tan propia en otros días de la mayor parte de las religiones positivas?

Pertinentes serían las citas de los diversos pasajes del Levítico,-

que tratan de la materia pero no se asuste el lector, le hago merced de esta erudición bíblicas. A lo cual contesta en una nota el Sr. Ciria y Nassre: c Muchas gracias, señor conde, y ojalá hubiera V. S. hecho merced de los dos párrafos anteriores; tiene V. S. paladar recio, la sangre de los toros le hace..... quizá blasfemo.

Cónstele al lector que la gracia que se le hace de la «erudición bíblica», no es más que una *gracia volteriana*, huera, no huera, falsa y sin el menor fundamento; nada hay en el libro tercero del *Pefitaieuco*, que es el *Lcviicc*, que tenga relación con las corridas de toros. Allí se trata de *sacrificios*, en el sentido propio de la palabra. Hay víctimas y sacerdotes é inmolación de ellas por éstos á Dios en remisión de los pecados. ¿En qué se parece esto á una corrida de la plaza? ¿Quién son allí los toreros? ¿Quién osa, como el conde de las Navas, comparar la religión del pueblo hebreo y la cristiana, con las demás religiones positivas?

Finalmente, contra algunos taurófilos afrancesados que encaminan el rumbo de Pepe *Botillas* y ponen entre las glorias y venturas del Bonaparte chico las de que hizo dar corridas de toros de su bolsillo, demuestra el archivero de Madrid larga y documentalmente, que tales afrancesados faltan á la verdad, porque Pepe *Botillas* se mostró aficionado á los toros y mandó dar muchas corridas, pero fué á costa del Municipio, ó sea á costa del sufrido y buen pueblo de la villa y corte, pues en el decurso de esta verdadera historia queda demostrado plenamente que la invasión francesa fué, no una calamidad, sino un sin fin de calamidades y tan enemiga de nuestra fe y grandeza, como de nuestra bolsa.

Fuera de eso, otra conclusión se desprende del libro, y es que el abuso y borrachera de las corridas de toros, tal y como han llegado hasta nuestros días, tiene su comienzo y entronque en el rey gabacho, que tuvo empeño en ello para ver si la afición torera le procuraba alguna popularidad; de modo y manera, que lo peor de las corridas puede decirse que no es castizo.

Con esto queda hecha la presentación del nuevo libro *Los toros de Bonaparte*, que está á la venta en todas las librerías, al precio de 6 pesetas el ejemplar.—J. E.



SOL Y SOMBRA,— 5 de Noviembre de 1902.

Los TOROS DE Bonaparte.—Con este título acaba de dar á la publicidad el enteedido y diligente archivero del Ayuntamiento de esta capital, D. Higinio Oria y Nasarre, un libro de carácter histórico taurino que merece fijar la atención, no sólo de los aficionados á nuestro espectáculo nacional, sino de los amantes de nuestras glorias patrias.

Estudia el Sr. Ciria un período de nuestra fiesta taurina que apenas si fué tratado hasta ahora por los que más y mejor escribieron acerca de ella, y es el que se encierra entre los años de 1808 y 1813, á que corresponde el efimero é intranquilo reinado del intruso José Bonaparte. Disponiendo de un nutrido arsenal de documentos originales relativos á la organización de cuantas fiestas de toros se celebraron en aquella época y á otros muchos festejos de carácter popular, la exhibición de tan interesante material histórico en forma regular y ordenada, salpimentada con sabrosos comentarios y atinadas observaciones, viene á constituir nn trabajo amenísimo, que se lee con el interés de una novela. El autor nos lleva, como si dijéramos, entre bastidores, y desde allí presenciamos la gestación de multitud de solemnidades y regocijos píblicos, en los que no es oro todo lo que reluce, esmaltada con la reproducción de carteles, papeletas, nóminas, escrituras, avisos, bandos y numerosos documentos, en fin, todos de suma curiosidad, que habrían permanecido oscurecidos en los estantes del Archivo Municipal sin la feliz idea del autor de este libro.

Ninguni prueba más palpable del arraigo de nuestras fiestas de toros que el cuidado que puieron los invasores en levantar la prohibición de ejecutarlas que existía por la Real cédula de 10 de Febrero de 1805, dada en Araajuet por Carlos IV. considerando este acto como de gran transcendencia para ganarse la voluntad del pueblo español y asistiendo con entusiasmo, fuera verdadero é simulado, á presenciar aquellos espectáculos, que se prodigaban hasta el extremo de ofrecerlos el Monarca gratis *ásupueih*, por más que al fin y á la postre fuera el Ayuutamiento quien tuviese que pagar estos generosos y magnánimos desplantes de *Don José primero*.

A la parte documental del interesante libro del Sr. Ciria, que abarca muy cerca de 400 páginas, precede un extenso preliminar de otros igr, que el autor bautiza con el rótulo de *Prólogo« tricornio ó de ires cuernos*. En él nos suministra curiosísimos pormenores sobre la estancia en España del que después fué el gran poeta Víctor Hugo, y no se va de vacío en sus aceradas críticas contra Napoleón y su hermano José i contra todos los invasores y contra el elemento que entonces se llamó *afrancesado*, sieodo en esto inexorable hista con hombres de tan altos méritos como Meléndez, Moratío, Goya y otros ilustres varones. Patriota á machamartillo el autor de *Los toros de Bonaparte*, se expresa hoy con la misma vehemencia que pudiera haberlo hecho durante el fragor de aquella épica lucha, y no p[^]an días poté!, ni aun ante los amargos desengaños experimentados y los torrentes de sangre vertida durante un siglo, á cuyo final hemos visto disuelta una buena parte de nuestro territorio y hondamente deprimido el concepto que merecíamos á las demás naciones.

En lo que me parece injusto el Sr. Ciria es en la apasionada impugnación que hace de algunas afirmaciones contenidas en el magnífico libro del Conde de las Navas titulado *El espectáculo más nacional*. Prologuista yo de esta obra, que es á mi juicio una de las más sobresalientes que se han publicado sobre la materia, y así lo declaró en informe oficial la Real Academia de

la Historia, encomiando y reconociendo su relevante mérito (1), me parecen, como he dicho antes, algo apasionados los no muy piadosos comentarios enderezados á aquella meritisima labor. Pero como este lunar—caso de que lo sea—en nada afecta á la parte esencial ni á la naturaleza histórica de la nueva obra del Sr. Ciriá, bien puedo repetir y lo hago con el mayor gusto rindiendo culto á la imparcialidad, que *¡oi toros de Bonaparte*, por e! asunto que desarrolla, por los valiosísimos documentos que contiene y por el feliz relato de pormenores y noticias de la vida íntima de Madrid, en período tan dramático como el de la invasión francesa, es libro de palpitante interés y será también un gran éxito de librería.

La parte tipográfica tiene sabor clásico y está hecha con el esmero, limpieza y buen gusto que para estos trabajos de carácter un tanto arcaico posee la antigua y acreditada Imprenta Ducal. Y no quiero dejarme sin decir que el precioso libro del Sr. Ciriá va enriquecido con varios facsímiles de órdenes circuladas por las autoridades francesas, con una reproducción á plana entera de una rarísima estampa que representa el *Arco de THunfo*, levantado donde hoy está la Puerta de Toledo, en el mes de Mayo de 1809 (2) y dedicado á José Bonaparte con motivo del regreso de su viaje á Andalucía, y con una hermosa cubierta á dos colores, dibujada por el reputado artista M. Santamaría, en que aparecen el retrato del *inbruso*, diferentes trofeos de guerra, prendas militares é instrumentos y emblemas de la lidia de toros.—Luis Carmena y MillXn.



(1) ¿Estaría conforme la Academia con la opinión do mi buen amigo Carmena fa. D. h.) sobre <El especláculo mis nacionab porque si Conde es Conde é hijo de Conde? Pues no lo lia estado con la presente sobre «Los toros de Bonaparte»; al contrarin, ha desaprobado, badesdeSado nii trabajo, •ubás porque *fui labrador i hijo de labrador*.

Puesá mucha honra, Sr. Fernández Duro, Sr. Gom« Arlechí y demás WDor«8 {no lodos}.....ceptadores de pconíS. En esta matera la opmídu de Luis Carmena ya rale, dicen por ahí, más que la de los académicos citados; y lo« que con Carmeoá figiiraa en esta gaWria, reparan y compensan jradamente los desdeoes académicos,

(c) j8ío dice el libro; este es un *iapsus calamt*»

.EL MENSAJERO DEL S. C. DE JESUS*

Bilbao 5 de Noviembre de 1903.—Muy señor mío: Hemos recibido su curiosa obrilla de tauromaquia histórica, que ya antes había yo libado en el *SigU Futuro*. Se la agradezco mucho y no djaré de dar de ella cuenta, cuando le venga su vez, Dispénseme no me alargue más, por falta de tiempo, y mándeme como á su s. s. en Cto.—Remigio Vilariño. S. J.



REVISTA POPULAR,—Barcelona.

Los Toros de Bonaparte, —Sabrosísimo de leer, y de iatección como pocos y del más ñoo y castizo españolismo, es el nuevo libro del erudito Archivero de Madrid, Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre, que lleva por título *Los toros di Bonaparte*, Tiene también el carácter de monografía, y se reduce á vindicar á nuestra patria de los denigrantes calificativos que le ha granjeado por parte de varios autores franceses su característica afición á las corridas de toros. Escudriñando los archivos de la Villa y Corte, especialmente en lo relativo á la época de la breve dominación en ella de las huestes de Napoleón, sácase en limpio, y dociimentalmente se prueba, que los invasores franceses fueron los más entusiastas admiradores del consabido nacional espectáculo é incansables promovedores de él; en términos, que de dicho período data el mayor crecimiento de esta añción en España, donde las antiguas leyes habían manteniáo siempre determinados límites. Nadie, pues, con menos razón que nuestros vecinos pueden apostrofarnos de bárbaros y africanos por una diversión que no hemos de juzgar aquí, pe:o que, cuando vinieron ellos (según dicen), á ilustramos, no cuidaron sino de arraigar más y más entre nuestros compatriotas. Buen recorrido y vapuleo les da con estas bizarrísimas páginas el genial autor de *Los toros dt Bonaparte*. Tenemos el libro en esta Tipografía

Católica.—F. S' Y S. (Félix SardAy Salvani).—Jueves, 12 de Noviembre de 1903.

*
* *

EL LIBERAL. 14 de Noviembre de 1903.—Un libro Datable.

Los TOROS DE Bonaparte.—Es, á todas luces, un libro notable por las enseCatizas que encierra, la suma de documentos históricos que contiene y la elegancia y claridad con)o está escrito, el que, con el título de *Zas /ores de Bonaparte*, acaba de publicar el distinguido é inteligente Archivero del Ayuntamiento de Madrid, D, Higinio Ciria y Nasarre.

En este libro estudia su autor, con superior espíritu analítico, el origen de multitud de solemnidades y regocijos públicos, eU riqnecido su excelente trabajo con un sin fin de documentos que, hasta la fecha, hablan permanecido quietos y empolvados eo los estantes de nuestro vasto archivo municipal.

El concienzudo escritor taurino D. Luis Carmena y Millán, cuyas añiciones i cuanto se relaciona con nuestra ñesta nacional son bien conocidas, ha dedicado en *Sol y Somira* el espacio que merece un tan estimable trabajo como el que acaba de dar á la estampa D. Higinio Ciria.

Dice el Sr. Carmena en su artículo;

aA la parte documental del interesante libro del Sr. Ciria, que abarca muy cerca de 400 páginas, precede un extenso preliminar de otras 109, que el autor bautiza con el rótulo de *Prólogo tricornio i de tres cuernos*. En él nos suministra curiosísimos pormenores sobre la estancia en España del que después fué el gran poeta Víctor Hugo, y no se va de vacío en sus aceradas críticas contra Napoleón y su hermano José; contra todos los invasores y contra el elemento que entonces se llamó *afrancesado*, siendo en esto inexorable hasta con hombres de tan altos méritos como Meléndez, Moratín, Goya y otros ilustres varones. Patriota á machamartillo el autor de *Los loros de Bonaparte*, se expresa hoy con la misma vehemencia que pudiera haberlo hecho

durante el fragor de aquella épica lucha, yno pasan días por él, ili aun ante loa amargos desengaños experimentados y los torrentes de sangre vertida durante un siglo, i cuyo final hemos visto disuelta una buena parte de nuestro territorio y hondamente deprimido el concepto que merecíamos á las demás naciones.»

La parte tipográfica del libro del Sr. Ciria es eieguntísima, y acredita una vez más los talleres de la imprenta Ducazcal.

Los toros de Bonaparte sé venderán como pan bendito. Realmente 2o merece, por todos conceptos.—D. M,



«LAPETITE GIRONDES.—Eedaction, Bordeaux,le 16-9-1903.

Muy señor mío: Si pudiera usted poner á mi disposición su libro *Cos toros de Bonaparte*, tendría muchísimo gusto en leerlo y presentarli ii los lectores de *ese* periódico.

De usted afectísimo y seguro servidor q. s. m. b. —ALBAN DERROJA.



CONrESTACIÓN. —Sr. 1>. Alban Derroja, Director de *La Petite Gironde*.

Muy señor mío: Recibí su atenta carta de 16 del corriente, y tengo el gusto de anunciarle que mañana le certificaré mi libro *Los toros de Bonaparte*. De él tengo ofrecido al señor embajador de Francia en España ejemplares, para los Sres. Loubet, Presidente de la República; Waldeck-Rouseau, y Presidente del «Instituto de Francia en París». Puede usted hacerlo constar en *La Petite Gironde*, del que le agradeceré un número cuando dé á conocer mí trabajo, aunque lo desaprube usted,

De usted afectísimo y seguro servidor q. b. s. m., H. CIRIA.
—18-11-903. —s/c, Lope de Vega, 45,

NI las gracias, y es muy natural; pongámonos en sn caso.



LUÍS CARMENA Y MILLAN.—Infantas, 23, Madrid.

IS Noviembre 1903.—81. D. Higinio Ciria y Nasarre.—

Mi querido amigo; Muchas gracias por su cariñosa y sincera carta. El articulejo lo tice con el amor que me sugería su precioso trabajo. Hoy veo en *El Liberal* un artículo encomiástico del libro, en que también á mí me honra reproduciendo un párrafo del mío. Mucho celebraré que, aunque con la lentitud que aquí por desgracia van estas cosas, obtenga del público el favor que su trabajo merece y no tenga la menor preocupación de que yo vea con malos ojos ninguna de las opiniones por usted formuladas; pues usted ha dicho, como es justo, lo que le parecía, en forma más ó menos dura, aunque no tanto como la que yo empleé con el bueno de D. Adolfo (q. e. p. d.).

Se corresponde de todo corazón á sus expansivas fr^es de amistad cariñosa, y ya sabe puede mandar lo que guste á su m^y afectísimo amigo, Luis CARMEHA.

*
* *

LUIS CARMENA Y MILLAN.—Infantas, 23, Madrid.

18 Noviembre 1903.—Mi querido amigo Ciria; Gracias por su magnífica de ayer. Yo no he hecho nada más que lo que usted y su libro merecen. Me gustó mucho su trabajo, lo dije, y en paz. Entiendo como el amigo Fe, que cuanto más polvareda levante el libro, será mejor para la venta. Personalmente nada tiene usted que temer, como no sea cualquier impugnación que hiciesen de sus opiniones, á lo que yo, en su 'pellejo, no contestarla, no saliendo el ataque de las formas correctas. Los autores lanzan sus obras ala publicidad pata que se juzguen, y deben estar á los resultados. Váyanse las censuras por los elogios, que los libros, después de todo, no son monedas de cinco duros que á todos gustan.

Mande siempre lo que guste á su cómplice, amigo y compañero, que mucho le aprecia, Luis CARMENA.

*
* *

EL DIPUTADO A CORTES POR BOLTAÛA.

Sr. D. Higinio Ciria.—Mi querido paisano y amigo; Conste que escribo eoo más claridad que usted.

He leído el artículo que en *Soi y Sombra* le dedica á usted Luis Carmena, y no tengo inconveniente en suscribirlo. Me parece bastante ajustado á la verdad, y, por lo tanto, lo estimo de justicia.

Suyo, buen amigo ^ DOMINGO GASCÓN,

*
» *•

EL IMPARCIAL.

19 Noviembre 1903.—Tan espigado está el campo de los grandes hechos históricos, sobre todo tratándose de tiempos modernos, que la erudición tiene que dedicarse á la caza de menudencias y fruslerías. Mas esas, que á primera vista parecen nimiedades, tienen su importancia. Son el relleno y el colorido de la Historia, que sin ellas resultaría demasiado seca y angulosa; reflejan la complejidad infinita de la vida, y á veces un simple pormenor ilumina y aclara el decurso de los hechos importantes.

Así sucede con el libro de D. Higinio Ciria y Nasarre, *Los toros de Bonaparte*. Es algo más que una monografía curiosa que añadir á la abundante bibliografía taurina; es un documento histórico, Sabemos, en efecto, que el Gobierno del intruso José Bonaparte, llamado Pepe Botellas por los que de ningún modo se conformaban con ser súbditos suyos, procuró de varias maneras captarse las simpatías de los españoles, y el libro del Sr. Ciria nos relata una de ellas, que consistió ea halagar la afición nacional á las corridas de toros. Esa ha solido ser la política de los conquistadores, que han tratado de ganar á su obediencia los pueblos sometidos ó que trataban de someter, respetando sus usos y costumbres. Pero, aunque el hecho en si nada tenga de extraordinario y se reduzca á un episodio secundario del Go-

biemo del Rey intruso, el libro á que me refiero, en los numerosos documentos y pormenores que contiene, da muclias noticias interesantes acerca de aquel momento de nuestra Historia, noticias que atañen á algo más que á la ñesta de toros, por cuanto revelan el espíritu nacional que entonces reinaba y sacan á luz los procedimientos de gobierno usados por el que la invasión francesa quiso imponernos.

No es el libro del Sr. Ciria un escrito de puro objetivismo Ustórico despojado de pasión. Lejos de eso, uno de los rasgos característicos de este libro, y también por lo que luego diré, uno de sus mayores atractivos es el carácter de reivindicación patriótica que tiene, El Sr. Ciria se encara con los franceses para decirles que no tienen derecio á acusamos de bárbaros por la afición española á los toros, cuando ellos procuraron fomentarla para atraerse la voluntad de la plebe.

Recuerda el tono coa que en las portadas ó prólogos de las antiguas ediciones del *Gil Blas* reivindicaban muchos para España la paternidad de ese libro célebre « que nos fué robado—decían—por el francés M. Lesage», Hay en esta indignación y en este calor cierto tono de ingenua sinceridad, de convicción que habla *ex abundantia coi-dis* que al principio hace sonreír, pero luego impresiona por lo rara, y que contrasta con la falsedad de la literatura corriente, embustera, pretenciosa y repintada como una *cocotte*. *Los toros de Bonaparte*, á más de un libro curioso, son un libro sincero, sentido., *Rara avis.jy*

*
» #

ESTAFETA TAURINA.—Diciembre 3—1903.

Hemos recibido un voluminoso tomo titulado *Los zoros de Bonaparte*, en el que el autor D, Higinio Ciria y Nasarre, con estilo ameno amontona (por decirlo así) infinidad de documentos, á cual más curiosos, referentes á la época del famoso *Pepe Botellas*, y relacionados con la fiesta nacional.

El libro, que repetimos es cariosísimo por demás, vale seis pesetas, y se halla de venta en las principales librerías.—EL Barquero.



EL UNIVERSO. — *Bibliografía.*—Los TOROS DE BONAPARTE^ por D. Higinio Ciria Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos IIIy archivero de Madrid.—Madrid, igoj.

Mucho tiempo hace que los católicos conocemos y estimamos como se merece al archivero de esta villa y corte D, Higinio Ciria. En aqueños inolvidables estudios, verdadera Universidad libre, tan completa y respetable como puedan serlo las que mas en el extranjero, fundada por la Asociación de Católicos á raíz de la revolución de 1868, y de la que fué rector D. Francisco de A. Aguilar, después obispo de Segorbe, empezó á figurar el Sr. Ciria como catedrático de Historia de España.

Disueltos los Estudios en el primer año de la Restauración, y necesitando el conde de Toreno, á la sazón alcalde de Madrid, de una persona cabal en toda suerte de cualidades y virtudes para dirigir, ó mejor dicho, sanear el Asilo de San Bernardino, se fijó en D, Higinio Ciria, y casi lo sacó del barco en que iba con rumbo á la América del Sur, y le puso al frente del citados establecimiento de Beneficencia municipal. La primera providencia del Sr. Ciria fué hacer que nombraran capellán del Asilo al mismo D. Francisco Aguilar, que había sido su rector en los Estudios, y que había de salir de su modesta vivienda de capellán para rectorear el Seminario de San Pelagio, en Córdoba, llamado por fray Cefe.rino González', y de allí para ceñirse la mitra de Segorbe.

Ya formando parte de la Administración municipal, y sufriendo Us peripecias que son inherentes á este linaje de carreras en España, hace veinte anos que fué colocado el Sr. Ciria al frente del Archivo de la Villa, destino en que no sólo ha prestado y sigue prestando valiosísimos servicios al Ayuntamiento y al píf-

blico, sino que dando rienda suelta *i* sus aficiones á los estudios *iiistóicos*, y desplegando *rstras* cualidades de investigador y de crítico, ha coadyuvado poderosamente á la obra de la erudición española en nuestra época. El Archivo de Madrid es rico tesoro .de documentos preciosos para la Historia general de España, especialmente desde que Felipe II, ñjando en esta villa la capital del reino, unió, puede decirse, su historia municipal á la de la Nación. Hay en sus estantes elementos sobrados para labrar la brillante reputación de muchos eruditos, documentos sin cuyo «studio tiene necesariamente que resultar incompleto y falso el de largos é interesantísimos períodos de nuestras Historia, y en todos los aspectos y órdenes de la vida colectiva. ¿En qué cantera ha ido á buscar, por ejemplo, D. Arturo Cotarelo los materiales para labrar sus sólidas construcciones históricas sobre la literatura y teatro del siglo xviii y principios del xix? La obra de Cotarelo, que es sin duda de las más meritorias y útiles que han llevado á cabo eruditos españoles en nuestro tiempo, es en fiarte principal fruto de perseverantes trabajos en el ArcUvo de Madrid, •

El Sr. Ciria no cede á nadie la palma en esta empresa de incansable rebuscador y sincero interpretador de los documentos puestos bajo su inteligente custodia. Feto no es su investigación .del género de imparcialidad rigurosamente científica que ahora se .estila, y que suele ser más afectada que sincera, por la que el erudito estudia y clasifica los documentos de las pasadas edades con la frialdad profesional que un geólogo las vetas del antiguo terreno, ó un botánico la ñora de una comarca; fervoroso católico, español chapado á la antigua, tradicionalista de corazón y entendimiento, aunque do añilado á partido alguno, ni aun álas escuelas (llamémoslas así) de íutegros, mestizos ni otra de esta •clase, si las hay; aragonés de pura sangre, temperamento batalla- .dor, el Sr. Ciria no es de los que pueden permanecer indiferen- □tes ni conservar su serenidad olímpica viendo la batalla entre San Miguel y el diablo, sino de los que tienen que ponerse resuelta, activa y enérgicamente de parte del arcángel, y que pe-

leai contra el segundo, tirándole *i* los cuernos cuanto tiene á mano, aunque sean lo9 documentos de su archivo; no es, pues, un simple rebuscador de papeles vijos, sino, ante todo y sobre todo, un soldado de la causa de Dios.

Lo cual, lejos de quitar importancia á sus trabajos, ni despojailes en todo, ni en parte, de su carácter científicohistórico, toda vez que la noble y justa *parcialidad* del Sr. Ciria no llega jamás á falsear ni ocultar la verdad, da singular encanto literario á sus escritos, prestándoles el hermoso colorido y la viveza de expresión que únicamente las buenas pasiones infunden á un escritor.

En otros términos; que los libros eruditos del Sr. Ciria no se caen de las manos del lector, sino que aun los menos añionados los leen con sumo interés, porque hay en ellos movimiento de vida, y cuestión que se plantea y resuelve, tesis que se demuestra, causa que se defiende y enemigos á quienes se ataca con vigor; el drama de la polémica se desarrolla desde la exposición al desenlace, comunicando al espectador toda la emoción de que es susceptible.

En *Los toros de Bonaparte* brillan esplendorosas todas estas cualidades.

Es un libro eruditísimo; está repleto, atiborrado de documentos inéditos, de que los profanos no teníamos la menor noticia. Con la mitad de ellos hubiera tenido suficiente cualquier *erudita imparcial* para aburrir á dos generaciones de pacientes lectores; pero el Sr. Ciria no aburre con todos ellos á nadie. Lejos de eso, deleita é interesa á todos. ¿Por qué? Porque es obra de pasión y de polémicas, es decir, de vida. El autor no ha ido sacando los papeles de los legajos y colocándolos por orden en las páginas del libro, sin otra finalidad que la de colocarlos, sino que se ha servido de ellos para combatir á los enemigos de la religión y de la Patria, ¿Quiénes son estos enemigos? Los franceses que vinieron con Napoleón y aun los que se quedaron en Francia, los españoles afrancesados de la guerra de la Independencia, y los que después han escrito en sentido favorable al in-

justo agresor de 1808 y al rey intruso que raedio usurpó el trono de San Fernando.

De lamentable equivocación ha sido calificada por espanoies la heroica resistencia de nuestros abuelos á los invasores franceses Napoleón dijo siempre que su intento era la *reg-tntracon dt Mspaña*. una especie de *turoftizatiSn*, que hubiera dicho Costa, de vivir entonces, y regeneración ó europeización á esulo liberal con leyes desamorüzadoras, destrucción de Comunidades religiosas, abolición del Santo Oficio, etc., «c.; no ha mucho <iue los librepensadores de Chamartín de la Rosa celebraron, según leímos en *las DominkaUs*, una fiesta conmemorativa de los decretos secukrizcvdoes dictados en aquel lugar por Bonaparte; éste, en nuestra patria, fué el precursor de Riego y Mendizábal. Y José, *premier et dernier*, como dijo con gracia el geaeral Thiébault, quiso tener un *re in a^l(v^o8/10^o)*. muy liberal en el peor de los sentidos de la palabra liberalismo, y por eso sin duda hubo de escribir D. Adolfo de Castro la enormidad de que si le hub'eran dejado reinar pacíficamente, habría emulado en el Trono la gloria de de Marqs Aurelio.

En asunto al parecer tan poco importante, pero que en realidad lo es mucho en orden á nuestras costumbres, cual la afición y fiestas de toros, estos críticos fworables á José I se han expresado á su gusto. El pueblo español en 1808 era el puebb de *Pa»y Tords*, como la plebe degenerada de la Roma imperial lo fué de *Panin et Hrcenses*. El Gobierno regenerador intruso quiso limpiarle de esta roña, y tal fué, segáo los referidos críticos, uno de los motivos de su impopularidad. OUos han supuesto que Tosé I, si bien dió al pueblo de Madrid algunas corridas de toros, fué generosamente pagándolas de su peculio, al modo que los emperadores romanos daban fiestas públicas al pueblo de Roma.

D. Higinio Ciria se fija en este aspecto del retrato del intruso trazado por sus pansgiristas póstumos. y en las diatribas de algunos escritores franceses contra los espaSoles por su afición á los toros, y esperando á los *afrancesados* y enemigos de Espato, inesta encrucijada de la crítica histórica, rompe contra ellos

btiosamente y les dispara documentos y más documentos del Archivo de Madrid, todos de indudable autenticidad y todos decisivos para probar, como que dos y dos son cuatro, que 3a fiesta de toros estaba prohibida en España al ocurrir la invasión francesa, y que *los rgtneradoTcs* de Napoleón fueron los que la restauraron, y Pepe Botellas quien la explotó cuanto pudo para ganarse j-roséritos, sin pagarla de su bolsillo, ni aun del real Tesoro, sino haciendo que sufragase todos los gastos el esclavizado Ayuataamiento de Madrid. Esta es la tesis del libro del señor Ciria, desarrollada y demostrada con infinidad de documentos de incuestionable y subido valor histórico, y expuesta en muy buen castellano, no sólo de forma, sino que lleva en su fondo el meollo del espaBolismo neto y ardiente que animaba, sin duda, á los héroes del 2 de Mayo y á los defensores de Zaragoza y de Gerona.

Considerándolo como composición literaria, sólo hemos de reparar en este bello é interesante libro algunas digresiones que no parecen del todo justificadas, cierta confusión en algunos pasajes, dimanada quizás de la misma riqueza de datos, ó de no haber separado á veces suficientemente la parte narrativa de la declamatoria, alguna iniitil amplificación, como la que resulta de incluir, por ejemplo, la correspondencia entre José I y su mujer, que ya publicó D. Modesto Lafuente, y es, por tanto, sobradamente conocida (1), y el empleo de ciertos epítetos demasiado fuertes (2) que, lejos de añadir energía á los juicios, se la quitan ó aminoran, ó los hacen notoriamente injustos. José I, verbigracia, no era uu imbécil, aunque su hermano Napoleón, irritado por la pérdida de la batalla de Vitoria, se lo llamara en el campamento de Dresde; de los hermanos Bonaparte, sólo Jerónimo tocó en ese punto de falta de inteligencia, que ya cabe calificar de imbecilidad en eslilo algo pintoresco; ni Luis, ni Luciano, ni

(1) A aso aspiramos; A. Salcedo jurga pora á loa demás lectores.

(2) Lueetion de temperamentos: si la pinimi fuera una espada, la afilaríamos por la punta y por el corte el día que hubiéramos de reproducir ios calcaliiros; la mitad del coraje se ha quedado ea el alma.

José tuvieron nada de tontos, aunque cometieran algunas ó muchas tonterías como suelen los más listos, máxime cuando la suerte les coloca en posiciones extraordinarias.

Pero los lunares, de que ninguna obra humana puede quedar en absoluto exenta, no empecen al mérito del libro, que es de □veras muy grande. *Los toros de Bonaparte* dan mucho más de lo que su título y argumento prometen; son un elemento precioso para la historia interna del reinado de José I, ó sea de la primera dominación francesa en España, historia que aún está por hacer, y que sería convenientísimo que se hiciera. Nuestros escritores nacionales sólo han considerado aquel reinado como el episodio menos digno de atención de la guerra de la Independencia; los escritores franceses, *i* su vez, sólo han visto en José al administrador de escasas facultades, y siempre intervenido en su gestión, de los territorios que conquistaban las armas imperiales. Y, sin embargo, hubo un reinado efectivo, aunque fugas y disputado, de José I, y muchos españoles que por error, falta de patriotismo, temor ó interés personal le sirvieron y figuraron ea aquella corte y en aquel Gobierno, *^dsí* *Iy los afrancesados* sería quizás el título de un libro de historia instructivo é interesante; si alguien lo escribe alguna vez, tendrá que contar con *Los loros dt Bonaparte*, por D. Higinio Ciria, como con uno de los principales factores de su empresa.—A. Salcedo.

*
* »

DIARIO UNIVERSAL. —Correo taurino. —18-121903 •

Los TOROS DB BONAPARTE.—Así se titula un curiosísimo libro que hace unos dos meses publicó D. Higinio Ciria y Na* sarre, distinguido bibliófilo, de los que abundan muy poco en este país.

He tenido la curiosidad de leerlo todo, y, en efecto, en él aparecen gran número de documentos, ignorados casi todos y

referentes á Us fiestas de toros celebradas en la época en que ocupó el trono de España José Bonaparte,

Sólo por la exhumación de tan notables documentos merece el autor toda clase de aplausos, y desde luego se los otorgo gustoso.

Anterior á los citados documentos hay un extensísimo prólogo, en el que el autor pene de relieve su odio mortal á las obras de Víctor Hugo, á Napoleón y Pepe Botella, y una pasión grande por los españoles que no consintieron la dominación del rey intruso.

Hay también en el citado prólogo irónicas censuras al conde de las Navas y á su "*ihTO El tspectáiuo más nacional*, y no se escapan sin sus cariñosos arañazos los aficionados á toros y los revolucionarios anteriores á la *gloritsa* de 1868.

El libro me parece excelente, y agradezco infinito al autor el ejemplar que me ha enviado, recomendando de paso á los aficionados que quieren tener buena biblioteca taurina, que no dejen de adquirir tan importante y curiosa obra.

Mucha más extensión merece, pero la falta de espacio me impide tratar de él con la que yo quisiera.—DÜLZUSAS.

*
«• «•

RAZÓN Y FE. — Los toros de Bonaparte, por D. Higinlo Ciria y Nasarre, caballero de la real Orden de Carlos III, archivero de Madrid.— Un tomo en 8.º, de 486 páginas. Precio: 6 pesetas. Los pedidos al autor; Lope de Vega, 45, Madrid.

Este es un libro que parece una historia y es una sátira, ó, mejor dicho, parece una sátira, y es, no sólo una historia, sino una filosofía de la historia. Es libro muy documentado, como ahora se dice, y los documentos son tan raros, tan curiosos, que entretienen como si se leyesen gacetillas de actualidad. El autor es ventajosamente conocido en la república de las letras por su

libro *Santa Teresa y Felipe II*, en que por los testimonios de la mística doctora, sabrosamente glosados y anotados, «se forma concepto cabal de cuán justo y piadoso era el Rey Prudente.»

El libro que ahora anunciamos es de asunto muy diverso, pero de idéntico espíritu católico y espaliol. Ei Sr. Ciria, que lleva más de veinte años encerrado entre los legajos del Archivo municipal de Madrid, cierto día tropezó allí con «algo referente á las corridas de toros del tiempo de la Guerra de la Independencia, y visto y leído (dice), sentimos ierido nuestro patriotismo por los dichos y hechos de aquel desdichado Rey (Pepe Botellas), y mucho más por los espafioles aftancesados que le servían ». Esto dió origen á ulteriores investigaciones y estudios, y una vez lograda la trabazón de los numerosos elementos relacionados con asunto tan puntiagudo, cedió á la inspiración ó cayó en la tentación de publicar *Los toros de Bonaparte*. En el epígrafe con que encabeza la obra, se concreta su contenido y el autor revela su propósito;

«Don Pepe (*Botellas*), desconfiando triunfar con las espadas, echa mano de los cuernos.

»Noticias y papeles que la *afición* desconoce y prueban la ligereza francesa con sus ascos y aspavientos contra las *corridas*, cuando ellos, que venían (dicen) á regenerarnos é ilustrarnos, *torearan* y *novillearon* hasta el frenesí, hasU *aullar*, dice Víctor Hugo.»

y en verdad que sus alegatos y reflexiones nos trasladan á la trislísima época de la *francesada* y los afrancesados, cuaBdo nuestros vecinos nos quisieron correr como toros, y ellos, por fin, quedaron corridos como monas. Y en verdad, que algunas notas y anotaciones de esta obra son banderillas de fuego. Pero están puestas, no al sesgo, sino de frente, recibiendo, y con tal garbo y tan á tiempo, que por fuerza han de merecer los aplausos de los *tendidos*. Aunque cierto que en la gente de los *tendidos*, es decir, en el vulgo iliterato, en el vulgo vulgar (si se permite el pleonasma), no serán muchos los que entiendan todo el alcance de los trabajos del seSor Ciria. Pero silo entenderán y

alabarán cuantos todavía conservan algo de la antigua sensatez y nobleza de carácter de aquellos que, indignados, reliusaban pertenecer á la Orden del rey Pepe, llamada por el pueblo *la orden dt la berengina*; de aquellos que aplaudían hace un siglo el folleto *Sueño dt Napoltón*, en que el autor decía á S. M. I.:

«Vuestra majestad ha sido geógrafo, porque ha puesto á la Europa que no la conoce la madre que la parió; vuestra majestad ha sido Papa, pues ha dispensado votos solemnes, extinguido sin bulas Ordenes enteras, y, en no siendo conceder gradas, ha hecho cosas que el diablo no las pensó; vuestra majestad ha puesto fábrica de reyes, pues ha hecho más que tiene la baraja...»

Uno de esos reyes de baraja, un rey de copas, fué el famoso Pepe Botella, de cuyas aficiones taurinas y malas artes para engañar con toros y con Misas á los españoles de 1808 trata el originalísimo libro, que recomendamos al estudio y solaz de nnesfios lectores. La mayor parte de los documentos que lo componen son enteramente desconocidos, y pueden comprobarlos con los originales que existen en el Archivo del Ayuntamiento madrileño, cuantos duden todavía de la triste figura que hizo, en aquel paréntesis de nuestra historia patria, el *intrwo* José I, hermano del traidor Napoleón; y el desairado y repugnante papel que representaron en torno suyo los pocos españoles afrancesados que tuvo nuestra patria.

Porque el autor no se circunscribe al redondel taurino napoleónico I sino que , enlazando unos apuntes históricos con otros, hombres con hombres, criterios con criterios y procedimientos con procedimientos, pone en la picota á quienes deben estar en la picota, y corona de laureles á los que los merecen. Como cuando habla de los afrancesados Llórente, Goya, Moratín, Valdés y otros, en contraposición con la heroína del portillo de Zaragoza, Agustina de Aragón; el tío Jorge, del Arrabal, y la condesa de Bureta.

Allí acude el autor, donde ve acometida la religión y la patria, 7 su pluma sabe *desfacer intueríos*, mucho mejor que el lanzón

del famoso hidalgo de Cervantes. Por eso llevan buenos, pero buenos palmetazos, el inconmensurable Víctor Hugo en sus *Memorias*, D. Angel Fernández de los Ríos con motivo de su *Guía de Madrid*, y el Sr. Conde de las Navas por algunas afirmaciones de su reciente libro *El espectáculo más nacional*. Estos tales, y otros semejantes, vienen á veces un poco traídos por los cabellos, es verdad; pero al cabo vienen, y se van llevando casi áempre su merecido. Decimos *casi siempre*, porque, á nuestro parecer, en alguno que otro punto pudiera ponerse algún ateoante (i).

También nos parece que hubiera ganado la obra sf, empleando un poco más de trabajo en la elaboración del *texto*, propiamente dicho, se hubieran relegado al fin, como apéndices, varios de los documentos ó piezas justificativas que se intercalan y embarazan con su balumba el cambio. Salvos éstos, que nos parecen lunares, como nos lo parecen algunas incorrecciones de estilo y transiciones bruscas (2), la obra merece plácemes. Porque el espíritu que le da sér y vida es genuinamente español y católico. Complácese el alma en ver cómo el Sr. Ciria defiende á su patria, á pesar de sus toros; y la impresión general que queda, después de leída la obra, es recordar cuán hermosa profesión de fe y de patriotismo entraña aquella popularísima copla que tantas veces ha oído cantar el autor á sus pabanos y á todos los españoles:

La Virgen del Pilar dice
Que no quiere ser francesa.

¿Por qué? Porque la invasión francesa fué la invasión de la traición, de la injusticia, de la crueldad, de la impiedad, de la inmoralidad; y habiendo sido esto, la Virgen no quería ser francesa. Como, hoy mismo, si Francia no es más que la Francia de

¡O MlenuanKf—iDios nos libre!

(2) Eso sí; pero si Dios nos dió más
tal «talento, ya nos perdonar esta

Quoniam nm cogitivi iitraluram.....

Combes y compañía, con su odio á la Iglesia y á toda verdadera libertad, todos podemos decir refinéndonos á esa Francia;

La Virgen de *LourJes*, dice
Que no quiere ser francesa.

Monografías de este género se necesitan para proveer los arsenales científicos de material de guerra con que derribar nunes* tra falsa historia del siglo pasado, escrita casi siempre por enemigos de la gran madre Patria, y déla más grande madre, la Iglesia. Estos estudios, peculiares de hechos y personajes históricos, irán reconstituyendo el pasado y haciendo á todos justicia, con pruebas irrefutables en la mano, mal que le pese á la conspiración del silencio y á la conspiración de la calumnia,

J. M. Y SAJ.

✱
✱ ✱

LA LECTURA DOMINICAL.—Madrid 14 de Febrero 1904.

Los **TOROS DE Bonaparte**, D. *Higinio Ciria*.

Libro interesantísimo, muy elogiado por la revista *Rainy Fe* y otras publicaciones católicas. Lo recomendamos.

✱
4f »

EL IMPARCIAL TAURINO.—Bilbao 7 de Marzo de 1904.—
BIBLIOGRAFIA.—Los **toros de Bonaparte**, por don *Higinio Ciria y Nasarre*, caillero de la Real Orden de *Carlos III* y Archivero de Madrid.

Curiosísima en extremo y por todos conceptos notable es la obra que acaba de publicar el distinguido Archivero del Ayuntamiento de Madrid.

Estudia el Sr, Ciria en su libro las vicisitudes porque atravesó nuestra clásica fiesta durante los años 1805 á 1814 y nos da á conocer un verdadero arsenal de cartas, escrituras y otra infinidad de documentos basta ahora inéditos, y que sin la acertada inventiva del autor, nunca conocerían los amantes de la fiesta.

Donde resalti el ingenio y patriotismo del Sr. Ciria es en los sabrosísimos comentarios y observaciones que avaloran el libro, y con las cuales da un soberano volapié á los franceses y *afrancesados* de aquel tiempo, con lo cual resulta una obra amena á la par que instructiva, y las Joo páginas de que consta se leen con fruición y sin notar el cansancio que ciertas obras históricas producen.

Si el Sr, Ciria no fuera ya bastante conocido en la repilbOca de las Letras, bastaría con su trabajo sobre *Los toros de Banaparte* para acreditarle como un buen escritor y entusiasta de nuestras glorias pasadas.

La parte tipográfica está al nivel de la obra, y es digna de notarse, en primer término, una cubierta & dos tintas, que encama perfectísimamente con el pensamiento del autor.

Damos la más cumplida enhorabuena al Sr. Ciria por tan excelente monografía, al mismo tiempo que recomendamos la adquisición de tan buen libro á todos los aficionados. — **Re-cortes.**

*
•»*

SR, D, HIGTNÍO CIRIA,—Madrid 15 de Febrero de 1904.

Muy se6oT mío y distinguido amigo: De *caía á rabo* he leído la obra y me ha gustado muchísimo, tanto que le prometo ocuparme de ella en dos periódicos más; *El Torco-*, de Córdoba, y otro de Málaga, que reanudarán su publicación el próximo mes de Marzo. Disponga como guste de su afectísimo amigo y seguro servidor, q. b. s. m., Bruno del Amo.

*
** *

HERALDO DE MADRID.—16 Febrero 1904.

Pocos libros tan interesantes, al par que curiosos, como el que, titulado *Los toros di Bonaparte*, dió recientemente á la estampa el Sr. D, Higinio Ciria y Nasarre. Apenas apareció en

los escaparates de las librerías, publicamos una ligera nota apreciando el libro en rápida ojeada; pero prometiendo lo que hoy realítamos, después de haber leído atentamente las cuatrocientas y pico de páginas de que el volumen consta.

No cabe mayor paciencia que la demostrada por el Sr. Ciria para rebuscar, ordenar y comentar tanto y tanto documento como el libro contiene, si curioso uno, más otro | si aquel interesante, interesantísimo éste. La calidad de archivero no amengua en nada la ruda tarea del autor, que paso á paso sigue la marcha de aquella desastrosa época en la que rigió los destinos españoles el famosísimo *Ptpe Botellas*, pobre hombre que Intentó en vano recabar simpatías haciendo dar conidas á todo trapo y señalando al sacrificio de la Misa horas compatibles con las de comenzar el espectáculo taurino.

El Sr. Ciria no se muerde la lengua para calificar duramente los desaciertos de los malos españoles que servilmente adulaban al Rey intruso, y de sus latigazos alcanza buena ración á la familia Hugo, uno de cuyos hijos fué, andando los aBos, aclamado poeta universal, bajo el nombre de Víctor.

Así la parte crítica, personalísima del autor, como todo lo referente al examen y ordenación de documentos, revelan en el Sr. Ciria ua españolismo acendrado, de los de *pura cepa*, y un cuidado exquisito para no dejar pasar sin comentario ó reproche aquello que uno lí otro merece, especialmente siempre que la documentación pone de manifiesto despiltarros escandalosos, actos antipatrióticos, vejaciones vergonzosas ó tolerancias inalicables.

Es, en resumen, el libro *Los toros di Bonaparte* merecedor de que lo lea el aficionado y el no aficionado, pues si para el uno contiene notas que directamente se relacionan con el arte taurino en aquella época, para el otro encierra infinidad de documentos á cual más Interesantes, reveladores del incontable desbarajuste que presidió en la mayoría de los actos realizados por grandes y chicos, en su censurable afán de agradar al improvisado Monarca, que al cabo y al fin hubo de convencerse

»

de que, aunque muy torero el pueblo, no era cosa fácil el torearle.—EL BARQUERO.



SR. D. HIGINIO CIRIA.

Muy señor mío; Después de participarle que oportunamente fué en mi poder su última distinguida misiva, necesito decirle que antes no la he contestado porque esperaba el momento de cumplir mi promesa, referente á dar mi pobre opinión sobre el libro *Los toros de Bonaparte*.

Esto lo realicé en el número de acoche, y únicamente siento no haber podido dedicar mayor espacio al examen de su curiosísima producción.

Celebraré muchísimo haya usted quedado satisfecho.....

• Vea en qué puede servirle su afectísimo seguro servidor, q. b. s. m., ANGEL CAAMAÑO.

i6—2—904,



EL CORREO ESPAÑOL.—18 de Febrero de 1904.—UN LIBRO CURIOSISIMO; LOS TOROS DE BONAPARTE.

Hace unos meses que apareció en las librerías un libro, por todo extremo curioso é interesante, con el estraño título de *Los toros de Bonaparte*. Dados el nombre y las ideas del autor, el excelente católico y maestro en erudición D. Higinio Ciria y Nasarre, inítil es decir que se trata de una obra eminentemente patriótica, llena de un sentimiento de españolismo tal, que trasladada al lector á aquellas épocas de ferviente culto á la Patria, por la que luchaban y morían heroicamente los aragoneses en Zaragoza, los catalanes en Gerona y en el Bruch y los madrileños en el Dos de Mayo.

El Sr. Ciria y Nasarre exhuma documentos muy interesantes para demostrar la injusticia que cometen los franceses al censu-

ramos perlas corridas de toros,- puesto que mientras estuvieron en España no hubo quien más homenajes y bonotca concediera á la gente de coleta.

Del libro del Sr. Ciria, digno compaSero de aquel otro publicado no ha mucho üempo con el título de *Santa Tema y Felipe II*, han hecho grandes elogios todas las publicaciones católicas. Pudiéramos, pues, copiar algo de lo que han dicho *Dogma y Fazón, La Ciudad de Dios*, etc., etc.; pero preferimos reproducir aquí un juicio que hace en el *Heraldo* el famoso revistero taurino que *ítm&ElBarquero*. (V. el níraero anterior.)

*
« •:+

SALAMANCA ij de Febrero de 1904.—Mi querido D. Higinio.....

.....
.....
ya he puesto á la venta los preciosos libros, con su famoso Pepe Botellas, y le aseguro que no ha de quedar por mí el trabajar la partida.

Su afectísimo, etc., BERNARDO GAZAPO.

✻
✻ ✻

EL MENSAJERO DEL CORAZÓN DE JESLJS. — Marzo de 1904.—Los TOROS de Bonaparte,/ar-D. *Higinio Ciria y Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos III y Archivero de Madrid*.—Madrid, imprenta Ducazcal, Plaja de Isabel II, 6, 1903. Precio, 6 pesetas. Los pedidos al autor, Lope de Vega, 45.

Eu esta eruditísima monografía vindicativa quedan disueltos con creces, por la sola exposición de los hechos, los duros calificativos con que algunos escritores ultrapirenaicos suelen motejar á los españoles por su afición á la llamada fiesta nacional.

✻
✻ ✻

LA SEMANA CATÓLICA.—28 Febrero 1904.—BIBLIOGRAFIA.—Los TOROS DE BONAPARTE, /ffrZ>. Higinio Ciria y Nasarre, caballero dt la Real Orden de Carlos JII y Archivero del Ayuntamiento.—Madrid, 1903.

He aquí un libro tan interesante, verdadero y rico en datos, sucesos y documentos de grande importancia, que ha merecido entusiasta aceptación del público en general y elogios repetidos de tirios y troyanos, de amigos y contrarios. *El Imfarcialii* llama monografía curiosa, documento histórico y reivindicación patriótica. *El Liberal* le apellida libro notable por Jas enseñanzas que contiene y la elegancia y claridad con que está escrito. *El Siglo Futuro* y otros diarios católicos aplauden la copia de datos históricos, la riqueza y muchedumbre de documentos en que se retratan franceses, afrancesados y verdaderos españoles, el patriotismo y la religiosidad del eruditísimo archivero matriense, La *Revista Fofular*, de Barcelona, le titula libro sabrosísimo de leer, del más fino y castizo españolismo, de carácter monográfico, vindicador de nuestra Patria en orden á los calificativos denigrantes que le echan en cara por las corridas taurinas varios autores de fuera y dentro de España. Después de tales testimonios, ¿qué hará *La Snnana Católica* sino hacerlos todos ellos suyos y repetirlos, como la mejor recomendación á sus lectores, del precioso libro *Los toros de Bonapartef* Reciba sin más, nuestra entusiasta enhorabuena su doctísimo y modesto autor, el archivero D. Higinio Ciria y Nasane.



Santa Teresa y Felipe II

POR

DON HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orde de Carlos III
y Archivero de Madrid,

OPINIONES EMITIDAS

EN PERIÓDICOS Y EN CARTAS PARTICULARES

REVISTA 'PO? \} LA'R. — SiU<'gr"/a (i).—Santa Teresa, Y Felipe II. — *Concepto cabal de justo y de impudoso que se forma del Rey Felipe II leyendo las Obras de Santa Teresa de Ávila*, por D. Higinio Ciria y Nasarre, Archivero de Madrid,

En las pocas palabras del título y subtítulo, se expresa perfectamente el plan y objeto de esta curiosa monografía, que figurará en adelante como uno de los más acabados trabajos-apologéticos en vindicación de la tan maltratada fama del más insigne de nuestros Monarcas españoles. Parece que como de propósito, en vista de la saña infernal con que por odio a Cristo y a su Iglesia ha procurado la impiedad luterana y masónica hacer odiosa la memoria del gran Felipe II, quiso Dios proveer en la esclarecida escritora de Avila, el primero y más bizarro de los apologistas y vindicadores de la grandeza cristiana del abo-

(i) ReptaducWo en *El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús*, de Julio de 1500,

irecido Príncipe. El erudito autor de la presente monografía, en el extenso prólogo que nos atrevemos á decir es de lo mejor y más sustancioso de ella, se dilata en prolijas consideraciones sobre este punto, y en muy atinadas comparaciones sobre el gran Rey y la gran Santa, y sobre sus gloriosos tiempos y los miserabilísimos nuestros, y acompaña é ilustra con breves pero muy adecuados comentarios, cada una de las cartas contenidas en la colección, haciendo de toda ella un libro sabrosísimo de leer, y de innegable trascendencia en el campo de la crítica histórica y de la controversia católica contemporánea. Parte de los beneficios líquidos de la edición se destina á la erección de la nueva Basílica Teresiana de Alba de Termes, nueva razón para que de un modo particular dejemos muy recomendado este excelente libro.—F. S. Y S.

Jueves, 3 de Mayo de 1900.

«
» »

LA SEMANA CATÓLICA.—Barcelona 6 de Mayo de 1900.
Bibliografía.

La librería religiosa de D. Enrique Hernández, calle de la Paz, 6, Madrid, acaba de poner á la venta un interesante volumen, en 8.º, del conecto escritor D. Higinio Ciria y Nasarre, titulado *Santa Tresa y Felipe 2.* En la portada, y como formando parte del título de la obra, se lee: *tconceptU cabal depisto y de piadoso que se forma del Rey prudenti, leyendo las obras de Santa Teresa di Jesústi.*

Precisamente este es el tema de la obra, cuyo desarrollo lleva á término cumplidamente el obtinguido Archivero de Madrid Sr. Ciria. El plan de ésta se reduce á reproducir la correspondencia sostenida por Santa Teresa con Felipe II y principales personajes que contribuyeron á la reforma de la Orden Carmelitana, comentándolas y anotándolas copiosamente.

El trabajo literario de D. Higinio Ciria, no es de los adoce-

nados, sino de aquellos bien pensados, correctos y de estilo depurado, 7 de los que merecen ser leídos con detenimiento.

*«»

EL ALCALDE DE MADRID. —S Mayo 1900.—Sr. D. Higinio Ciria.

Muy señor mío y amigo ; He recibido el ejemplar de su obra *San/a Teresa y Felipe II*, que tiene la bondad de remitirme, y me apresuro á enviarle las más expresivas gracias por tan interesante trabajo, qtie revela profundos conocimientos en la materia,

Con este motivo se reitera de usted afectísimo y atento amigo Oj s. s. b. §1 m., Manuel Allbndesalazar.

* * *

LA VOZ DEL PÙLPITO.—Huesca 10 de Mayo de 1900.—*Bibliografía.—ShXSTK* Teresa y Felipe |l.—*Concepta caial, ttcitira.*

He aquí el título de un libro que creemos será del agrado de los amantes de las letras y de la historia patria.

Su autor, después de un hermoso prólogo, escrito con galanura de estilo, en el que pone de relieve la gran figura del rey prudente, divide el libro en dos partes: en la primera coloca las cartas dirigidas por Sauta Teresa á Felipe II ; y en la segunda, otros documentos importantísimos y originales de la mística doctora, formando con los conceptos que de allí saca y adorna con valiosas notas y comentarios, un monumento precioso á la memoria del rey más grande y español que ha habido en nuestra hoy desgraciada patria y que tan vilmente calumniado ha sido por los enemigos de nuestras glorias.

Recomendamos la adquisición de este libro, que llevs favorable censura eclesiástica y se vende al precio de *des pesetas* en

rtística y *tre*, en tela con planchas, en la librería religiosa de
de Paz 6, Madrid, quien se dirigirán todos los
IST” ^

El autor cede el 35 por .00 del producto líquido para la ba-
ñica de Santa Teresa, en Alba de Tormes,

* * *

EL MONTE CARMELO.—Madrid 15 de Mayo de 1900.—*Bi-
bliografía.*—SANTA TERESA Y FELIPE II.—*Concepto cahU y
justo, lít.*

Es esta obra demostración clarísima de las y afectos de
6U amor. Un amor entraEable á Santa Teresa, de esos amores
^ue se extasían al simple recuerdo del objeto de sus sentimie"
tos. una fe cristiana arraigadísima, ua espaSolismo í toda prue-
ba, y' como consecuencia, ardiente afición á lai cosas que tuvle-
ron sér cuando España era U envidia de las demás Naciones, y
desapego y desamor de las cosas y hombres que forman la em!
pequenedida Espafia de fie del siglo xix; he aquí lo que se des-
cubre á la simple lectura de este libro. Su inspiración es debida
á la devoción del autor á Santa Teresa, La lectura reposada

ZT T" "saborea rico
anjar, y atenta de las obras de la
Seráfica Maestra ha enseñado á este, nuestro apreciable amigo,
no Sólo lo que fué la incomparable Santa española, sino tam-
bién lo que fué nuestra patria en aquel siglo, su política, su di-
plomcia, su cristiandad, las estrechas y cordiales relaciones entre
la Iglesia y el Estado, el origen de toda su grandeza..... y he
aquí lo que, encadenando esas dos gigantescas figuras de nuestro
s. ^o de oro, Santa Teresa y Felipe 11, nos descubre la presente
obra, sin que para ello haya tenido su ilustrado autor que hacer
ino transcribir fielmente lo que la Santa dice en varios pasaje,
de sus obras del Rey Prudente, jefe, cabeza y representante ge-
BUino de aquel Estado.

Precede á la obra un extenso prólogo en el que el autor dise-
ña un hermoso boceto de Felipe II, contraponiendo á su cristia-

ca figura, para que más resalte, la figura de un Rey Borbfin, grande amigo de Ics enciclopedistas, Carlos III, en cuyo reinado se empezó á minar la constitución cristiana de nuestra patria, y se sentaron los precedentes de la desamortización, de la expulsión de los religiosos y demás abominaciones y sacrilegios que, por una evolución lógica, han venido cometiendo los liberales de nuestros tiempos, para hacemos testigos de la verdad de aquella sentencia del Espíritu Santo: *vihiros facitpopulasptccaïum*, así como el siglo xvi atestigua la primera pai te de la misma sentencia; *justítia tlcvat gntem*. En esta contrariedad de ser y proceder entre el Rey Prudente y el Rey Enciclopedista, encuentra el Sr. Ciria el origen y razón de las denigraciones con que los liberales quieren manchar la memoria de Felipe II, y las alabanzaa con que pretenden enaltecer la de Carlos III.

Esta obra se halla de venta á *dos pesetas* en rústica y *tres* en tela, con planchas, ea la librería religiosa de Enrique Hemández, calle de la Paz , núm. 6, á quiea se dirigirán todos los pedidos.

El autor cede el 25 por 100 del producto líquido de la obra para la Basílica que se erige á Santa Teresa en Alba de Tormes.

*

❖ «

EL SIGLO FUTURO.—Martes 22 de Mayo de 1900.—SANTA Teresa y Felipe 11.— *Concepto cabal de justo, etc.*

Acaba de salir á luz este interesante volumen de 450 páginas en 8.®, llenas todas ellas de erudición, piedad y doctrina saludable; como que se trata de las obras incomparables y bellísimas de Santa Teresa de Jesús, generalmente apellidada la *Doctora de Avila*, en su relación con los hechos de justicia, rectitud, piedad y gobierno del prudente monarca D. Felipe II, brazo derecho de la cristiandad. Mecenas de las ciencias y de las artes, fundador de la octava maravilla del mundo, alma y vida de la reforma carmelitana y delbelador incansable de moros, turcos y

herejes. Del Rey de España nuestro Felipe II, dijo y probó en plena, incomparable y sacrosanta asamblea tridentina, aquel otro ingenio nuestro, D. Femando Vázquez Menchaca, asombroso jurisconsulto del siglo de oro español é inquisitorial, ser el monarca más soberano y poderoso de todos los Reyes pasados y contemporáneos, en vasallos, Estados, territorios y esplendor, Con ocasión de las cartas y demás obras inimitables de nuestra mística Doctora Carmelitana, pruébalo mismo el doctísimo Archivero de esta corte, Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre, en su precioso libro *Saala Teresa y Felipe II*.

Precede á la obra un prólogo tan erudito como filosófico, en que se comparan los hombres y tiempos pasados, con los hombres y tiempos modernos. Aparecen allí de relieve los genios incomparables de los siglos de la santa fe católica, el Gran Capitán, D. Femando y doSa Isabel, el Emperador D. Carlos V, Felipe II, el duque de Alba, católico y español como pocos, y por eso mismo, como pocos aborrecido y detestado de luteranos, calvinistas, hugonotes y de necios; D. Juan de Austria, Alejandro Famesio, Cortés, Pizarro, Valdivia y cien otros colosos de la guerra, de la religión, de la Teología, filosofía, poesía y de toda ciencia y arte del humano saber. Y por vía de antítesis, hace desfilar el Sr. Ciria en este proemio á la familia vitanda masónico-lib'eral con sus persecuciones tenaces, inicuas y constantes á la verdadera civilización y resplandores del Evangelio, desde Carlos III y sus cortesanos, los Arandas, MoQinos, Rodas, Azaras, Campomanes, sus hijos y sucesores, hasta los días tristes, oscuros, tertulios, vinosos y de incomprensible jolgorio que atravesamos.

Tras las noticias comparativas, tan copiosas como interesantes, del prólogo, ofrécese en el nuevo libro del docto Archivero matritense el examen de un número considerable de cartas déla ínclita Doctora Santa Teresa, dirigidas á la «sacra, cesárea, católica majestad del Rey nuestro sefion, como ella misma escribía al reverendísimo General del Carmen, á la Madre priora carmelitana de Sevilla, al P. Fr. Jerónimo Gracián, á Roque de

Huerta y otros snjetos más 6 menos elevados, públicos y pai^o ticulares, ca todas las cuales, ora por manera directa, oía indirecta, hace honrosa y laudable mencLón del monarca Prudente, ponderando sus virtudes y gran santidad, y afirmando haberlo escogidoNuestro Señor para ser baluarte, sostén y vida de la reforma del Carmelo, A todos estos documentos, escritos poi la Santa, puso el muy erudito autor de la nueva obia notas, ilustraciones y aclaraciones de muy grande interés para el más exacto conocimiento de la Historia y hombres célebres, eclesiásticos y civiles, del siglo de nuestra fe, de nuestra Inquisición, de nuestra ciencia y de nuestro colosal poderío. Entonces no se ponía el sol en los territorios de España católica, ni la Deuda espa&ola ascendía arriba de 100 millones de pesetas; hoy, en tiempos de progreso, libertad y derecho nuevo, anda España reducida á la Península, Canaiias y Baleares, y la Deuda pública nacional sube á más de 8.000 millones.

Después de lo cual, la segunda parte del Ubro *Sania Terisoy Felipe II*, analiza varios capítulos de las *Furtdacions*, donde próxima ó remotamente habla su Sonta autora del Rey Prudente , ya por haber ayudado y amparado algunas de ellas , ya por la continua defensa que en Roma y España hacía, con Angular y providencial acierto, de la Santa bendita, de la reforma carmelitana y de los varones santos que cooperaban á ella. En esta segunda parte, cuyos documentos tantas alusiones hacen á la piedad y fe católica de Felipe II, hay capítulos de interés sumo; entre ellos, merece citarse aparte el titulado «Carta de Enero de 1580.—Za Inquisición.—*ELD-uqut de Aliav*, donde Santa Teresa muestra la estimadón y el amor que tenía al Santo Oficio, tan detestado de herejes, judíos y revolucionarios; hace grandes elogios de la piedad, virtudes y cristiandad del calumniado duque D. Fernando Alvarez de Toledo, y llama ángeles á los inquisidores. El Sr. D. Higinio Ciria ostenta en este capítulo su muy grande erudición histórico'Crítica, escribiendo notas y aclaraciones muy importantes y atinadas que dan singular realce al nuevo libro.

Reciba el incansable y diligente Archivero de Madrid los plácemes que justamente se le deben por su recomendabilísima obra *Santa Teresa v Ftlipt II*, cuya lectura instruye en gran manera la inteligencia y al mismo tiempo deleita.—J. F. Montaña, *Prtsbittro*.

*
* *

EL OBISPO DE SALAMANCA.—Particular.

Sr. D. Higinio Ciria.—Salamanca, 23 Mayo 1900.—Amigo mío de mi mayor encima: Acabo de regresar de Villabarta de echar un remiendo á mí salud, algo quebrantada, y me complazco sobremanera en ver su libro con los halagüeños títulos *Santa Teresa y Ftlipe II*. Tan pronto como me afirme y vigorice, y me lo permitan los quehaceres, tendré un placer singular en saborear el manjar que usted ha aderezado. Vaya, pnes, anticipada cariñosa felicitación y gratitud muy singular por el obsequio que de la edición dedica á la Basílica de la Santa. Pa- gúeselo ella como sabe hacerlo.

Le bendice afectísimo, EL OBISPO DE SALAMANCA.

*
* *

EL MENSAJERO SERÁFICO.—Mayo de 1900.—*Santa Teresa Y Felipe ii*, escrito por D. Higinio Ciria y Nasarre, Archivero de Madrid.

El *solo* título de la obra, que une dos nombres tan grandes y tan populares y de tac larga historia en nuestra España, despertará la curiosidad de muchos paraleerla ó preguntar {cuál es su objeto? Pues es nada menos que asegurar el concepto cabal de justo y piadoso que de Felipe II tenemos formado, y robustecer ese concepto examinando las obras de Santa Teresa y su correspondencia, y sus cartas dirigidas al Rey Prudente y coleccionadas en el presente libro.

*
* *

JHS

M. J. T.

CórOoba, 3 de Junio de 1900.—Sr. D. Higioio Ciria, Archivero de Madrid.

Mi queridísimo D. Higinio; Al leer sus dos carias de usted, tan dignas de su buen corazón, me he convencido una vez más de que usted más vive en el cielo que en la tierra; pues de los muchos umigos que tau sin yo merecerlo me honran y favorecen con su afecto, quizá sea usted el único que todavía ignora *i* estas horas que acabo de pasar una larga y grave enfermedad que á todos ellos ha puesto en cuidado, Pero como desde la fiesta del Patrocinio del benditísimo Patriarca San José se ha declarado una convalecencia que raya en milagrosa, me he animado á cumplir la palabra dada, hace ya muchos meses, *i* las Hijas de ia Visitación de ese primer Monasterio, de predicarles la próxima Novena del Divino Corazón; y, en efecto, pienso ponerme en camino, Dios mediante, el próximo viernes para llegar á esa corte la mañana del sábado, Y claro es que mi gratitud no' me sufre presentarme en esa sin que antes le ponga á usted estas breves letras para decirle que he recibido sus dos cartas, y, juntamente con la última, un ejemplar de su obrita *SíZfia Tensa y Felipe II*, y qae le he agradecido y agradezco estas finezas, lo menos mal que yo puedo-

Me rogaba usted leyera su obrita sin adelgazar demasiado *mi lógica de teólogo*. No tiene usted por qué temer la lógica de ningún teólogo, y mucho menos la mía, pues cuanto usted expone y afirma va bien claveteado y no es fácil hincarle el diente de la censura. Por el contrario, sobran motivos para alabar la doctrina y aun la forma literaria en que está expuesta, Dice usted verdades *coi/w templos*, y las dice usted con un estilo tan ingenuo, llano y libre délos rodeos á que nos tiene acostumbrados la farsa del *convencionalismo* moderno, que á mí me encanta sobremanera y me hace sonreír á cada paso, de puro gusto y satisfacción.

Mil eahorabuscas, pues, por su preciosísimo obsequio tributado á la memoria del gran Felipe y á la de nuestra incomparable y predilecta Santa; y usted no olvide en stis oraciones á este su indigno amigo, que le da un eslecho abrazo y le quiere muy de veras en el amor del Divino Corazón, de la Inmaculada, de San José y de Santa Teresa, J. B. MOGA, S. J.

*
* *

JOAQUÍN S. DE TOCA, Senador del Rebo, B. L. M. al Sr. D. Higinio Ciria, su querido amigo, y le da las más expresivas gracias por el libro que se ha servido enviarle, á la vez que tiene el gusto de remitirle el adjunto, rogándole se sirva aceptarlo (1).

Aprovechando esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguida consideración y aprecio,

Madrid, 6 de Junio de 1900.

*
» *

EL ADALID SERÁFICO. — 30 de Junio de 1900. — *Siblografía*.—SANTA Teresa y **Fzlipb I!**, *ttc.*

Una advertencia chispeante y un extenso y valiente prólogo precede á los hermosos párrafos de la Doctora gloriosa del Carmelo. En el último traza el Sr, Ciria la gran figura del Rey Prudente, poniéndola en parangón con la de Carlos III y formando con los dos on paralelismo en que tiene frases tan enérgicas para enaltecer la piedad del primero, como para reprobar la hipocresía del segundo. Este trabajo acredita á su autor de muy versado en la historia crítica y de muy católico y muy es*

(x) *FtUptIV* y *Sir María tU Agreda*, estudio critico por Joaquín Sáachei de Toca.

paQol en los jnicios que emite sobre ambos personajes, sobre sns hechos é isfluencia social de los mismos, demostrando con abundaoacia de datos la verdad de aquella sentencia dlvioa: *yus-titia ilevai genlím miseros autem facit fopulos peccatum.*

De los escritos 6 testimonios que el autor ha recogido en las obras de la simpática y encantadora Santa Teresa de Jesils, únicamente dos atrevemos á decir que no s61o colocan en su debida altura la gloriosa ñgura de Felipe II, sino que también enseñan lo que fué nuestra patria en aquel siglo, su política, su cristianidad, las estrechas y cordiales relaciones entre la Iglesia y el Estado, que fué precisamente lo que unió y dejó para siempre encadenadas esas dos gigantescas figuras de nuestro siglo de oro; Santa Teresa y Felipe II.

Esta obra se halla de venta á *dos pesetas* en nística y *tres* en tela, en la librería de E. Hernández, Paz, niim. 6,

El autor cede el 25 por 100 del producto liquido de las obras para la Basílica que se erige á Santa Teresa en Alba de Tormes.—Fa. A. de V,

*
* *

REVISTA ECLESIAÍSTICA.—VaUadolid 15 de Julio de 1900.
Examen de libros.—SANTA Teresa y Felipe W.—*Concepto cabal y justo, etc.*

Comienza el ilustrado autor de este libro con una ingeniosa advertencia, para explicar los motivos que le han impulsado á llevar á cabo su notable trabajo, y en la cual se deja ver claramente su amor y devota admiración hacia la incomparable Doctora española Santa Teresa de Jesiís. A continuación inserta un extenso y magnífico prólogo, escrito con clasicismo de estilo, lleno de erudición é impregnado de ideas puras de catolicismo y patriotismo, capaces de alentar y de infundir valor á los espíritus más apáticos, acobardados y decadentes. El principal objeto de este prólogo es hacer resaltar, con los razonamientos filosó-

fieo3 que la historia proporciona y que emplea muy hábilmente el Sr. Ciria, la grandiosa figura de Felipe II a lado de la figura desgraciada de Carlos III. En el estudio comparativo de estos dos Reyes se hace Botar admirablemente la diferencia que ha habido entre la España gobernada por Príncipes piadosos que, velando siempre y exclusivamente por los intereses nacionales, tenían como norma en todos sus actos las enseñanzas sublimes de la Iglesia, y entre la España regida por impíos gobernantes, que, arrastrados por un.t ambición desmedida, han olvidndo sus principios de rectitud y de justicia, atendiendo á su egoímo refinado con gravísimo detrimento de los públicos y particulares intereses. De aquí deduce el autor el odio con que los enemigos de la Iglesia y de la Patria quieren escarnecer y desacreditar las virtudes del Rey inmortal fundador de Ei Escorial, recuerdo constante de la grandeza de España en nuestro siglo de oro, y el entusiasmo con que pretenden ensalzar los hechos realizados por el Rey enciclopedista, autor del *famoso* decreto de la expulsión de los jesuítas de los dominios españoles, en cuyo reinado tuvieron principio los fuaestos desastres que hemos sufrido en estos últimos tiempos. En todo este concienzudo estudio se ve claramente confirmada la sentencia del sagrado libro de los Proverbios; *yustitia eltvai gentem; miseros auíem faciú populas peciatum*.

Después divide el autor el libro en dos partes, que contienen una hermosísima colección de cartas de la mística Doctora, del prudente Rey y de otros ilustres y santos personajes, que intervinieron y favorecieron la reforma carmelitana, con átmados comentarios y notas muy oportunas, cuya lectura agrada, instruye y pone de manifiesto la justicia y piedad dol Rey Felipe II.

La obra se vende al precio de *dos pesitas* en rústica y *tres* en tela, con planchas, en la librería católica de Cuesta, editor de esta Revista; el autor cede el 25 por 100 del producto líquido de esta obra para la Basílica que se erige á Santa Teresa c-n Alba de Tonnes.

*
* *
*

EL DOCTOR DON ANTONIO ROYO Y VILLANOVA, Catedrático de la Universidad de Valladolid, á su tío el Teniente Coronel D. Pablo Villanovay Perena.

El Bocal (I) 3 de Septiembre de 1900. — Queridísimo tío Pablo; Cuatro líneas para devolvete el libro de tu amigo Ciria y agradecerte muy de veras que me hayas proporcionado ocasión de leerlo, pues tenia interés en ello, por io que había leído en algunos periódicos.

Es un estudio muy bien hecho y muy *documentado*, como se dice ahora.

Sleha gustado mucho, y no le encuentro el defecto de alabar demasiado á Felipe II, como tú dices, pues aparte de que, como dijo Menéndez Pelayo, eso del historiador impareial es una abstracción, hf,y que reconocer que la crítica histórica ha reaccionado mucho en favor del *Demonio dtl Mediodía*, no ya por los estadios, por ejemplo, del P. Montaña, sino porque hay más calma para juzgar de los tiempos pasados, sin convertir á las grandes figuras históricas en bandera de los partidos, llámense liberales ó ultramontanos. Eduardo Ibarra, nuestro amigo y profesor de Historia Universal, al hablar en un discurso de apertura de las nuevas direcciones de la Historia, se fijaba como ejemplo en el mismo Felipe II, cuya legendaria crueldad se había rectificado mucho.

En fin; no quiero darte la lata con más consideraciones. Gracias por haberme proporcionado esa lectura, y felicita en mi nombre al Sr. Ciria, á quien siento no conocer, para estimularle, en mí modesta esfera, á que siga trabajando en pro de la historia patria, que en tantos puntos importantes está por escribir.

Recibe recuerdos de toda esta familia, y ya sabes cuánto te quiere tu sobrino ANTONIO,

*
□

.i^f Llanan *El Bocal*, el silio sn que el Camal Imperial de Aragón toma su Caudal ikl Ebro. Está á una legua de Xudsla, y v^oen él, cuando et necesario, el ingeniero diteolory el personalí sus órdenes.

Santa Tsresa y Felipe n.—Concepto cabal y Justo, tU.

Obra de paciente inTestigación histfirica, que levanta el ánimo del lector, aplanado por las actuales miserias políticas y sociales, que nos envuelven y asfixian en mefítica atmósfera, á la contemplación de aquellas glorias purísimas de nuestro siglo de oro, haciéndole respirar ambiente sano y tonificador. Es una interesante colección de cartas de la mística Doctora, que narra las dificultades que le ofrecía sn anhelada reforma carmelitana, el apoyo que le prestaba el Rey prudente, y mil curiosas noticias acerca de personajes eminentes de aquella edad, tan denostada por los malos como llorada su desaparición por los buenos. Recomendamos eficazmente estas modestas páginas, saturadas de las dulzuras del espíritu de la gran Santa Teresa, timbre glorioso de la EspaSa católica.—Bernardino Legarraga, pbro.

